

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 11 de Abril de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19494

Dirección Florida 1178

Teléfono 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio del Interior

1 Resolución 491|975. — Se designan Oficiales Subayudantes, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Artigas.

2 Resolución 492|975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Dirección Nacional de Bomberos.

3 Resolución 493|975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de San José.

4 Resolución 494/975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

5 Resolución 495/975. — Se designan Oficiales Ayudantes en la Dirección Nacional de Institutos Penales.

6 Resolución 496|975. — Se designan Comisarios, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

7 Resolución 497|975. — Se efectúan ascensos y nombramientos en el Regimiento Guardia Republicana.

8 Resolución 498|975. — Se designa Subcomisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

9 Resolución 499/975. — Se nombra Oficial Ayudante (P.T.) (Procurador), en el Ministerio del Interior, Secretaría

10 Resolución 500/975. — Se nombra Oficial Subayudante (P.E.), en el Ministerio del Interior, Secretaría.

11 Resolución 501/975. — Se nombra Médico Supernumerario de la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio de Economía y Finanzas

12 Decreto 244|975. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros lanares.

13 Decreto 245|975. — Se fijan retenciones a las exportaciones de diversos tipos de lanas.

14 Decreto 246/975. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

15 Decreto 247/975. — Se sustituyen artículos del decreto 251/969, referentes a la distribución del Fondo Estímulo para las dependencias de la Dirección General Impositiva.

16 Decreto 248|975. — Se aprueba el proyecto de Aranceles de Importación y Exportación, elevado por la Dirección Nacional de Aduanas.

17 Resolución 502|975. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre régimen de comercialización para las raciones balanceadas o no balanceadas para alimentación animal.

18 Resolución 506|975. — Se declara a la "Commercial Unión Assurance Company Limited", equiparada a las compañías nacionales de seguros.

19 Resolución 507|975. — Se declara a la L'Unión - Compañía de Seguros, equiparada a las compañías nacionales de seguros.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

20 Resolución 488|975. — Se dispone cese en su cargo, una funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación.

21 Resolución 489/975. — Se dispone cese en su cargo, un Ayudante de Asistente Social de 5.a del Consejo del Niño.

LOS RECLAMOS POR LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES EN LA CAPITAL DEBEN HACERSE AL TELEFONO 91 34 58

HORARIO DE EMERGENCIA. — Atención al Público de 9 a 17 horas. — Caja de 10 a 15 horas

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 491|975. — Se designan Oficiales Subayudantes, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Artigas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el Oficio (As 37.084) de fecha 4 de marzo de 1975, (Fs. 2), por el cual el señor Jefe de Policía de Artigas da cuenta de la existencia de tres vacantes de Oficial Subayudante y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe (Fs. 2) los Sargentos 1.os propuestos para ocupar las vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de marzo de 1975 por encontrarse los funcionarios propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, Inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada con fecha 1.o de marzo de 1975, a Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Artigas, a los Sargentos 1.os: Héctor Cuña Echechuri, Hipólito Vázquez Lemes e Hitler Ignacio Da Silva.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 3 de abril de 1975, se publicó el Decreto Departamental 16.779 que establece un nuevo Régimen Punitivo Municipal. En dicha publicación se deslizaron los siguientes errores:

Página 25-A, antes del Artículo 1.o, debe eliminarse la línea que dice: "NUEVOS IMPORTES".

—Página 31-A, Segunda Columna, decreto 10.043 de fecha 21 de febrero de 1956, debe eliminarse la línea que dice "malas condiciones... $ 2.000" queda dicho decreto redactado de la siguiente manera "21 de febrero de 1956, decreto 10.043: Estacionamiento inadecuado de vehículos de carga en la Rambla Naciones Unidas... $ 25.000".

—Página 32-A, Primera columna, donde dice: "27 de agosto de 1967" debe decir "27 de junio de 1967. Decreto 13.982". Asimismo en el decreto 14.001 del 9 de agosto de 1967, inciso E), falta una línea, agregada la cual, dicho inciso queda así redactado: "Inciso E) Abandonar en la vía pública animales muertos ... $ 50.000".

—Página 37-A, Primera columna, al comienzo de la primera columna faltan 5 líneas que por error fueron colocadas en el comienzo de la página 38-A. Por ello el comienzo correcto de la página 37-A (Primera columna) es el siguiente: "Artículo 13. Circulación de vehículos que produzcan ruidos molestos o excesivos... $ 25.000".

"Artículo 14. Circulación en la vía pública de vehículos de tracción mecánica no provistos de silenciadores adecuados... $ 50.000".

—Página 38-A (Primera columna) Se suprimen las 5 primeras líneas que aparecieron publicadas en dicho ejemplar, comenzando el texto por el artículo 70, etc.

—En la misma página, Segunda columna, en el artículo 2.o, inciso A) numeral 1, donde dice: "8) Zonización", debe decir: "3 Zonización".

—Quedan hechas las salvedades.

2

Resolución 492|975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Dirección Nacional de Bomberos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el Oficio N.o 62 de fecha 27 de febrero de 1975 (Fs. 1) por el cual el señor Director Nacional de Bomberos da cuenta de la existencia de una vacante de Subcomisario y las que le siguen por corredera en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: el informe del señor Director en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Cursos de Pasajes de Grado, Notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de febrero de 1975 por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 5 y a lo establecido por los artículos 49 y 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972, artículo 211, Inciso A) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992 de fecha 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por Antigüedad Calificada con fecha 1.o de febrero de 1975 a Subcomisario, Código Bg, Grado 9 del Programa 4.07 - Dirección Nacional de Bomberos al Oficial Principal: Francisco Alberto Palomeque Sánchez y a Oficial Principal, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Héber Domingo Dutra Píriz.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la citada Dirección, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central, fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 493|975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de San José.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el Oficio N.o 29 de fecha 28 de febrero de 1975, por el cual el señor Jefe de Policía de San José da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Especializada y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: 1) Que según lo informa el señor Jefe los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc.

2) Entre las categorías de Oficial Principal, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante (P.E.) y los propuestos Sargento 1.o, Sargento y Agente de 1.a P.E. no existen funcionarios con mayor grado.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de marzo de 1975 por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 5 y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículos 209 y 211, Inciso C) de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de marzo de 1975 a Oficial Principal (P.E.), Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de San José, al Sargento 1.o (P.E.) Avelino Carbajal; a Oficial Ayudante (P.E.) Código Bg, Grado 7, al Sargento (P.E.) Miguel Angel Brusales y a Oficial Subayudante (P.E.), el Agente de 1.a (P.E.) Ramón Santucho.

2.o Publíquese, regístrese, y a sus efectos pase a la citada Jefatura, cumplido, vuelva a la Contaduría Central, fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 494/975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el Oficio N.o 496 de fecha 10 de marzo de 1975, (fs. 10) por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú da cuenta de la existencia de una vacante de Subjefe y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe los funcionarios propuestos para ocupar la vacante existente y las que se producen por corredera, han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de Suficiencia, Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de marzo de 1975, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 10 vta. y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, incisos A y C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de marzo de 1975, a Subjefe de Policía, Código Bg, Grado 13, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, al Inspector Jovino Machado de los Santos; a Inspector, Código Bg, Grado 12, al Comisario Inspector Luis Ramón Burgos Martini y Comisario Inspector, Código Bg, Grado 11, al Comisario Domingo Irigoita Causa.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 495/975. — Se designan Oficiales Ayudantes en la Dirección Nacional de Institutos Penales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el informe N.o 285 de fecha 26 de febrero de 1975, por el cual el señor Director Nacional de Institutos Penales da cuenta de la existencia de diez vacantes de Oficiales Ayudantes en el Subescalafón de Policía Administrativa y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: 1) El informe del señor Director en el cual hace constar que los Oficiales Subayudantes P.A. propuestos para ocupar dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencias, notificaciones, etc.

2) Con respecto a la Oficial Subayudante P.T. Dolores Sghrirla, si bien sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 204 de la ley 14.189 la misma no está comprendida en retiro obligatorio, ya que no excede los 60 años de edad ni reúne los 25 años de servicio (artículo 98) de la Ley Orgánica Policial.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de febrero de 1975.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 4 vta. y a lo establecido por los artículos 49 y 58 de la Ley Orgánica Policial, decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972, y artículo 211, Inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992 de fecha 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese con fecha 1.o de febrero de 1975, a Oficiales Ayudantes (P.A.), Código Bg, Grado 7, del Programa 4.09, Dirección Nacional de Institutos Penales a los Oficiales Subayudantes (P. A.): Dolores Sghrirla, Ivonne Caballero, Joge Napias, Emilia Vidal, Alfredo Ures, Blanca Zas Cabrera, Luisa Pesoa Ocampo, Sara Calo Suárez, María L. Lacrouzt y Héctor Puig.

2.o Publíquese, regístrese, y a sus efectos, pase a la citada Dirección, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 496|975. — Se designan Comisarios, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el Oficio N.o 207 de fecha 27 de febrero de 1975 (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Lavalleja da cuenta de la existencia de tres cargos vacantes de Comisarios, en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Considerando: el informe del señor Jefe en el cual hace constar que los funcionarios propuestos han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial, en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones etc., (Fs. 1 y 2).

Resultando: que las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 3 de febrero de 1975, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal (Fs. 2 vta.) y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial y artículo 22, Inciso C) de la ley 13.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 3 de febrero de 1975, a Comisarios, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Lavalleja, a los Subcomisarios: Washington Pablo Fernández Birriel, Purificación Fernández Olivera y Angel Ruben Gallo Errazquin.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Lavalleja, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central, fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 497|975. — Se efectúan ascensos y nombramientos en el Regimiento Guardia Republicana.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el Oficio N.o 498 de fecha 7 de marzo de 1975 (Fs. 3 y 3 vta.) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo, da cuenta de la existencia de vacantes en el Regimiento Guardia Republicana, dependiente de esa Jefatura y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del decreto 638|971 de 5 de octubre de 1971 y artículo 50 de la Ley Orgánica Policial.

Considerando: en consecuencia las vacantes corresponde que sean provistas con fecha 1.o de febrero de 1975.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 4, a lo preceptuado por los artículos 49 y 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972; artículo 211, Inciso A) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992 de fecha 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de febrero de 1975, a Comandante, Código Bg, Grado 12, del Programa 4.04 - Jefatura de Policía de Montevideo Regimiento de Guardia Republicana, al Mayor Jesús María Monje Corrales.

2.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de febrero de 1975 a Comandante, Código Bg, Grado 12, del Programa 4.04 Jefatura de Policía de Montevideo, Guardia de Coraceros, al Mayor Félix Fagundez Von Der Putten.

3.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de febrero de 1975 a Comandante, Código Bg, Grado 12, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, Guardia de Granaderos al Mayor Humberto Melitón Colina Pisano.

4.o Nómbrase Jefe del Estado Mayor del Regimiento Guardia Republicana al Comandante: Jesús María Monje Corrales.

5.o Nómbrase Jefe de la Guardia de Coraceros: al Comandante Félix Fagundez Von Der Putten.

6.o Nómbrase Jefe de la Guardia de Granaderos al Comandante Humberto Melitón Colina Pisano.

7.o Publíquese, regístrese, y a sus efectos pase a la citada Jefatura, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

8

Resolución 498|975. — Se designa Subcomisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el Oficio N.o 521 de fecha 11 de marzo de 1975 por el cual el señor Jefe de Policía de Treinta y Tres da cuenta de la existencia de una vacante de Subcomisario en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que el funcionario propuesto para ocupar dicha vacante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de febrero de 1975 por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial Texto Ordenado por decreto 75|972, de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, Inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de febrero de 1975, a Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Treinta y Tres el Oficial Principal: Carlos Alfredo Olalde Laborde.

2.o Publíquese, regístrese, y a sus efectos pase a la citada Jefatura, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central, fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

9

Resolución 499/975. — Se nombra Oficial Ayudante (P.T.) (Procurador), en el Ministerio del Interior. Secretaría.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: que se encuentra vacante en esta Secretaría de Estado el Cargo de Oficial Ayudante (Procurador) Código Bg (P.T.), Grado 7.

Resultando: que no existen funcionarios en condiciones de ocupar el cargo vacante, razón por la cual debe ser ocupado por un ciudadano que reúna las condiciones exigidas.

Considerando: que la ciudadana que se propone reúne las condiciones exigidas para el ingreso, conforme lo establecen los artículos 37 y 39 de la Ley Orgánica Policial de fecha 1.o de febrero de 1972.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, Código Bg, (P. T.), Grado 7, del Programa 4.01, Ministerio del Interior, Secretaría a la Procurador, ciudadana María Marina Ramona López Coira, Credencial Cívica BQA 14.481.

2.o Notifíquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

10

Resolución 500/975. — Se nombra Oficial Subayudante (P. E.), en el Ministerio del Interior, Secretaría.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: que se encuentra vacante en esta Secretaría de Estado un cargo de Oficial Subayudante (P. E.) (Ayudante de Arquitecto), Código Bg, Grado 6.

Resultando: que el aludido cargo fue creado por el artículo 182 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y exige para quien lo ocupe haber cursado 2.o año de Estudio en la Facultad de Arquitectura.

Considerando: que en esta Secretaría de Estado presta Servicios en comisión en el Departamento de Arquitectura, el Agente de 2.a de la Escuela Nacional de Policía Mario Nelgar Díaz Bizera, único funcionario que reúne las condiciones exigidas para ocupar el cargo vacante.

Atento: a lo expuesto y a lo informado a fs. 2 por el Departamento de Arquitectura

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante (P. E.), Código Bg, Grado 6, del Programa 4.01, Ministerio del Interior, Secretaría, al Agente de 2.a de la Escuela Nacional de Policía —en comisión en esta Secretaría—, Mario Nelgar Díaz Bizera.

2.o Comunípuese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

11

Resolución 501/975. — Se nombra Médico Supernumerario de la Jefatura de Policía de Paysandú

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior

Montevideo, 1.o de abril de 1975.

Visto: el Oficio de fecha 5 de marzo de 1975, por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú eleva la solicitud para ser designado Médico Supernumerario del Servicio Público de la citada Jefatura al doctor Nelson Montero.
Atento: a lo informado a Fs. 2 por el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social y a lo preceptuado en el artículo 104 del decreto 637|971 de 5 de octubre de 1971.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario de la Jefatura de Policía de Paysandú al doctor Nelson Montero, Credencial Cívica KAA 23.305.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la citada Jefatura, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central, fecho, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

12

Decreto 244|975. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros lanares.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 3 de abril de 1975.

Visto: el decreto 178|975 de 6 de marzo de 1975.
Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de $ 439 (cuatrocientos treinta y nueve pesos) por cada 10 (diez) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares con excepción de los que se indican en el artículo siguiente:

Art. 2.o Fíjase una detracción de $ 26.412 (veintiséis mil cuatrocientos doce pesos) por cada 10 (diez) quilogramos a las exportaciones de cueros lanares secos sanos de las categorías pelusa hasta 1|2 lana inclusive.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones con contrato de cambio registrados a partir del 21 de marzo de 1975 inclusive y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

13

Decreto 245|975. — Se fijan retenciones a las exportaciones de diversos tipos de lanas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 3 de abril de 1975.

Visto: los artículos 70 y 71 del Texto Ordenado (artículo 196 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972) y el decreto 179|975 de 6 de marzo de 1975.
Considerando: la necesidad de adecuar el nivel de las variables vinculadas al Comercio Exterior.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Texto Ordenado, el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá por cada diez (10) quilogramos exportados de:

Lanas sucias $ 607 (seiscientos siete).
Lanas lavadas $ 850 (ochocientos cincuenta pesos).
Lanas peinadas $ 1.008 (mil ocho pesos).

Art. 2.o El presente decreto no aplicará a las exportaciones con contrato de cambio registrados a partir del 21 de marzo de 1975, inclusive, y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

14

Decreto 246/975. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 3 de abril de 1975.

Visto: el decreto 180|975 de 6 de marzo de 1975.
Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada un (1) quilogramo a las exportaciones de las mercaderías que a continuación se detallan:

1) Cueros secos $ 835 (ochocientos treinta y cinco pesos).
2) Cueros vacunos salados y|o pickelados de:

A) Novillos y vacas sanas $ 888 (ochocientos ochenta y ocho pesos).

B) Rechazos de novillos y vacas $ 869 (ochocientos sesenta y nueve pesos).
C) Terneras y vaquillonas sanas $ 1.035 (mil treinta y cinco pesos).
D) Terneras y vaquillonas de rechazo $ 992 (novecientos noventa y dos pesos).
E) Toros y bueyes sanos $ 632 (seiscientos treinta y dos pesos).
F) Toros y bueyes de rechazo $ 574 (quinientos setenta y cuatro pesos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de $ 20.690 (veinte mil seiscientos noventa pesos) por cada pieza de hasta diez (10) quilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 21 de marzo de 1975, inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

15

Decreto 247/975. — Se sustituyen artículos del decreto 251/969, referentes a la distribución del Fondo Estímulo para las dependencias de la Dirección General Impositiva.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de abril de 1975.

Visto: lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del decreto 251|969 de 27 de mayo de 1969, relativo a la distribución del Fondo Estímulo a los funcionarios de la Dirección General Impositiva y sus dependencias.
Considerando: que a efectos del mejor funcionamiento del régimen, conviene efectuar el ajuste de los períodos establecidos, fijando nuevas fechas para la distribución del indicado beneficio.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de los artículos 11 y 12 del decreto 251|969 de 27 de mayo de 1969, por el siguiente:

"Artículo 11. La distribución anual definitiva del Premio Estímulo se efectuará en el mes de febrero de cada año, con cargo al monto del Fondo Estímulo generado al 31 de diciembre, y sobre la base del puntaje de la calificación anual definitiva; abonándose a los funcionarios la suma correspondiente, previa deducción de las cantidades ya percibidas por concepto de distribuciones provisorias.

Artículo 12. En el mes de agosto de cada año se efectuará una distribución provisoria semestral con cargo al monto del Fondo Estímulo generado al 30 de junio y sobre la base de la calificación semestral provisoria.
Asimismo se realizarán dos distribuciones provisorias en los meses de abril y junio, sobre la base de la última calificación anual definitiva, y otras dos en los meses de octubre y diciembre sobre la base de la última calificación semestral provisoria, y con cargo respectivamente al monto del Fondo Estímulo generado al 28 de febrero, al 30 de abril, al 31 de agosto y al 31 de octubre".

Art. 2.o Lo dispuesto en el presente decreto se aplicará a la distribución del citado beneficio correspondiente al año 1975.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

16

Decreto 248|975. — Se aprueba el proyecto de Aranceles de Importación y Exportación, elevado por la Dirección Nacional de Aduanas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de abril de 1975.

Visto: el proyecto de Aranceles de Importación y Exportación elevado por la Dirección Nacional de Aduanas.
Resultando: que el mismo ha sido formulado por la Junta de Aranceles de dicha repartición, atendiendo lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967 y teniendo en cuenta los decretos 282 de 20 de mayo de 1971 y 793|973 de 20 de setiembre de 1973.
Considerado: I) Que de ese modo se impulsa la tendencia a la integración preceptuada por el Inciso 2.o, del artículo 6.o de la Constitución de la República y se reitera la voluntad de cumplir con los compromisos contraídos en el ámbito nacional sobre adopción de normas uniformes para el ordenamiento, clasificación y nomenclatura de las mercaderías;
II) Que tal ordenamiento se debe entender sin perjuicio de las normas internacionales respectivas, en especial el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Gatt) y el Tratado de Montevideo.
Atento: a lo que resulta de las disposiciones antes mencionadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de Aranceles de Importación y Exportación, edición oficial de la Imprenta Nacional de febrero de 1975, elevado por la Dirección Nacional de Aduanas, nomenclatura y notas que lo integran, así como la introducción, disposiciones preliminares (embalajes, definición, tipología, sistema ponderal, importación, exportación), reglas generales y reglas generales complementarias para la interpretación de la nomenclatura y notas generales complementarias, que lo acompañan.
Declárase texto oficial de las Notas Explicativas de la Nomenclatura, la versión en idioma español del Ministerio de Hacienda de España autorizada por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Art. 2.o La entrada en vigencia de los Aranceles que se aprueban deja sin efecto el Arancel General de Importación, aprobado por decreto D.282|971 de 20 de mayo de 1971, la Tarifa Aduanera de Exportación, aprobada por decreto de 28 de abril de 1938, las planillas de aforos de productos del país y las correspondientes disposiciones ampliatorias, modificativas o concordantes.
La Sección Materias Primas de la Tarifa seguirá aplicándose en la forma establecida por el artículo 3.o del decreto de 20 de mayo de 1971, cuya plena vigencia se confirma.

Art. 3.o Las modificaciones o correciones que decida el Consejo de Cooperación Aduanera en la Nomenclatura (NAB) y Notas Interpretativas y demás normas correlativas entrarán en vigencia a partir de su publicación por la Junta de Aranceles, previa resolución de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4.o Para la importación de mercaderías conforme al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Gatt) seguirá rigiendo la nomenclatura, sus disposiciones preliminares, sus notas y las notas generales que integran el Cuadro de Concesiones Arancelarias del país en el referido instrumento internacional, debiendo realizarse la clasificación de las mercaderías comprendidas en él en un todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto por las notas interpretativas (disposiciones preliminares, notas generales, observaciones generales, observaciones preliminares y notas explicativas) de las Tarifas de Aduana que estaban vigentes a la fecha de la aprobación del Acuerdo.

Art. 5.o El procedimiento de clasificación de las mercaderías por similitud o analogía, dispuesto por la Regla General 4 para la interpretación de la Nomenclatura, sólo se podrá aplicar por resolución expresa de la Junta de Aranceles. Esta intervendrá siempre en casos concretos, a solicitud de parte interesada conforme al régimen de consultas previas al despacho, adoptando resolución luego de conocer la opinión del Tribunal Pericial al respecto. Esa resolución sólo será obligatoria para el despacho de la mercadería motivo de la consulta, aunque podrá ser considerada como antecedente.

Art. 6.o Las resoluciones de la Junta de Aranceles integrada en Cuerpo Permanente, constituirán criterios de clasificación en los siguientes casos:

a) Cuando la clasificación de una mercadería por la Junta de Aranceles, mantenida por ésta en tres consultas sucesivas, sea confirmada por el Cuerpo reunido al efecto;

b) Cuando se tomen con ese propósito, por resolución expresa de la Dirección Nacional;

c) Cuando se tomen a iniciativa de la propia Junta, de su Cuerpo Permanente o del Tribunal Pericial con ese propósito y sean aprobadas por la Dirección Nacional.

En los casos b) y c) el Cuerpo Permanente de la Junta actuará conjuntamente con tres representantes del Tribunal Pericial designados por éste al efecto.

Los criterios de clasificación se aplicarán obligatoriamente, con carácter general, desde la fecha que sean publicados por la Dirección Nacional de Aduanas y se mantendrán mientras no se proporcionen a la Junta de Aranceles nuevos elementos de juicio que permitan su reconsideración.

Art. 7.o Los Aranceles de Importación y Exportación que se aprueban por este decreto entrarán en vigencia a los treinta días de la publicación del mismo en el "Diario Oficial".

Art. 8.o La Dirección Nacional de Aduanas establecerá las medidas de orden interno que sean necesarias para el debido cumplimiento de este decreto, teniendo especialmente en cuenta la situación de los permisos de despacho que, a la fecha de entrada en vigencia de estos Aranceles se encontraran en trámite en el Banco de la República.

Art. 9.o Deróganse los decretos de 20 de abril de 1932, 28 de abril de 1936, D. 339|971 y D. 563|971 respectivamente de 8 de junio y 7 de setiembre de 1971, la resolución de 19 de octubre de 1928, los artículos 1.o, 2.o, 5.o, 6.o, y 7.o del decreto D. 282|971 de 20 de mayo de 1971 y toda otra disposición que se oponga a las del presente decreto o a las establecidas en los Aranceles de Importación y Exportación que se aprueban.

Art. 10. Quedan vigentes todas las disposiciones contenidas en los decretos 769 y 770 de 25 de noviembre de 1971 y resolución de 28 de diciembre de 1971 que no hayan sido derogadas expresamente por este decreto.

Art. 11. Fíjase un plazo de 120 días para que la Junta de Aranceles incorpore el Arancel General que se aprueba, la Sección Materias Primas de la Tarifa y el Cuadro XXXI de Concesiones Arancelarias del país en el Gatt.

Art. 12. Las máquinas, productos, materias primas etc., incluídos genéricamente en la actual sección Materias Primas, en virtud de disposiciones especiales (materias primas para la vulcanización del caucho, productos destinados al curtido de cueros, específicos zooterápicos, productos para combatir plagas agrícolas, fertilizantes, las respectivas materias primas para su elaboración, etc.) deberán clasificarse para su despacho, en los rubros respectivos del Arancel General aplicándoseles la tributación y exoneraciones que correspondiere.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

17

Resolución 502|975. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre régimen de comercialización para las raciones balanceadas o no balanceadas para alimentación animal.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de abril de 1975

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la Ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA 525. — **Régimen de Comercialización para las raciones balanceadas o no balanceadas para alimentación animal.**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.** — **HECTOR E. ALBURQUERQUE.**

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA 525

Régimen de comercialización para las raciones balanceadas o no balanceadas para alimentación animal.

Montevideo, 13 de marzo de 1975.

Visto: la actual situación del mercado en la comercialización de las raciones balanceadas o no balanceadas para alimentación animal.

Atento: a lo dispuesto en el Artículo 3.o) inciso d) de la Ley 13.720 de fecha 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto, a partir del 15 de abril de 1975, lo dispuesto por la Resolución Ordinaria 413 de esta Comisión y sus modificativas, en cuanto a libre comercialización de raciones balanceadas o no balanceadas.

2.o Las empresas comprendidas en la presente Resolución deberán adoptar las medidas pertinentes a efectos de obtener, administrativamente, por esta Comisión, la fijación previa de los niveles de precios que regirán de la fecha antes indicada.

3.o La presente resolución tendrá vigencia una vez publicada en 2 (dos) diarios de la capital.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo. — Comisión de Productividad, Precios e Ingresos: **Dr. OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ**, Presidente.

18

Resolución 506|975. — Se declara a la "Commercial Union Assurance Company Limited", equiparada a las compañías nacionales de seguros.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1975 (*)

Visto: la gestión de "Bunge y Born Ltda. S.A.U." en su carácter de agentes generales de "Commercial Union Assurance Company Limited", solicitando equiparación a las compañías nacionales de seguros, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 35 de la ley 13.032, de fecha 7 de diciembre de 1961.

Considerando: que de autos surge que se han efectuado los depósitos exigidos por el numeral 1), inciso c), y numeral 3) del artículo 35 de la ley 13.032 de 7 de di-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 4 de abril de 1975.

ciembre de 1961 a las compañías o agencias extranjeras de seguros.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase a la "Commercial Unión Assurance Company Limited" equiparada a las compañías nacionales de seguros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961.

2.o Comuníquese, notifíquese y pase a sus efectos a la Dirección General Impositiva. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

19

Resolución 507|975. — Se declara a la L'Unión - Compañía de Seguros, equiparada a las compañías nacionales de seguros.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975 (*).

Visto: la gestión de la "American International Underwriters S. A.", en su carácter de agentes generales de L'Union - Compañía de Seguros, solicitando equiparación a las compañías nacionales de seguros, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 35 de la ley 13.032, de fecha 7 de diciembre de 1961.

Considerando: que de autos surge que se han efectuado los depósitos exigidos por el numeral 1), inciso c), y numeral 3) del artículo 35 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961 a las compañías o agencias extranjeras de seguros.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase a L'Union - Compañía de Seguros equiparada a las compañías nacionales de seguros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961.

2.o Comuníquese, notifíquese y pase a sus efectos a la Dirección General Impositiva. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

20

Resolución 488/975. — Se dispone cese en su cargo, una funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: estos antecedentes por los que el Instituto Nacional de Alimentación da cuenta que la funcionaria del Organismo, señora María Eusebia Blanco Astol, se encuentra comprendida dentro de lo establecido por los artículos 35 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 15 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por decreto 763|974 de 27 de setiembre de 1974.

Resultando: obra en el expediente el certificado expedido por el Banco de Previsión Social, en el que certifica que la funcionaria aludida ha iniciado los trámites jubilatorios conformando la fecha de nacimiento 14 de agosto de 1898 e ingreso al Organismo el 4 de abril de 1946.

Considerando: que en su mérito, corresponde disponer el cese de la señora María Eusebia Blanco Astol, de conformidad con lo dispuesto por las citadas normas legales.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dispónese el cese en su cargo de la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora María Eusebia Blanco Astol, por aplicación de lo establecido por los artículos 35 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 15 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por decreto 763|974 de 27 de setiembre de 1974.

2.o La referida funcionaria, mientras no se haga efectiva la pasividad, seguirá percibiendo haberes en la forma dispuesta por el artículo 15 de la ley 14.252 de 14 de agosto de 1974.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional de Alimentación. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.

21

Resolución 489/975. — Se dispone cese en su cargo, un Ayudante de Asistente Social de 5.a del Consejo del Niño.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 20 de marzo de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Ayudante de Asistente Social de 5.a (Interino) del Consejo del Niño, señor Juan Carlos Trujillo Coronel.

Resultando: dicho funcionario fue designado con carácter Interino para el cargo de Ayudante de Asistente Social de 5.a, por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 1972, con efecto retroactivo al 22 de diciembre de 1971 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 11.368 de 17 de noviembre de 1949.

Considerando: que la mencionada norma legal —entre otras disposiciones— establece en su artículo 2.o, inciso 2.o, que los interinatos en el Consejo del Niño no podrán prolongarse más de un año, por lo que habiendo vencido con exceso en el caso del plazo previsto para las designaciones interinas de técnicos y técnico administrativo procede resolver en consecuencia.

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y a lo dispuesto por las citadas disposiciones legales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dispónese el cese en su cargo, del Ayudante de Asistente Social de 5.a (Interino) del Consejo del Niño, señor Juan Carlos Trujillo Coronel, de conformidad con lo previsto por el artículo 2.o, inciso 2.o de la ley 11.368 de 17 de noviembre de 1949.

2.o Comuníquese y pase al Consejo del Niño, a sus efectos. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 4 de abril de 1975.



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 11 de Abril de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19494

Dirección Florida 1178 Teléfono 83371 - 915925 - 916583

RELACIONES EXTERIORES

Cambios en nuestro Servicio Exterior

Clausuran el Consulado de Distrito de la República en Tetuan (Marruecos). — Se dictó una resolución por medio de la cual se clausura el Consulado de nuestro país en la República de Marruecos. La medida forma parte del Plan de Reestructuración del Servicio Exterior, se adopta teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Consular de la Cancillería. Se establece asimismo que el Consulado General de la República en España, se hará cargo de los archivos y demás efectos que hubieren del Consulado que se clausura.

Por otra resolución dictada por el Sr. Presidente de la República en acuerdo con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, se dejó sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 1953, por la cual se designó al señor Fortunato Carcías Botbol en calidad de Cónsul Honorario de la República en dicha ciudad, asimismo se le agradecen los servicios prestados.

Se clausura Provisoriamente el Consulado en Córdoba. — A través de otra resolución, se establece la clausura del Consulado de Distrito de la República con sede en Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

La Sección Consular de la Embajada con sede en Buenos Aires, se hará cargo de los archivos, mobiliario y demás bienes del Estado que hubiere en el Consulado.

Se dejó sin efecto por su parte, la designación del señor Raúl Guerra como Cónsul Honorario de la República en dicha Ciudad.

Designan Cónsules en Santa Ana de Livramento y en Gotemburgo. — Se dispuso asimismo que el Secretario de Tercera, Julio César Cesano Peña, pase a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en la Ciudad antes mencionada. También se dispuso que el señor Secretario de Primera, Eduardo Scotti, pase a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Gotemburgo (Suecia).

Se designa Cónsul de Distrito en Uruguayana. — Se dictó una resolución por la cual se dispone el pase de la señora Secretaria de Primera, doña Nelly Mac Coll de Illa, actualmente desempeñando tareas en nuestra embajada ante el Reino Unido de Gran Bretaña, para que desempeñe funciones de Cónsul de distrito en la citada localidad de Brasil.

INTERIOR

Expedición de Cédulas de Identidad

Se dictó un decreto por medio del cual las Jefaturas de Policía cobrarán por la expedición de las Cédulas de Identidad las siguientes sumas:

Menores: hasta 12 años inclusive: $ 1.000.

Menores: de más de 12 años y menos de 18: $ 2.000.

Mayores: de 18 años $ 4.000.

Por otra parte el mismo decreto establece que la atención de los casos **urgentes justificados,** no aparejará aumento adicional alguno.

Clausuran Semanario

Se clausuró definitivamente el semanario "9 de Febrero", prohibiéndose de esa manera la edición de diarios, periódicos o impresos, de cualquier naturaleza, que por su conducta u orientación, signifique la continuidad de la publicación cuya clausura se dispuso.

DEFENSA NACIONAL

Instituyen Premio Aviación Civil

El Poder Ejecutivo dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se instituye un premio anual que discernirá la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a la persona física o jurídica que se haya hecho acreedora a tal mención honorífica por la labor efectuada en pro del fomento y desarrollo de la Aviación Civil y de las actividades vinculadas a la misma.

Dicho premio será entregado en acto público a realizarse el día de la Aviación Civil y consistirá en un objeto artístico confeccionado de conformidad a las directivas que establezca la mencionada repartición pública.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Ponen en marcha proyecto de Asistencia Técnica de las N.U.

El pasado miércoles se puso en marcha el Proyecto de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en nuestro país, como base técnica de apoyo a la labor de la Unidad Asesora de Promoción de proyectos en esta Secretaría de Estado.

Como se recordará la Unidad Asesora fue creada por ley 14.178 de 28 de marzo de 1974 y tiene como cometido el de informar acerca de la declaración de interés nacional de actividades industriales y sobre la proposición de beneficios promocionales a las empresas que las realizan o proyectan realizarlas.

Dicho acto contó con la presencia del Ministro de Industria y Energía, Ing. Adolfo Cardoso

Guani; Subsecretario doctor Francisco Etcheverry Ferber; Director General C|N. Celestino Meza Rodríguez; Representante de las Naciones Unidas Luis M. Gómez; Director de AID en el Uruguay, Leonard Horwitz y los miembros de la Unidad Asesora Ingenieros Gustavo Rivas Arbulo, Juan Angel Parrillo y Rubens Carrera Lluis, asistiendo además los integrantes del Programa, técnicos de las Naciones Unidas, Ingenieros José L. Madariaga del Olmo, Santiago Palazzo, Osvaldo Alvarez y el Licenciado en Administración Hugo Ziegner, como así la Directora del Programa, Contadora Dina Barros de Sanguinetti; Contadores Beatriz Migliaro de Levrero y Carlos Lozano y los Economistas Waldemar Sarli y Ernesto González Posse.

SALUD PUBLICA

Reglamentan venta y uso de sal yodada

Se extiende a los departamentos de Flores y Lavalleja la obligatoriedad del uso de la sal yodada para consumo doméstico. El decreto dictado establece la prohibición a los establecimientos comerciales de los departamentos de Flores y Lavalleja la tenencia o el expendio de cualquier tipo de sal fina o sal gruesa, destinadas al uso comestible o culinario, si previamente no han sido yodados en la proporción de una parte de yodo por cada treinta mil partes de sal, mediante la adición de la correspondiente cantidad de yodato de potasio.

La Comisión Nacional para el estudio y profilaxis del bocio endémico —CONAPROBO— estima necesario extender dicha disposición a todas las zonas del país, donde se ha comprobado una proporción de bocio endémico mayor del 5 o|o en los alumnos escolares o liceales.

Integran Comisión de remodelación del Hospital Dr. Visca

La Comisión de Remodelación del Hospital "Dr. Pedro Visca" quedó integrada de la siguiente manera:

Comisión de Honor: Presidenta: Josefina Herran Puig de Bordaberry, María Teresa Visca de De León, Doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demichelli, Olga Clérici de Nardone y Adela Gorli de Bozzolo.

Comisión Ejecutiva: Presidente: Carlos Oyernard, Vicepresidente: Julio R. Franco, Secretario General: Leonardo Tuso, Prosecretario General: Carlos Duncan, Tesorero: Arq. Dictino Caja Sarasola, Protesorero: Palmira Bordaberry de Risso, Secretaria de Actas: Mireya Chiessa Zunino, Vocales: Dr. Héctor Villar Gorli, Dr. Camilo Fabini, Dr. Julio Lorenzo y Deal, Dr. Héctor Piffaretti, Dr. Gabriel Mendoza, Dr. Walter Corbo, Alberto Williman, Dr. Camilo Helal, Alberto Areco Pittaluga, Jorge Guasco Silva, Enrique Carvalho Alvarez, David Sneider, José Facal, Ing. Jacobo Weiss, Alberto Pereira, Francisco Catta Ruben Bergara, Lucy Neill, Delia Grand de Villar, Dra. María Gorga, Dra. Adela C. de Corbo, Raquel de León Visca, Víctor Alcuri, Enrique Giner, Dr. Luis Di Landro, Arq. Jorge Faget Figari, Dr. Atilio García Fuel, Arq. Jorge Parietti, Raúl Barbero, María A. Escandel de Secondo, Coronel Julio Giacumo, Martha A. de Machado Rivas, María del Carmen Lorenzo de Pou, señora Rosa de Fillippi, Luis Mangino y María Burghi de Zubía.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

El 25 de Mayo habrá eclipse total de Luna

Recibimos de parte del Instituto de Agrimensura, de la Facultad de Ingeniería, un repartido por el cual se informa que el próximo 25 de mayo el ciudadano de la República, podrá observar desde cualquier punto del territorio, un Eclipse Total de Luna. La predicción fue realizada por la profesora Gladys Vergara, la cual es profesora de la Cátedra de Astronomía Geodésica y de Posición del Departamento de Astronomía y Geodesia, del Instituto de Agrimensura.

Características: El Eclipse de Luna ocurre como consecuencia de penetrar la Luna en el cono de sombra que arroja la Tierra al ser iluminada por el Sol.

Un Eclipse de éstas características es visible en todos aquellos lugares que en el instante tienen la Luna sobre el horizonte, es decir, en todas aquellas regiones que se hallan en el hemisferio terrestre definido por el círculo máximo normal a la dirección del Cenit que contiene a la Luna durante el Eclipse. Nuestro territorio se encuentra dentro de este hemisferio en todo el intervalo en que dura el Eclipse.

El principio de la fase de sombra es visible en la mitad occidental de Africa, parte SW de Europa, América del Sur, Antártida, Océano Atlántico, parte Meridional de Groenlandia, América del Norte (Excepto la parte NW), y en la parte oriental del Pacífico.

El fin del Eclipse, es visible en el extremo oriental de Australia, Nueva Zelandia, Océano Pacífico, Antártida, América del Sur, América del Norte (excepto la parte septentrional) y en la parte occidental del Océano Atlántico.

Las distintas fases del Eclipse para nuestro país, son las siguientes:

Horas de las fases: (expresadas en Hora Legal Uruguaya: HLU =TU—3h)

—Primer contacto con la Penumbra: 23 h. 58m. 33 s. (24 de mayo de 1975).
—Primer contacto con la Sombra (Comienzo del Eclipse): 1 h. 00 m. 03 s. (25 de mayo de 1975).
—Principio del Eclipse total (1er. tangencia interior): 2 h. 03 m. 27 s.
—Medio (o Mitad) del Eclipse: 2 h. 48 m. 03 s.
—Fin de la Totalidad (o segunda tangencia interior): 3 h. 32 m. 33 s.
—Ultimo contacto con la Sombra: (Fin del Eclipse): 4 h. 35 m. 57 s.
—Ultimo contacto con la Penumbra: 5 h. 37 m. 33 s. (25 de mayo de 1975).

Cabe recalcar que la penetración de la Luna en el cono de Penumbra, no es perceptible a simple vista y la disminución de la cantidad de luz que ella provoca en la superficie de la Luna, sólo es registrable con aparatos especiales (fotómetros). De modo que para la observación a simple vista el Eclipse comenzará en las fases 2.a. 6.a, correspondientes a los instantes del primer contacto con el cono de Sombra (comienzo del Eclipse) y terminará en el instante del último contacto con la sombra (Fin del Eclipse).

En el presente año, además de este Eclipse, se tendrán dos Eclipses más:

1) **Un Eclipse Total de Luna** para los días 18-19 de noviembre invisible para el observador de nuestro país.
2) **Un Eclipse Parcial de Sol** a ocurrir el 3 de noviembre, aproximadamente a las 9 horas en su fase máxima (Vi-

sible en nuestro territorio) la parte austral de América del Sur y el Continente Antártico.

Actuación de un Conjunto Musical

En la Facultad de Arquitectura, el pasado miércoles a las 21 horas, tuvo lugar la actuación del del conjunto musical "3 para el jaz" integrado por:

Washington Quintas Moreno, (piano); Mario Nicoli (saxo y clarinete); Nhils di Concilio (bajo); Julio Cucurullo (batería).

INTENDENCIA MUNICIPAL

Realizarán exposición de la obra Plástica de Juan Manuel De Blanes

En el marco de la serie de actos culturales de jerarquía programados por la Intendencia Municipal para conmemorar el 250 aniversario del Proceso Fundacional de la Ciudad de Montevideo, se abrirá próximamente al público una exposición de la obra plástica de Juan Manuel de Blanes. Así lo dispuso el titular del Ejecutivo Comunal Dr. Oscar V. Rachetti.

Será esta la primera exposición del Maestro desde julio de 1941, oportunidad en que se realizó una muestra en los salones del Teatro Solís. Su organización y montaje fueron encomendados al Director del Centro de Arte del Servicio de Artes y Letras, Prof. Arq. Fernando García Esteban.

El Intendente dispuso asimismo la realización de una Muestra Didáctica Itinerante de la Exposición, preparada sobre la base de fotografías y textos sucintos, que será montada y exhibida temporariamente en los distintos barrios de la capital y llevada a localidades del interior de la República.

La muestra se llevará a cabo en fecha a fijarse, en locales Municipales y para su montaje se contará no sólo con el acervo propio del Municipio, sino que solicitará al Ministerio de Educación y Cultura la cesión temporaria de diversos trabajos del artista compatriota que se hallan en dependencias del mismo, en el Museo Nacional de Artes Plásticas y en el de Historia.

También se solicitará a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, la colaboración de los Gobiernos de Chile y Brasil con la finalidad de obtener documentación fotográfica, fichaje técnico y eventualmente cesión en préstamo de cuadros de Blanes que se hallan en manos de coleccionistas particulares o de Museos oficiales de dichos países.

Cabe informar que, la Embajada de la República Argentina en el Uruguay, ya ha ofrecido su intervención a los efectos de los trabajos preparatorios del evento.

Casa Municipal de Cultura, programa de cursos para 1975. — El Intendente aprobó las siguientes bases para el funcionamiento de la Casa de la Cultura "Daniel Fernández Crespo", durante el año lectivo 1975:

a) Los cursos se iniciarán el día 14 de abril próximo y finalizarán el 19 de diciembre, mientras que las inscripciones respectivas se cerraron en el día de ayer;
b) Las asignaturas o materias a dictarse serán: Idioma Español, Matemáticas, Historia, Literatura, Filosofía, Francés, Inglés, Cosmografía, Música y Canto, Dibujo, Pintura, Expresión Plástica Infantil, Arte Escénico, Ajedrez y Taquigrafía y en todos los casos serán gratuitos.

El rendimiento de los alumnos concurrentes a aquellos será controlado mediante pruebas trimestrales, y sin perjuicio de las calificaciones comunes, orales o escritas, lo que determinará que se podrán extender —a pedido de los interesados— certificados de estudios que acrediten la asistencia o rendimiento obtenido durante el año.

Boleto estudiantil para los alumnos. — Los alumnos de este centro docente municipal que registren su concurrencia a por los menos dos materias o asignaturas, podrán ampararse a los beneficios del Boleto de Estudiante, que deberán otorgar las empresas de transporte colectivo, previa presentación de las certificaciones correspondientes.

Sin perjuicio de estos cursos regulares, durante el año lectivo, se organizarán cursillos especiales, exposiciones, conferencias, certámenes y representaciones teatrales, en base a un programa de extensión cultural conciliable con los propios fines de la Casa de Cultura.

Reacondicionarán dos tramos de la Rambla Naciones Unidas

Prosiguiendo con los planes oportunamente elaborados por la Intendencia Municipal, para el mejoramiento de las principales vías de tránsito capitalinas, fueron aprobados los recaudos correspondientes a la ejecución de carpeta asfáltica en caliente sobre el firme bituminoso existente en los dos tramos de la Rambla Naciones Unidas comprendidos entre Francisco Vila y Pereyra de la Luz y entre las Avdas. Bolivia y Arocena.

Tal resolución fue tomada por el Intendente en acuerdo con el Departamento de Obras y Servicios, luego de aprobar los correspondientes pliegos particulares elaborados por el Servicio de Estudios y proyectos de la Municipalidad.

Esta dependencia deberá ahora, convocar públicamente a licitación para llevar a cabo a la brevedad las citadas obras.

Hoy vence plazo para ajuste de taxímetros. — Los permisarios de automóviles con taxímetro cuyas matrículas estén comprendidas **del 40.401 al 40.500** y del **41.401 al 41.500** se les vence en el día de hoy, viernes 11, el plazo para que procedan a ajustar los aparatos medidores de sus coches a la nueva tarifa vigente desde el pasado 18 de febrero.

Nuevo plazo para el pago de patente de rodados

El día 18 de abril se cerrará el plazo para el pago del Tributo de Patente de Rodados correspondiente al primer semestre en curso a los titulares de los automóviles matriculados entre los **números 230.001 y 250.000.**

Los mismos deberán concurrir al Atrio del Palacio Municipal —sector Santiago de Chile— munidos de la libreta de propiedad del vehículo y el recibo de pago de la segunda cuota de 1974 entre las 9.15 y las 16 horas.

Cambian nombre a dos calles. Al haber sido promulgado el correspondiente decreto sancionado oportunamente por la Junta de Vecinos, dos vías de tránsito capitalina llevarán nuevas denominaciones.

Las mismas son: el Camino El Centauro, desde el Del Regadío hasta el de Don Bosco que pasará a denominarse **Dr. Laudelino Vázquez;** y la calle Perseo, entre la de Las Pléyades y el Co. Dr. Laudelino Vázquez, que tendrá por nueva denominación **Esc. Solano A. Riestra.**

Prevención de accidentes de tránsito. — Saldo altamente positivo arrojó el operativo de contralor de vehículos —que en las rutas de entrada a Montevideo— realizó entre los días 29 y 30 de marzo pasado, la Sección Prevención del Departamento de Tránsito y Transporte.

Durante 48 horas consecutivas se controlaron alrededor de 40.000 automotores, incluso aquellos matriculados en el extranjero, habiéndose comprobado un correcto funcionamiento de la Ordenanza General de Tránsito de parte de los conductores.

La fiscalización consistió en controles de velocidad, adelantamiento en tercera fila, imprudencia en el manejo, etc., dando por resultado la aplicación de 43 sanciones por infracciones graves. Por este motivo se aplicaron suspensiones de licencias de conducir por lapsos que oscilaron entre las 72 horas y los 30 días.

La eficacia de este operativo quedó demostrada en el hecho de que no hubo que lamentar accidentes con lesionados, cuando durante el mismo período en 1974, se produjeron 34.

En otro orden, 155 conductores resultaron multados por faltas comunes (coches sin matrículas, con luces reglamentarias en mal funcionamiento, irregularidades en los frenos, etc.).

Nuevo local para la venta de publicaciones oficiales municipales. — El Servicio de Publicaciones y Prensa de la Intendencia capitalina ha procedido a habilitar un nuevo local para la venta de publicaciones oficiales municipales. El mismo está ubicado en el 1er. piso del Palacio Municipal —sector Ejido— donde se atenderá al público en el horario comprendido entre las 10 y 16 horas.

Altos Funcionarios Técnicos de la OEA visitaron el Intendente Municipal. — En la semana pasada, el Intendente Municipal Dr. Oscar V. Rachetti recibió a los Ingenieros Jorge Ide y Eduardo Ballevona —Director y Subdirector respectivamente del Programa de Asistencia Técnica de la Organización de Estados Americanos (OEA)— quienes concurrieron acompañados por el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, Dr. Mario J. Tissoni Stapé y del Dr. Gustavo Acuña, Director de CICAP.

En la entrevista se realizó un intercambio de opiniones respecto al proyecto "Presupuestos Departamentales" actualmente en ejecución con asistencia técnica de dicho organismo internacional, a través del Centro Interamericano de Capacitación en la Administración Pública (CICAP).

Emplazamiento a permisarios de transporte de escolares

El Departamento de Tránsito y Transporte ha emplazado a los permisarios y usuarios de ómnibus destinados al transporte de Escolares cuyos números de matrícula de vehículos se indican a continuación para que se presenten al Servicio de Conductores y Vehículos —Santiago de Chile y Soriano, Palacio Municipal— en horario de oficina; a fin de regularizar su situación:

47.002, 47.005, 47.014, 47.022, 47.030, 47.034, 47.043, 47.049, 47.051, 47.056, 47.061, 47.066, 47.076, 47.088, 47.097, 47.108, 47.111, 47.113, 47.117, 47.131, 47.132, 47.144, 47.139, 47.145, 47.147, 47.157, 47.163, 47.165, 47.167, 47.168, 47.170, 47.175, 47.177, 47.180, 47.606, 47.612, 47.609, 47.616, 47.621, 47.623, 47.626, 47.627, 47.628, 47.635, 47.640, 47.644, 47.649, 47.665, 47.670, 47.675.

Se establece a tales efectos, un plazo de treinta días (30) a partir del pasado martes 8 de abril. Vencido el mismo la Oficina competente cursará el trámite correspondiente el que podrá aparejar la caducidad del permiso para aquellos permisarios que no se presenten en el tiempo fijado.

Bienes funerarios particulares. — Con la finalidad de adecuar la legislación vigente en la materia a la realidad actual, la Intendencia Municipal modificó el artículo 1.o de la resolución de mayo de 1941 que reglamenta el cuidado y limpieza de los bienes funerarios de uso particular en las necrópolis municipales, del Departamento.

El mencionado artículo quedó redactado así:

"Artículo 1.o Los trabajos de limpieza de los panteones, nichos, tumbas y demás construcciones de uso particular, temporario o permanente, ubicados dentro de las necrópolis municipalse de Montevideo, así como la colocación de flores, plantas y adornos en los recintos de que se trata, sólo podrán ser efectuados:

a) Directamente por este Municipio;
b) Por los usuarios, deudos de los inhumados en los locales y demás interesados;
c) Por aquellas personas a quienes autoricen debidamente los particulares interesados;
d) Por intermedio de los cuidadores o limpiadores especialmente autorizados por la Intendencia Municipal, para realizar esas tareas, a requerimiento de los interesados.

La limpieza de los panteones, tumbas y similares comprenderá no sólo la propiedad funeraria propiamente dicha, sino también una extensión de sesenta (60) centímetros de ancho, paralela a los límites perimetrales de la construcción. En los casos que las construcciones tengan veredas, la extensión de sesenta centímetros de ancho se contará a partir del borde de las veredas.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Iniciaron pagos de los haberes del mes de Marzo

Este Instituto ha dado comienzo a su cartelera de pagos correspondientes al mes anterior en todas sus dependencias.

En la presente edición publicamos los correspondientes al día de la fecha.

Viernes 11 de abril:

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Jubilaciones

Del 717.601 al 721.300, de 10 a 10.55 horas.
Del 721.301 a 725.200, de 11 a 11.55 horas.
Del 725.201 al 729.000, de 12 a 12.55 horas.
Del 729.001 al 732.600 de 13 a 13.55 horas.
Del 732.601 al 736.200, de 14 a 14.55 horas.
Del 736.201 al 739.800, de 15 a 15.55 horas.

CAJA CIVIL

Jubilaciones civiles

Del 46.001 al 54.000, de 8 a 12 horas.

Pensiones civiles

Del 15.001 al 21.000, de 12.30 a 16 horas.

CAJA RURAL

Jubilaciones Serv. Doméstico

Del 12.201 al 15.000, de 10 a 13 horas.
Del 15.001 al 17.000, de 13 a 16 horas.

cional o en canales administrados por la República, la extracción de aquéllas.

Cuando se trate de embarcaciones sin propietario conocido y/o de la bandera no identificada, dicha intimación se hará mediante avisos que se publicarán durante dos días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la capital o del lugar.

Art. 7º — Si la embarcación varada, hundida o semi-hundida, fuera de propietario conocido, se reputará que el mismo o su representante ha sido notificado desde el momento de la intimación. Cuando se trate de embarcaciones sin propietario conocido y/o de bandera no identificada, se reputará que el propietario ha sido notificado con la última publicación.

Art. 8º — La Prefectura Nacional Naval, determinará, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso el plazo para la iniciación de los trabajos de extracción, el cual no podrá ser menor de dos meses, ni mayor de seis meses, así como el plazo para su ejecución total. A pedido de parte interesada, formulado antes del vencimiento del plazo fijado para determinar la extracción. La Prefectura Nacional Naval podrá mediante resolución fundada otorgar un nuevo plazo improrrogable.

Si vencido el plazo fijado para la iniciación de la extracción o vencido el plazo fijado para la finalización de aquélla o su prórroga, dicha extracción no se hubiere iniciado o no se hubiese cumplido o sólo se hubiese efectuado en parte, en su caso, se considerará que la embarcación ha sido abandonada al Estado, documentándose en forma pertinente la correspondiente traslación de dominio.

Art. 9º — Previo al otorgamiento de la autorización de extracción, la Prefectura Nacional Naval fijará las condiciones en que se realizará la misma, así como la garantía a exigirse que responda por la ejecución total de la operación. Dicha garantía le será devuelta al intimado en forma gradual —si así se estipulare —o en su totalidad a la finalización de los trabajos de extracción.

El material y la carga extraídos quedarán bajo custodia de la Prefectura Nacional Naval y sólo podrán ser retirados por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, parte final.

Los gastos que demande dicha custodia serán de cargo del intimado.

A la Prefectura Nacional Naval le compete igualmente la vigilancia y contralor de los trabajos de extracción.

Art. 10. — Las embarcaciones nacionales o extranjeras o de bandera no identificada hundidas, semihundidas o varadas en lugares que dificulten gravemente la navegación como en canales, puertos, etc., podrán ser extraídas o desguazadas, sin necesidad de intimación alguna a sus propietarios o representantes, por el solo dictamen de la Prefectura Nacional Naval y en la forma que ésta determine, de conformidad en lo pertinente con lo que dispongan los acuerdos internacionales aplicables.

El Poder Ejecutivo cometerá al organismo del Estado que se encuentre en mejores condiciones para cada caso o a la persona física o jurídica privada que considere conveniente, las operaciones necesarias para la eliminación o extracción del obstáculo a la mayor brevedad.

Se dará noticia de lo dispuesto al propietario —o su representante— de la embarcación, mediante notificación personal en caso de ser conocido, o mediante publicaciones por dos días en el "Diario Oficial" y en otro periódico del lugar, en caso contrario.

Art. 11. — Las embarcaciones, restos de éstas o cargas que se extraigan en las condiciones establecidas en el artículo anterior, serán depositadas por cuenta de sus propietarios, bajo inventario y custodia de la Prefectura Nacional Naval, en el lugar que ésta fijará al efecto.

El organismo público o persona física o jurídica privada que efectúe la extracción, tendrá derecho a cobrar a los propietarios de la embarcación, por el expresado servicio una remuneración equitativa que no podrá exceder del valor de los materiales extraídos. Las embarcaciones o los restos de éstas o de sus cargas, serán entregados a sus propietarios siempre que abonen la remuneración que se fije sin perjuicio del derecho de abandono.

En caso de que los propietarios o sus representantes no hagan valer sus derechos dentro del plazo de tres meses contados desde la notificación o publicación —en su caso— o no abonaren en tiempo la remuneración, los bienes extraídos se enajenaran en remate público cuyo producido se aplicará en la forma prescripta en el artículo 27.

Art. 12. — En los casos previstos en los artículos 10 y 11, debe procederse a la venta en remate público, inmediatamente después de ser recuperados, de todos los efectos que, por su mal estado o por su naturaleza, están, a juicio de la Prefectura Nacional Naval, previo dictamen de peritos designados por la misma, sujetos a deteriorarse, o cuya conservación y depósito en especie fueren evidentemente contrarios a los intereses del propietario. El producido del remate quedará a disposición del propietario, de cuya cuenta serán todos los gastos que demande esa operación, incluidos los peritajes.

Para el caso de que el propietario o su representante no haga valer sus derechos dentro del plazo de tres meses contados desde la realización del remate o no abonare en tiempo los gastos mencionados, el producido se aplicará en la forma prescripta en el artículo 27, previa deducción de los gastos ocasionados.

Art. 13. — Si en virtud de lo dispuesto anteriormente fuese desguazada una embarcación nacional, la Prefectura Nacional Naval dispondrá su eliminación de los registros marítimos previa entrega del título de propiedad de la misma a la Escribanía de Marina.

Art. 14. — En todos los casos de los artículos anteriores, la Prefectura Nacional Naval dará noticia de lo dispuesto al Juez de la causa si la propiedad de la embarcación estuviera en litigio.

Art. 15. — Las embarcaciones, artefactos navales, aeronaves o restos de cualquier naturaleza, tanto nacionales como extranjeros o de bandera desconocida, así como las cargas y enseres pertenecientes a los mismos, que se hubieren hundido, semi-hundido o varado en aguas de jurisdicción nacional en canales administrados por la República o en un bien público del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 1971 y cuya extracción, remoción o demolición no fuere comenzada antes de los dos meses de publicada esta ley, serán considerados automáticamente abandonados a favor del Es-

tado, cesando de hecho en su bandera, todo lo que se documentará en la forma pertinente, dando conocimiento a la autoridad competente y realizando las correspondientes anotaciones de traslación de dominio.

Para el caso de que dichas embarcaciones o restos se hubieren hundido, semi-hundido o varado con posterioridad a la fecha de la publicación de la presente ley, recibirán el tratamiento previsto en los artículos precedentes.

Art. 16. — En el caso de los artículos 7º, 11 y 15 y cuando se trate de embarcaciones de bandera extranjera, sean sus propietarios personas físicas o jurídicas uruguayas o extranjeras o desconocidos, deberá darse aviso por la vía pertinente a la Oficina Consular o en su defecto a la Misión Diplomática, que tenga a su cargo la representación de los intereses del país que corresponda.

CAPITULO IV
ABANDONO

Artículo 17. — Los procedimientos relacionados con el abandono de embarcaciones al Estado, son de competencia de la Prefectura Nacional Naval.

Art. 18. — La aceptación de todo abandono ofrecido por el propietario al Estado, será facultativa del Poder Ejecutivo quien por decreto y con carácter general podrá delegar aquélla en la Prefectura Nacional Naval.

Una vez aceptado dicho abandono, el propietario deberá formalizarlo ante la Escribanía de Marina, en acto que aceptará el Prefecto Nacional Naval.

Este instrumento está exonerado de derechos, timbres y sellados.

Art. 19. — El propietario o quien lo posea, deberá entregar a la Prefectura Nacional Naval, el título de propiedad de la embarcación, en los casos de abandono a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V
EXTRACCION DE EMBARCACIONES DEL ESTADO

Artículo 20. — Tratándose de embarcaciones varadas, hundidas o semi-hundidas pertenecientes al Estado obtenidas por abandono o por otro concepto, la Prefectura Nacional Naval en nombre del Estado, podrá:

A) Efectuar por sí misma o por medio de otros la extracción de la embarcación en cuyo caso ésta o sus materiales serán facultativamente utilizados por dicha Prefectura, enajenados gratuita u onerosamente a otra repartición del Estado, o vendidos administrativamente en remate público.
El remanente que resulte del precio una vez cubiertos todos los gastos se aplicará en la forma prescripta en el artículo 27.

B) O enajenar gratuita u onerosamente la embarbarcación a quien se obligue bajo condición resolutoria expresa a extraerla totalmente a su costa en las condiciones y plazos que se le fijen dando además referencias, garantías, etc., que se consideren pertinentes.
Las sumas obtenidas por concepto de enajenación onerosa o por cláusulas penales estipuladas para el caso de incumplimiento de la obligación de extraer, tendrán igual destino al indicado en la parte final del inciso A).

C) O encargar la extracción de la embarcación a quien se obligue a extraerla totalmente a su costa, en las condiciones y plazos que se le fijen, dando además las referencias, garantías, etc., pertinentes. Los bienes extraídos se repartirán por partes iguales entre la Prefectura Nacional Naval y los encargados de la extracción. La Prefectura Nacional Naval podrá estipular cláusulas penales para el caso de incumplimiento de la extracción en las condiciones fijadas.

Para el caso del inciso B) la Prefectura Nacional Naval procederá en la siguiente forma: mediante avisos publicados por dos días en el "Diario Oficial" y otro periódico de la capital, hará el respectivo ofrecimiento de enajenación; vencido el plazo fijado para la presentación de los ofertantes otorgará dicha enajenación al que ofrezca mayores seguridades de cumplimiento, sin perjuicio de las demás consideraciones que crea oportunas; si no hubiese ofertantes al finalizar el plazo o si no fuesen aceptados los presentados, quedará facultada para enajenar la embarcación a quien lo estime conveniente. La Prefectura Nacional Naval podrá prescindir del previo ofrecimiento público, cuando existan razones especiales debidamente justificadas, debiendo recabar, en tal caso, autorización del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 21. — Los contratos a otorgarse por la Prefectura Nacional Naval de acuerdo al artículo anterior, serán otorgados por la Escribanía de Marina.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22. — Si se encontrare embarcación, ancla, cadena u otros objetos relativos a la navegación, al parecer extraviados o perdidos, y en caso de que el Capitán, Oficiales, Dueños o Agentes respectivos no sean conocidos, regirán los artículos 721 y 722 del Código Civil.

Art. 23. — Las infracciones a esta ley, que no tengan sanciones especiales, serán castigadas con multas de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), a $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) las que serán graduadas por la Prefectura Nacional Naval.

Art. 24. — La Prefectura Nacional Naval quedará eximida de derechos, sellados y timbres, cuando solicite certificados de cualquier Registro Público, de la Escribanía de Aduana y del Banco de Previsión Social.

Art. 25. — Las disposiciones de la presente ley no alcanzan a las operaciones de salvamento y asistencia de buques, previstas en el Libro III, Título XIII del Código de Comercio en los Tratados y Convenciones Internacionales de los que sea parte la República.

Art. 26. — Los gastos realizados por la Autoridad Marítima con motivo de la extracción, remoción o desguace de los buques o sus restos, de que trata la presente ley, gozarán de preferencias con respecto de todos los créditos establecidos en el artículo 1037 del Código de Comercio. Los gastos realizados por similares operaciones con respecto a aeronaves o sus restos gozarán del privilegio establecido en el artículo 109 del Código de Legislación Aeronáutica.

Art. 27. — Todos los emolumentos y demás sumas resultantes de la aplicación de esta ley, como ser el producido de multas, enajenaciones, excedentes de remates públicos, etc., se destinarán en la siguiente forma: 10 % (diez por ciento) a la confección de libros de Navegación, Rol y Máquinas; 15 % (quince por ciento) a la reparación y adquisición de embarcaciones de la Prefectura Nacional Naval; 25 % (veinticinco por ciento) a las retribuciones de particulares —no propieta-

rios o sus representantes— que hubieren intervenido en operaciones de extracción o desguace; 25 % (veinticinco por ciento) a la adquisición de útiles y materiales varios de la Prefectura Nacional Naval, y el 25 % (veinticinco por ciento) restante a Rentas Generales.

Art. 28. — Todas las disposiciones de la presente ley se aplicarán igualmente al caso de cualquier otra clase de obstáculos, como ser restos de muelles, artefactos navales, aeronaves o restos de cualquier naturaleza que se encuentren hundidos, semi-hundidos o varados en aguas bajo jurisdicción nacional en canales administrados por la República o en un bien público del Estado.

Art. 29. — Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 30. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de junio de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna. Guido Michelín Salomón. Moisés Cohen. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos.

ANEXO 1 al Rep. Nº 521.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Defensa Nacional, integrada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

El presente proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con la finalidad de establecer normas legales que solucionen los múltiples problemas planteados por las embarcaciones hundidas, semi-hundidas y varadas en aguas jurisdiccionales de nuestro país, llena un sensible vacío en el abundante cuerpo de disposiciones que integran nuestro derecho público.

El Código Civil, primera manifestación legislativa en esta materia, al distinguir los bienes de "propiedad nacional" en nacionales de uso público o bienes públicos del Estado y bienes privados del Estado o fiscales (actual artículo 477) calificó los primeros en consideración al uso, entendiendo por tales aquéllos "cuyo uso pertenece a todos los habitantes del Estado". Desde luego, debe entenderse en la correcta terminología del derecho constitucional, que se refería a los habitantes del territorio nacional, sin distinciones. Y en el artículo 478, enumeró esos bienes excluyendo el mar en forma expresa, contrariamente a las soluciones de otros códigos en derecho comparado. El mar, en efecto, aparece implícitamente, "en la extensión que fijen o determinen leyes especiales" a las aguas de los "puertos, abras, ensenadas y costas" (Inciso 2º). Pero esas leyes especiales no establecieron la extensión del mar desde las costas porque los artículos del Código Rural citados (394 y 395 se referían, en el de 1875, a servidumbres de los bienes colindantes con aquéllas, para salvamento y vigilancia litoral.

El artículo 479 hace referencia al mar y sus riberas al establecer que su uso y goce "para la navegación y cualesquiera otros objetos lícitos" estarán sujetos a las disposiciones del mismo cuerpo normativo, Código Rural y reglamentos. Los distintos reglamentos, especialmente en materia portuaria, dejaron sin definir la extensión de las aguas marítimas jurisdiccionales.

En esos términos, puede decirse que, fuera de leyes sobre pesca (la de 20 de julio de 1900, por ejemplo, reguló hasta tres kilómetros de la costa firme, la pesca) y declaraciones conjuntas con la República Argentina, nuestros límites marítimos eran imprecisos. El Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 21 de febrero de 1963 estableció que la zona contigua al mar territorial se extiende a seis millas marinas y el de 16 de julio siguiente proclamó el derecho a las aguas de la plataforma continental. Recién la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, consagró la zona de doce millas de jurisdicción plena y extendió a doscientas millas la soberanía en la plataforma continental. Esas soluciones, como sabemos, se confirmaron o ratificaron con los recientes tratados de límites de aguas jurisdiccionales con el Brasil y la Argentina en la Ley de Hidrocarburos, aprobadas todas ellas por este Consejo de Estado.

Determinada la extensión de las aguas del mar a que se refería el Código Civil debe asegurarse el uso y goce (artículo 476) mediante reglas que precisen las obligaciones de los navegantes y propietarios de naves y regulen el ejercicio de las medidas que adopte el Estado para hacerlas efectivas. En Mensaje del Poder Ejecutivo y el texto proyectado facilitan los elementos de juicio necesarios para un pronto y correcto pronunciamiento. Corresponde solamente destacar que todas esas soluciones reposan en el principio fundamental del ejercicio inmanente de la soberanía y, en consecuencia del poder público como instrumento tutelar del uso y goce correctos de un bien público (artículo 477 del Código Civil). Ese uso y goce, pues, como el derecho de propiedad de los bienes que lo comprometen o afectan, tienen las limitaciones impuestas por la soberanía, poder jurídico irresistible y, los de los demás habitantes del territorio nacional.

Por estos fundamentos y los que se ampliarían, si fuere necesario, se aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de marzo de 1975.

Aparicio Méndez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Willy Patocchi. José Francisco França. Eduardo Praderi. Enrique Viana Reyes, discorde con los artículos 8º y 15 del proyecto, en cuanto: a) Contrarían lo previsto por el artículo 32 de la Constitución de la República, según el cual "Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad, sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación". Las referidas disposiciones —muy particularmente, el artículo 8º— constituyen la culminación de un procedimiento administrativo mediante el cual, de manera coactiva y por el solo expediente del vencimiento de ciertos plazos, el Estado despoja del derecho de propiedad a los dueños de las embarcaciones nacionales o extranjeras hundidas, semi-hundidas o varadas en aguas bajo jurisdicción nacional o en canales administrados por la República. Esa solución es ajena a la policía de protección de los mencionados bienes del dominio público. La satisfacción, y el interés general del Estado en esa materia no requiere la apropiación indebida de los materiales que perturben el uso normal de tales bienes. En el Uruguay y bajo el actual ordenamiento constitucional —que, en lo sustancial en este punto, proviene de la Carta de 1830— el Estado sólo puede privar a los particulares de su derecho de propiedad mediante la expropiación,

con las garantías a que se refiere el texto constitucional citado. En el caso particular de los bienes muebles —como son las embarcaciones en cuestión— la expropiación recibe la denominación doctrinaria de "requisa" o "requisición", la que, aunque prevista actualmente para situaciones excepcionales (vé.: artículos 20 y siguientes del Decreto-Ley Nº 1.344, de 14 de julio de 1877), pueden, sin embargo, regularse con carácter general.

b) No resuelven de manera clara ni satisfactoria las cuestiones concernientes al modo de adquirir el dominio de las embarcaciones por parte del Estado. Al respecto, el malogrado profesor y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Rodolfo Mezzera Alvarez —un incuestionado especialista nacional en derecho marítimo— enseñaba: "Es muy dudoso que la ocupación pueda intervenir en algún caso en materia de buques, como un modo de adquirir su propiedad. El artículo 706 del Código Civil la refiere a "las cosas que no pertenecen a nadie" y los buques no se encuentran en esa situación. Aún los que han naufragado y se han hundido en el fondo del mar, o cuyos restos son arrojados a la costa, siguen perteneciendo a sus dueños (artículo 1452, Código de Comercio). En tales casos no nos encontramos en presencia de "res derelictae" porque falta la voluntad del dueño de hacer abandono de su propiedad (artículo 719 Código Civil), habiéndose demostrado que el derecho romano excluía de la categoría de "res derelictae" a las cosas echadas o perdidas en el mar, precisamente por la ausencia de ese elemento volitivo" (Curso de Derecho Marítimo, 2ª edición rev. 1954, página 101).

Puede observarse, en ese sentido, que los artículos 6º y 7º del proyecto a consideración demuestran claramente que el mismo no se desafilia de esa multisecular tendencia doctrinaria, en tanto que se refiere reiteradamente a los propietarios, conocidos o no, de las embarcaciones. Ello conduce a sostener que el empleo de la institución del "abandono" efectuado por el artículo 8º es arbitrario.

Al respecto, puede recordarse que el "abandono" no es un modo de adquirir admitido por el derecho vigente. En tal sentido, existe consenso en sostener que las formas próximas a esa novedosa figura —el abandono liberatorio a los acreedores, artículos 1050, 1051 del Código de Comercio y el abandono al asegurador, artículos 1404 y siguientes ídem —no constituyen modos de adquirir autónomos y sus previsiones no bastan para hacerlos aplicables por analogía a la forma que en el proyecto se improvisa (vé. R. Mezzera Alvarez, ob. cit., página 104 y 105).

Esas dificultades hubiesen desaparecido si se hubiese estudiado un adecuado procedimiento de expropiación o requisición de las mentadas embarcaciones, desguazadas o no. Particularmente, en el mismo pudo haberse previsto expresamente la posibilidad de imputar a la "justa y previa compensación" a que se refiere el artículo 32 de la Constitución, el importe de los gastos causados por los trabajos necesarios para dejar expeditos los bienes de uso público de que se trata.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTROS O PERDIDAS

Artículo 1º — Cuando por cualquier siniestro una embarcación nacional o extranjera se deshiciere, inutilizare o perdiere en jurisdicción nacional, su propietario o sus representantes —Capitán, Patrón o quien hiciere las veces de éstos— deberá comunicar de inmediato el hecho a la autoridad marítima más próxima al lugar del suceso, expresándose la causa, el paraje y las demás circunstancias así como la carga que conducía.

Art. 2º — Cuando alguna embarcación mercante o deportiva nacional se haya perdido por cualquier siniestro ocurrido en el país o en el extranjero, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes Nº 10.945, de 10 de octubre de 1947, debiendo hacerse entrega del título de propiedad a la autoridad marítima.

Art. 3º — Si se perdiesen en el agua, anclas, cadenas u otros objetos importantes, deberá darse aviso a la autoridad marítima más próxima, a la cual se informará también sobre las características que permitan su individualización.

CAPITULO II

EXTRACCION VOLUNTARIA DE EMBARCACIONES U OBJETOS, DESGUACES

Artículo 4º — Los buques varados, hundidos o semi-hundidos, o sus restos, en aguas de jurisdicción nacional, podrán ser extraídos por sus propietarios con autorización de la Prefectura Nacional Naval, a la que compete fijar las condiciones y vigilar las operaciones respectivas.

Art. 5º — Para desguazar voluntariamente cualquier embarcación será necesaria la autorización de la Prefectura Nacional Naval, la cual podrá fijar las condiciones que estime convenientes.

Tratándose de embarcaciones extranjeras podrá exigir el visto bueno previo del Cónsul respectivo.

En todos los casos de desguaces, la expresada autoridad marítima deberá vigilar los trabajos hasta su finalización, en cuya oportunidad dispondrá que la embarcación, si es nacional, sea eliminada de los registros marítimos.

El propietario, antes de desguazar cualquier embarcación, entregará el título de propiedad a la Prefectura Nacional Naval, salvo caso debidamente justificado, el que será archivado en la Escribanía de Marina una vez finalizados los trabajos. Si el título comprende más bienes, el mismo será anotado y devuelto.

CAPITULO III

EXTRACCION OBLIGATORIA DE EMBARCACIONES

Artículo 6º — La Prefectura Nacional Naval, cuando lo juzgue conveniente, podrá intimar administrativamente la extracción de las embarcaciones nacionales o extranjeras, hundidas, semi-hundidas o varadas en aguas bajo jurisdicción nacional.

Art. 7º — Cuando el propietario o su representante legal no tenga domicilio constituido en el país, la intimación prevista en el artículo anterior se efectuará me-

diante avisos que se publicarán durante dos días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la capital o del departamento respectivo y se reputará que el propietario ha sido notificado con la última publicación.

Cuando el propietario o su representante legal tengan domicilio constituido en el país, la intimación se le efectuará, además, en forma personal.

Art. 8º — La Prefectura Nacional Naval determinará, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, el plazo para la iniciación de los trabajos de extracción así como el plazo para su ejecución total.

Si, vencido el plazo fijado para la iniciación de la extracción o para la finalización de aquélla o su prórroga, dicha extracción no se hubiere iniciado o no se hubiere cumplido o sólo se hubiese efectuado en parte, se considerará que la embarcación ha sido abandonada al Estado, cesando de hecho su bandera si fuere extranjera y documentándose la correspondiente traslación de dominio en un certificado notarial con las resultancias del expediente del caso.

Art. 9º — La Prefectura Nacional Naval fijará las condiciones en que se realizará la extracción, así como la garantía a exigirse que responda por la ejecución total de la operación y su forma de cancelación.

Le compete igualmente la vigilancia y control de los trabajos de extracción.

Art. 10. — Las embarcaciones nacionales o extranjeras hundidas, semi-hundidas o varadas en lugares que dificulten gravemente la navegación, o aparejen riesgos para la seguridad o para la sanidad nacionales, podrán ser extraídas o desguazadas, sin necesidad de intimación alguna y por el solo dictamen de la Prefectura Nacional Naval y en la forma que ésta determine.

El Poder Ejecutivo cometerá al organismo del Estado o contratará con la persona física o jurídica privada que considere conveniente, las operaciones necesarias para la eliminación o extracción del obstáculo.

Se dará noticia de lo dispuesto al propietario de la embarcación o a su representante en la forma prevista por el artículo 7º de la presente ley.

Art. 11. — Las embarcaciones, restos, objetos o cargas que se extraigan en las condiciones establecidas en el artículo anterior, serán depositados por cuenta de sus propietarios, bajo inventario y custodia de la Prefectura Nacional Naval, en el lugar que ésta fijara al efecto.

Las embarcaciones y la carga o los restos de ambas, serán entregados a sus propietarios siempre que abonen los gastos efectuados por el Estado (artículo 10, inciso segundo de esta ley).

En caso de que los propietarios o sus representantes no abonaren los gastos o no convinieren una forma de pago dentro del plazo de noventa días de notificado su importe, los bienes extraídos podrán ser enajenados por la Prefectura Nacional Naval y su producido se aplicará en la forma prescripta en el artículo 26 de la presente ley, previo pago de los gastos ocasionados.

Art. 12. — En los casos previstos en los artículos 10 y 11, podrá procederse a la enajenación inmediata después de ser recuperados, de todos los efectos que, por su mal estado o por su naturaleza estén, a juicio de la Prefectura Nacional Naval, sujetos a deteriorarse o cuya conservación y depósito en especie fueren evidentemente contrarios a los intereses del propietario. El producido de la enajenación, deducidos los gastos que demande esta operación, quedará a disposición del propietario, a quien se le notificará en la forma dispuesta por el artículo 7º de esta ley.

Para el caso de que el propietario o su representante, dentro del plazo de tres meses contados desde la notificación, no compareciere a percibir aquel remanente líquido, el mismo se aplicará en la forma prescripta en el artículo 26 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo podrá establecer en cada caso el procedimiento y forma de enajenación, que conceptúe más conveniente al interés público.

Art. 13. — Si en virtud de lo dispuesto anteriormente fuese desguazada una embarcación nacional, la Prefectura Nacional Naval dispondrá su eliminación de los registros marítimos. El propietario deberá entregar el título de propiedad de la misma a la Escribanía de Marina. Si el título comprende más bienes, el mismo será anotado y devuelto.

Art. 14. — En todos los casos de los artículos anteriores, la Prefectura Nacional Naval dará noticia de lo dispuesto al Juez de la causa, si tuviere conocimiento que la propiedad de la embarcación se encontrare en litigio.

Art. 15. — Las embarcaciones, objetos o restos de cualquier naturaleza, tanto nacionales como extranjeros, así como las cargas y enseres pertenecientes a los mismos, que se hubieren hundido, semi-hundido o varado en aguas de jurisdicción nacional o en un bien público del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 1973 y cuya extracción, remoción o demolición no fuere comenzada antes de los cuatro meses después de publicada esta ley, serán considerados automáticamente abandonados a favor del Estado, cesando de hecho en su bandera, si fuese extranjera, todo lo que se documentará, a medida que se formen los expedientes respectivos, de acuerdo al artículo 8º, "in fine".

Art. 16. — En el caso de los artículos 6º, 10 y 15 y cuando se pueda comprobar que se trata de embarcaciones de bandera extranjera, deberá darse aviso a la Oficina Consular que corresponda.

CAPITULO IV
ABANDONO

Artículo 17. — Los procedimientos relacionados con el abandono de embarcaciones al Estado, son de competencia de la Prefectura Nacional Naval.

Art. 18. — La aceptación de todo abandono ofrecido por el propietario al Estado, será facultativa del Poder Ejecutivo quien por decreto y con carácter general podrá delegar aquélla en la Prefectura Nacional Naval. Este abandono será documentado en la forma prescripta en el artículo 8º "in fine".

Art. 19. — En todos los casos de abandono, el propietario deberá entregar a la Prefectura Nacional Naval el título de propiedad de la embarcación. Si éste comprende más bienes, dicho título será anotado por la Escribanía de Marina y devuelto.

CAPITULO V
EXTRACCION DE EMBARCACIONES DEL ESTADO

Artículo 20. — Tratándose de embarcaciones varadas, hundidas o semihundidas o restos u objetos comprendidos en esta ley, pertenecientes al Estado, obtenidos por abandono, la Prefectura Nacional Naval en nombre del Estado, podrá:

A) Efectuar por sí misma o por medio de otros la extracción de la embarcación, restos u objetos, en cuyo caso éstos podrán ser utilizados por dicha Prefectura o enajenados libremetnę por la misma.

B) Enajenar gratuita u onerosamente la embarcación, restos u objetos a quien se obligue, bajo condición resolutoria expresa, a extraerla totalmente a su costa, en las condiciones y plazos que se le fijen.

Art. 21. — Los contrarios a otorgarse por la Prefectura Nacional Naval de acuerdo al artículo anterior, serán certificados por la Escribanía de Marina.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22. — Si se encontrare embarcación menor, ancla, cadena u otros objetos relativos a la navegación, al parecer extraviados o perdidos, y en caso de que el propietario o representante respectivo no sean conocidos, el producido líquido de su enajenación se dividirá, por partes iguales, entre la Prefectura Nacional Naval y la persona que encontró la especie.

Art. 23. — Las infracciones a esta ley, que no tengan sanciones especiales, serán castigadas con multas en efectivo equivalentes al importe de cincuenta a dos mil Unidades Reajustables (Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968), según cotización de Bolsa, multas que serán graduadas por la Prefectura Nacional Naval.

Art. 24. — Las disposiciones de la presente ley no alcanzan a las operaciones de salvamento y asistencia de buques, previstas en el Libro III Título XIII del Código de Comercio, en los Tratados y Convenciones Internacionales de los que sea parte la República.

Art. 25. — Los gastos realizados por la Prefectura Nacional Naval con motivo de la extracción, remoción o desguace de los buques o sus restos, de que trata la presente ley, gozarán de preferencia con respecto de todos los créditos establecidos en el artículo 1037 del Código de Comercio. Los gastos realizados por similares operaciones con respecto a aeronaves o sus restos gozarán del privilegio establecido en el Capítulo V del Título IV del Código Aeronáutico (Ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974).

Art. 26. — Todos los emolumentos y demás sumas a favor del Estado resultantes de la aplicación de esta ley, se destinarán a fondos de la Prefectura Nacional Naval.

Art. 27. — Todas las disposiciones de la presente ley se aplicarán igualmente al caso de cualquier otra clase de obstáculos, tales como restos de muelles, artefactos navales, aeronaves o restos de cualquier naturaleza que se encuentren hundidos, semi-hundidos o varados en aguas bajo jurisdicción nacional.

Art. 28. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 29. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 10 de marzo de 1975.

Aparicio Méndez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Enrique Viana Reyes, discorde con los artículos 8º y 15 del proyecto. Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Willy Patocchi. José Francisco França. Eduardo Praderi. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Comparto la redacción del artículo 1º, pero veo que no se ha previsto estrictamente el acompañamiento de la documentación que podría existir en caso de que se produjeran los sucesos que se destacan.

Entiendo que en la parte final, cuando dice: "...deberá comunicar de inmediato el hecho a la autoridad marítima más próxima al lugar del suceso, expresándose la causa, el paraje y las demás circunstancias así como la carga que conducía", debería agregarse la siguiente cláusula: "...acompañándose la documentación que hubiere".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que el señor Consejero está leyendo el proyecto primitivo; tiene que remitirse al de la Comisión que figura en la página 7.

SEÑOR PRADERI. — Es exactamente igual.

SEÑOR PONS. — Estoy leyendo el proyecto de la página 7, señor Presidente.

Es verdad sabida que muchas veces, o mejor dicho siempre, las cargas de las naves llevan el llamado Manifiesto de Carga. Más que una declaración de las circunstancias que rodean la destinación de las mismas, entiendo que debería instrumentarse esto, porque, muchas veces, el Manifiesto de Carga existe y puede agregarse y, sin embargo, esta obligación no está contemplada en el artículo. Con esto lo único que se lograría es agregar un elemento formal, pero pienso que no sería ocioso ponerlo, a los efectos de una mejor aclaración al respecto.

Concretamente, formulo la siguiente moción: para que al final del artículo 1º se agregara: "...acompañándose la documentación que hubiere".

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: se me ocurre que puede haber inconveniente, porque el artículo 1º lo que busca, es atender una razón de urgencia; poner en conocimiento de la autoridad marítima que ha ocurrido ese siniestro, a los efectos de evitar cualquier otro o para tomar las precauciones necesarias. Por esa razón, puede no tener a mano la documentación y eso entorpecería la situación. Yo diría que la autoridad marítima actuaría, en este caso, como Juez de Instrucción: se le informa rápidamente para que tome las providencias necesarias

y, después, de acuerdo a los demás artículos de la ley, se prevén estas situaciones en el sentido de que esta documentación tiene que llegar a la autoridad marítima.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Consejo me lo permite, como miembro informante de este proyecto, voy a tomarme la libertad de completar las muy atinadas manifestaciones de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

La Comisión estudió profundamente este proyecto venido del Poder Ejecutivo y le dio una redacción diferente, estableciendo, además, un orden cronológico y técnico. Llamó a su seno al señor Ministro de Defensa Nacional y a sus asesores, y les demostró, precisamente, el inconveniente que existiría en sobrecargar con pruebas y requisitos, cuestiones que tienen siempre carácter urgente. Por eso se paró el asunto de la denuncia, que es el que estamos tratando en estos momentos y, a continuación, la documentación y demás elementos que preocupan al señor Consejero Pons figuran en el Capítulo II artículo 5º.

SEÑOR PONS. — La razón de mi exposición radica en que en el propio artículo 2º, no obstante las urgencias que también está demostrando su texto, se agrega que debería hacerse entrega del título de propiedad a la autoridad marítima. Sostengo que ese sí puede determinar un mayor trastorno a agregar; en cambio, el Manifiesto de Carga no lo ocasionaría, porque justamente, es el que estaba siendo transportado por esas embarcaciones.

En consecuencia, mi pensamiento se basó en que el artículo 2º contempla, no obstante su urgencia, la necesidad de hacer entrega del título de propiedad. Entonces, pienso que también sería importante que en el artículo 1º se hiciera mención a la entrega de la documentación que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Con esa moción, se colocaría en la 1ª instancia, digamos, un requisito que, a pedido de las autoridades competentes, con la experiencia pertinente, se resolvió trasladar al Capítulo II. En una palabra, quedaría trastrocado todo el orden establecido luego de un detenido estudio por parte de la Comisión y los asesores del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PONS. — De ninguna manera deseo que ese trastocamiento se produzca; simplemente, lo que deseaba era hacer llegar al seno del Consejo una observación que creía pertinente para una mayor comprensión de la naturaleza de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

18. — ARTISTA PLASTICO NACIONAL SR. CESAR PESCE CASTRO (Pensión)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a otorgar al señor César Pesce Castro.

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

—En consideración el artículo 2º, que dice: El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

19. — EMBARCACIONES HUNDIDAS, SEMIHUNDIDAS O VARADAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa la discusión en particular del artículo 2º del proyecto sobre embarcaciones hundidas, semihundidas o varadas.

Quedará en actas la constancia que expuso el señor Consejero Spangenberg hace unos instantes.

En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

Se pasa a considerar el Capítulo II, artículo 4º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Se pasa al Capítulo III, artículo 6º.

En consideración.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — El 2º inciso de este artículo, señor Presidente, dice así: "Si vencido el plazo fijado para la iniciación de la extracción o para la finalización de aquélla o su prórroga, dicha extracción no se hubiera iniciado o no se hubiera cumplido o sólo se hubiese efectuado en parte, se considerará que la embarcación ha sido abandonada al Estado...", etc.

Veo que aquí no se contempla el caso de fuerza mayor justificada, porque podría ocurrir que las operaciones que se detallan aquí no se hubieran cumplido dentro del término por una razón ajena completamente a la voluntad del interesado.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que no sería ocioso establecer, después de la palabra "considerará", lo siguiente: "salvo fuerza mayor justificada que la embarcación ha sido abandonada al Estado".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como miembro informante entiendo que la fuerza mayor no requiere texto expreso. Configurada, podrá ser invocada por el interesado y se le dará el trámite que le corresponda. Pero si el señor Consejero insiste, se estará a lo que resuelva el Cuerpo.

SEÑOR PONS. — Habiéndose tomado constancia de lo expresado en la versión taquigráfica, me doy por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

20. — SRTA. ELENA MARIA ANA LAVALLEJA (Pensión)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ahora hay que interrumpir brevemente la discusión particular de este proyecto, para dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable de la señorita Elena María Ana Lavalleja.

La Mesa da cuenta que el resultado de la votación es el siguiente: 19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º, que dice: "El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales".

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

21. — EMBARCACIONES HUNDIDAS, SEMIHUNDIDAS O VARADAS

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Solicito que se rectifique el resultado de la votación del artículo 8º, que me parece fue mal tomada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero Labadie Abadie para rectificar la votación del artículo 8º.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

Se procederá nuevàmente a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

—15 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 9º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 10.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 11.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Quisiera formular una pregunta a la Comisión.

El artículo 11, en su inciso 2º, hace remisión, entre paréntesis, al artículo 10, inciso 2º de esta ley.

Pregunto por qué figura esa determinación expresa a este artículo e inciso, cuando en realidad los gastos de extracción también pueden producirse en los casos relacionados con el artículo 8º, inciso 2º, que acabamos de votar hace un momento. No veo por qué esa determinación específica al artículo 10, inciso 2º de esta ley a que se refiere el inciso 2º del artículo 11.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 10 se refiere a una situación especial; como ser que las embarcaciones hundidas dificulten la navegación. Y el artículo 11, precisamente, se refiere a todos los restos en esas condiciones y que dificulten la navegación. Por eso la referencia. Ahora, la situación planteada en los artículos 8º y 9º es distinta, ya que se trata de extracción obligatoria de embarcaciones. De modo que no se trata de lo que se establece en el artículo 10, que es cuando se dificulta gravemente la navegación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se va a votar el artículo 11.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 15.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 16.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

En consideración el Capítulo IV, artículo 17.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 18.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 19.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo V, artículo 20.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 21.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el Capítulo VI, artículo 22.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Solicito a la Comisión, señor Presidente, que se me informe si al redactar el artículo 22 en su parte final que dice: "El producido líquido de su enajenación se dividirá por partes iguales entre la Prefectura y la persona que encontró la especie" tuvo en cuenta que con esto estaba haciendo una modificación sustancial al artículo 256 de la Ley Nº 13.318 en la redacción dada por el artículo 495 de la Ley Nº 14.106, que determinó el procedimiento aduanero de abandonos, en donde toda la mercadería incautada por este concepto, que va a manos del denunciante.

Quisiera saber si ese extremo se tuvo en cuenta al proyectar esta disposición.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Sí, señor Consejero. La Comisión tuvo en cuenta esa disposición y resolvió modificarla, redactando la fórmula que figura en el texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no hay observaciones se va a votar el artículo 22.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 23.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 24.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 25.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 26.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 27.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 28.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — No advertí, señor Presidente, al estudiar los artículos 8 y 15 que hay una discordia del señor Consejero Viana Reyes. No sé qué criterio sigue la Mesa; si debo pedir reconsideración o no, ya que me interesa oir las razones de la discrepancia del señor Consejero, para votar con todos los elementos de juicio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa tuvo en cuenta que las discordias figuraban conjuntamente con el informe de la mayoría, en el repartido. Por lo tanto, considera que esas razones fueron conocidas y sopesadas por cada uno de los señores Consejeros.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Deseo expresar, señor Presidente, muy brevemente, que he votado esta ley, no obstante algunas salvedades ya que he acompañado las discordias del señor Consejero Viana Reyes, con verdadera satisfacción.

Digo que he votado con satisfacción este proyecto de ley, porque no sólo es serio e importante, sino porque viene a resolver un antiguo problema que, prácticamente, avergonzaba a un país como el nuestro, orgulloso de sus costas pero poblado de restos de naufragios.

Hace años que se trataba de dar solución a este problema. Comprendo que hay dificultades muy serias, y, precisamente, ellas son, en parte, el motivo de las discrepancias de criterio sobre la solución. Sin embargo me consta que este tema ha sido permanente preocupación de la Prefectura Naval y, por supuesto, de todas las demás autoridades del país.

En consecuencia, ha sido motivo de orgullo, para mí, contribuir con mi voto a que este proyecto se transforme en ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En ese tren, debo destacar que tiene méritos especiales, por su dedicación a la tarea, la señora Consejera doctora de Silva Ledesma.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Muy brevemente, señor Presidente, manifiesto que hago mías las palabras pronunciadas por el señor Consejero Labadie, y que comparto también, las observaciones del señor Consejero, doctor Viana Reyes.

En cuanto al destaque de la labor de la señora Consejera doctora Alvarez de Silva Ledesma, que ha hecho el señor Presidente, lo comparto totalmente.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Agradezco los conceptos elogiosos que sobre mi persona han vertido el señor Presidente y el señor Consejero Pons.

Debo destacar, sin embargo, que en realidad, el mérito es de toda la Comisión ya que la totalidad de sus integrantes trabajamos con esmero poniendo la mejor buena voluntad. Inclusive, al propio señor Presidente, le cupo la mayor parte en la elaboración de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No apoyado.

22. — PROTOCOLO DE NEGOCIACIONES COMERCIALES ENTRE PAISES EN DESARROLLO EN EL MARCO DEL GATT

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar ahora el asunto que figura en el numeral 6º de la orden del día: "Protocolo de negociaciones comerciales entre países en desarrollo en el marco del Gatt. (Carp. 952/974. Repartido 598. Anexo 1).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 598.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de agosto de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el propósito de solicitar de acuerdo con el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, la ratificación del Protocolo relativo a las

Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo, en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) suscrito en Ginebra el 25 de febrero de 1972.

Por parte del gobierno uruguayo suscribió el referido Protocolo el Delegado Permanente ante las Oficinas Europeas de las Naciones Unidas, Embajador doctor Héctor Gros Espiell.

El Protocolo instituye un sistema de concesiones recíprocas a todos los países en desarrollo signatarios del mismo, sean miembros o no del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comerciales (GATT), excluyendo a los países desarrollados. Constituye por lo tanto una excepción al principio del trato general de la nación más favorecida y de su corolario el principio de la no discriminación.

Se presenta como un plan dirigido a lograr un aflojamiento de la presión competitiva que los países desarrollados ejercen sobre el comercio de los países en desarrollo. Se busca de esta forma crear un área de intercambio comercial protegida, dentro de la cual estos países puedan competir entre sí en el campo comercial buscando su mutuo desarrollo.

La importancia de este acuerdo además, está dada por el hecho de que en la medida en que los países menos favorecidos lleguen a comprender el enorme potencial de expansión que el mecanismo encierra y le presten su adhesión, el Protocolo podrá ser un factor muy positivo para el incremento de sus relaciones comerciales.

La República ha participado en las negociaciones desde su inicio en noviembre de 1967 cuando se estableció en el GATT el Comité de Negociaciones Comerciales de los países en desarrollo encargado de discutir las bases de las futuras negociaciones encaminadas al establecimiento de concesiones arancelarias y comerciales.

PREAMBULO. Merecen especiales comentarios.

Párrafo primero. Se refiere al objeto y fin del acuerdo, siendo el propósito del mismo promover el desenvolvimiento económico y el mejoramiento social basados en la cooperación mutua.

Párrafo segundo. Señala los beneficios que pueden traer consigo estas negociaciones en un crecimiento de sus intercambios comerciales mutuos.

Párrafos tercero y cuarto. Indican como principio que para lograrse los objetivos que se proponen será necesario favorecer el acceso a los mercados que mutuamente se ofrecen las partes, mediante la reducción o eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios.

El párrafo cuarto se refiere además a que "mediante negociaciones basadas en el principio del beneficio mutuo y abiertas por igual a todos los países en desarrollo, sean o no partes contratantes del GATT".

Si bien este principio no figura en el articulado, no puede ponerse en duda su carácter positivo.

Párrafo séptimo. Destaca la declaración de las Partes Contratantes sobre la importancia que atribuyen al establecimiento de preferencias entre países en desarrollo desde el punto de vista de la expansión de su comercio.

PARTE DISPOSITIVA

1. Aplicación de las concesiones.

Dos principios se establecen en la materia:

a) las concesiones intercambiadas se negocian en el marco del Protocolo.
b) las mismas serán aplicables a todos los países en desarrollo que sean parte del Protocolo.

2. Listas de concesiones.

Las concesiones se inscribirán en listas que figurarán anexas al Protocolo como parte integrante del mismo.

3. Mantenimiento del valor de las concesiones.

Las concesiones deben significar compromisos firmes y duraderos. Es en este sentido que se habla de que "ningún país participante disminuirá o anulará esas concesiones".

Se contemplan tres excepciones del mismo modo que el artículo II, inciso 2, del Acuerdo General:

a) la percepción de un impuesto interno aplicado a un producto nacional similar.
b) a un derecho antidumping o compensativo.
c) a tasas que guardan proporción con el costo de los servicios prestados.

4. Comité de países participantes.

Está constituido por los representantes de los países participantes y sus funciones son, en general análogas a las que el Acuerdo General confiere a las Partes Contratantes.

El Comité tiene funciones administrativas: reúne datos estadísticos y demás información reglamentaria; fija las normas de procedimiento; de contralor; mantiene en examen los acuerdos concluidos (párrafo 5); promocionales; alienta la celebración de negociaciones (párrafo 6) y de conciliación; media en el procedimiento de consulta (párrafo 12).

En un orden de importancia creciente de seis funciones, el Comité decide si determinadas circunstancias revisten el carácter de especialidad que condiciona el procedimiento a que se refiere el párrafo 8. Resuelve sobre el interés sustancial de un país a efectos de habilitarlo para intervenir en el procedimiento para el retiro o modificación de concesiones (párrafo 9). Autoriza la suspensión transitoria de derechos y obligaciones en los términos del párrafo 16 y ejerce verdaderas facultades jurisdiccionales en los casos de los párrafos 9.12 y 13, en cuanto juzga sobre las concesiones que podrán ser suspendidas o retiradas a título de compensación o de retorción.

Asimismo el Comité decide sobre las solicitudes de adhesión y fija las condiciones en que podrá tener lugar (párrafos 4 y 14).

El Protocolo confiere al Comité la facultad de decidir, dentro del quinto año de su entrada en vigor, si procede modificar, ampliar o dar por terminados los acuerdos incluidos de conformidad con el mismo. La decisión se tomará por "mayoría de dos tercios".

El Comité se reunirá periódicamente y como norma general para adoptar decisiones se requiere mayoría simple de votos.

La última frase del párrafo que se examina se refiere a la vigencia de las modificaciones de los acuerdos concluidos de conformidad con el Protocolo.

Tales modificaciones surtirán efecto para los países participantes que las acepten y, ulteriormente, para cada uno de los demás países participantes a

partir del momento en que las acepten. Quiere decir que las modificaciones de los acuerdos entrarán en vigencia para los países que haya formado la mayoría de dos tercios necesaria para su aprobación, y desde que la resolución haya sido adoptada, en tanto que para los demás, dichas modificaciones solamente sentirán efecto desde el momento en que expresamente le presten su aprobación.

5. Examen.

El Comité mantendrá en examen los acuerdos concluidos de conformidad con el presente Protocolo y antes de transcurrido el quinto año, realizará un examen general de los mismos para decidir si procede modificarlos, ampliarlos o darlos por terminados.

6. Adiciones o ampliaciones en las listas de concesiones.

Esta disposición tiene su antecedente en el Artículo XXVIII bis, párrafo 1, del Acuerdo General, que faculta a las PARTES CONTRATANTES para "organizar periódicamente" negociaciones arancelarias. Pero el Protocolo adopta un procedimiento más ágil, en cuanto faculta al Comité para mantener siempre en examen la posibilidad de promover negociaciones tendientes a introducir adiciones o ampliaciones en las listas, como asimismo para patrocinar en cualquier momento su realización.

7. Posibilidad de renegociación periódica de concesiones.

La consolidación, en efecto, tiene por objeto dotar a las concesiones tarifarias de cierta estabilidad y supone, para que tenga real valor, que su vigencia se prolongue por un término razonable. De ahí que, conforme al párrafo 7 del Protocolo, solamente durante los tres últimos meses de cada período trienal, será posible a los países participantes negociar el retiro o la modificación de concesiones.

Como es práctica en el GATT, deberá entenderse que si la renegociación de una concesión no tuviera lugar dentro del plazo indicado o, planteada, la parte interesada renunciará al derecho que le acuerda la parte final del párrafo 9, la validez obligatoria de las concesiones otorgadas se prorrogaría automáticamente por un nuevo período de tres años.

El principio de la consolidación trienal de las concesiones admite la excepción en la hipótesis del párrafo 8.

8. Circunstancias especiales.

Esta estipulación recoge el principio ya consagrado por el GATT en el párrafo 7 de su Artículo XVIII y 4 de su Artículo XXVIII.

El párrafo 8 del Protocolo, se limita a la mención genérica de "circunstancias especiales", precisando que comprenderá las relativas a la situación financiera, comercial o de desarrollo.

9. Renegociaciones para el retiro o modificación de concesiones.

Este párrafo prevé el procedimiento a que deberán ajustarse las renegociaciones para el retiro o modificación de concesiones en los casos que contemplan los párrafos 7 y 8. El país participante que estuviere interesado en el retiro o modificación de una concesión, deberá, en los términos del párrafo 9, entablar negociaciones con el país o países con los cuales hubiera negociado primitivamente, como asimismo con cualquier otro país participante que a juicio del Comité pudiera tener un interés comercial substancial en el producto o productos de que se trate. Si los países en cuestión no pudieran ponerse de acuerdo dentro de los seis meses siguientes a la expiración del período trienal, o a la fecha en que tuvo lugar la autorización que prevé el párrafo 8, el país interesado en la renegociación podrá, dentro de un plazo de noventa días y previa notificación al Comité, modificar o retirar la concesión de que se trate. Dentro de los noventa días siguientes el o los países participantes interesados podrán retirar o modificar concesiones que, a juicio del Comité, fueran substancialmente equivalentes. Tales medidas tendrán, pues un único objeto: restablecer el equilibrio de las concesiones.

10. Norma de origen.

Antes de entrar en vigor las concesiones negociadas por la República, el Gobierno deberá comunicar si las normas de origen que se propone aplicar serían las que rigen para ALALC y otras distintas.

11. Medidas motivadas por la balanza de pagos.

Los países participantes podrán imponer restricciones a sus importaciones, con el fin de proteger el equilibrio de su balanza de pagos.

Tales medidas tendrán por objeto, sea prevenir o detener una disminución grave de sus reservas monetarias, sea lograr que aumenten a una tasa razonable. Esta última condición fue introducida a propuesta de la Delegación por entender que debía existir cierta correspondencia entre este párrafo 11 y las disposiciones concordantes del Acuerdo General, esto es, el párrafo 2. a), i) y ii) del Artículo XII y los literales a) y b) del párrafo 9 del Artículo XVIII.

Tanto el párrafo II del Protocolo, como el Artículo XVIII del GATT, se refieren al procedimiento a observar en caso de aplicación de restricciones motivadas por desequilibrios de la balanza de pagos.

12. Consultas.

El GATT trata la materia de este párrafo en dos disposiciones separadas: de las "Consultas", en el Artículo XXII y la "Protección de las concesiones y de las ventajas", en el Artículo XXIII. El Protocolo, quizá menos preciso agrupa ambas cuestiones en un solo texto y bajo el rótulo común de "Consultas". Aunque aparecen, además, algunas variantes en el planteo puede decirse que, en general, el Protocolo ha seguido la orientación del Acuerdo General.

El párrafo 12 dispone que los países participantes han de examinar con comprensión las observaciones que se les formulen y prestarse a la celebración de consultas. Llegado el caso, el Comité, a su turno, podrá celebrar consultas e interponer sus buenos oficios. Esta parte de la disposición coincide con el Artículo XXII del GATT. El resto del párrafo reproduce las etapas procesales del Artículo XXIII: primero, las tratativas directas, luego la tentativa de conciliación a cargo del órgano y, eventualmente, el conflicto y el procedimiento para dirimirlo.

13. Medidas urgentes en relación con la importación de productos determinados.

Este párrafo —que, en substancia, reproduce el Artículo XIX del GATT,— configura una cláusula

de salvaguardia o "Cláusula de escape" que tiende a prevenir o conjurar una crisis de producción. Cuando los productos de un país se ven amenazados por importación de ciertos productos, dicho país podrá ser autorizado para suspender las concesiones relativas a tales bienes en la medida y durante el tiempo necesario para prevenir o reparar el perjuicio.

El párrafo 13 permite únicamente la suspensión de la concesión, a diferencia del Artículo XIX del Acuerdo General, que autoriza no sólo a suspender parcial o temporalmente la obligación contraída respecto al producto de que se trata, sino incluso a retirar o modificar la concesión. Dentro del a economía del Protocolo la modificación o el retiro de una concesión únicamente será posible por el procedimiento del párrafo 8. Tal la diferencia fundamental entre una y otra disposición, aparte de que, como es obvio, el párrafo 13 no se refiere a concesiones preferenciales.

La adopción de "medidas de urgencia" deberá ser precedida de consultas. Si los países interesados no lograran ponerse de acuerdo, el país importador que tenga el propósito de adoptar o mantener dichas medidas, quedará, no obstante, autorizado a hacerlo, previa notificación al Comité. A su vez, los países a los cuales perjudique la medida, podrán con anuencia del Comité, suspender la aplicación de concesiones substancialmente equivalentes dentro de las que hubieran acordado a aquel país. En circunstancias "Críticas" el país importador podrá, aun antes de celebrar consultas, suspender provisional y unilateralmente la concesión. Pero si ello causare o amenazare causar un perjuicio grave a los productores de otro país, en condiciones tales que cualquier demora podrá irrogarle un daño difícil de reparar, dicho país podrá a su vez suspender respecto a aquél durante todo el período de las consultas, concesiones u otras obligaciones que sean necesarias para prevenir o reparar el perjuicio.

14. Adhesión de un país en desarrollo que no sea signatario de este Protocolo.

En los términos de este párrafo el Protocolo estará abierto a la adhesión de todos los países en desarrollo. No interesa si son partes en el Acuerdo General o dejan de serlo, según precisa el párrafo cuarto preambular.

El Protocolo no califica la situación política del país postulante.

Los países desarrollados quedarán, pues, excluidos. Si un país que hubiera superado la etapa del subdesarrollo pretendiera ingresar al Protocolo, tocará al Comité examinar la situación y decidir al respecto.

El párrafo que comentamos parte del distingo implícito entre países que han firmado el Protocolo y países que no lo han hecho. Países signatarios son los dieciséis que han celebrado y llevado a término negociaciones tarifarias. Estos no tendrán más que aceptar el Protocolo "por firma o de otra manera" según los términos del párrafo 19. Los no signatarios, en cambio, deberán someterse al procedimiento de adhesión que prevé el presente párrafo. Una vez que el país interesado formule su solicitud por escrito, el Comité deberá calificar su grado de adelanto económico, y si entendiera que está en vías de desarrollo, adoptará las medidas pertinentes para facilitar su accesión en condiciones que sean compatibles con las necesidades actuales y futuras de su desenvolvimiento, de sus finanzas y de su comercio, así como con la evolución anterior de su comercio. Seguidamente, tomará disposiciones para la celebración de negociaciones sobre intercambio de concesiones con cualquier país participante que desee realizarlas.

' Puesto que el nuevo miembro gozará automáticamente de las concesiones que los demás participantes se hubieran acordado, es natural que el país adherente aporte, a modo de contrapartida, una contribución. También en concesiones a las importaciones de los demás participantes. Tal lo que ha dado en llamarse "derecho de entrada" o "derecho de accesión". A su vez, los países miembros que consientan en negociar con el país postulante, deberán tener en cuenta aquellos mismos extremos que ha de considerar el Comité para facilitar la accesión.

A la luz de dichas negociaciones el Comité, por mayoría de dos tercios (párrafo 4), podrá acordar con el país solicitante las condiciones en que le será permitido acceder al Protocolo.

15. No aplicación del Presente Protocolo entre países determinados.

El Protocolo no se aplicará entre los países que lo acepten si no han entablado negociaciones directas y si uno de ellos, en el momento en que cualquiera de los dos lo aceptan, no consiente en dicha aplicación.

La estipulación reproduce casi a la letra el Artículo XXV del GATT, e implica la posibilidad de aplicar el Protocolo en forma discriminatoria.

16. Suspensión transitoria de los derechos y obligaciones.

En circunstancias excepcionales el Comité, por mayoría de dos tercios compuesta, por lo menos, de la mitad de los países participantes, podrá autorizar a un país participante para que suspenda transitoriamente sus obligaciones. Los demás países podrán dejar de aplicar las concesiones inscriptas en sus listas al país interesado, previa notificación al Comité.

La disposición recoge el principio inscripto en el párrafo 5 Artículo XXV del Acuerdo General (que en circunstancias excepcionales confiere a las PARTES CONTRATANTES la facultad de autorizar a una parte e incumplir las disposiciones del Acuerdo). Pero con dos variantes fundamentales: el párrafo 16 prevé únicamente la suspensión total de las obligaciones de un país participante, en tanto que el Artículo XXV del Acuerdo General contempla la posibilidad de que la autorización se refiera a obligaciones singulares; en segundo término, el párrafo 16 confiere a los demás países participantes el derecho de dejar de aplicar en bloque al país interesado las concesiones inscriptas en sus listas, sin más que comunicarlo al Comité, mientras que el Acuerdo General no autoriza medidas compensatorias. Si tenemos en cuenta que el Protocolo agrupa únicamente a países en desarrollo, la variante del párrafo 16 del Protocolo, parece plenamente justificada.

17. Denuncia del Presente Protocolo.

Al igual que el Acuerdo General (Artículo XXI), el Protocolo establece un plazo de seis meses para que el retiro surta pleno efecto.

18. Suspensión o retiro de concesiones.

Es prácticamente el Artículo XXVII del Acuerdo General. Se refiere a las concesiones acordadas a un país que no ha llegado a ser participante o ha dejado de serlo. Previa notificación al Comité y la celebración eventual de consultas con los países que tengan interés substancial en el producto de que se trate, el país otorgante podrá suspender o retirar las concesiones de referencia.

19. Apertura a la aceptación.

El Protocolo, al igual que el GATT (Artículo XXVI, e), distingue entre signatarios y no signatarios. Los primeros son aquellos que han concluido negociaciones. Es a éstos, precisamente, que se refiere este párrafo. El presente Protocolo —dice— quedará abierto a la aceptación, por firma o de otra manera, de los países que hayan hecho ofertas de concesiones de las negociaciones.

En lo que respecta la legislación uruguaya, la aceptación del presente Protocolo deberá ajustarse al trámite de ratificación que la Constitución de la República prevé para la aprobación de los tratados, acuerdos y contratos internacionales. El Protocolo podrá no exigir para su aceptación más que la firma o la comunicación oficial en tal sentido, pero dado que implica compromisos en el plano internacional que coartan derechos de soberanía y limitan recursos fiscales, llámasele aceptación o de cualquier otra manera, lo propio y verdadero es que tal acto, para constituir el Estado uruguayo en obligación deberá subordinarse al cumplimiento de los procedimientos de ratificación previstos por la Constitución de la República.

20. Entrada en vigor.

El Protocolo entrará en vigor el trigésimo día siguiente a aquel en que la mitad de los países suman dieciséis. El Protocolo entrará en vigencia cuando por lo menos ocho de ellos comuniquen su aceptación y en tal caso vinculará únicamente a éstos. Respecto a los demás países, hayan intercambiado originariamente concesiones o no lo hayan hecho (ingreso por accesión). El Protocolo será obligatorio desde el trigésimo día siguiente a la fecha en que la correspondiente aceptación haya tenido lugar.

A diferencia del Artículo XXVI, párrafo 6 del GATT, para la entrada en vigor del convenio que los países aceptantes representan un determinado porcentaje del comercio exterior total. En lo demás coinciden.

21. Depósito.

Se trata del mismo procedimiento que acepta el párrafo 3 del Artículo XXVI del GATT.

22. Registro.

Se ceñirá como todo tratado internacional, a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Declaración:

Al final del protocolo figura una declaración relativa a las uniones aduaneras y zonas de libre comercio.

Se hará seguidamente un rápido análisis de la declaración:

a) En primer lugar, el párrafo 12 del Protocolo no afecta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de uniones aduaneras y zonas de libre comercio constituidas entre países en desarrollo.

El párrafo 12, trata de las consultas y del procedimiento para la protección de las ventajas pactadas. Decir que esta disposición no se aplica a las uniones aduaneras y zonas de libre comercio constituidas "entre países en desarrollo", significa, a contrario sensu, que si en tales organizaciones interviniera un país desarrollado, el párrafo 12 recobraría plena vigencia. Además, ha de tratarse de "zonas de libre comercio o de uniones aduaneras", de modo y manera que la simple asociación, del tipo que ha convenido la CEE con varios países africanos y europeos, tampoco escaparía a la aplicación del párrafo 12.

b) En segundo término, si un país participante que integrara al mismo tiempo una zona de libre comercio o una unión aduanera, elevara, como consecuencia de esta última circunstancia, un derecho consolidado en las listas anexas al Protocolo, el Comité podrá autorizar la renegociación de la concesión afectada, de conformidad con el párrafo 9.

c) La última parte de la declaración encierra una aspiración: las partes en el Protocolo que también pertenezcan a uniones aduaneras o zonas de libre comercio, harán todo lo posible para que estos acuerdos no interfieran con las disposiciones del Protocolo ni frustren sus objetivos.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE PROTOCOLO
relativo a las
NEGOCIACIONES COMERCIALES ENTRE PAISES EN DESARROLLO

Decididos a contribuir al desarrollo de sus economías y a fomentar el mejoramiento de su nivel de vida mediante esfuerzos basados en su cooperación mutua;

Reconociendo la necesidad de robustecer las economías de sus respectivos países mediante el aprovechamiento de la oportunidades de aumentar la producción y de obtener los beneficios de la especialización y las economías de escala que pueden resultar del crecimiento de sus intercambios comerciales mutuos;

Teniendo presente la importancia de ampliar en condiciones más favorables el acceso de sus mercancías a los mercados que mutuamente se ofrecen y de establecer acuerdos que fomenten la expansión racional y orientada al exterior de la producción y el comercio.

Resueltos a adoptar las medidas convenientes para tal fin y a reducir o eliminar los obstáculos arancelarios y no arancelarios con que tropiezan las corrientes comerciales actuales o que impiden la aparición de nuevas posibilidades de comercio, mediante negociaciones basadas en el principio del beneficio mutuo y abiertas por igual a todos los países en desarrollo, sean o no partes

contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (denominado en adelante "el GATT");

Conscientes asimismo de la necesidad de tener en cuenta las necesidades de desarrollo, financieras y comerciales a los distintos países en desarrollo;

Recordando que está admitido que la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración económica entre los países en desarrollo constituyen elementos importantes de una estrategia internacional del desarrollo y una contribución indispensable al progreso económico de dichos países;

Teniendo presente que las PARTES CONTRATANTES del GATT han convenido en que el establecimiento entre países en desarrollo, de preferencias convenientemente administradas y con las salvaguardias necesarias, puede ser muy provechoso para el comercio entre dichos países y en que hay que considerar tales acuerdos con espíritu constructivo y miras al futuro;

Los gobiernos que, por medio de sus representantes, han aceptado el presente Protocolo, convienen en lo siguiente:

1. Aplicación de las concesiones.

Las concesiones intercambiadas en virtud del presente Protocolo serán aplicables a todos los países en desarrollo que sean parte en él (denominados en adelante los "países participantes").

2. Listas de concesiones.

Las referidas concesiones están inscritas o se inscribirán en listas que figurarán anexas al Protocolo en tanto que parte integrante de éste.

3. Mantenimiento del valor de las concesiones.

Sin perjuicio de las disposiciones, condiciones o precisiones que puedan estipularse en las listas donde figuren las concesiones otorgadas, desde que haya entrado en vigor el presente Protocolo ningún país participante disminuirá o anulará esas concesiones aplicando medidas o gravámenes restrictivos del comercio que no estuviesen en vigor con anterioridad, excepto cuando correspondan a un impuesto interior aplicado a un producto nacional similar, a un derecho antidumping o compensatorio, o a tasas que guarden proporción con el costo de los servicios prestados, y excepto cuando se trate de medidas autorizadas por el párrafo 11 o aplicadas de conformidad con el párrafo 13.

4. Comité de países participantes.

Se establece un Comité de Países Participantes (denominado en adelante "el Comité"), integrado por los representantes de los gobiernos de los países participantes.

Este Comité se reunirá periódicamente con el fin de aplicar las disposiciones del presente Protocolo que exigen una acción conjunta y, en general, con objeto de facilitar la aplicación del presente Protocolo y la consecución de sus objetivos, y reunirá los datos estadísticos y demás informaciones que sean necesarios para el desempeño de sus funciones. El Comité adoptará las normas de procedimiento que estime oportunas. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, excepto cuando se trate de modificar o poner término a los acuerdos concluidos de conformidad con el presente Protocolo y cuando se trate de una adhesión a éste, casos en los que será necesaria una mayoría de dos tercios, y excepto disposición expresa en contrario. Toda modificación que se haga de los acuerdos concluidos con arreglo al presente Protocolo surtirá efecto para los países participantes que la acepten y, ulteriormente, para cada uno de los demás países participantes a partir del momento en que la acepte.

5. Examen.

El Comité mantendrá en examen los acuerdos concluidos de conformidad con el presente Protocolo, teniendo en cuenta los objetivos enunciados en su Preámbulo. Antes de transcurrido el quinto año desde la entrada en vigor del Protocolo, el Comité realizará un examen general de esos acuerdos para decidir si procede modificarlos, ampliarlos o darlos por terminados.

6. Adiciones o ampliaciones en las listas de concesiones.

El Comité mantendrá siempre en examen la posibilidad de promover negociaciones para hacer adiciones o ampliaciones en las listas de concesiones y podrá en cualquier momento patrocinar su realización.

7. Posibilidad de renegociación periódica de las concesiones.

Durante los tres meses inmediatamente anteriores al término de cada período trienal que siga a la entrada en vigor del presente Protocolo, cualquier país participante ,previa notificación al Comité, podrá entablar renegociaciones para el retiro o modificación de concesiones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.

8. Circunstancias especiales.

En todo momento el Comité podrá autorizar la renegociación de una concesión de conformidad con el párrafo 9 si concurren circunstancias especiales, con inclusión de las relativas a la situación financiera, comercial o de desarrollo en que se encuentre el país participante que haya otorgado esa concesión.

9. Renegociación para el retiro o modificación de concesiones.

En toda renegociación encaminada al retiro o modificación de una concesión, los países participantes interesados procurarán que el nivel general de las concesiones no resulte menos favorable para su comercio mutuo que el existente con anterioridad a la renegociación. A ese efecto, el país participante que desee modificar o retirar una concesión deberá entablar renegociaciones con el país o países participantes con quienes la haya negociado primitivamente, o con cualquier otro país que, a juicio del Comité, tenga un interés comercial sustancial en el producto o productos de que se trate.

Si los países participantes interesados no pudieran llegar a un acuerdo dentro de los seis meses siguientes a la terminación del período trienal estipulado en el párrafo 7 o a la fecha en que se haya concedido la autorización prevista en el párrafo 8 según el caso, el país participante que desee efectuar la renegociación podrá no obstante, previa notificación al Comité, modificar o retirar la concesión de que se trate dentro de un nuevo plazo de noventa días. En este caso el otro u otros países participantes interesados podrán también, antes de transcurridos noventa días a partir de la fecha en que el Comité reciba notificación escrita de la modificación o del retiro, modificar o retirar con respecto al primero concesiones que, en opinión del Comité, sean sustancialmente equivalentes.

10. Normas de origen.

La aplicación de normas de origen en relación con las concesiones inscritas en las listas anexas al presente Protocolo se regirá por las disposiciones que figuran en el Anexo A.

11. Medidas motivadas por la balanza de pagos.

Sin perjuicio de las obligaciones interancionales vigentes, si un país participante se encuentra en la necesidad de establecer o intensificar restricciones cuantitativas u otras medidas limitativas de las importaciones con objeto de prevenir o detener una disminución grave de sus reservas monetarias o de lograr que aumenten a una tasa razonable, procurará hacerlo de manera que deje a salvo el valor de las concesiones inscriptas en las listas anexas al presente Protocolo. Sin embargo, cuando establezca o intensifique restricciones con respecto a productos beneficiarios de concesiones, deberá notificarlo inmediatamente al Comité y las medidas adoptadas podrán ser objeto de las consultas previstas en el párrafo 12.

12. Consultas.

Cada país participante examinará con comprensión observaciones que formule otro país participante acerca de cualquier cuestión que afecte a la aplicación del presente Protocolo y deberá prestarse a la celebración, de consultas al respecto. A petición de un país participante, el Comité podrá consultar con uno o más países participantes sobre cualquier cuestión para la que no se haya encontrado solución satisfactoria por medio de las citadas consultas.

Además, si un país participante considera que otro país participante ha alterado el valor de una concesión inscripta en su lista o que una ventaja que para él se derive directa o indirectamente del presente Protocolo resulta anulada o menoscabada a consecuencia de que otro país participante no cumpla alguna de las obligaciones que le impone este instrumento o a consecuencia de cualquier otra circunstancia que guarde relación con su aplicación, el primer país citado, con objeto de llegar a un arreglo satisfactorio de la cuestión, podrá formular por escrito observaciones o propuestas al otro u otros países participantes que estime interesados, los cuales deberán examinarlas con comprensión.

En caso de que los países participantes interesados no lleguen a un arreglo satisfactorio dentro de 120 días contados a partir de la fecha en que se hayan hecho las observaciones o la petición de consulta, se podrá someter el asunto al Comité, el cual consultará con los países participantes interesados y hará las recomendaciones que estime pertinentes. Cuando la gravedad de las circunstancias lo justifique, el Comité podrá autorizar a un país participante a que, en relación con otro u otros países participantes, suspenda la aplicación de las concesiones que el Comité estime apropiadas al caso.

13. Medidas de urgencia en relación con la importación de productos determinados.

Si como consecuencia de acontecimientos imprevistos y del efecto de las concesiones inscriptas en las listas anexas al presente Protocolo, la importación de un producto en el territorio de un país participante aumenta tanto y se realiza en condiciones tales que cause o amenace causar un perjuicio grave en ese territorio a los productores nacionales de artículos similares o directamente competidores, el país importador podrá suspender la concesión relativa a ese producto, en la medida y durante el tiempo que sean necesarios para prevenir o reparar el perjuicio. Antes de hacerlo deberá avisar por escrito al Comité con la mayor antelación posible y facilitar a éste y a los países participantes que tengan interés sustancial como exportadores del producto de que se trate la oportunidad de consultar con él sobre las medidas que se proponga adoptar. En circunstancias críticas, en las que cualquier demora entrañaría un perjuicio difícil de reparar, el país importador podrá adoptar provisionalmente las medidas sin previa consulta, a condición de realizarla inmediatamente después de haberlas adoptado. Si los países participantes interesados no logran ponerse de acuerdo sobre dichas medidas, el país importador que tenga el propósito de adoptarlas o de mantenerlas podrá no obstante hacerlo, previa notificación al Comité; y si las adoptase o mantuviese, los países lesionados por ellas podrán suspender, dentro de los 90 días que sigan a la recepción de la notificación por el Comité y a partir de los 30 días siguientes a la fecha en que el Comité reciba dicha notificación, la aplicación al comercio del citado país importador de concesiones sustancialmente equivalentes, cuya suspensión el Comité no desapruebe. No obstante, si las medidas hubiesen sido adoptadas sin consulta previa y causaran o amenazasen causar un perjuicio grave en el territorio de un país a los productores nacionales de productos afectados por ellas, y si cualquier demora pudiera causar un daño difícil de reparar, dicho país podrá suspender, tan pronto como se hayan adoptado las medidas y durante todo el período de las consultas, las concesiones u otras obligaciones que sean necesarias para prevenir o reparar el perjuicio.

14. Adhesión de un país en desarrollo que no sea signatario de este Protocolo.

El presente Protocolo estará abierto a la adhesión de todos los países en desarrollo. Todo país en desarrollo que desee adherirse al Protocolo lo solicitará por escrito al Comité. Este adoptará las medidas necesarias para facilitar la adhesión de cualquier país en desarrollo al presente Protocolo en condiciones que respondan a sus necesidades presentes y futuras en materia de desarrollo, finanzas y comercio, así como a la evolución anterior de su comercio, y tomará disposiciones para la celebración de las negociaciones sobre intercambio de concesiones que cualquier país participante quiera realizar con el país en desarrollo que solicite la adhesión. Los países participantes también deberán tener en cuenta dichas necesidades y evolución al entablar o realizar las negociaciones. A la luz de tales negociaciones, el país solicitante podrá adherirse al Protocolo en las condiciones que acuerde el Comité.

El Comité podrá acordar también que el país solicitante pueda adherirse al Protocolo sin tales negociaciones en las condiciones que acuerde con el Comité.

15. No aplicación del presente Protocolo entre países determinados.

El presente Protocolo no se aplicará entre dos países que lo acepten si no han entablado negociaciones directas entre ellos y si uno de ellos, en el momento en que uno de los dos acepte el presente Protocolo, no consiente en dicha aplicación.

16. Suspensión transitoria de los derechos y obligaciones.

En circunstancias excepcionales, y previa petición al Comité, éste por mayoría de dos tercios compuesta de por lo menos la mitad de los países participantes, podrá autorizar a un país participante para que suspenda transitoriamente el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Protocolo, con las condiciones y durante el período que especifique el Comité. Durante el período de suspensión, los demás países participantes, si así lo desean y previa notificación al Comité, podrán dejar de aplicar las concesiones inscriptas en sus listas al país interesado.

17. Retiro del presente Protocolo.

Cualquier país participante podrá retirarse del presente Protocolo y ese retiro surtirá efecto a los seis meses contados a partir del día en que el Director General de las PARTES CONTRATANTES del GATT haya recibido notificación escrita del mismo.

18. Suspensión o retiro de concesiones.

Todo país participante podrá en cualquier momento suspender o retirar total o parcialmente cualquier concesión de su lista, fundándose en que fue inicialmente negociada con un país que no haya llegado a ser participante o que haya dejado de serlo. El país participante que adopte esa medida deberá notificarlo al Comité y deberá entablar consultas, previa petición, con los países que tengan un interés sustancial en el producto de que se trate.

19. Apertura de aceptación.

El presente Protocolo quedará abierto en Ginebra a la aceptación, por la firma o de otra manera, de los países que hayan hecho ofertas de concesiones en las Negociaciones.

20. Entrada en vigor.

El presente Protocolo entrará en vigor, entre los gobiernos que lo hayan aceptado, el trigésimo día siguiente a aquel en que la mitad de los países que hayan intercambiado concesiones en las Negociaciones hayan aceptado el Protocolo y, para cada gobierno que lo acepte después, el trigésimo día siguiente a la fecha de su aceptación.

21. Depósito.

El presente Protocolo será depositado en poder del Director General de las PARTES CONTRATANTES del GATT, quien remitirá sin dilación a cada país participante una copia certificada de dicho instrumento y una notificación de cada aceptación hecha de conformidad con el párrafo 20 o de cada adhesión realizada de conformidad con el párrafo 14.

22. Registro.

El presente Protocolo será registrado de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Hecho en Ginebra, (fecha) en un solo ejemplar en los idiomas (......) salvo indicación en contrario en lo que concierne a las listas anexas, cada uno de los textos es auténtico.

PROYECTO DE DECLARACION

Teniendo en cuenta los objetivos enunciados en el Preámbulo, las partes en el presente Protocolo convienen en que las disposiciones del párrafo 12 no afectarán al cumplimiento de obligaciones derivadas de uniones aduaneras o zonas de libre comercio constituidas entre países en desarrollo. Sin embargo, cuando en cumplimiento de esas obligaciones una parte en el presente Protocolo aumente un derecho consolidado en las listas anexas al instrumento, se aplicarán las disposiciones de los párrafos 8 y 9.

Es intención de las partes en el Protocolo que pertenezcan a tales uniones aduaneras o zonas de libre comercio hacer todo lo posible para conseguir que lo dispuesto en los acuerdos relativos a esas uniones o zonas sobre el régimen aplicable a los terceros países no impida la aplicación de las disposiciones del presente Protocolo y el logro de sus objetivos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo de Negociaciones Comerciales entre países en desarrollo en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) suscrito en la ciudad de Ginebra el 25 de febrero de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de agosto de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Alejandro Végh Villegas.

ANEXO 1 al Rep. Nº 598

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (más conocido por su sigla inglesa GATT) fue un instrumento creado en el año 1947 (entró en vigor en enero de 1948) como un foro provisorio para negociaciones comerciales por los países que estaban gestando las bases de una Organización Internacional del Comercio (OIC) que completaría en ese campo el cuadro de grandes instituciones mundiales surgidas a continuación de la segunda guerra mundial (Fondo Monetario en el campo financiero y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ahora denominado Banco Mundial, en el campo de los créditos a largo plazo) con el objeto de propiciar condiciones favorables para el desarrollo próspero de las naciones y el consiguiente fortalecimiento de la paz en el mundo.

Sin embargo, la conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y empleo que, con la participación de 56 países representativos del 90 % del intercambio mundial, se reunió en La Habana desde noviembre de 1947 hasta marzo de 1948 elaborando allí una muy completa carta de nueve capítulos y 106 artículos para ordenar y fomentar las relaciones comerciales entre las naciones firmantes del documento, había de resultar frustrada. En efecto, poco tiempo después de haber sido aprobado su texto, el Departamento de Estado del gobierno de los Estados Unidos anunció que no lo sometería a la indispensable ratificación del Congreso por considerarlo inapropiado. Esa deserción fue imitada por otras naciones importantes (el Reino Unido en febrero de 1951) y de ese modo la llamada Carta de La Habana quedó nonata.

De tal forma el Acuerdo asumido temporariamente y que recogía algunos de los principios esenciales inspiradores de la malograda carta se convirtió en el único mecanismo para la concertación de arreglos comerciales entre las principales naciones del orbe. Con el muy preciso objetivo de promover el desenvolvimiento del intercambio, las reglas del GATT perseguían como medio efectivo la liberalización del comercio mediante negociaciones asentadas en un pie de igualdad (las rebajas arancelarias acordadas entre dos países se extienden automáticamente al resto de las partes contratantes a través del principio de la cláusula de la nación más favorecida) y de reciprocidad (las ventajas y obligaciones consentidas se presumen equivalentes). Esos dos sustentos fundamentales del ordenamiento instituido parecían suponer la inexistencia de desigualdades entre las naciones y pretender regir con el mismo rasero situaciones bien dispares. Ello llevó a que muchos países de menor desarrollo no se aviniesen entonces a integrarse en el nuevo organismo. El Uruguay fue una de las pocas excepciones, pues habiendo intervenido en todas las etapas preparatorias de la organización mundial proyectada, con un destacado papel de sus delegados en La Habana, no quiso apartarse del esfuerzo emprendido y la Ley de 6 de noviembre de 1953 ratificó su incorporación al GATT.

En los primeros diez años de su actividad el funcionamiento del Acuerdo, con sus reuniones plenarias anuales y un comité permanente, aportó muy escasos frutos para los países en desarrollo como lo hacían previsible los principios anotados. Sus principales logros estuvieron enderezados a facilitar la reducción y eliminación de los gravámenes aduaneros en el comercio de productos industriales y, en ese sentido, fue de gran eficacia para las naciones desarrolladas que vieron incrementarse considerablemente el intercambio de dichos productos a consecuencia de las negociaciones convenidas en el GATT.

De esa reducción o consolidación de gravámenes aduaneros en millones de productos que son objeto de comercio ha emergido un extraordinario impulso al intercambio mundial que de 1960 a 1973 se multiplicó por cuatro veces y media en su valor y cerca de tres veces en su volumen físico (véanse cuadros estadísticos incorporados a este informe). Pero el sistema selectivo de las negociaciones por productos, la prohibición de discriminar, la estricta reciprocidad de las concesiones, la exclusión de los productos agrícolas así como la sujeción de los mismos a restricciones cuantitativas no tenían en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

Fue así que se comprendió que tales naciones no podían dejarse de lado y que era necesario prestar especial consideración a los problemas específicos del desarrollo económico. En octubre de 1958 se conoció el denominado Informe Haberler, redactado por los profesores Meade, Tinbergen, Oliveira Campos y el propio Haberler, que puso de manifiesto que los principales obstáculos para los países menos desarrollados derivaban del alto grado de proteccionismo de las naciones industriales al dificultar sus exportaciones y la consiguiente mejora de sus ingresos en divisas. Las conclusiones de dicho documento trazaron nuevas líneas de orientación que se fueron imponiendo paulatinamente en el andamiaje y prácticas del GATT para impulsar el comercio de los países poco desarrollados. La llamada "rueda Kennedy" introdujo en el año 1964 variantes de importancia en los alcances y métodos de las negociaciones al comprender a los productos agrícolas, estructurar una rebaja lineal generalizada de los aranceles y aceptar que no hubiera reciprocidad en las concesiones por parte de los países en desarrollo. También se abordaron las barreras no arancelarias y las restricciones cuantitativas a la importación. Las concesiones que se hicieron en esa "ronda" excedieron mucho en importancia a las anteriores conferencias arancelarias, estimándose que cubrieron un volumen de comercio calculado en más de 40.000 millones de dólares por año.

Mayor trascendencia tuvo, no obstante, para los países en desarrollo la incorporación en 1965 a las normas del Acuerdo de un cuarto capítulo destinado especialmente a contemplar y amparar sus posibilidades comerciales con sentido realístico. Ha de advertirse, asimismo, que puede haber obrado como estímulo la circunstancia de que en esa misma época las Naciones Unidas instituyeron a instancias de los países menos desarrollados la Conferencia de Comercio y Desarrollo (más conocida por su sigla inglesa UNCTAD), donde habían de propiciarse soluciones de gran envergadura para el comercio de esas naciones. Las naciones industrializadas expuestas al avasallamiento del voto político mayoritarios decidieron no reconocer carácter obligatorio a las recomendaciones y acuerdos de la misma, manteniendo al GATT como instrumento primordial de sus relaciones comerciales y procurando dar mejor acogida en su estatuto a los problemas del comercio de los países en desarrollo. De ahí surgieron los tres artículos y notas suplementarias del aludido nuevo capítulo. Dada su naturaleza jurídica la observancia de esos textos constituye un compromiso formal para los gobiernos que los han aceptado. El artículo 36 menciona específicamente el derecho de acceso a los mercados y a la estabilización de los mismos por lo que concierne a los productos primarios, aceptando además la falta de reciprocidad en las concesiones que se efectúen a los países en desarrollo. El artículo 37 expresa que las naciones desarrolladas darán prioridad a la reducción de los obstáculos que se oponen a las exportaciones de interés para los países en desarrollo. Y el artículo 38 se refiere a la acción conjunta para impulsar medidas concretas que favorezcan el potencial de exportación de los países menos desarrollados así como para la adopción de disposiciones institucionales que aseguren efectividad a todas las normas del capítulo IV.

Más adelante en el tiempo hubo dentro del GATT nuevas manifestaciones de una mejor acogida de las necesidades de los países menos desarrollados en sus relaciones comerciales con las naciones industrializadas. Así en la declaración aprobada en la reunión ministerial de Tokio (setiembre de 1973), que fue el pórtico de la nueva serie de negociaciones que acaban de tener inicio efectivo en Ginebra una vez que el gobierno estadounidense fue habilitado para intervenir en las mismas por medio de la ley de comercio recíproco aprobada a fines de 1974, se incluyen directrices aprobadas por 102 naciones (actualmente en el GATT hay 83 partes contratantes que absorbieron el 85 % del comercio mundial en 1973, 2 con accesión provisional y 17 que aplican de facto el Acuerdo y dos terceras partes de ese conjunto son países de menor desarrollo) que consolidan excepciones a las reglas fundamentales del GATT en favor de las naciones menos adelantadas. Después de establecer que las mismas deberán obtener un aumento sustancial de sus ingresos en divisas, una aceleración en la tasa de crecimiento de su comercio, un

incremento de su participación en la expansión del comercio mundial y un mejor equilibrio con los desarrollados en la distribución de las ventajas resultantes de esa expansión, se otorga el visto bueno para continuar con la falta de reciprocidad o equivalencia en las concesiones y con la ausencia de extensión automática de las mismas si se circunscriben a un área determinada como con el llamado sistema de preferencias generalizadas que desde mayo de 1971 fue autorizado por el GATT.

Precisamente en el mismo orden de ideas de limitar el alcance de ciertas ventajas otorgadas a un núcleo de países determinados, pues de otra manera no se concederían, se perfila la fórmula para estimular el intercambio comercial entre los países en desarrollo. Con tal finalidad se constituyó en noviembre de 1967 un comité de negociaciones de países menos desarrollados que llegó a la fase definitiva de sus trabajos en octubre de 1970 con la verificación de trescientas consultas entre los 16 países participantes, la celebración de cincuenta acuerdos que abarcan más de trescientas partidas de la nomenclatura de Bruselas y suponen un intercambio de 550 millones de dólares. Un año después, en octubre de 1971, quedó concluido el texto final de un proyecto de protocolo que estipula una serie de ventajas recíprocas entre los países que firman el mismo y los que accedan en el futuro y que no son extensibles a los países desarrollados. Las partes contratantes reunidas en noviembre de 1971 dieron su aval a esa nueva excepción al principio de la cláusula de la nación más favorecida habilitando la firma del protocolo, lo que se hizo el 25 de febrero de 1972 suscribiéndolo los 16 países (entre ellos el Uruguay) y quedando abierto el acceso aun para naciones que no sean miembros del GATT. Es justamente para la ratificación de ese protocolo que pide ser autorizado el Poder Ejecutivo en el Mensaje y proyecto de ley remitidos al Consejo de Estado con fecha 13 de agosto de 1974 y cuya consideración fuera trasladada a esta Comisión de Relaciones Exteriores.

Los documentos enviados por el Poder Ejecutivo ilustran acabadamente y con detalle acerca de las peculiaridades del protocolo en cuestión. Las consideraciones hechas con anterioridad buscaban, entonces, hacer un planteo general en torno a los antecedentes e historia del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio que facilitara la comprensión de los alcances de este otro régimen excepcional establecido para los países en desarrollo dentro de las reglas ordinarias del GATT. Hay aquí concesiones recíprocas pero discriminatorias, configurándose un "área de intercambio comercial protegida" según los acertados términos del Mensaje. El examen analítico del preámbulo, los 22 artículos de la parte dispositiva y la declaración final inserta en el protocolo está realizado por el documento del Poder Ejecutivo en forma satisfactoria y sería redundante volver a repetirlo en este informe, pareciendo suficiente señalar que el protocolo sigue las líneas generales de las disposiciones correlativas del Acuerdo con las excepciones indispensables para eludir los principios que se han dejado sin aplicación en negociaciones comerciales de esta naturaleza.

Ello no será óbice para que se puedan dar en Sala cualquier clase de explicaciones que se requieran por parte de los señores Consejeros respecto del protocolo.

Dentro de sus marcos por ahora modestos, aun cuando se atisban posibilidades de un "enorme potencial de expansión", esta Comisión entiende que la autorización para ratificar el protocolo solicitada por el Poder Ejecutivo interesa al país y guarda consonancia con el persistente empeño uruguayo en ampliar sus corrientes de comercio internacional, por lo cual aconseja su aprobación legislativa.

Sala de la Comisión, 12 de marzo de 1975.

Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Alfredo Lamaison. Rodolfo Saccone. Consejeros.

CUADRO I

EVOLUCION DE LAS EXPORTACIONES MUNDIALES ENTRE 1960 y 1973

(en millares de millones de dólares FOB)

Valor monetario	Año 1960	Año 1965	Año 1970	Año 1973
Productos agropecuarios	40.0	49.6	64.3	
Minerales (1)	21.4	31.0	51.2	
Manufacturas	64.4	102.8	189.6	
Total General	128.3	186.5	312.0	566.7
Valor Unitario (1960 = 100)				
Productos agropecuarios	100	101	107	185
Minerales (1)	100	109	123	187
Manufacturas	100	103	114	154
Total General	100	105	114	160
Volumen físico (1960 = 100)				
Productos agropecuarios	100	123	150	
Minerales (1)	100	133	194	
Manufacturas	100	155	260	
Total General	100	141	213	276

Nota: (1) Incluye los combustibles y los metales no férreos.
Fuente: Preparado por el autor del informe sobre la base de la Publicación GATT/1151 de octubre de 1974.

CUADRO II

DISTRIBUCION DE LAS EXPORTACIONES MUNDIALES PRINCIPALES POR REGIONES
(en millares de millones de dólares FOB y en porcentajes de las exportaciones mundiales)

Destino:		Regiones industriales		Regiones en desarrollo		Países del Este		Total mundial (1)	
Origen	Años	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Regiones industriales	1960	54.43	42.5	20.93	16.3	2.89	2.3	81.80	63.8
	1965	87.61	46.9	25.53	13.7	4.70	2.5	123.09	65.9
	1970	160.59	51.5	39.93	12.8	8.16	2.6	215.84	69.2
	1973	293.00	51.7	69.70	12.3	17.80	3.2	391.10	69.0
Regiones en desarrollo	1960	19.21	15.0	6.26	4.9	1.23	1.0	27.45	21.4
	1965	25.41	13.6	7.73	4.1	2.41	1.3	36.43	19.5
	1970	39.97	12.8	11.09	3.6	3.15	1.0	55.45	17.8
	1973	75.40	13.3	19.90	3.5	5.40	1.0	102.50	18.1
Países del Este	1960	2.79	2.2	1.34	1.0	10.85	8.5	15.02	11.7
	1965	4.65	2.5	3.21	1.7	13.82	7.4	21.73	11.6
	1970	7.74	2.5	5.14	1.6	19.95	6.4	32.89	10.5
	1973	15.70	2.8	8.70	1.5	32.90	5.8	57.40	10.1
Total mundial (1)	1960	79.32	61.9	29.18	22.8	15.15	11.8	128.20	100.0
	1965	121.63	65.2	37.30	20.0	21.26	11.4	186.70	100.0
	1970	213.87	68.5	57.63	18.5	31.60	10.1	312.00	100.0
	1973	395.20	69.7	101.30	17.9	56.70	10.0	566.70	100.0

Nota: (1) Incluye Australia, Nueva Zelandia y Sudáfrica.
Fuente: Preparado por el autor del informe sobre la base de la Publicación GATT/1151 de octubre de 1974.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocólo de Negociaciones Comerciales entre países en desarrollo en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) suscrito en la ciudad de Ginebra, el 25 de febrero de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de marzo de 1975.

Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Alfredo Lamaison. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

23. — CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS URBANOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar ahora el asunto que figura en el numeral 7 de la orden del día: Contratos de arrendamientos urbanos. (Vigencia de la obligatoriedad de su inscripción). (Carp. 834/975). (Informe verbal). (Rep. 789).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 789.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 7 de enero de 1975.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se establece que la obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamientos urbanos comience a regir a partir del 1º de julio de 1975.

El artículo 109 de la Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 14.266 de 10 de setiembre de 1974, estableció que la mencionada obligatoriedad comenzará a hacerse efectiva a partir del 1º de enero de 1975.

La inscripción prevista impone una tarea de administración que no puede desarrollar en forma inmediata.

Fundamentalmente este problema se presenta en los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio donde el importante número y variedad de las operaciones que se deben inscribir determinan que la adecuación de las Oficinas a la nueva tarea no puede realizarse en el plazo previsto originalmente en la citada Ley Nº 14.219.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo remite el presente proyecto de ley por el cual se amplía el citado plazo a fin de que la administración efectúe las reformas y adecuaciones necesarias a las tareas de publicidad registral puestas a cargo de la misma.

Saludo a ese Alto Cuerpo con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Héctor Alburquerque. Federico Soneira. Adolfo Cardoso Guani. Edmundo M. Narancio. Eduardo Crispo Ayala. José E. Etcheverry Stirling. Juan Carlos Blanco. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Alejandro Végh Villegas. Justo M. Alonso Leguísamo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamientos urbanos dispuesto por el artículo 109 de la Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974, modificado por el artículo 9º de la Ley número 14.266, de 10 de setiembre de 1974, comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de enero de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Héctor Alburquerque. Federico Soneira. Adolfo Cardoso Guani. Edmundo M. Narancio. Eduardo Crispo Ayala. José E. Etcheverry Stirling. Juan Carlos Blanco. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Alejandro Végh Villegas. Justo M. Alonlo Leguísamo".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En primer término, señor Presidente, aclaro que la Comisión de Viviendas se integró especialmente para estudiar este tema, y había designado al señor Consejero França como miembro informante. Dicho Consejero que pensaba informar verbalmente, me manifestó en el día de ayer que no podría concurrir hoy a la sesión del Cuerpo por lo que había solicitado la licencia correspondiente, y me rogó que lo sustituyera en la tarea de informar el proyecto.

Sin perjuicio de un planteo a que me voy a referir cuando se trate un artículo en concreto, expreso que quedo a las órdenes de los señores Consejeros para cualquier aclaración que necesiten.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

SEÑOR PRADERI. — Hay un error, señor Presidente. Se leyó el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En el seno de la Comisión, cuando se estudió el texto del artículo proyectado por el Poder Ejecutivo, y en vista de que el curso del trámite en el Consejo había insumido dos meses, se resolvió ampliar este plazo, y en ese sentido deseo rendir al Consejo, muy brevemente, un informe verbal.

Como es de notoriedad la inscripción de los contratos de arrendamientos se estableció con carácter obligatorio por primera vez, en la última Ley de Arrendamientos que sancionó el Consejo. Se tuvo conciencia —en aquel momento se vertieron expresiones en ese sentido en Sala— de que se iban a generar serias dificultades de orden administrativo en la actuación de los registros correspondientes. Esa inquietud anticipada, plasma en esta iniciativa del Poder Ejecutivo. Nos consta que las dificultades son grandes y, por lo tanto, acompañamos enteramente la propuesta del Poder Ejecutivo prorrogando el plazo de la obligatoriedad de la inscripción, pero, precisamente, dado que no había habido una solución integral transformada en ley por el Consejo en estos dos últimos meses que prácticamente correspondieron al receso, la Comisión estimó oportuno llevar el plazo del 1º de julio al 1º de setiembre.

En consecuencia, en nombre de la Comisión, solicito que se sustituya la fecha 1º de julio de 1975 por la de 1º de setiembre de 1975.

Para finalizar, quiero aclarar que la Comisión de Vivienda Integrada designó una Subcomisión para estudiar la posibilidad de derogar la obligatoriedad de la inscripción, ya que en rigor la utilidad que tal acto supone se reduce a contar con datos estadísticos. Se resolvió hacer contacto con las autoridades y especialistas en el tema, con la finalidad de solucionar de una buena vez este problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 1º, con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO)

Artículo 1º — La obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamientos urbanos dispuesta por el artículo 109 de la Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974, modificado por el artículo 9º de la Ley Nº 14.266, de 10 de setiembre de 1974, comenzará a regir a partir del 1 de setiembre de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

24. — VALOR REAL Y CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS INMUEBLES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el punto que figura en 8º término de la orden del día: "Valor Real y Capacidad productiva de los Inmuebles. (Procedimiento para su notificación). (Carpeta 537/974). (Nuevo Informe). (Rep. 537 y Anexos 1 y 2).

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

Rep. 537

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los incisos 7º, 8º y 9º del artículo 58 del Texto Ordenado-Ley N 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por los siguientes:

"7º) La modificación personal a los titulares de explotaciones agropecuarias, de la capacidad productiva fijada a los inmuebles a los efectos de la liquidación del impuesto a la productividad mínima exigible (IMPROME), deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran

a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados."

"8º) El emplazamiento se hará por el término de treinta días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble."

"9º) A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados según corresponda, pudiendo impugnar la capacidad productiva fijada al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución."

Art. 2º — Modifícase el artículo 598 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 598. — Notificación. La Dirección General del Catastro Nacional notificará a los propietarios o poseedores el valor real fijado a los respectivos inmuebles, a los efectos de la liquidación de los tributos nacionales o municipales que toman por base dicha determinación.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de treinta días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos, preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados, según corresponda, pudiendo impugnar el valor real fijado al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las modificaciones propuestas a las normas invocadas en el proyecto, obedecen al propósito de conferir certeza al momento en el cual los contribuyentes de los tributos nacionales de que se trata, puedan conocer las bases de su respectiva determinación y proceder, en consecuencia, a la impugnación, conforme a derecho, de los valores establecidos.

En rigor, las medidas propiciadas corresponden a una estricta esfera de orden formal, y dicen relación con el procedimiento de la notificación personal a los obligados.

Esta etapa, importante para el contribuyente en lo que respecta al instante en que puede hacer valer sus derechos, no resulta muy clara de las normas cuya modificación se propone, habida cuenta de las diversas opciones que los textos vigentes hacen jugar, y que pueden ser pasibles de esquematizar de la siguiente manera:

a) Notificación personal; b) Su posible sustitución por la publicación en la prensa; c) o por el emplazamiento para que el titular concurra a notificarse en la oficina.

En todo caso, se trata de opciones que quedan libradas al criterio de la administración actuante, sin establecerse criterios prelativos en el procedimiento a seguir, y sin que el interesado pueda contar con la precisión necesaria que le asegure el conocimiento cabal del instante en que debe cumplir el requerimiento de la oficina competente.

Fundamentalmente, el defecto de un real conocimiento se agudiza —por razones obvias— en el interior del país, en aquellas localidades en que, por no contarse con medios adecuados, no puede vislumbrarse real certeza del cumplimiento efectivo de los extremos legales de procedimiento, que asegure una auténtica notificación personal al contribuyente obligado por la norma tributaria.

De ahí que se haga imprescindible, pues, un régimen adecuado que permita eliminar las dudas e incertidumbres que actualmente surgen.

Para ello se ha estimado como viable un sistema que establezca un criterio prelativo y no opcional en las progresivas etapas de la notificación y que sirva para reforzar —casi en términos de presunción absoluta— la efectividad de dicha notificación al interesado.

El proyecto contempla, al respecto, las siguientes etapas:

A) Emplazamiento por treinta días en la prensa, para que el obligado concurra a notificarse a la oficina, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado.

B) Vencido el último día del emplazamiento, y a partir del inmediato siguiente, comienza a correr un nuevo plazo de treinta días, que servirá de real consolidación a la seguridad de que el interesado se ha enterado efectivamente de su obligación.

C) Vencido este último plazo, los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados, según corresponda, pudiendo proceder, dentro de los diez días inmediatos siguientes, a impugnar los valores fijados por la Administración, conforme a lo prescripto por el artículo 317 de la Constitución.

Tres rubros sustanciales, en rigor, comprenden las modificaciones propuestas:

1º) Orden prelativo y obligatorio en el procedimiento a seguir para la notificación.

2º) Establecimiento de un plazo de treinta días entre el último del emplazamiento (que también lo es por treinta días) y la obligación de notificarse en la oficina, por parte del contribuyente, o de dársele por notificado, según corresponda (notificación ficta).

3º) Efectuada la notificación personal o ficta, posibilidad del contribuyente, dentro de los diez días siguientes, de impugnar los valores fijados por la Administración.

El plazo de treinta días establecido entre el último del emplazamiento y la notificación personal (o ficta) en la oficina, no representa obstáculo, por otra parte, para

que el interesado, si lo prefiere, y sin necesidad de aguardar el lapso referido, pueda, al término del emplazamiento, comparecer en la oficina y notificarse personalmente en ella, desde que si así lo hace, es porque tiene cabal conocimiento de la obligación que le incumbe, y por ende, ha resuelto optar por la reducción del plazo de comparecencia.

Pero el sistema, en definitiva, vale para la otra situación: la de vigorizar, sin duda alguna, la posibilidad de que el interesado se entere, con certeza, de las medidas dispuestas por la Administración y tenga, a la postre, la seguridad del momento en que puede hacer uso de sus derechos, conforme a la recurribilidad prevista en el artículo 317 de la Constitución de la República.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero

Anexo 1 al Rep. Nº 537

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

El mecanismo propuesto por el Consejero Dr. Demicheli tiende a mejorar el régimen actual, especialmente por la amplitud de los plazos que se fijan, que, como dice el autor, se propone "conferir certeza al conocimiento de los valores en los que se asentará el tributo".

Sin embargo, puede mejorarse para no caer en la falta que existe en el sistema vigente: el exiguo plazo de diez días para impugnar los valores, impuesto por la disposición constitucional que se cita en el texto.

Para impugnar, el contribuyente debe analizar —entre otros— todos estos factores:

1º) Ubicación del padrón.
2º) Accesos.
3º) Carreteras, caminos o zonas de influencia cercanos (si es que los hay).
4º) Capacidad estimada de producción.
5º) Dotación promedio (cantidad de animales que poblaron el padrón) de los últimos años.
6º) Tipos de suelo.
7º) Promedios fijados para la zona.

Todo esto no se puede hacer —con fundamentos serios— para cada padrón en el plazo de diez días.

El contribuyente deberá consultar con sus asesores técnicos para respaldar en forma su impugnación sobre los valores tributarios de su o sus inmuebles.

Por esa razón, se introduce apenas un agregado en el proyecto del señor Consejero Demicheli, consagrando expresamente la posibilidad de ampliar los fundamentos de los recursos administrativos que se interpongan formalmente dentro del término constitucional.

Es posible sostener, en teoría, que esa posibilidad nunca le está vedada al administrado, en razón del denominado principio del informalismo del procedimiento administrativo en favor del mismo, el cual ha sido recogido expresamente por el ordenamiento jurídico vigente (ver artículo 23 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973).

No obstante, dada la trascendencia de los temas a que se refiere el proyecto, parece oportuno y conveniente declararlo en el texto de la ley —lo que beneficia a los administrados— e incluso limitarla razonablemente en el tiempo, lo que favorece a la correcta administración fiscal.

En lo demás, el proyecto no ha merecido otras observaciones. El mismo tiene —en estos momentos— gran importancia porque clarifica adecuadamente las normas que deben observar los contribuyentes y las oficinas recaudadoras.

Sala de la Comisión, 31 de julio de 1974.

Juan Rodríguez López, Miembro Informante.
Eduardo Praderi. Gastón Labadie Abadie.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los incisos 7º, 8º y 9º del artículo 58 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por los siguientes:

"7º) La notificación personal a los titulares de explotaciones agropecuarias, de la capacidad productiva fijada a los inmuebles a los efectos de la liquidación del impuesto a la productividad mínima exigible (IMPROME), deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados".

"8º) El emplazamiento se hará por el término de treinta días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble".

"9º) A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados según corresponda, pudiendo impugnar la capacidad productiva fijada al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución.

Sin perjuicio de la interposición formal de los recursos pertinentes dentro del término referido, los titulares podrán ampliar la fundamentación de los mismos, posteriormente, para lo cual contarán con otros veinte días a contar del día siguiente de la fecha de su impugnación".

Art. 2º — Modifícase el artículo 598 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 598. — Notificación. La Dirección General del Catastro Nacional notificará a los propietarios o poseedores el valor real fijado a los respectivos inmuebles, a los efectos de la liquidación de los tributos nacionales o municipales que toman por base dicha determinación.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de treinta días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos, preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados, según corresponda, pudiendo impugnar el va-

lor real fijado al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución.

Sin perjuicio de la interposición formal de los recursos pertinentes dentro del término referido, los titulares podrán ampliar la fundamentación de los mismos posteriormente, para lo cual contarán con otros veinte días a contar del día siguiente de la fecha de su impugnación".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 31 de julio de 1974.

Juan Rodríguez López, Miembro Informante.
Eduardo Praderi. Gastón Labadie Abadie.
Consejeros.

Anexo II al Rep. Nº 537

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo:

Los informes de las oficinas técnicas del Poder Ejecutivo refuerzan los conceptos fundamentales del proyecto del Consejero Demicheli, que la Comisión informara favorablemente.

Se reconoce que el actual sistema múltiple y opcional se sustituye por uno que además de ser único es cierto y preciso. Da mayor garantía al administrado y mayor seguridad en su actuación al administrador.

Se sugiere reducir a diez días el plazo de la publicación del emplazamiento.

La Comisión entiende que debe salvarse el principio que anima el proyecto. Entiende que la reducción del plazo del emplazamiento no perjudica el régimen porque se da mayor publicidad a los índices o valores al hacerse los avisos también en la capital de la República.

Dispondrán además los contribuyentes de treinta días más para impugnar los valores.

Se ha preferido transcribir el artículo 58 del Texto Ordenado Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y no el texto originalmente proyectado porque en el Texto Ordenado este artículo 58 no tiene incisos y podría plantearse alguna confusión.

El nuevo texto de las reformas estaría de acuerdo con las observaciones de las oficinas fiscales consultadas por el Poder Ejecutivo.

El proyecto —en estas condiciones— no tendría dificultades de aplicación.

Sala de la Comisión, 13 de marzo de 1975.

Juan Rodríguez López, Miembro Informante.
Eduardo Praderi. Gastón Labadie Abadie.
Juan Carlos Pons. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 58 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 58. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo asesoramiento de la "Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra", fijará la capacidad productiva de cada inmueble y la capacidad productiva media del país, a los efectos de esta ley en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.

Para fijar la capacidad productiva de cada inmueble se tomarán en cuenta las posibilidades de producción del tipo de suelo en que se halla radicado el inmueble y la ubicación del mismo.

La capacidad productiva media del país será igual a la suma de las capacidades productivas de cada inmueble dividida por el total de hectáreas de dichos inmuebles.

Hasta tanto no estén finalizados los trabajos que hagan posible fijar la capacidad productiva media del país tomando en cuenta todos los inmuebles del país, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a dicha fijación tomando solamente los inmuebles superiores a doscientas hectáreas, en la forma establecida por el inciso anterior.

Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, la determinación de la capacidad productiva de los inmuebles y de la capacidad productiva media del país cuando cambien las condiciones o datos en base a los cuales se procedió a las respectivas fijaciones.

La notificación personal a los titulares de explotaciones agropecuarias de la capacidad productiva fijada a los inmuebles a los efectos de la liquidación del impuesto a la productividad mínima exigible (IMPROME), deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de diez días y se publicará en el "Diario Oficial", en uno o dos diarios de Montevideo y en uno o más diarios o periódicos preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados según corresponda, pudiendo impugnar la capacidad productiva fijada al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución.

Sin perjuicio de la interposición formal de los recursos pertinentes dentro del término referido, los titulares podrán ampliar la fundamentación de los mismos, posteriormente, para lo cual contarán con otros veinte días a contar del día siguiente de la fecha de su impugnación".

Art. 2º — Modifícase el artículo 598 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 598. — Notificación. La Dirección General del Catastro Nacional notificará a los propietarios o poseedores el valor real fijado a los respectivos inmuebles, a los efectos de la liquidación de los tributos nacionales o municipales que toman por base dicha determinación.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de diez días y se publicará en el "Diario Oficial", en uno o

dos diarios de la capital de la República y en uno o más diarios o periódicos, preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados, según corresponda, pudiendo impugnar el valor real fijado al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución.

Sin perjuicio de la interposición formal de los recursos pertinentes dentro del término referido, los titulares podrán ampliar la fundamentación de los mismos posteriormente, para lo cual contarán con otros veinte días a contar del día siguiente de la fecha de su impugnación".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 13 de marzo de 1975.

Juan Rodríguez López, Miembro Informante.
Eduardo Praderi. Gastón Labadie Abadie.
Juan Carlos Pons. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Economía y Finanzas, que estudió en forma exhaustiva este punto y contó, desde luego, con mi aprobación, según surge del informe, me siento en el deber de decir que, no obstante, pensando en este problema, sobre todo en el texto del artículo 1º tal como está redactado en el proyecto de la Comisión, y cotejándolo con el Código Tributario, he visto que los incisos penúltimo y último del artículo 1º, página 4, merecen las siguientes observaciones.

Con respecto al penúltimo, se repite una disposición, que es el artículo 79 del Código Tributario. A la vez, el artículo 80 del mismo Código, es prácticamente idéntico al último inciso del artículo 1º que figura en la página 4 del Repartido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero se refiere al penúltimo del 58?

SEÑOR PONS. — Sí, señor Presidente; me refiero al penúltimo y al último, página 4.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No encuentro las referencias que menciona el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Me refiero a los párrafos penúltimo y último del artículo 1º que figura en la página 3 del informe, donde dice: "A partir del día inmediato siguiente..."; y el otro comienza: "Sin perjuicio...".

Dice el penúltimo apartado: "A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un plazo de 30 días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina o se los tendrá por notificados según corresponda, pudiendo impugnar la capacidad productiva fijada al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución". Con respecto al procedimiento de impugnación, el Código Tributario recién sancionado —hago la aclaración de que este proyecto fue inicialmente presentado por el señor Presidente del Cuerpo, doctor Demicheli, anteriormente al Código Tributario, por lo que es lógico que haya estas aparentes contradicciones— dice en el artículo 79: "Plazo de impugnación. Los recursos deberán interponerse en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al del acto que se impugna". Como verán los señores Consejeros, en los hechos, este es el mismo caso del último apartado del artículo 1º que estamos considerando.

En consecuencia, sugeriría un texto que, recogiendo en esencia el pensamiento de la Comisión, mantenga correlación con el Código Tributario. Este tiene primacía sobre esta disposición, aunque ambas normas pueden ser perfectamente conciliables.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero ha planteado su aspiración a la Comisión?

SEÑOR PONS. — Se la he planteado recientemente al señor Presidente de la misma. No conocía los términos, pero le insinué que iba a expresar mi pensamiento verbalmente en el seno del Consejo. Naturalmente, la Comisión está habilitada para pronunciarse a favor o en contra de esta sugerencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El señor Consejero Pons, con todo acierto, va a sustituir estos dos párrafos por la referencia a los artículos 79 y 80 del Código Tributario. Me parece que ese es su pensamiento.

SEÑOR PONS. — En realidad, iba a sustituir únicamente el penúltimo párrafo, porque el último es prácticamente la transcripción del artículo 80 y no merecería, entonces, una reproducción en esta ley, ya que viene al caso indico que el artículo 80 del Código Tributario, en cuanto a la fundamentación de los recursos, que es el punto a que alude el último párrafo del artículo 1º, dice: "El recurrente podrá fundamentar sus recursos al interponerlos o en otra oportunidad dentro de un plazo de 20 días a contar del siguiente a la interposición del recurso". Si observan los señores Consejeros, es prácticamente el mismo texto, por lo cual creo que no colocarlo en esta ley no supone ninguna transgresión, ya que quien quiera determinar en qué momento debe fundamentarse un recurso tendrá que recurrir al Código Tributario.

En consecuencia, solicitaría que se diera lectura por la Mesa al texto que propongo como modificación del penúltimo párrafo, a la que agrego la eliminación del último.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa consulta a la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dr. de la Bandera). — "A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a

(Continuará)



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 11 de Abril de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19494

Dirección Florida 1178 Teléfono 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	700.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.700.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	1.400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	3.000.00
Matrimonios del Interior	"	2.000.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	28.800.00
Por año	"	52.800.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	36.000.00
Por año	"	67.200.00

EJEMPLARES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	$	320.00
Atrasados	"	600.00
De más de 15 días	"	1.200.00
De más de 1 año	"	2.400.00
De más de 3 años	"	4.800.00
De más de 5 años	"	9.600.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.500.00
De más de un año	"	2.100.00
De más de tres años	"	2.700.00
De más de cinco años	"	3.900.00
De más de diez años	"	5.400.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos. Decreto 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.
S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.
S. 3—974. Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.
S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.
S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.
S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. Su precio $ 350.000.
S. 7—975. Ley 14.305. Código Aeronáutico. Su precio $ 1.050.00.
S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. Su precio, 1.a Edición (agotada); 2.a Edición, su precio $ 600.00.
S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. Su precio $ 500.00. Agotada.
S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio $ 1.750.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	"	13.000
" 1973 — Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	$	58.000

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA SALGUERO de LAPLUME, (V. 38|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7215 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALMADA MEYER, (V. 136|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7214 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA DERUDI de LUONGO, (S. 554|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — B. Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7280 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Brunhilda Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7101 Ab.9-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CESAR ALBERTI CONCE o COUCE, (V. 28|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6925 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO BONNET CANEPA, (V. 48|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compardezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7001 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primre Turno. dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CARROZZINO o CARROZZINO POLITO (S. 128|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6647 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primre Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ELMA BOVE DE ALBIN (S. 124|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6648 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES JULIO o JULIO ITHURRALDE o ITHURRALDE DANIOTTI (V|110|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6495 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BELECHE BORTAGARAY (S 308|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1 $ 21.000 10|pub. 6340 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o MANUEL JOSE FELIX ROSSO PALADINO. (V. 116|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6341 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VEGA GOMEZ, (V. 108|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1975, — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6342 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL FRANCISCO VERSAGGI o VERSAYYI BERARDI, (V. 88|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6343 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARGENTINO AGUIRRE o MARIO AGUIRRE GONZALEZ, (E. 120|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7198 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAN BISTER GZIVATZ o GZIWATZ, (E. 202|75, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 6769 Ab.9-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREANO NOVAS RUIBAL, (Ficha E. 1224|74) citándose a herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974 — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7039 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DONATO ANTONIO NICOLETTI o NICOLETTA D'ANTUONE o D'ANTUONI, (E. 162|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6862 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON o AARON PEJSACH o PEIJAJ ZATORSKI BRIL (E. 2518|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6497 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFA DISABELLA de COPPOLA (Ficha E 824|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21 000 10|pub. 6393 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MAS de MARIÑO (E|160|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6394 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES UMANSKY MUISES, (E. 200|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6347 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO JULIO FERRER FARRO, (48|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7210 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTER ORFILIA FALCO de PEREIRA, (494|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7208 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA VELAZCO o VELAZCO de GARABIDE, (14|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7209 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDEE o HAYDEE ALBACETE de LOPEZ, (438|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 6708 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO SILVA LOPEZ, (58|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7096 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REGUEIRA SUAREZ, (44|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1 $ 21.000 10|pub. 6958 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIAN SOTTER PETRINI, (426|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro, de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6957 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DE LOS SANTOS o HILARIA PEREGRINA DOLORES DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, (12|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6733 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BRANCA o BLANCA DIAS MAZZA y RAFAEL o RAPHAEL DIAS MAZZA, (56|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 84.000 30|pub. 6734 Ab.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA VIZCAINO de GONZALES o GONZALEZ, (70|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6776 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA o ANA DANKO, (74|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6777 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL MONTERO o MONTERO LENS, (52|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6730 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PELUFFO SAROLDI, (S. 466|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7195 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODOLFO de REGO, (S. 34|75, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7194 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA RODRIGUEZ de POSE, (S. 260|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7193 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LUISA PESCE de MIGLIARINI (S. 370|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 25.200 10|pub. 6940 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TECITOR SOLARI, (S. 474|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6952 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO ZURBRIGK ZAMORA, (S. 520|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 6946 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CAMARRI DELFANTE, (S. 414|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6774 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO RISSO CHAILLARD, (S. 46|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6703 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ ROMAR (S. 72|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6582 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA SARA De REYES (S. 462|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 5800 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BARCOS BONIFACINO, (S. 444|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6240 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FEDOR o TEODORO MALINIAK o MALINAK o MALINAK GUITRO (S|339|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 5611 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRA GONÇALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7274 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA ISABEL CUBILO HOFFMANN o HOFFMAN de HILL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7282 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CABRERA de CASAROTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7287 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RENE o SANTIAGO RENEE BASSO DEVINCENZI o DEVICENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7281 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GOMEZ OLASO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7006 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON o RUDECINDO RAMON GONZALEZ y DEOLINDA MARIA GIRIBONE de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10 pub. 7007 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10 pub. 6738 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VOLPE CARRATU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6737 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ALARIO SOMMA de ROIBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6651 Ab.3.-v|ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABELARDO SAENZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6465 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERTAD MASSA de GIACCHELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1 $ 21.000 10|pub. 6350 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o TOMAS ANTONIO GARCIA PARAMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montivideo, marzo 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6349 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA SILVERA o SILVERA MAYA de DIAZ, (S. 56|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6875 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER BUGNA o BUGNA BIANCHI de VADELL, (S 38|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6872 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO BAUTISTA CHIESA o CHIESA FERRONE (S. 280|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6646 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVARA o RIVARA LUTRINGER (S. 40|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6645 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA DELLEPIANE GALLADOR (S. 64|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6642 Ab 3.-v ab 16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOMINICCI o DOMINICI de CIPPA (S|612|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6467 Ab.1 o-v ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA HERZ o ERNA ROTHSCHILD de HERZ, (S. 18|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 6138 Mar.20-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE MIRANDA o MIRANDA GAMBARANI, (F. A. 16|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7179 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BRANDON de SAN ROMAN, (F. A. 712|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 7190 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA QUIREZ de FIGUEIRA o CANDIDA ROSA QUEIROS de FIGUEIRA o FIGUEIRAS o FIGUEYRAS, (F. A. 712|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10 pub. 7150 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HECKMAN o HEKMANN (F. A. 642,74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10 pub. 6999 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RAMA REGUEIRA y AURORA CAMAÑO o CAMAÑO PAMPIN de RAMA, (F. A. 6,75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10 pub. 7018 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MARTINEZ ROSPIDE. (A. 582,971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10 pub. 7017 Ab.8-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EMILIO ALMADA GARCIA, (A. 596,72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 197[illegible]. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10 pub. 7097 Ab.8-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS BERTI MARONE, (F. A. 730,74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1975. — Esc Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 6770 Ab.7-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ANTELO o ANTELO VECINO, (F. A. 2|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6720 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI de MARTINEZ REINA o MARIA JUSTA FERRARI VILLALBA de MARTINEZ REINA (F. A. 50 bis|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 6580 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ de LUCCISANO o CARMEN PAULA HERNANDEZ ALONZO de LUCCISANO (F. A. 30|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, marzo 12 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6649 Ab.3.-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS ZAPATER OTERO y MANUELA ABAL, (F. 44|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7103 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO MIGUEL GARCIA o GARCIAS RIUS, (F. 268|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 7102 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL SCHAFFER, (F. 120|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7014 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO PINO MARTINEZ, (F. 212|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7013 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de sucesión de MARIA A. BRAGA de FERREIRA, (F. 74|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6711 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOLDSCHMID POLNAUER, (F. 884|74), citándose a herederos, acreeedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 6768 Ab.7-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F. 38|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6884 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIDAD GODOY PINTO o PINTOS de CALLEJA o CALLEJAS, (F. 904|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6880 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "COLMENERO de FERREIRA, CELSA. Sucesión" (Ficha 540|68) se emplaza a José Colmenero o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a deducir su derecho bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por repudiada la herencia. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub. 6521 Ab.2.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO IBERICO FREIRE MONTERO (F. 2|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6367 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO VILLAR (F. 836|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6579 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BONIFACIO de GUIMARAENS (F. 78|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6576 Ab.3.-b.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de REBECA BUKA de FEIG (A. 408|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6712 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE GARCIA GONZALEZ o MARCOS JOSE GARCIA, (A. 398|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6966 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MATEO FREGOSI, (A. 16|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7016 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELLY VIOLETA CERFOGLIO de DE ROSA, (A. 502|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7015 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ANGEL LUNGO o LUENGO TROCOLLI o TROCOLI, (A. 30|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7057 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIA o ANTONIO LUIS DE FARIA o ANTONIO LUIS DE FARIA DA SILVA o ANTONIO FARIAS o ANTONIO LUIS FARIA, (A. 60|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6923 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura d ela sucesión de MAXIMO LEFEBVRE-DESPEAUX, (A. 50|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 6877 Ab.7-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES OYHAMBURO de FITZPATRICK, (A. 38|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6717 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA ETCHART de REGGIO, (A. 22|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6715 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA BERTUA o BERTINO o BERTUO, (A. 20|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6707 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERIO o BERIS DEMARCO o DE MARCO o DE MORAES (A. 470|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuaro Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6586 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARFISA DA COSTA PORTO (A. 32|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6508 Ab.2.-b.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSEPPINA SANGIACOMO CARBONARO de PUCCIARIELLO, (A. 410|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 5060 Mar.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN QUINTAN o QUINTANA o QUINTANS PEREZ (V|81|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7002 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ MENDEZ de MOLINA (V|77|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7049 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO o MEIER GALAZKA FRYDMAN (S. 403|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 7048 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN MONTERO SILVA, (V. 67|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6773 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYLIA o LILIA FRANCISCA VALLARINO de PARDUCCI (V. 101|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6575 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE CASTRO o CASTRO PEREZ de CABRERA (V. 103|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 6494 Ab.2.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA ESCALADA de PAEZ, (E. 143|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 7216 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFINO MOREIRA NUÑEZ (E. 23|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 7004 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO o BELMIRO VENTURA (E. 211|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 7005 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA JACINTA EGUREN LAUZ de MULLIN, (E. 223|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 7003 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEREZ REY (Libro 63. Folio 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 7040 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARRETTO, (E. 2865|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6772 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO IBARRA o EUSTAQUIO IBARRA BIRRIEL o EUSTAQUIO IBARRA VIRRIEL (L.o 65, F.o 101), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6771 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ROBERTO TURALA o ADOLFO ROBERTO TURALA WIDLARZ, (E. 137|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6864 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL NOGUEIRA, (E. 13|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria. Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6863 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN BLAS MALO, (E. 1941|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6861 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR BLANCO LOPEZ (E. 147|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6496 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIVIA MARTHA RAFFO de COVACICH (E. 2535|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero, de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6498 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA FRANCISCA ORONOZ CAFFAREL de BOUISSA (E|175|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6397 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ANGELICA o ANGELICA DOLORES ONETTO de LEPRA (E|191|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21 000 10|pub. 6396 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA MARIA BASILICO de BOLAÑA. (Ficha E. 2529|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta

1) $ 21.000 10|pub. 6272 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ALFREDO BASTOS KLICHE, (E. 217|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6344 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO HERRERA BARRETO, (E. 145|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6345 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MACHADO, (E. 229|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 6346 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARRODEGUAS de BALBI, (273|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Dardo Salgado Actuario Adjunto

1) $ 21.000 10|pub. 7095 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA VISITACION o VISITACION GARCIA MARTINEZ de SANGUIÑEDO (525|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6967 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ANICETO RIOS (73|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6779 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMANELLI de VETUSCHI (427|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6778 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZULMA o MARIA JOSE LOPES o LOPEZ de BARCE. (575|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 28.000 10|pub. 6732 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JOSE GUNTURIZ LOPEZ, (157|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 6731 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS SGARBI VAZQUEZ (13|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6581 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO REVELLO ROSSO, (46|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6248 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CARBONELL DEBALI de BUQUET, (51|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6247 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOGUERCIO CURCIO, (469|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6249 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MARTINEZ y MARIA BARON de MARTINEZ, (55|267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6242 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA TERESA LEUMANN de ROSSI (S|37|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 7191 Ab.10-v.my.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ESPANTOSO IGLESIAS (S|567|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7197 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO RAMON PERERA FERNANDEZ (S. 581|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6954 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, disputa la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO CUNEO (S. 307|974); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6775 Ab 7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA CAL, (S. 377|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6704 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la suciisión de ESTEBAN o ISTVAN KOVACS KALOCS (S. 441|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6583 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LUISA YOLANDA NAVARRO de ESQUERRA (S. 193|74); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6241 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERTHA ANITA ALICIA WEIL de HOFMANN (S. 47|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 5798 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO CASTRO o MANUEL ANTONIO CASTRO GUIMARAES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7271 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER DIAZ GUERRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7276 Ab.10-v ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA MARTIN de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7008 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS POGGI o CARLOS POGGI SIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7036 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA REGGIARDO BURONI o LAURA MARGARITA REGGIARDO BURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7047 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE SEGUNDO ANTONIO MAZZETTI BUZZINI o VICENTE MAZZETI y ERNESTINA ODDONE MAZZETTI de MAZZETTI o ERNESTINA ODDONE de MAZZETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6769 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR SECUNDINO TAMBUCHO CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6743 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS o ZACHARIAS ROSENKOPF o ROZENKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6736 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO CRESPO VIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6652 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO BASEDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6650 Ab 3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN YAQUINTA de MUSCAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6499 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCIAL GONZALO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6459 Ab.1.-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAMON GAETANO LONGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6348 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CARVAJAL o CARBAJAL BONNAFOZ (S|69|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7290 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER CABRERA (S|77|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7289 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO JAVIER CALVI RANDAZZO (S|75|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7288 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABDUL HADI o HADIBEN N... IAS o ABDUL HADI ben ABDUL GAFFAR el NAHHAS BITTAR (S. 677|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 6871 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLINO D'ELIA (S. 71|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6876 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA POMMERENCK de ZARAZOLA y JUAN CARLOS ZARAZOLA FERRARI (S. 599|973, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6874 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CESAR DIEUX GENTILUOMO (S. 73|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 6873 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMA ROLANDO de MOREY (S. 149|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6640 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS EUGENIO MARIA LAUZ SANTURIO (S. 61|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6641 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL MARIA FALCHI o FALCHI de ZAMBRA y ALCIDES o ALCIDES FLORENTINO ZAMBRA PELUFFO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 6643 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEGUNDO TOLOTTI ESTRAFFORINO (S. 663|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 6644 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS NOGUEIRA o NOGUEIRA RODRIGUEZ (S|37|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6466 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o SUZANNE HUBERTINA DEWANDEL, (S. 41|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de marzo de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 5275 Mar.12-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TRAJIER SANKI de BLECKMANN, (S. 685|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 5274 Mar.12-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOSCHESI de COPPOLA (F.A. 13|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7178 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BERTONASCO de LILLA, (F. A. 663|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 6481 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HERSCOVICI o HERSCOVICI FLACHFELD (A. 83|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6866 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA CAROLINA CALCAGNO CABRERA de TAQUE, (F. A. 9|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7167 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BRUNI o BRUNI RIVERO, (F.A. 19|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7104 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLFINA INES GONZALEZ (F. A. 491|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6938 Ab.8-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO NICOLAS JOSE PANIZZA o PANIZZA CARBONE (F. A. 659|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6887 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MANUELA CHANS de SUPPARO (F. A. 57|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1975 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 6588 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OSVALDO CAETANO LIMA (F. A. 669|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6615 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LUCIA DI BELLO de BACCINO (A 585|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) $ 21 000 10|pub. 6368 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHULIA MORAGUES (F.A. 339|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6387 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOUTO (F.A. 45|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 6462 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN URANGA VAZQUEZ, (F. A. 692|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de febrero de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6325 Mar... ...11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JAVIER RONDAN PEREZ (F. 859|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima S. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7222 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LUIS CANALE y MARTA NELLY DINA CARDINI de CANALE (F. 61|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Alba Derréglbus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 6924 Ab.8-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO MARTIN GARCIA ARBELO (F. 135|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Alba Derréglbus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7009 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ELISA AGUSTINA GIMENEZ MEDINA de BURGIO (F. 1.047|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6868 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA MARIA o ALICIA MARIA CATALINA MARECHAL LABAT de ARDRIZZO (F. 109|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6883 Ab.7-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCHELLI RABELLINO o RAVELLINO (F. 27|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6882 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA GUERISOLI de VECCHINI (F. 125|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6881 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBINO BUERO MOTTET (F. 39|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 6587 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TORRES o TORRE PEREZ (F. 83|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6585 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL OTERO GARCIA o HECTOR OTERO GARCIA (F. 123|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub 6573 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVERA DENIS (F. 877|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6577 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEDALJA GOLDBERG PRAGER o GEDALJA GOLDBERG (F. 107|975) citándose a herederos, acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub 6500 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LANZANI (F. 71|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6501 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PECCE de SCAPUSIO (F. 95|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6502 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CROVETTO DEMICHELLI de ENRIQUE (F. 659|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6402 Ab.1.-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIMON SUAREZ GARCIA (A. 73|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7056 Ab.9.-v.ab 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO DIEZ AYERZA (A. 59|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuara.
1) $ 21.000 10|pub. 6885 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA DUCE GANDULFO de SAETTONE, (A. 61|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6913 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE PRADO (A. 541|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6718 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TORREIRA ESMORIS (A. 13|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 25 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6719 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA MOURE MACEIRAS de BESSIO y de SILVERIO o EUSTAQUIO SILVERIO BESSIO VILLAGRAN (A. 49|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6716 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DE BAEREMAECKER de SANGUINETTI (A. 57|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6714 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEO o LEON CANDELONE DAZZA, (A. 47|1975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6713 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MENDEL KULIGOVSKI o KULIGOWSKI GURNER (A. 77|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 6710 Ab.4.-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NINA PADILLA DE LEON y JUAN JUSTO o JOSE DE LEON (A. 607|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6766 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA o MARGUERITE CARRECABE LASSALLE y de JUSTO RODRIGUEZ PAZOS (A. 51|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Monevideo, marzo 17 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6493 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PERALDINI (A. 5|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6518 Ab.2.-v.ab 15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA GRACIANA BERHO BASSAHUN (A 63|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6404 Ab.1.-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARPENTIERI (A 43|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6405 Ab.1.-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ...RIS REZNICOVICH (A 391|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6406 Ab.1.-v.ab 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PRAXEDES BAZZANO HUALDE de DIAZ (A 53|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6408 Ab.1.-v.ab.14.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ARZUAGA ZANETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7180 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO FRANZA o FRANCA o FRANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de marzo de 1975 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6609 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN ENRIQUE FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6630 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don NERY OGNACIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6386 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber, la apertura de la sucesión de don MARIO GONCALVEZ LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6385 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA AURORA SAINT MARTIN de DIESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de marzo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6277 Mar 31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LAGREGA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, febrero 25 de 1975. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7181 Ab.10-v.ab.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LEON MARTINEZ o de LEON MARTINEZ (Ficha S. 126|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6934 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA MARTELLETTI VILLAGRAN de BALESTRA (Ficha S. 234|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6935 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAURIALDO CAGNONI o CAGNONE de DAMIANO (Ficha S. 4|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6938 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VALERIO VACANI (Ficha S. 224 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6937 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ISLAS ISNALDI de CASARAVILLA (Ficha S. 216|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6941 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARSELLA PENELA (Ficha S. 223|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6942 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LONGO de MARSELLA (Ficha S. 230|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6943 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o CATALINA DOTTA COLOMBO (Ficha S. 175|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6944 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ BERMUDEZ (Ficha S. 235|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6948 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO ANDRES ROSA CONTI (Ficha S. 192|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6949 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANICETO ORIGUELA RODRIGUEZ (Ficha S. 194|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6950 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALIENTE o BALIENTE GARCIA (Ficha S. 192|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6951 Ab.8.-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de DANTE CEDENEIDE MORE PODESTA, CEDENEIDEMORE e ISIDORA EVARISTA PODESTA DE MORE (Ficha S|189|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 6372 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ANTONIO MORENA (Ficha S|210|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6373 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GARCIA de MORENO (Ficha S|173|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6370 Ab.1 o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS FERRUA o FERRAGUT (Ficha S|188|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6371 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JACINTO BENTANCOR MARTINEZ (Ficha S|220|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6379 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS GUIDO o ANGEL RABOFFETTI BERNASCONI (Ficha S|227|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6380 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DONATO PETTINARI LORENZETTI o LORENSETTI (Ficha S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6381 Ab.1 o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JULIAN PASCARETTA (Ficha S|217|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6382 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MACHIN RODRIGUEZ (Ficha S 196|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6383 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAU de ETCHECHURY, (Ficha S. 105|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 6258 Mar 31-v.may 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA CABRERA de PEIRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 1 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7248 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CORRALES BARREDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 1 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7249 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRUZZONE FOURMENT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 1 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7247 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura he la sucesión re ANACLETO TERCERO LOPEZ PLACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 1 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7243 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COASINI MUGNONI (Ficha V|467|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7285 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OFELIA PERDOMO PERDOMO de LACABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 1.o de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7244 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA RAYMUNDO o RAIMUNDO de DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 1.o de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 7245 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO EDUARDO EIRIN SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 1.o de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7246 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL EDUARDO GOYETCHE PERRONE, (Ficha V. N.o 31|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario. Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7284 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ALBERTO CESPEDES y FLOR DE MARIA CATALDO de CESPEDES, (Ficha 171|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de agosto de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7116 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura d. la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME RUGGIERO (Ficha V. N.o 32|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6819 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARTET DE GARCIA (Ficha V. 443|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6660 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO o CESARIO MUÑOZ CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6365 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELA MORIALDO VIALE (Ficha V 454|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6471 Ab.1 o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BONILLA ESPINO de BERTA (Ficha V 34|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6472 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA DEL CARMEN DAVILA DELGADO de PATRON (Ficha V 330|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6473 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MOREIRA ECHEGARAY de SANGURGO o SANGURBO y MANUEL SANJURJO o SANGURGO o SANGURBO GARCIA. (Ficha V. 459|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6252 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA DE LOS SANTOS y ANTONIO BIANCHIMANO o BIANCHIMANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6254 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CAPI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6255 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de URIOSTE COITIÑO de los SANTOS, (Ficha V 39|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6256 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA DA ROSA. (Ficha V. 27|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6253 Mar 31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUERRA o GUERRA GONZALEZ. Sucesión. (Ficha 81|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 6850 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO BORDERRE PETOTEGUI. Sucesión. (Ficha 59|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6851 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IRIBAR, Sucesión. (Ficha 48|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6852 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 35|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de febrero de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6853 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CAROLA ZUNINO de BORELLI Sucesión. (Ficha 545|v|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6854 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERIA FREDESBINDA ROSAS de LI... SILVERIA FREDESBINDA ROSAS de LIMONGI. Sucesión. (Ficha 29|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6855 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ERLINDA CASTILLO de ABREU (Ficha 24|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de febrero de 1975. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6421 Ab 1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REYES (Ficha 76|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $21.000 10|pub. 6422 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PANNONE (Ficha 161|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6423 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MOLDONADO de CORDERO (Ficha 462|V 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 31 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6418 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA POMBO BLANCO de GARGAGLIONE (Ficha 518|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6420 Ab.1.o-v.ab.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 28 de noviembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6558 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALTAMIR VILLANUEVA LEDESMA CARBALLO, (Ficha Nº 71|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de marzo de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6279 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAX ALBERTO VARALLA, (Ficha Nº 612|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6280 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRAM o IRAN PERDOMO LIMA o IRAM PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7176 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA MOLINA de ROBLES o FLORA MOLINA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7175 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES CIPRIANO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7173 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo ... blico la apertura de la sucesión de ILDEMAR PERDOMO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7174 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASTON DUHALDE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo., Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6752 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA o GRACIANA JUANA LARRANDABURU de ARISMENDI, (Ficha Nº 32|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6278 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DESPLATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 31 de marzo de 1975. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 21.000 10|pub. 7312 Ab.10-v.ab.23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ELENA REBUFFO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 19 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6961 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINWER HUGO PUEBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 19 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6959 Ab.8-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA JUANA RIBEYRO o RIVEIRO BISSALLACH o BISSALLAH o VISILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6960 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ELEUTERIO VIGNOLO MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 31 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6970 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE HERNANDEZ VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Colonia, marzo 4 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6063 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ARTUS (Ficha 471 c. 74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6671 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GAYDOU (Ficha 470 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6672 Ab.4.-v.ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RANULFO VERA GODOY (Ficha 35|C|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10.pub. 6491 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO ANDRES CASERAS BAEZ, (Ficha 42|C.|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de marzo de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6561 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAIDANA CARRO (Ficha 361 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6464 Ab.1.o-v ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNOCENCIO SECNDINO SENAS (Ficha C. N.o 428. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10.pub. 6975 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GIMENEZ (Ficha C. número 446. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su dserechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6675 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LECUNA HONEGGER (Ficha C. número 12. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1975. — Juan Pedro Hargüidenguy(Actuario Adjunto.
1) $21.000 10|pub. 6674 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA BELTRAN de RODRIGUEZ y CARLOS MARIA RODRIGUEZ BELTRAN (Ficha C N.o 382, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6673 Ab.4.-v.ab.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagna-

ghi, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TARDE o TARDE AGUILAR o RUFINO NICOLAS TARDE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7142 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO CALLABA o CALLABA FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7143 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PLAZA o CANDIDO PLAZA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, julio 25 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7144 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MENDITEGUY o MENDITEGUY HEGUABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 7 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7145 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MOREIRA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 17 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6914 Ab 7.-v.ab.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o RAMON EXEQUIEL MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6265 Mar 31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del HUERTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6266 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ETCHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6267 Mar.31.-v|ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 27 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6268 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COTRO PINZAS de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 24 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6269 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GILIO o GIGLIO o GILLIO o GILLIS FREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6270 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO DIBERMANDO SANCHEZ o SANCHEZ LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 27, de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6271 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE MENDIZABAL CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 7 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6264 Mar.31-v.ab.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD VAZQUEZ LLORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1975. — Walter. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 7185 Ab.10-v.ab.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR TOMAS MARTIRENA BELLINO o BALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7186 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS MONICO ARCE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7187 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO MARICHAL JASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de febrero de 1975 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7199 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIO PEREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 7200 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertur judicial de la sucesión de EVARISTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7201 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO BRIGNONI o RICARDO BRIGNONI FARINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6398 Ab.1.c-v.ab.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SABINO SILVERA (Ficha 3034|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6843 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA JUSTINA PERDIGON GOMEZ o GOMEZ PERDIGON de BENITEZ (Ficha 118|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concuran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6830 Ab 7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA RODRIGUEZ BRITOS de BALLADARES RIJO (Ficha 123|75) citándose a los hrederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6839 Ab.7.-v ab 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LOPEZ CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 27 de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6840 Ab.7.-v ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ISABEL CORBO de CORREA (Ficha 2.653|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6541 Ab.2-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CLEMENTE LOPEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 4 de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6287 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOCA de BUSTAMANTE o FRANCISCA SOCA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6243 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALBANESE ALVAREZ de BIRRIEL y de JOSE BIRRIEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a

que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1975. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) $ 42.000 20|pub. 6246 Mar.31-v.ab.11. May.2-v.may.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DE SARRATEA de CAMPOS, (Ficha 2464|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 8 de octubre de 1973. — Esc. José Ma. Juan Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 4281 Feb.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO CEDRES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 8 de 1974. — José María Guerra, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6841 Ab.7.-v.ab.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO, JUAN ADOLFO (B|17|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de marzo de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7121 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BLANCO FISCHER (L.o 27, F.o 631) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7122 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu se hace saber la apertura de la sucesión de TORTORELLA LAMARCA, GABRIEL (B|8|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1975. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7123 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROLLA, LUIS MARIA (E 22|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de marzo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7124 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PINTOS BORCHES (Ficha B 253) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7125 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GOMEZ de DEL PALACIO, SABINA (B|12|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1975. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7126 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALCIDES BALADAO ETCHEGARAY (B|15|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de marzo de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7127 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEPPO o PEPE de AMARILLO (P|782|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 7128 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAXIMO o MAXIMO FRANCISCO MATHIEU PESCETTO (A|10|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 7129 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ESTHER PETRONA ZAGARZAZU de CORA (A|26|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 7130 Ab.9-v.ab.22.

RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZULINKO o ZULUIKO (Ficha C N.o 46|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6596 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO VAZQUEZ (Ficha C N.o 17|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 25 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $21.000 10|pub. 6928 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAISTERRA URTASUN (Ficha C. número 42|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6929 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SALVETTI MILESSI (Ficha C. número 41|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, marzo 7 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6930 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO TORTOMANO o TORTUMANO (Ficha C N.o 10|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 18 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 6931 Ab 8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CARDOZO de HEREDIA (Ficha C N.o 7|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6592 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDIETA (Ficha C 8|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 15 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6593 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTANISLAO o AGUSTIN ESTANISLAO SAPELLO (Ficha C N.o 38|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compartzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 3 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 6594 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCIANO BARTOLO DUFFAUT MENDOZA y ROMAN DUFFAUT (Ficha C número 40|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 7 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 6595 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LORENZO GRAMASGO MIGUELES (Ficha C N.o 646|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6392 Ab.1.o-v.ab.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMAR CARDOZO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 5 de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6706 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO QUINCOZES o QUINCOSES PIMENTEL o PIMENTEL QUINCOZES o PIMENTEL QUINCOSES (B. 403|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 25 de 1975 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 6699 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO REBOLLO CAMACHO (B. 449|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 28 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6698 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DE OLIVERA SANTOS GONÇALVES (B. 365|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 19 de 1975. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 6705 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATANI o CATTANI de BOLDRINI, (B. 459|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera marzo 3 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6260 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DONINELLI BASSEDAS, (B. 17|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera marzo 5 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6259 Mar.31-v.ab.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELA FERNANDEZ LOPEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de marzo de 1975 — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7229 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE DAQUIZ o DAOIS SOSA SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de marzo de 1975 — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7225 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINA MACHADO VELAZQUEZ de MARQUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7226 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de junio de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7227 Ab.10.-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7228 Ab.10.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUZMAN SALDAIN GOIÇOCHEA o GOICOECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7105 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PRUDENCIO CAL CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7151 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO FRANCISCO PEREYRA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7153 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DORCIRA DE LEON de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7154 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIVIO de LEON PEREZ (Ficha 1311|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de febrero de 1975. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7155 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADEMAR MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6602 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RAMON MENDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6603 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENIGNO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de marzo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6604 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVO FRANCISCO RECUERO, OLIVO u OLIVO EUFEMIO RECUERO VEGA, ORFILIO PEDRO RECUERO o RECUERO VEGA y FRANCISCA COSME DOLORES VEGA de RECUERO (Ficha 408|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6605 Ab.3.-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "ARTURO ESTANISLAO NUÑEZ AREVALO Sucesión" (Libro 3, Folio 43, N.o 48), se hace saber la apertura de la sucesión de Arturo Estanislao Núñez Arévalo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 30 de octubre de 1974. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 21.000 10|pub. 6488 Ab.2-v ab.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MANASSI de INVERNIZZI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de febrero de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7210 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PANDOLFI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7219 Ab.10.-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVIO MOREIRA y EDA GONCALVEZ TRINDADE de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7301 Ab.10.-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RIQUEL o RIQUIEL o RIQUIELME o REQULME o RIQUELME o REQUIELME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7297 Ab.10.-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GOMEZ DE DALTA o FELIPA GOMEZ PAZ DE DALTA o FELIPA GOMEZ PAZ DE DALTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7298 [illegible].23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MONCHETTI o PASCUAL MONQUIETTI o MONQUIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario subrogante.
1) $ 21 000 10|pub. 6492 Ab 2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANDIDO LLUBERAS XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Subrogante.
1) $ 21.000 10|pub. 6568 Ab 2-v ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NEWTON LUCAS LEMOS o NEWTON LUCAS de LEMOS o NEWTON LUCAS LEMOS o NEWTON DE LEMOS LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Subrogante.
1) $ 28.000 10|pub. 6566 Ab 2-v.ab.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA NOBRE de COSTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 11 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7217 Ab.10.-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7294 Ab.10.-v ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARASINO o JOSE GARRASINO CANONIERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7295 Ab.10.-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MOLTENI de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7296 Ab.10.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BARLA de CAPIROSSI y de REINALDO o REYNALDO CAPIROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7293 Ab.10.-v ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA MACHADO PEREYRA de PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 18 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6565 Ab 2-v.ab.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARTINEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6980 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6982 Ab.8-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARROCHE PEREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — San José, 24 de diciembre de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) $ 28.000 10|pub 6983 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MACHIN CABRERA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de marzo de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6984 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCIRGALEA FORTI o FORTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 6985 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA SBOGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6986 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALI CHAJUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6987 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL SABINO BORGES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6988 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6989 Ab.8 -v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LAVECCHIA PRICOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6990 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6528 Ab.2-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRIN BAZZURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 17 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6529 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión des FERMIN AMABILIO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6530 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA HONEGGER RENGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub 6531 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA VICENTA ABADI de HORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub 6532 Ab.2-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la herencia yacente de VICTORIA y MARIA ANACLETA POMBO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiéndose efectuar las publicaciones en la forma dispuesta por los artículos 307 y 1125 del C. P. C. — San José, febrero 28 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30435 Feb.24-v.mar.7, Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la herencia yacente de BRONISLAU MEREZWSKI o BRONISLAO MARCZEMSKI PETRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta artículo 1125 inciso final, del Código de Procedimiento Civil. — San José, 17 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30436 Feb.24-v.mar.7, Mar.31-v.ab.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA DUARTE de LEMES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7085 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO CRUZ SANTELLAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7086 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA PASTORA VILLAS BOAS de RISSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7087 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE BONNECARRERE SANCHEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7088 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALO ROMEO FASSI ROCA o ROCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7089 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEOGRACIAS PEREZ DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7053 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON DE LEON GERIBON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7054 Ab.8.-v ab.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la

sucesión de don JOSE MACARIO NUÑEZ o JOSE MACARIO SOSA NUÑEZ o JOSE MACARIO SOSA o SOUZA NUÑEZ, o JOSE MACARIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6503 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA TORNE CLARAMUNT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6504 Ab.2.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORLANDO CURBELO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6505 Ab.2.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO OLIVERA, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de marzo de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6953 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO MARECO CORREA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de marzo de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6866 Ab.7.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don MARIO MECOL MARQUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 4 de marzo de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6865 Ab.7.-b.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA SERAPIA ORTIZ de WARES o JUANA SERAPIA ORTIZ de WARE citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de febrero de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 6867 Ab.7.-v.ab.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACHAVAL de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de marzo de 1975. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6977 Ab.8.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERIANA LARROSA de ROSAS o SEVERIANA MARIA LARROSA de ROSAS o MARIA SEVERIANA LARROSA de ROSAS y ARAZATI o ARAZATY ROSAS y de AREGUATI o AREGUATY ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 6562 Ab.2.-v.ab.15.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

J.A. SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular la caducidad de las promesas de compra venta de los siguientes solares: (Palmar y Los Pinos, padrón 9.900, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones).
Manzana 1 solar 9: Irma Riano de Roladan.
Manzana 5 solar 1: Conde y Deveros.
Manzana 5 solar 18: Dileva Rocca.
Manzana 5 solar 25: Luis Escudero.
Manzana 5 solar 28: Ben Josman.
Manzana 5 solar 30: Rodríguez y Techera.
Manzana 7 solar 21: Dougas Alonso.
Manzana 10 solar 17: Ventura Curbelo.
Manzana 10 solar 21: Leonor López de Hernández.
Manzana 10 solar 22: Elsa Sajol.
Manzana 14 solar 9: Nieves Fortunato.
Manzana 14 solar 17: Eduardo Olivera.
Manzana 14 solar 23: Juan Figueredo.
Manzana 14 solar 24: Nélida Bertha.
Manzana 16 solar 20: Francisco Romero.
Manzana 17 solar 13: Legenda Acevedo.
Manzana 19 solar 31: Marcos Lezama.
2) $ 178.500 15|pub. 5687 Mz.17-v.ab.11.

FRACC. ROSSI

Se hace saber a IRMA JUANIN de CORREA o sucesores a cualquier título, herederos, o representantes que cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099, caducan sus derechos de compradores del solar 1 manzana 6, padrón N.o 1804 m.a de la 5.a sección judicial de Canelones, Gral. Flores 590, Las Piedras.
2) $ 76.500 15|pub. 5864 Mz.18-v.ab.14.

COMPAÑIA SOLIS S.R.L.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a las personas que se expresan como asimismo a sus representantes y/o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compraventa y/o documentos relativos a los solares que se refiere al siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas" sito en la 9.a sección judicial de Canelones:
Manzana 13 solar 12. Rodolfo Durda, Padrón 6166 ma.
Manzana 10 solar 25, Leopoldo Segundo Molina, Padrón 37584 ma.
Manzana 14 solar 16, Iris Filomena Paseggi, Padrón 6166 ma.
Manzana 15 solar 1 José Leala Varela, Padrón 6166 ma.
Manzana 15 solar 13, Raúl y Rodolfo Rila Ciccano, Padrón 6166 ma.
Manzana 19 solar 5, Luis Pedro Touron Malcone, Padrón 6166 ma
Manzana 26 solar 8, César Paul Aragunde Díaz, Padrón 6166 ma.
Manzana 03 solar 25, Américo Manuel Aragunde Díaz, Padrón 37584 m.a.
Manzana 1 solar 7 Mary Elena Aragunde Díaz, Padrón 37584 ma.
Manzana 11 solar 6. Mary Elena Aragunde Díaz, Padrón 37584 ma.
2) $ 170.000 10|pub. 6424 Ab.1.o-v.ab.14

MIGUEL FOGEL Y OTROS

De acuerdo artículo 10, ley 9.099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa solares en la 4 a Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Planos de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 15 de setiembre de 1954 N.o 8436.
Juan Carlos Trías S., 26 M. 28 Padrón 8412.
Jaun Carlos Trías S. 27 M. 28 Padrón 8413.
Honorato Umpiérrez, S. 19 M. 33 Padrón 8492.
Plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 15 de setiembre de 1954, N.o 8437:
Rubens Faigola Ancheta S. 23 M. 47 Padrón 9124.
Ambrosio Garateguy S. 13 M. 48 Padrón 9149.
Julio María Vera Zeballos S. 4 M. 53 Padrón 9481.
Manuel Eriberto Moreno S. 17 M. 49 Padrón 9186.
Plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29 de julio de 1955 N.o 8916.
Hugo Washington Baldovino Camino S. 32 M. 74 Padrón 4266.
Clodomira Alvarez de García S. 23 M. 79 Padrón 4413.
Isabelino Hernández S. 18 M. 80 Padrón 4479.
Ricardo Mario Acosta S. 4 M. 87 Padrón 4619.
Ricardo Mario Acosta S. 4 M. 87 Padrón 4619.
Ricardo Mario Acosta S. 5 M. 87 Padrón 4620.
Juan Francisco Sánchez Umpierrez S. 1 M. 121 Padrón 4418.
Plano de los mismos Agrimenores isniscripto en Catastro el 29 de julio de 1955, N.o 8917.
Candelario Olivio Peralta Fernández S. 4 M. 88 Padrón 8573.
Erasmo Rodríguez Rodríguez S. 6 M. 97 Padrón 8760.
Plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29 de julio de 1955, N.o 8913.
Carlos Carrasco S. 15 M. 65 Padrón 3905.
Rubel Plata Fernández S. 15 M. 68 Padrón 3988.
Amelia Escobal Peña S. 3 M. 70 Padrón 4030.
Louvre S. A. S. 4 M. 108 Padrón 4147.
2) $ 357.000 15|pub. 7051 Ab.8.-v.ab.28.

ROCHA

BRIGIDO BIANO Y SRA.

Se hace saber a DAVID ALVAREZ o sucesores a cualquier título herederos o representantes que cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9098 de 20 de setiembre de 1933 caducan sus derechos de promitentes compradores de los solares 15, 16 y 17 de la manzana 240. padrón número 2702 en m|á. de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha Balneario La Esmeralda.
2) $ 76.500 15|pub. 6617 Ab.3.-v.ab.23.

TACUAREMBO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sitos en la 4.a sección judicial de Tacuarembó empadronados con el N.o 36 de los planos del Agrimensor don Ramón Rodríguez Méndez e inscriptos en la Dirección de Catastro.
Manzana C solar N.o 33, Donato de Olivera.
Manzana C solar N.o 32, Víctor Modesto Viera.
Manzana C solar N.o 30, Víctor Modesto Viera.
Manzana C solar N.o 29, Traversino González Díaz.
Manzana D solar N.o 27, Nicolás Granada Macedonio.
2) $ 153.000 15|pub. 5865 Mz.18-v.ab.14.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

LA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de La Uruguaya S.A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de abril de 1975 a las 19 y 30 horas en el local de la sede social Soriano 791 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales deben registrar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 204.000 15|pub. 5745 Mz.17-v.ab.11.

LA INMOBILIARIA S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1975 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 461 P. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre de 1967 al 31 de diciembre de 1973.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con una anticipación de hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

3) $ 127.500 15|pub. 6157 Mz.21-v.ab.17.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1975 a las 18.30 horas en el local de la calle Cerrito ... para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Adecuación a la Ley N.o 14.100

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con una anticipación de hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

3) $ 102.000 15|pub. 6158 Mz.21-v.ab.17.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
ICAUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1975, a las 16 horas en las oficinas de la Empresa, calle Ferrari esquina Ugolini, Minas, Departamento de Lavalleja, para tratar el siguiente orden del día.

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Designación de un Titular y dos Suplentes para integrar el Directorio de la sociedad y nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, abril 1.o de 1975. — El Directorio

3) $ 68.000 5|pub. 6905 Ab.7-v.ab.11.

COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL
(C.R.A.M.I.)

Presente:

Cumpliendo el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Institución que se efectuará el día 22 de abril de 1975 a la hora 21 y 30 en la sede social, Pilar Cabrera 581 (Las Piedras), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de situación, informe de la Comisión Fiscal, Presupuesto para el nuevo ejercicio y Estado del Fondo de Solidaridad correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1973, 30 de junio de 1974.
3. Reajustes de aportes de los socios cooperativistas.
4. Levantamiento de los cuartos intermedios efectuándose en las asambleas donde se trataron las Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios: 1.o de julio de 1969, 30 de junio de 1970, 1.o de julio de 1970 y 30 de junio de 1971.
5. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atte. — Dr. Hugo Heljó, Presidente. — Dr. José Polnistky Secretario ad-hoc.

3) $ 68.000 5 pub. 7083 Ab.9-v.ab.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de abril próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Rincón 487, piso 3, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al quincuagésimo sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1974.

2.o Retribución a Directores

3.o Distribución de utilidades.

4.o Elección de nueve Directores.

5.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — El Directorio.

3) $ 68.000 5|pub. 7251 Ab.10-v.ab.16.

CIA. CALERAS S. A.

Cítase asamblea ordinaria 15 abril 1975 en Díaz y García 14, hora 17.

Orden del día: Designación Directorio y Síndico.

Accionistas depositar acciones un día antes. — El Directorio.

3) $ 5.100 3|pub. 7234 Ab.10-v.ab.14

4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron CARLOS EUGENIO JUSTINO, MARIA EUGENIA HORTENSIA ALICIA, MARIA ALICIA AGUEDA, MARIA HORTENSIA ENCARNACION y RODRIGO MANUEL JOSE ANTONIO LAUZ MAROÑO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro N.o 98 del 1.er cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era don José María Montero. En consecuencia, se cita a quienes se consideren con derechos sobre dicho bien, a presentarse con los documentos justificativos de los mismos dentro del término de treinta días en la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o — Esteban Xalambrí Mauriz, Escribano.

4) $ 30.600 3|pub. 7286 Ab.10-v.ab.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores WILDE y WASHINGTON REY en su carácter de titulares del Sepulcro N.o 7764 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juana Ferragut, Horacio J. Cristóbal, Francisca B. de Cristóbal y Angela Dopico se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — El Servicio de Necrópolis.

4) $ 85.000 10|pub. 6250 Mz.26-v.ab.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN CASTRO BORBA y AIDA GOMEZ BORBA (Ficha V. 408/74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 6510 Ab.2-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA CELIA LOUREIRO y EDUARDO VILLAR ALVAREZ, (V. 204|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 6475 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ROSA GARCIA DELGADO y NELSON CROSMAN CAMPAÑA (Ficha V ...) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo ... de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. ... Mz.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELINA COITIÑO ... y ... CHAGAS, (V 150|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 6077 Mar 20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO ESTEVES y GRACIELA TERESITA ORIHUELA (Ficha V|186|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 5174 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y CELICA MARIA RODRIGUEZ (D 2.532|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

5) $ 56.000 20|pub. 6723 Ab.1-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCINE HERMINIA TALICE y RAUL CARLOS PIAGGIO, (Ficha D. 2594|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 5496 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO ARIAS y CESAREA MARIA DIAZ (Ficha D|36|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 6890 Ab.7-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO HUGHES y GRACIELA BERRO (Ficha D 28|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 5858 Mz.18-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA M. NAVARRO y TABARE A. VALLARINO, (Ficha D. 8|75), y que se cita a todos aquellos

que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975 .— Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5075 Mar.10-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON N. RIVERO y MARGARITA L. PEREGALLI. (Ficha D. 2|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5073 Mar.10-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ACOSTA ALZAIBAR y ETHEL PEREYRA OROFINO (Ficha 152|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 6879 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS COSTA MACHADO y BEATRIZ SILVA PUPPO (Ficha B 78|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6167 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO FILOMENO BIGANZOLI y DELIA RENEE ORTA (Ficha 582|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5720 Mz.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OFELIA ESTHER MENA y PROTASIO COLMAN MARQUEZ (Ficha 298 V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5452 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN IGLESIAS y JULIO CESAR MADERO (Ficha 130|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5263 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RUBEN CEBRO y MARIA del CARMEN BLANCO (Ficha 316|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5265 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ZILBERMAN y JUAN FRANCISCO BISIO (Ficha 180|V|1974)

y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5278 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELO ORTIZ GARCIA y NELIS ROSA BALBI PEREZ (Ficha B.96|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6892 Ab.7-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BAFFA GONZALEZ y GLADYS MEDINA BOEDO (Ficha B 46|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6520 Ab.2.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno hace saber que por auto de fecha 11 de diciembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ROUBY BORRA y VIRGINIA LILIA PAGANI JARDIN, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6462 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO MENESES FERREIRA y MARINA FERNANDEZ CASTRO (Ficha B 82|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5393 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN LEIRO ESPERON y ALVARO LUIS FAVILLA (Ficha C. 16|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos; dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7099 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIREYA B. REALINI y RAFAEL ARAGOR HOWARD (Ficha C 366|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5446 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR COSSATTI y MARIA CRISTINA CHAGAS, (Ficha A. 634|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5058 Mar.10-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUSSILLO SENESE, ROCCO y ALICE o ALISE NATALIA NOROYA CABRERA, (Ficha E. 464|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6473 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALUGA, JUAN JOSE y GRACIELA BELLO de BALUGA (Ficha E 20|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 3 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5705 Mz.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO LUIS ITHURRALDE y BEATRIZ GANDUGLIA (Ficha E.328|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6894 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER SANJURJO CUADRADO e HILDA MARY del PUERTO (Ficha E.74|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1o de abril de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6893 Ab.7-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO PERPETUE y LILA CROSIGNANI (Ficha E. 32|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6482 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MOREIRA DUARTE y ELIDA FERNANDEZ LIA. (Ficha E. 742|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6451 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSY VIERA de WIDMANN y BRUNO WIDMANN (Ficha E 10|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 5394 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL LEONARDO FONSALIA y ELIANA MARIA BENSUSAN, (Ficha E. 746|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5176 Mar.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAX o MAX SEPTIMO ALEGRE SAMANIEGO y RAQUEL RAMOS RODRIGUEZ (Ficha V. 85|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6661 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO FERNANDEZ y BLANCA DELFA VELAZCO (V|771|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5707 Mz.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MONTERO y SUSANA SOSA de MONTERO. (Ficha V. 809|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5191 Mar.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR SILVA MIGUEZ y BLANCA IRENE MARQUISIO. (Ficha D. 2851|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6408 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL TERESA MOREIRA contra FLORENTINO ALMENARES, (Ficha D. 1977|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6407 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CORRALES ELHORDOY y MARGARITA MARIA SAVIO, (Ficha C. 2575|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6450 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL REINALDO CATALURDA TERREROS y ALBA GLORIA GARCIA ESCOBAR. (Ficha 2191|1972). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1975 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6076 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON OROSMAN PEREYRA y MARIA del LOURDES ARROSA (F. B 85|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5807 Mz.18-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MARIO LANGER BORSI y ANA MARIA LIMARDO CONSOLI, (Ficha B. 1027|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. marzo 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5378 Mar.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO DANIEL GIANSANTI y LILIAN RESALA (Ficha D:738|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Aída Lipcvestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6890 Ab.7-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA D. SILVERA y JORGE HALTRICH (Ficha D 773|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — Aída Lipcvestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5860 Mz.18-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ANGEL SOSA y NORMA D. ANGELO, (Ficha V. 431|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6461 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO ISMAEL BRIÑON y MABEL LIDY NUÑEZ (Ficha 305|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) $ 56.000 20|pub. 6168 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ESMORIS y ADORINDA FARIÑA (Ficha 17|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1975 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5264 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVIRA HERMINIA CARDARELLO y TEOFILO LEONARDO GARCIA, (Ficha 849|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5014 Mar.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WILIBALD HRDLICKA y ELENA RAQUEL UBIOS HATCHONDO (por auto de 27|11|974) (F. B. 433|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7256 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFIN DIAZ CIBILS y AMPARO ALVAREZ TABARNER (Ficha 45|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5 $ 56.000 20|pub. 6775 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIEVES RAUL ALEJANDRO SILVA SILVA y MARGARITA MARIA SOLEDAD OLIVERA ARREGUI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7011 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO RAUL HELBLING o HELBLING WERNER y ANA MARIA ALLEGUE o ALLEGUE STOMBELLINI (Ficha B.883|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $56.000 20|pub 6891 Ab.7-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIVAR ENERO GOMEZ o GOMEZ ALFA y ROSA IRIS HUELMO (Ficha B 843|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6352 Mz.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL FRANCISCO AROCENA TROCHE e ISABEL GLADYS MENESES, (Ficha 1213|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6141 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ TERESA ACLE TAMMARO y CARLOS FEDERICO SALVERAGLIO DENIS (Ficha 1255|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 5275 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO MORENO y ANA MARIA PAGLIARO (Ficha C. 11|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7098 Ab.9-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EUGENIO ABELLA e INES CLARA BORIOLO (Ficha C.

51|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Juan P. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7036 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REINO RICARDO SILVA y MARIA ESTHER VALDASTRI (Ficha A-687|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 7211 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRA y MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ FEIJOO, (Ficha A 419|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6377 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FERNANDO DUARTE LAFFERRIERE y ELIDA MARGARITA GONZALEZ SALTO (Ficha A|678|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5859 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS AGUSTIN RICHARDSON y JACINTA JOAQUINA APEZTEGUIA (Ficha A 359|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5867 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MONTICELLI y EMETERIO FERREIRA (Ficha A N.o 1|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5796 Mz.18-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOSSI FAOTTO, ELENA MARGARITA c| NELSON POSE BARREIROS (Ficha E 7|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $56.000 20|pub. 5706 Mz.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS, BRIGIDO SOLER contra MARTA HILARIA OLIVERA, (Ficha E. 27|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 3 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5491 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FASOLA, JOSE LUIS y ELIA DOMINGA FERNANDEZ (Ficha E 61|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5308 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARBOZA, REYNALDO CLAUDINO y ALBA ESNILDA AMONINI de BARBOZA, (Ficha E. 51|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5192 Mar.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERREYRA, RYDER DANIEL y RAMONA CECILIA FERREYRA, (Ficha E. 635|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 5193 Mar 11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GARCIA y SARA ARAMENDI de GARCIA (Ficha E. 69|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 7255 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COELHO TRINDADE, ALDA ETHEL contra RAUL CASALS (Ficha E 793|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7093 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FRITSCH y CONSTANCIA RAMOS DE FRITSCH (Ficha E. 7|975), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6726 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CHERVIERE y MARIA PAULINA FERNANDEZ (Ficha E.107|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6893 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FEDERICO PEREZ BENITEZ c| LIBIA ESTHER BAUBETA TABEYRA (Ficha 299|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6002 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERIKA IRIS PUDLES HEINE y AYAX CESAR MIRANDA FAGET (Ficha E N.o 1|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5816 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO BRAUN BERLINER contra MARIA ANGELICA FIRPO LAVILLA, (Ficha E. 851|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5059 Mar.10-v.ab.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre ADEMAR LEMA BELLO y MYRIAM MANZI GUIDI (Ficha V. N.o 452|74), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, diciembre 5 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6616 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre IDEFONSO MATEO ROSTANI y PROSERPINA VITALE (Ficha V. N.o 469|74) y que se cita a todas aquellas que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 5 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 6659 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX SOCORRO MORAN y HELVECIA MARIA VIOLETA ROMANO, (Ficha V N.o 24|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, marzo 18 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5473 Mar.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LORENZO JUSTINIANO EVORA y DORA ELOISA BARRETO (Ficha 46|v|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub 6657 Ab 7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FORTUNATO TURRI y LEONELLA TRACOGNA de TURRI (Ficha 65|v|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 10.783. — Pando, 11 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6858 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON JACINTO CURBELO y EUGENIA EVERILDA RODRIGUEZ Ficha 78|v|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 14 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6859 Ab.7-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO EUSTAQUIO MARRERO y CELESTE OLIVERA, (Ficha 396|V|1974, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 24 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 6415 Ab.1.o-v.ab.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA ZULMA MAGALLANES c|a JUAN CARLOS ALVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 38|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 26 en febrero de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 56.000 20.pub. 6553 Ab.2.-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: EDSON VILLAFAN y EVA PEDRAGOSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. N.o 589|974), se nace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 4 de diciembre de 1974. — Luis Mazzel. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 5569 Mar.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE ESTEBAN FIALHO y SUSANA MIREYA RODRIGUEZ. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 104|975), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los conyuges, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de marzo de 1975. — Ara mis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 3554 Ab.2-v.ab.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 7 de febrero de 1975, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ARIEL CARIONI UZANDISAGA y ELSA ISABEL TAM SCHAUTERS (Ficha 484|974), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de omisión sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Colonia, febrero 25 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 6971 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GABRIEL CAMILO ADROVER MORANZONI y ROSA FELISA BALBUENA CHICO, (Ficha 9 C. 75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Carmelo, 25 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 6048 Mar.20-v.ab.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ABEL NELSON COCOREL OGGERO con BRENDA ALONSO STOPINGI (F. 410 Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha diciembre 11 de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Abel Nelson Cocorel Oggero con Brenda Alonso Stopingi y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiga Patrón, Actuario.
5) $ 70.000 20|pub 7202 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NELLY HERNANDEZ PEREIRA y NERY BARRIOS MENDEZ. (Fº 349, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 5 de diciembre de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelly Hernández Pereira y Nery Barrios Méndez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 6102 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos GARCIA GUILLERMO con GARCIA MIRTA (F.c 167, año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 7 de marzo de 1975 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Guillermo García y Mirta García y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 7 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 5813 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos RICCETTO, MARIO UBERFIL y NYBIA S. CAETANO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.º 144, año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 31 de mayo de 1974, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mario Uberfil Riccetto y Nybia Caetano y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 5200 Mar.11-v.ab.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 18 de febrero de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GALIMBERTI MARIANO SOSA PEREZ y MARIA CELIA FERREIRA DE LA CONCEPCION (Ficha N.o 59|975), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 6844 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HECTOR MARIO VILA GONZALEZ y GRETCHEN ELIZABETH SALLES VEGA (Ficha N.o 1.401|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto
5) $ 70.000 20|pub. 6845 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de agosto de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GABINO PAGOLA JAVIER y ESTHER NENUFAR RIVERO (Ficha N.o 1.137|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de setiembre de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 6846 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de diciembre 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO HERIBERTO RIJO MEDINA y LUZ ALBA DE LEON SANCHEZ (Ficha N.o 2509|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
5) $ 70.000 20|pub. 6245 Mz.31-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE WALTER GONZALEZ y GLADYS AIDA CECILIA DE LEON (Ficha N.o 3070|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 5285 Mz.31-v.ab.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "AMERICO MARTINEZ y ADELINA OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" ("A" 10-975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Martínez y Adelina Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancanssano, Actuaria.
5) $ 84.000 20|pub. 7118 Ab.9.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JACINTO GUILLERMO NIELL y SUSANA BEATRIZ GHIBAUDI, (Ficha N. número 727), citándose a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 16 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
5) $ 70.000 20|pub. 5470 Mar.13-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL OLDEMAR BALMA y ANITA RENEE FUMEAUX (Ficha A 502) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Paysandú, 27 de diciembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 5321 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTA BETI SVIRSKY DE KANOVICH y DAVID KANOVICH ROBINSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. N.o 74|75) se hace saber que con fecha 7 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Beti Svirsky y David Kanovich Robinson citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú marzo 12 de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 84.000 20|pub. 7119 Ab.9-v.my.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CASTROMAN y MARILA CARBALLO de CASTROMAN, (Ficha C Nº 9|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, febrero 18 de 1975. — Carmelo M. Salaberry. Actuario Adjunto.
25) $ 56.000 20|pub. 6083 Mar.20-v.ab.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CAMILO BULMINI y DORILA BAIGORRIA (Ficha A 237|1974) citándose y emplazándose a todos los interesados a efectos que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, 21 de febrero de 1975. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
5) $ 42.000 20|pub. 6262 Mz.31-v.ab.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVINO FORTUNATO GUERRA TEJERA y JUANA DE LEON CORBO (Ficha 168-1975), citando a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 1.o de abril de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7231 Ab.10-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges BAEZ TECHERA GREGORIA y LIBORIO DE LEON (Ficha 1194|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 2 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7232 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges HARREGUY SOLAEGUY FELIX y DROVANDI FIERRO, MIRTA MICAELA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 18 de febrero de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7107 Ab.9.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ARIEL BALAGUEZ MARTINEZ y WILMA MIREYA BARRIOS BARRIOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 21 de febrero de 1975. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 7106 Ab.9.-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges JUAN MARIA de CASTRO RODRIGUEZ y GISLA DAISY GARCIA GARCIA, (Ficha 1330|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, diciembre 30 de 1974. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 56.000 30|pub. 7156 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges BIURRUN PEREYRA, MARTHA MARY y JUAN ZORRILLA LUCAS (Ficha 1377|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término d esesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha marzo 7 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6601 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FERREIRA, AMERICO y SILVERA, OBDULIA MAXIMIA (Ficha 61|1975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 5 de marzo de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 6600 Ab.3.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges CLEMENTINO GUERRA MARCHAND y LUISA TEJERA (Ficha 1.135) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de a ley 10.783. — Rocha, 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 27316 Feb.28-v.ab.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DE LEON PAIVA, LUIS EMILIO con ESTEVES, LUISA MARIA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (La. A|7|975); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Emilio De León Paiva y Luisa María Estévez, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de febrero de 1975 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 84.000 20|pub 6567 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 10.319 de fecha 16 de diciembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE MARIA CORREA ROBAINA y BEATRIZ ELENA BOUYSSONADE MENDEZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 5 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 7221 Ab.10.-v.my.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1040, de fecha 6 de marzo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEANDRO HUMBERTO GONZALEZ y JULIA DE LEON, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 14 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 6991 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 463 del 5 de febrero de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL DURAN y SELVA MARIA ETTLIN, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 28 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 5285 Mar.11-v.ab.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ORLANDO RISIORI PERESSINI contra MARIA JULIA VIVAS de PERESSINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 15 Año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 7 de febrero de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 3 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 7092 Ab.9-v.my.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de fecha 28 de febrero de 1975, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre don DELBEN HERNANDEZ y doña CARMEN MARIA FLEITAS (Ficha N.o 57|C|Año 1975. — emplazándose a todos los interesados porel término de sesenta días. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 6976 Ab.8-v.my.6.

EDICTO — Se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por don ARTUS DENIS VICTOR y doña SECUNDINA IRMA MARTINEZ (Ficha N.o 742|C.|Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 6688 Ab.4-v.my.1.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FLOR ANGEL LAXALTE y MARIA CABRERA ,F. N.o 835 C, año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 6081 Ab.3-v.ab.30.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO ANTONIO MOSQUERA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Moreira, Sonia María contra Alberto Antonio Mosquera. Divorcio unilateral". (Ficha D 178|74). dentro del término de noventa días. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 63.000 30|pub. 4149 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis Felipe González contra NELIDA YOLANDA RODRIGUEZ. Divorcio por causal". (L.o 10 F.o 73, N.o 152), se cita, llama y emplaza a Nélida Yolanda Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysndú, octubre 29 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30627 Mar.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos radicados ante este Juzgado: "Ilroneva Alvez González contra ROBERTO GONZALEZ". Divorcio por sola voluntad. (Ficha 504|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto González, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 7278 Ab.10.-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos caratulados: "Iponina Da Silva contra SEVERINO JUAN PEDRO. Divorcio AB 428|1974" se cita, llama y emplaza a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30682 Mar.19-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: María Cristina Petrus Mainero contra ROBERTO JULIO GOMENSORO. Divorcio por la causal de riñas y disputas. (Ficha D. 313|74) se cita llama y emplaza a Roberto Julio Gomensoro a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 2 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 105.000 30|pub. 7213 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CRISTINA CANCELO contra ALBERTO QUINTANA, divorcio por la causal de riñas y disputas (Ficha D|9|975), se cita, llama y emplaza a Alberto Quintana a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 35.000 10|pub. 6744 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Marmol Orfilia contra NANTES WILSON. Divorcio sola voluntad", (Ficha AB 193|74), se cita, llama y emplaza a Wilson Nantes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30/pub. 30648 Mar.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Piñeyro, Ramón Israel contra EMA ORFILIA SARACHO. Divorcio". (Ficha E. 33|75), se cita, llama y emplaza a doña Ema Orfilia Saracho para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 5494 Mar 14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados Luis Alberto Romero Rodríguez c| ANA ELISA SILVERA. "Divorcio". (F.E. 197|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Elisa Silvera a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 4011 Feb.24-v.ab.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se cita, llama y emplaza a GLORIALDO SILVEIRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: Maquía Gómez, María Catalina c| Silveira Glorialdo. "Divorcio por su sola voluntad" (F.a B N.o 218|974) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Consta que se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, noviembre 25 de 1974. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30666 Mz.18-v.my.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: Cardoso, José Ignacio c| AMERICA INOCENCIA ROCHA. "Divorcio" (Ficha 550| C|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a América Inocencia Rocha para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 23 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) $ 84.000 30|pub. 5260 Mz.12-v.ab.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "NELLY MARGOT PORTO contra WASHINGTON H. GARRIDO. Divorcio por causal" (Ficha A. 334|1972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Wáshington H. Garrido para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Rivera, 13 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 35.000 10|pub. 6700 Ab.4-v.ab.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: Montesdeoca Benítez, Teresa Millan c| FLEITAS, RUBEN NOEL. "Divorcio sola voluntad" (A N.o 285|974) se cita y emplaza a don Ruben Noel Fleitas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
7) $ 63.000 30|pub 4347 Feb.27-v.ab.16.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 23 de enero de 1975.

Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo de la Auxiliar 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señora MARGOT JUDITH CORBO DE SABATEL.

Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30843 Ab.9.-v.ab.11.

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 2 de enero de 1975.

Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo, de la Auxiliar 4.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado señora DELIA VILMA TORRE DE TADEY.

Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30844 Ab.9.-v.ab.11.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 29 de enero de 1975.

Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Jefe de 1.a Categoría "B" contratado N.o 6270 señor ORIOL ROBERTO AREVALO MARMO.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30842 Ab.9.-v.ab.11

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la funcionaria BLANCA MORQUIO DE IGLESIAS, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 30854 Ab 10.-v.ab.14.

Se emplaza al funcionario LUIS GRAVINA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 30855 Ab.10.-v.ab.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY

Se cita y emplaza al funcionario señor PABLO VEZZOSO para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en esta Dirección General, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto 241 del 29 de mayo de 1969. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Gladys di Vietri Caravia, Jefe de Personal de la Dirección General de Meteorología del Uruguay.
8) (C. C.) 3|pub. 30898 Ab.10.-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a OCTALICIO ARAUJO MARTINEZ, funcionario del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1824 primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7910 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969". — Montevideo, 9 de abril de 1975.
8) (C. C.) 3|pub. 30832 Ab.9.-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno en autos: Banco de la República c| DOMINGUEZ ALLEGUE, PEDRO. (Ficha 774|74) se emplaza a Pedro Domínguez Allegue para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — José Pereira Maeso, Actuaro Adjunto.
8) $ 84.000 30|pub. 4509 Mz 3-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: ROSA MARIA GUIDA DE BEAU. "Sucesión". (Ficha S-452|973), se cita llama y emplaza a Carmen Noemí Beau Guida para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo marzo 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
8) $ 84.000 30|pub. 6047 Mar.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Ramón Noel Roland, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en estos autos caratulados: "Mateos, Mary Nelly contra RAMON NOEL ROLAND. Divorcio unilateral". (Ficha D. 462|74), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 30620 Mar.5-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "AGUIRRE RODRIGUEZ FERNANDO. Sucesión" (F. 343|971), se cita, llama y emplaza a doña Marta Aguirre Alcañiz a que comparezca dentro de noventa días a manifestar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por ella la herencia con beneficio de Inventario. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

8) $ 84.000 30|pub. 6963 Ab.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a LUIS CARDOZO y a MARIA FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bessonart, Lino y Barceló Mabel c| Cardozo, Luis y Fernández, María. P.P.P. (B|1075|74) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963 En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 20 días del mes de febrero de 1975. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

8) (Ley 13209) 30|pub. 30611 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del departamento de Montevideo, dictada en autos: Arturo de Santiago contra NESTOR JUAN SOBERAL. "Rescisión de contrato" (Ficha N.o 1059|74) se cita y emplaza al señor Nestor Juan Soberal para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil. — Dra. Asise Lavagnin, Actuaria.

8) $ 84.000 30|pub. 4548 Mz.3-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c|SUCESORES de HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B. N.o 294, año 1974). "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

8) $ 48.000 30|pub. 26945 Feb.24-v ab.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: MARGARITA LOPEZ de FALERO. "Sucesión" (Ficha V 305|73) se intima, cita y emplaza a Mónico Domingo Alberto y Margarita Hipólita Falero López a fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de doña Margarita López de Falero que se tramita ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días y bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes de dicha herencia y de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 18 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

8) $ 21.000 10|pub. 6257 Mz.31-v.ab.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3809. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1468|74) se cita al propietario del padrón N.o 3809 Manzana 406 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30889 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2354. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1234|74) se cita al propietario del padrón N.o 2354, Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30890 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c| PADRON N.o 4357 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1338|74) se cita al propietario del padrón N.o 4357, Manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30891 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4353 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1332|74) se cita al propietario del padrón N.o 4353 Manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 3|pub. 30892 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3798, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1368|74) se cita al propietario del padrón N.o 3798, Manzana 978 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30893 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4329 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1356|74) se cita al propietario del padrón N.o 4329, Manzana 409 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30894 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2350, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1248|74) se cita al propietario del padrón N.o 2350, Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30895 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2149 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1212|74) se cita al propietario del padrón N.o 2149, Manzana 806 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30896 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 2356. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1204|974), se cita al propietario del padrón N.o 2356, Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30858 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 2451. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1260|974), se cita al propietario del padrón N.o 2451, Manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30859 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4346. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1322|974, se cita al propietario del padrón N.o 4346, Manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30860 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3784. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1236|974), se cita al propietario del padrón N.o 3784, Manzana 975 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30861 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4511. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1412|974), se cita al propietario del padrón N.o 4511, Manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30862 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4393. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1434|974), se cita al propietario del padrón N.o 4393, Manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30863 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4380. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1410|974), se cita al propietario del padrón N.o 4380, Manzana 313, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30864 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3988. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1340|974, se cita al propietario del padrón N.o 3988, Manzana 1152, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30865 Ab.10-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON (Ficha N.o 1428|974), se cita al propietario del padrón N.o 4480, Manzana 821, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30866 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número

4469. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1430|974), se cita al propietario del padrón N.o 4469, Manzana 408, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30867 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4367. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1420|974), se cita al propietario del padrón N.o 4367, Manzana 411, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30868 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3846. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1456|974), se cita al propietario del padrón N.o 3846, Manzana 951, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30869 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3781. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1264|974), se cita al propietario del padrón N.o 3781, Manzana 970, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30870 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 2203. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1216|974), se cita al propietario del padrón N.o 2203, Manzana 830, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30871 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 2810. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1251|974), se cita al propietario del padrón N.o 2810, Manzana 841, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30872 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4170. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1366|974) se cita al propietario del padrón N.o 4170, Manzana 971, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30873 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4350. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1336|74) se cita al propietario del padrón N.o 4350, Manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30874 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4054. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1342|74) se cita al propietario del padrón N.o 4054, Manzana 854 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30875 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3801. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1330|74) se cita al propietario del padrón N.o 3801. Manzana 978 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30876 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2184. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1244|74) se cita al propietario del padrón N.o 2184. Manzana 824 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30877 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4510. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1478|74) se cita al propietario del padrón N.o 4510. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30878 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3509. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1230|74) se cita al propietario del padrón N.o 3509. Manzana 783 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30879 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3796. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1262|74) se cita al propietario del padrón N.o 3796. Manzana 979 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30880 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3944. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1412|74) se cita al propietario del padrón N.o 3944. Manzana 1508 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30881 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3874. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1452|74 se cita al propietario del padrón N.o 3874. Manzana 930 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30882 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4239. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1364|74) se cita al propietario del padrón N.o 4239. Manzana 851 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30883 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4084. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1370|74) se cita al propietario del padrón N.o 4084. Manzana 936 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30884 Ab.10.-v my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2227. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1214|74) se cita al propietario del padrón N.o 2227. Manzana 853 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30885 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2351. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1224|74) se cita al propietario del padrón N.o 2351. Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30886 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2507. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1256|74) se cita al propietario del padrón N.o 2507. Manzana 781 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30887 Ab.10.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3803. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1328|74) se cita al propietario del padrón N.o 3803. Manzana 976 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30888 Ab.10.-v.my.22.

9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 28 de febrero de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno y propiedad de la Sucesión de José González, en posesión del Sr. Juan Santamaría, sita en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, Padrón N.o 336 parte con una superficie de 450 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1128 que abastecerá de agua potable a la población de Villa 25 de Mayo, Departamento de Florida. Expediente 6024|975. Departamento Técnico.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia

citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 1.o de abril de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 30823 Ab.8-v.ab.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo: By Pass de San Carlos, ubicada en la Sección Judicial Sexta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0137.
Propiedad de: MARIA BATISTA MELOGNO.
Padrón: 19.340 (parte).
Area: 6768 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30806 Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo, ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0440.
Propiedad de: JESUS MACEDO RODRIGUEZ.
Padrón: 4873 (parte).
Area: 2589 metros cuadrados, 69 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30807 Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9.
Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo, ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0433.
Propiedad de: IRINEO FERNANDEZ FERNANDEZ.
Padrón: 5008 (parte).
Area: 2244 metros cuadrados, 76 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 30808 8|pub. Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo: By Pass de San Carlos, ubicada en la Sección Judicial Sexta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0205.
Propiedad de: MARIA BATISTA MELOGNO.
Area: 1 Há. 8.336 metros cuadrados.
Padrón 19.34. (parte).
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30809 Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo: IV: Rocha-19 de Abril. Ubicada en la Sección Judicial, 8.a del departamento de Rocha Expediente N.o 0429.
Propiedad de EMA SABINA MAZULLO de DIAZ.
Padrón 1445. Area: 1317 m2. (fracción I).
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 30784 Ab.4.-v.ab.15.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: N.o 9.
Tramo I: Pan de Azúcar - Abra de Perdomo, ubicada en la Sección Judicia Cuarta del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0432.
Propiedad de: OSMAR SECUNDINO CORREA NUÑEZ.
Padrón: 5034 (parte).
Area: 1.344 metros cuadrados, 86 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30810 Ab.7-v.ab.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación.
Rupta: N.o 9.
Tramo: By Pass de San Carlos, ubicada en la Sección Judicial Segunda del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0428.
Propiedad de: GREGORIO DELGADO.
Padrón: 620 (parte).
Area: 1 Há. 0170 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30811 Ab.7-v.ab.16.

10-Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos: "MOREIRA TOLEDO, CELIA RENEE". Incapacidad. (280|972), por resolución N.o 4576 de 25 de abril de 1973 se declaró incapaz a Celia Ronée Moreira Toledo designándosele curadora a Leoncia María Moreira Toledo, sirviendo este asunto de suficiente discernimiento .Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) (20|4|55) 10|pub. 30794 Ab.4.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se declaró incapaz a JUAN JOSE PEVERONI ESOIN (V. 573|972) designándose Curador del mismo a su hermano legítimo Miguel Angel Peveroni Esoin (Decreto del 4 de febrero de 1975) — Montevideo abril 4 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
10) $ 21.000 10|pub. 7139 Ab.9.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se declaró incapaz a HEBE DESIDERIO CALERO, designándose Curador del mismo a su hemano Nubio Desiderio Calero (Decreto del 5 de diciembre de 1974). — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
10) $ 21.000 10|pub. 6735 Ab.4.-v.ab.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 20 de febrero de 1975, se declaró en estado de incapaz a EVANGELINA PALLES MORALES (Ficha V. N.o 382|74) designando curadora a su hermana legítima: Cirila Palles Morales. — Las Piedras, febrero 28 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
10) $ 21.000 10|pub. 6659 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se declaró en estado de incapaz a AURISTELA FELICIA CERNADA PARODI, designando curador de la misma a su tío Luciano Albérico Parodi Monti.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, marzo 19 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
10) $ 21.000 10|pub. 6333 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 10.620 de fecha 8 de octubre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a RAFAEL ROSENDO POMBO, designándose curador del mismo a Florentino Aguirre (Ficha 403|V|1974. — Pando, 29 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 21.000 10|pub. 6856 Ab.7-v.ab.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "FELICIANA IRENE TEROL. Presunta incapaz" (Libro 44, Folio 667), se hace saber al público que por resolución N.o 7691 de fecha 29 de octubre de 1965, se declaró en estado de incapacidad a doña Feliciana Irene Terol y se designó Curadora de la misma a doña Gregoria Fulgencia Pereira.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 17 de 1970. — Durazno, abril 1.o de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) (Res. 20|4|55) 10|pub. 30848 Ab.9-v.ab.22.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuaro Turno, se hace constar que ane este Juzgado se presentó el siguiente escrito, ALBA GRACIELA GARD CANESSA, constituyendo domicilio en a calle Treinta y Tres número 1356, Esc. 20, al señor Juez dice: Que optando el título de Procurador ofrece declaración de LILIAN GONZALEZ y DANILO CASTELLANO, sobre su honradez y costumbres al tenor del interrogatorio que sigue expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub. 6878 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: WASHINGTON ULISES BALLIVA GIMENEZ, constituyendo domicilio en Diagonal Agraciada 1676, Esc. 401, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se recabe del doctor Juan Carlos Barsantini Robings y del señor Horacio Epherre Budetti información sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Washington Balliva Giménez. — Leonardo Guzmán, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub. 6753 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JOSE ANTONIO HARRIAGUE CLERICI, constituyendo domicilio en la calle Convención número 1475, Apto. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos Rodolfo Campano y Gabriel A. Rodríguez sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de citación, expidiéndoseme testimonio. — José A. Harriague. — Dr. Milton Pecoste Core, Abogado". Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) $ 35.000 10|pub. 6898 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — OSVALDO GILBERTO BARTHABURU PULGAR, con domicilio en Zabala 1372 Esc. 51, optando por el título de Escribano ofrezco la deposición de Morgan Mariño Mazzei e Isabel Galmarini de Siré, expidiéndoseme testimonio. — Osvaldo G. Barthaburu Pulgar. — Walter R Barosio Gallo, Abogado" — Y a los efectos le-

gales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 42.000 10|pub. 7268 Ab.10-v.ab.23.

INFORMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: AMELIA MICHELANGELI, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, Apto. 46, al señor Juez dice: Que viene a tramitar la información de vida y costumbre a los efectos de obtener el título de Escribana Pública. Que ofrece como testigos al Esc. Dante Porro y la Sra. Walda Wins, quienes concurrirán al Juzgado". Por lo expuesto solicita: Que previos los trámites legales se le expida testimonio. — A. Michelángeli, Abogada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 42.000 10|pub. 6921 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se presentó el siguiente escrito: "DIANA CRISTINA PEREZ COGO, constituyendo domicilio, Santiago Gadea N.o 3573 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de María Carriquiry y Carlos Crocce, sobre mi vida y costumbres. — Diana C. Pérez Cogo".

Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 21.000 10|pub. 6794 Ab.7.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: MIGUEL GONZALEZ CHIAPPARA (V. 649|974), constituyendo domicilio en Colonia 1158. Esc. 1202 habiendo optado al título de Procurador, solicita se interrogue a Osvaldo García y Elbio Fonsalía sobre su vida y costumbres. — Miguel González Chiappara. — Juan Carlos Castelar Vertiz, Abogado".

Montevideo, febrero 20 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

11) $ 35.000 10|pub. 6918 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LORENZO DANIEL D'ANGELO DEMARCO, domiciliado en 25 de Mayo 467, optando al título de Procurador. Ofrece testimonio de Ricardo Héctor Gerona y Guillermo Domenech. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Luis A. Mora Ribas, Actuario.

11) $ 21.000 10|pub. 6653 Ab.3.-v.ab.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TANIA IBRAIMA FRATES NUÑEZ, domiciliada en Faustino Carámbula 1136, optando por el título de Procurador y Escribana, ofrece declaración de Lilián Pereira de Carreira y Ruben Carreira Fajardo. — Rivera, 19 de marzo de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

11) $ 21.000 10|pub. 6663 Ab.3-v.ab.16.

12–Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0284 — Transporte de Azúcar y Melaza, desde el Est. "El Espinillar" (Salto).
Día: 5 de mayo de 1975, hora 14.
Valor del pliego: $ 500.
N.o 1|0285 — Baterías de acumuladores (1).
Día: 5 de mayo de 1975, hora 15.
Valor del pliego: $ 500.

Nota: (1) Mercadería de plaza.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum sin número (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.

La aperutra de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el Primer Piso del Edifico Ancap, Paysandú y Agraciada.

12) (C. C.) 3|pub. 30645 Ab.9-v.ab.11.

COLONIA MILITAR AGROPECUARIA GUAVIYU
BATALLON DE INFANTERIA N.o 7
Primer y Unico Llamado

Se llama a licitación Pública para la contratación de un galpón de 10 x 30 x 4,5 en la Colonia Militar Agropecuaria Guaviyú.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Unidad en Viera y Maciel, en el horario de 7 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de abril de 1975 a la hora 9. — Salto, marzo 19 de 1975 — El Jefe Batallón de Infantería N.o 7 Tte. Cnel. Rúben J. González.

12) (C. C.) 8|pub. 30763 Ab.2-v.ab.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Licitación Pública
Año 1975

Licitación 58|75. — Bolígrafos.

Apertura: 6 de mayo de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de mayo de 1975, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30856 Ab.10-v.ab.21

Sección Compras
Licitaciones Públicas, Año 1975

Licitación N.o 56|975. — Espárragos al natural.

Apertura: 5 de mayo de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de mayo de 1975, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Licitación N.o 57|975. — Alcauciles y alcachofas al natural.

Apertura: 5 de mayo de 1975, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de mayo de 1975, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30835 Ab.9-v.ab.18.

Año 1975

Licitación 53|75 — Pantalones vaqueros.

Apertura: 29 de abril de 1975, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de abril de 1975, a las 15 horas.

Valor del pligo $ 300.

Licitación 54|75 — Galletitas.

Apertura: 30 de abril de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamdao se efectuará el día 30 de abril de 1975, a las 11 horas.

Valor del Pliego: $ 300.

Licitación 56|75 — Bolsas de polietileno.

Apertura: 30 de abril de 1975, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de abril de 1975, a las 15 horas.

Valor del Pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirarán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30799 Ab.7.-v.ab.16.

Licitación 50|75 — Polvos limpiadores minerales (Pulidor).

Apertura: 28 de abril de 1975 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de abril de 1975, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

Licitación 51|75 — Avena laminada.

Apertura: 28 de abril de 1975, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de abril de 1975, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Licitación 52|75 — Gofio.

Apertura: 29 de abril de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de abril de 1975, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.00

Las propuestas se recibirán y abrirá en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30766 Ab 3-v.ab.14.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación Pública N.o 20-75

Comestibles varios (stock).
Primer Llamado: 10 de abril de 1975, hora 13.
Segundo Llamado: 10 de abril de 1975, hora 13 y 30.

Los pliegos de condiciones y demás informacione se entregan en Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, Primer Piso, en el horario de 11 a 17 horas.

12) $ 15.300 3|pub. 7137 Ab.9-v.ab.11.

Licitación Pública N.o 21-75

Materia prima para laboratorio.
Primer Llamado: 17 de abril de 1975, hora 11 y 15.
Segundo Llamado: 17 de abril de 1975, hora 11 y 45.

Licitación Pública N.o 37-75

Jabón en panes.
Primer Llamado: 17 de abril de 1975, hora 12 y 30.
Segundo Llamado: 17 de abril de 1975, hora 13.

Los Pliegos de Condicionse y demás informaciones se entregan en Sección Compras del Consejo Nacional de Asignaciones Familiares, San José 1132, Primer Piso, en el horario de 11 a 17 horas.

12) $ 20.400 3|pub. 7136 Ab.9-v.ab.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

Llámase a Concurso de Precios para el arrendamiento de un equipo de microfilmación, Sistema Planetario, con medidas de tomás de 0.35 x 0.45 cms. como mínimo.

La apertura se realizará el 18 de abril de 1975 a la hora 15.00 en la División Proveeduría y Adquisiciones, sito en Avda. Uruguay N.o 878 (Planta baja).

Los interesados podrán solicitar informes en la dirección antes citada a partir del día de la fecha.

12) (C. C.) 5|pub. 30897 Ab.10-v.ab.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 22 de abril de 1975

Hora 12 y 30 — Licitación N.o 715. — Porotos de manteca - Plaza - Tercer llamado (Periódica)

Hora 12 y 45 — Licitación N.o 723 — Leche en polvo - Periódica - Plaza - Primer llamado.

Hora 13 y 15 — Licitación N.o 724 — Caseinato de calcio - Plaza - Primer llamado.

Hora 14 — Licitación N.o 725 — Papas - Periódica - Plaza - Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 13 — Licitación N.o 723.
Hora 13 y 30 — Licitación N.o 724.
Hora 14 y 15 — Licitación N.o 725.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los Pliegos y Propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3.er Piso) — Montevideo, 8 de abril de 1975.

12) (C. C.) 2|pub. 30850 Ab.10-v.ab.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13/975
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de Baterías eléctricas para el servicio de automotores y máquinas vial, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda Uruguay N.o 1129, Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de mayo de 1975 a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 de mayo de 1975, en lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30819 Ab.7-v.ab.18.

Licitación Pública N.o 12-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación Pública para la adquisición en plaza de elementos de Filtros para Automotora, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de abril de 1975 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 24 de abril de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30765 Ab.2-v.ab.15.

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y CONTRALOR DE OBRAS
Primer y Segundo Llamado

Prórroga de los plazos y modificaciones del Pliego.

Construcción de edificio para oficinas municipales en Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Se prorrogan los plazos de recepción y apertura:

Primer Llamado: Hasta el 19 de mayo de 1975, a la hora 15.

Segundo Llamado: Hasta el 23 de mayo de 1975, a la hora 15.

Se han introducido modificaciones al P.C.P. (Obligatoriedad de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas y certificado), que pueden retirarse en los lugares donde se adquirieron los recaudos. — Durazno, 1.o de abril de 1975. — Dr. Raúl Iturría, Intendente. — Luis María Testi, Secretario. — Arq. Justino Martínez Camarano, Asesor Técnico I.M.D., Proyecto y Dirección. — Mayo López Ferreyra, Director General Interino, Departamento Planeamiento y Contralor de Obras.

12) (C. C.) 3|pub. 30831 Ab.9-v.ab.11.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
OBRAS DE PAVIMENTACION Y COMPLEMENTARIAS EN LAS CIUDADES DE SAN CARLOS Y PAN DE AZUCAR
Licitación Pública
Primer y Segundo Llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para las obras de pavimentación y complementarias en las ciudades de San Carlos y Pan de Azúcar.

Las mismas se ejecutarán de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia al precio de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

La recepción de propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1975 a la hora 13:00 y si a la mencionada hora no se presentase un mínimo de tres oferentes se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 13:30. — Maldonado, abril de 1975. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 30822 Ab.8-v.ab 14

13—Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Condominio "Galerías DELONDON" llama a todos los acreedores al 31 de diciembre de 1974 para que presenten en el local de la Administración, sus créditos en forma fehaciente. — Esc. Luis A. Calleros, Administrador por resolución judicial.

13) $ 68.000 20|pub. 7020 Ab.8-v.my.6.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, abril 10 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RAUL ARMANDO ALONSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fallejas 2494 y OLGA PEREZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 2057 Apto. 11.

HECTOR RAUL ALDADO, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Camino Centauro 7250 y TERESITA MABEL PANDIANI, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Camino Centauro 7250.

JULIO de CAIRES, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santa Lucía 4592 Apto. 3 y BLANCA NILDA ALVAREZ, 48 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada G. Camino 88.

JUAN CRECENCIO ANTUNEZ, 42 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2339 Apto. 17 y BLANCA RAMONA de los SANTOS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2339 Ap. 17

PEDRO CELESTINO DE PRATE, 28 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Ruperto Martínez 651 y MISIAN GRACIELA BON, 19 años, soltera, oriental domiciliada Lerna 2158.

LUIS GUILLERMO LASSERRE, 24 años soltero, estudiante, oriental y LILIAN MARIA DIAZ, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Donizetti 1368 Apto. 1.

GUSTAVO ALFREDO ANIANO, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Doroteo Enciso 8557 y NANCY DELMA LERENA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. Barios Amorín 1428 Apto. 5.

RAMON LUCERO ACOSTA 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Samartine 1636 y SHIRLEY MARY GIMENEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amandén 5772.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 29 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Paysandú 1846 y TERESITA ESTHER LAVIE 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3627.

OFICINA N.o 2

JORGE BARONE, 32 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Salvador 1557 Ap. 3. y MARIA TERESA AZAMBUJA, 30 años, soltera, oriental domiciliada San Salvador 1557 Apto. 3.

JUAN ALBERTO BARBOZA, 22 años, soltero militar, oriental, domiciliado Trápani 5032 y MIRTA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 5521.

OFICINA N.o 3

LUIS ROMEO CARRETTO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Antonio Machado 2204 y MABEL ELISA CANCELA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Bulevar Artigas 3028.

EDUARDO LEANDRO CAPRARIO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 6 de abril 1300 y XANDRA MARIA PATRICIA MAÑE, 24 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Luis B. Cavia 3079.

JOSE DIAGO CIOCIANO 20 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Alsacia 3679 y YOLANDA CAETANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3714.

OFICINA N.o 4

RUBEN DANIEL FLORES 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 5541 y LUISITA RUIZ DIAZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Central 5530.

LUIS ERNESTO LABANDEIRA, 27 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nueva Troya 3482 y ELISA DOLORES AGUEDA LOPEZ 32 años ,divorciada, oriental domiciliada Nueva Troya 3482.

JULIO ANIBAL FAGUNDEZ, 20 años, soltero, telegrafista de la marina, oriental domiciliado Cont. Suecia 2513 y ELSA GRIPEL DAMBORENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Suecia 2513.

OFICINA N.o 5

WALDEMAR IVES GIUSSI, 32 años, divorciado, protésico dental, oriental, domiciliado Yaguarón 1175 Apto. 5 y SUSANA CARMEN LEONI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Aguilar 1127.

EDUARDO JULIO GARCIA Y SANTOS SANTOS, 21 años, soltero, bancario, oriental domiciliado Tomás Diago 724 y ALICIA ERNESTIN FIGOLI, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1265.

JUAN CARLOS HERNANDEZ 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5019 y OLGA TERESA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nueva Palmira 1947.

soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1865 y FRANCIA MABEL FELISATTI, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República Argentina 1205 Apto. 1201.

JUAN CARLOS GOULARTE, 24 años, soltero, militar, oriental domiciliado Oficial 5 N.o 5022 y ESTER OLIVERA 25 años, soltera, oriental domiciliada Dpto. de Rivera.

HUGO ARIEL HERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Arenal Grande 1336 y MIRTA RAQUEL MENDEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Nueva Troya 3677.

PABLO RAMON GUEVARA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martín Berinduague 274 y TERESA LUCIA FERNANDEZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada Aurora 479.

OFICINA N.o 6

CESAR NELSON MERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4303 y ENELSA EVA CORBO 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1610.

LUIS ALBERTO MOREIRA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5757 bis y MARIA GRACIELA DA ROSA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5264.

RUBENS WALTER MALDONADO, 40 años, divorciado, chofer, oriental domiciliado Carlos Molina 924 y LYLIAN GRACIELA ALONZO, 27 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Molina 924.

ORLANDO EUSEBIO MENDEZ, 29 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Asilo 3131 Apto. 14 y ROSA QUINTA, 30 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Asilo 3131 Apto. 14.

OFICINA N.o 7

PEDRO NESTOR POLASTRI, 71 años soltero, metalúrgico oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1693 Apto. 304 y SILVIA LABOMBARDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1621 Apto. 201.

ARMANDO RICARDO PEREIRA 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1201 Apto. 5 y DIANA MARY LETE, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2207.

CELESTINO PEREZ, 45 años, viudo, empleado, español domiciliado Oficial 5 N.o 4779 bis y ROSA POMPEA RUGGIERO, 48 años, viuda, italiana domiciliada Manuel Arrotea 3304.

HEBER ORLANDO PEÑA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2076 y MARIA CARMELA SPADOLA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3566.

ANASTASIO PERALTA, 41 años, divorciado electricista, oriental, domiciliado Fraternidad 3907 y YOLANDA SILVA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Fraternidad 3907 Apto. 2.

ABEL RICARDO PINTO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 2672 y ESTHER SUSANA BORNES, 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1780.

JOSE PEDRO PEREZ, 37 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Caridad 1124 Apto. 13 y AIDA JUSTINA LEZCANO 44 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Caridad 1124 Apto. 13.

OFICINA N.o 8

MARIO FLORENTINO ZEBALLOS, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santander 1981 y MYRIAM ELENA SARACHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5529.

OFICINA N.o 9

LAUTARO MARIO SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3000 y TERESA CECILIA RAMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Scocería 2675.

ELBIO SERGIO SMOLITCHEFF, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 5, N.o 6821 (Paso de la Arena) y ROSA MARIA APOLINARIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Of. 5, N.o 6765.

PAUL SASS, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1409 Apto. 1 y SUSANA IRIS SLONIMCZYK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 418 Apto. 301.

MARIO EDUARDO SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2265 y SULLY MAR ROUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2265.

RICARDO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4248 y SILVIA RAQUEL YANNICELLI, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Colombes 1371.
VICENTE ROMULO SCARONE, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Espartero 1458 bis y CLEDIA AIDA GONZALEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Massini 3369 apartamento 702.

OFICINA N.o 10

GONZALO OLIVER, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3427 y NERY NOEMI REAL, 36 años, divorciada profesora, oriental, domiciliada Juan Jackson 1339 Apto. 6.
URIEL ARCANGEL NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 3247 y DORA BORGES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Millot 804.
JORGE OLIVIO NICOLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1660 y MARIA GRACIELA CODESAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 791.
RUBEN MARIO VERNAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2536 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4130.
OSCAR LIBER ORTEGA RECUPIDO, 42 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3074 Apto. 10 y MARIA MERCEDES BRUGNINI GARCIA LAGO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 909 Piso 4 Apto. 15.
16) $ 3.000 v.ab.14.

Montevideo, 9 de abril de 1975

OFICINA N.o 1

EDUARDO ANFUSSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 621 y MARIA NIDIA de los SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 247.
EDMONTO ZIGMAS ANDRUSKEVICIUS, 31 años, soltero, electrónico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4295 y LIRIA ROSA PRETKUS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4117.
JUAN CARLOS DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3463 bis y BEATRIZ MIERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3553 bis Apto 4.
GERONCIO DE PAULA, 24 años, soltero, coracero, oriental, domiciliado Timbúes 4458 y NUBIA SUSANA SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4458.
MARIO WALTER DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Materling 5051 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 1863 (J. de Peñarol).
CARLOS ANAYA, 25 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Cavia 2780 y CAROLINA ADINOLFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4653 Cno. Mendoza.
ANTONIO ELSON DURANTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Capistegui 2998 Apto. 6 y SILVIA MARTHA OCHOA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av Agraciada 3753.

OFICINA N.o 2

JESUS ANGEL BARBOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2466 y MARIA del CARMEN URES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2442.
ROLANDO ALBERTO BIANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 472 y CARMEN CRISTINA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4058 Apto. 2.
RUDYARD JANAVEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1061 y MARIA ESTHER GATTO, 25 años, soltera, dietista oriental, domiciliada Rivera 5903.

OFICINA N.o 3

JUAN HECTOR MARCELO CAPANDEGUY, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan M a Pérez 2785 y ALICIA MARTHA OROZCO, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2875.
JAIME COMAS 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1310 y ELENA TERESITA BORRAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1288 Apto. 101.
NELSON CACERES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Berna 1815 y NELLY GLORIA CASTILLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 1815.

OFICINA N.o 4

NELSON LOS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Bulevares 2277 y ELVIA MACHADO MESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Los Bulevares 2277.
GILBERTO LEITES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2777 Apto. 4 y DELIA NASARIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avispones 6283.
HECTOR CARMELO LOCATELLI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Domingo Basso 1254 y SILVIA NELLY UGARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambí 3891.
JUAN EDUARDO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1930 y LILIAN GABRIELA PEREZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Niña 1930.

OFICINA N.o 5

RAMIRO GUZMAN IRULEGUY, 39 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Sarmiento 2678 y ELSA MARIA SPOSITO, 44 años, divorciado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145.
DEOMAR GUEDES, 32 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Argerich 4660 y DELIA LOURDES COBELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2658.
JOSE FRANCISCO GOMEZ, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Ipiranga 4337 y ELICE MATILDE PACHECO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4324.
MANUEL ANGEL GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Conciliación 4040 y BLANCA MYRIAM CURBELO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurora 418.
RUBEN ARIEL GONZALEZ, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Echevarriarza 3314 y PRUDENCIA MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3314.

OFICINA N.o 6

JOSE CARLOS MIRANDA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Berro 1114 y GRACIELA RUANOBA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5228.
OSVALDO MORINI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inclusa 216 Apto. 2 e IRIS MABEL MORALES, 27 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Inclusa 216.
DANIEL GUSTAVO MAZZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 4637 y SELVA VICTORIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3385 Apto. 2.
LUIS EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 971 (Sayago) y MONICA CECILIA VERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veraguas 1910.
LUIS ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 1861 y ANA MARGARITA GARCIA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1861.
JUAN CARLOS MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 1659 y MARIA DELIA MARTUCHO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Imperio 5185.
JORGE MARIO LLOFRIU, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1313 y CARMEN NIETO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2411.
PEDRO MOYA, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Brito del Pino 1286 y ANA MARIA BOZZO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1286 apartamento 6.

OFICINA N.o 7

JOSE LUIS PAZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Ariel 4525 A y MARIELA ANGELES GARI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4386.
FREDDY DARWIN PRIETO 21 años, soltero zapatero oriental domiciliado Carreras Nacionales 3960 Apto. 2 y CRISTINA FERNANDEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Jamaica 3137.
ANTONIO GUALBERTO PRENDEZ, 19 años, soltero, conductor, oriental domiciliado Comercio 2780 y SILVANA BARRETO, 18 años soltera, bombonera oriental, domiciliada Santiago Rivas 1696 Apto. 303.
JUAN CARLOS PEREZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel y Rambla Rossevelt y LUCY del CARMEN GARDERES, 17 años, soltera, oriental domiciliada Nueva Palmira 2677.
CARLOS ENRIQUE PAGOLA, 21 años, soltero militar, oriental domiciliado Carabelas 3058 y MARIA CRISTINA LILIAN MIRANDA 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Pagola 3276.

OFICINA N.o 8

JOSE ARTIGAS RIBEIRO 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 856 y MARTA de VILAS, 29 años, divorciada oriental domiciliada Santiago Labandera 856.
LUIS SEVERO ZAPATA 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1192 y OLGA ZEBALLOS, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1192.

OFICINA N.o 9

BORIS NOEL SCOTTI, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3975 y SYLVIA BEATRIZ AGUSTONI 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4579.
CARLOS RAUL SANCHEZ, 26 años soltero, estudiante oriental, domiciliado Mariano Moreno 2639 y ALICIA RAQUEL CADENAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3223.
HECTOR ADAN SILVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calle 15 número 3690 y MARIA del ROSARIO LEON, 16 años, soltera oriental, domiciliada Holanda 2996.
DANIEL LUIS SEAGE 37 años, soltero, empleado, español domiciliado Mateo Cortés 5237 y GLADYS MABEL ROSAS 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6061.
MILTON EDUARDO SORIA 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Archidona 6444 y MARIA CRISTINA MAZZONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2554 Apto. 3.

OFICINA N.o 10

SERGIO JUAN DUMA ODELLA 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hum 3919 y JUANA FILOMENA PERALTA 27 años soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3764.
LUIS ALBERTO QUELVIN TORRES, 33 años, soltero, plástico, oriental, domiciliado José M. Silva 4536 y MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1210 B. 1.
JUAN TOMAS VILLANUEVA 55 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado José Nasazzi 865 e INES ANTONIA ZIMAN, 47 años, soltera, decoradora checoslovaca, domiciliada Bvar. Centenario 4338.
MIGUEL ANGEL OTERO, 21 años, soltero zapatero, oriental domiciliado Antonio Serratosa 3638 Apto. 3 y MONICA EMILIA ELUOZARA, 21 años, soltera oriental, domiciliada León Pérez 3541.
PILAR RECALDE, 77 años, viudo jubilado, oriental domiciliado Viturno 3664 y MARGARITA ESPINOSA, 76 años, viuda jubilada, oriental, domiciliada Dionisio López 2162.
RAFAEL VALEK, 29 años soltero, periodista, colombiano domiciliado José Ellauri 438 y DIANA PASTORA VILLOTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada José Ellauri 438.
14) $ 3.000 3|pub. v.ab.11.

16 - Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CORRAL de GUTIERREZ, MARIA. Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 1232|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, y en especial a los sucesores a cualquier título de su última propietaria señora Máxima Machado, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 935), a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que proseguirá la acción. Descripción del inmueble: dos solares de terreno con sus construcciones y mejoras, sitos en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrones N.os 74.045 y 75 046 Superficie: 256 y 258 metros respectivamente; cada uno de ellos con 4 metros 60 centímetros de frente sobre la calle Gavilán (número de Puerta 3591). — Montevideo, febrero 26 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
16) $ 168.000 30|pub. 1776 Mz.3.-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Francisco D'Angelo en autos "BARRIOS CAMACHO, LEONOR y JOSE ANGEL (Ficha C. 115|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leonor y José Angel Barrios Camacho, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 14 a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 11335 que tiene

una superficie de 279 metros cuadrados con 1.750 centímetros y da al frente al noreste en 8 metros 39 centímetros a la calle Santiago Labandera entre las de Uruguaya y Coraceros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto y en especial a los sucesores de José A. Lapido bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

16) $ 189.000 30|pub. 7272 Ab.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presenta MANUEL VIDAL. (Ficha D. 835|74), iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 24.459, señalado con el número 19 de la manzana 42 A. en el plano del agrimensor Agustín Risso, de 31 de enero de 1902, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros 24 centímetros, con 3 metros 38 centímetros de frente a la calle Turquía al Este, número de puerta 3791, a tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos alo en el inmueble descripto y especialmente a Vicente Sánchez, sus herederos, y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

16) $ 189.000 30|pub. 5800 Mar.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos CHIRIBAO, CARLOS ALBERTO. "Prescripción", (Ficha C. 1165|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Chiribao promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:

El inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.772, con una superficie total de 753 metros 41 decímetros cuadrados que se deslinda: 14 metros de frente al Noreste a la calle Guttemberg, 53 metros 84 centímetros al Noroeste lindando con padrones N.os 128.771 y 128.799, 14 metros al Suroeste confinando con parte del padrón N.o 128.798 y 53 metros 79 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 128.773.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Oldemar Ruglio, Mirtha Gatti, sucesores de Celina Acosta de Lima y Ginés Nelson Parra para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.

16) [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PEDRO J. GOMEZ ANTIA, solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien:

Un terreno y mejoras pertinentes situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 89.927, que según plano del agrimensor Juan Alberto Nicola. de noviembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18|11|49 con el número 21.726, tiene una superficie de 522 metros 18 decímetros con 10.74 metros de frente al Norte, al Camino Cassavalle.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1975 — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.

16) $ 168.000 30|pub. 5921 Mar.7-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "ORFILIA CARABALLO de FERRERO y NELLY ESMERALDA FERRERO CARABALLO. Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil N.o 28|975), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a quienes se consideran interesados o con derecho, sobre el siguiente inmueble: un terreno ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 9830, antes 1210 en m|n., señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 11 de junio de 1957 con el N.o 1825 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, compuesto de una superficie de 308 metros 94 decímetros y que mide 8,59 metros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por 62,95 metros de fondo, lindando al Sur con el padrón 1211, al Oeste con el padrón 12435 y al Norte con el solar N.o 1 del mismo plano, para que comparezca en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Las Piedras, marzo 7 de 1975. — Alvaro Bevhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) $ 189.000 30|pub. 7224 Ab.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CARREÑO MONTELONGO de BO, CARMEN PETRONA. "Prescripción treintenaria", (Ficha 156|C|974), se hace saber que se presentó Carmen Petrona Carreño Montelongo de Bó, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:

Padrón N.o 20.407 (parte) ubicado en la Séptima Sección de Canelones, Paraje "Costa de Pando", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá estos procedimientos.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

16) $ 147.000 30|pub. 4616 Mar.3-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO, "Prescripción" (Ficha 688|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 28 hectáreas 3.189 metros 69 con 849,56 metros de frente al Este a Camino Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.006 30|pub. 27621 Feb.24-v.ab.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: DOMINGUEZ DE BORGES FLORENCIA y otros. Prescripción" (Ficha 506|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los inmuebles que a continuación se deslindarán y muy especialmente a los linderos para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial de Colonia, padrón números 227 y 229 cuyos linderos a continuación se establecen, por la calle Ituzaingó, el señor Nelson Prieto o sus sucesores a título singular o universal, F. D. de Borges o sus sucesores a título singular o universal, Suc. Santiago Cis o sus sucesores a título singular señor Rúben Téliz o sus sucesores a título singular o universal. Al S. O. Juan Gerónimo Bentancor o sus sucesores a título singular, o universal, Suc. de Gino Tramontin o sus sucesores a título singular, señor Dilton Bonjour, Hnos. Vicuña o Suc. a título singular o universal señor Humberto Davrieux o Suc. a título singular o universal, Suc. Fuica y a los posibles sucesores a título particular.

Se hace constar que mediante providencia N.o 111 dictada en autos "Domínguez de Borges Florencia y Otros. Auxiliatoria de Pobreza" con fecha 14 de febrero en curso, (Ficha 505|973), le fue concedida a la peticionante auxiliatoria de pobreza impetrada. — Rosario, 20 de marzo de 1975. — Juan Pedro Larguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. [illegible] Ab.4-v.my.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ANGEL CUSTODIO CORREA. "Prescripción treintañal", (C. 279|74), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes:

Padrón N.o 333, manzana 33, sita en la esquina de Industria y Sarandí con 1.222 metros de superficie padrón N.o 382, manzana 33, sita en la esquina de Industria y Avda. Gral. Artigas con 3.722 metros de superficie y padrón N.o 456, manzana 33, sita en calle Industria y Gral. Artigas. con 1.250 metros de superficie todos de la Décima Sección Judicial de Durazno, localidad Pueblo "General Laguna", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales expido el presente, en Durazno, a 10 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

16) $ 163.000 30|pub. 5758 Mar.17-v.may.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: JULIA SANABRIA de NUÑEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 245|974) se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción contra PELEGRINO o PEREGRINO SANABRIA, a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en esta ciudad de Trinidad, 1.a sección judicial de Flores; padrón N.o 1.249 con área de 922 mts. 14 dms.; lindando al Norte y Sur 42 mts. 55 cms. con propiedades padrones Nos. 1256 y 1248 respectivamente; al Este y Oeste 21 mts. 47 cms.; con calle Lavalleja y propiedad padrón número 4014. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que por auto N.o 3820 de fecha 24 de diciembre de 1974 fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, marzo 7 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30700 Mz.20-v.my.2

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "EUGENIO ELEUTERIO ACOSTA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha 110|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Eleuterio Acosta, solicitando prescripción adquisitiva del siguiente inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, padrones 189 (parte) 190 (parte) y 217 que linda: al NE. Heberto Casas y Manuela Acosta de Castillo; al S.E. Alberto Casas y camino vecinal; al S.O. remanente, padrones 189 y 190 y al N.O. remanente padrón 190.

En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier título a todo o parte del inmueble. — Minas, 17 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto

16) $ 147.000 30|pub. 7135 Ab.15-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: SUAREZ SALABERRY de PURPURA "Prescripción adquisitiva treintenal", (F° 388|974), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dinorah Suárez Salaberry de Púrpura iniciando acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien:

Padrón N° 83 ubicado en Casupá Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, compuesto de [illegible] hectáreas

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, especialmente a los linderos María Arrambide Alonso y Enrique Debenetti, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas 5 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
16) $ 105.000 30|pub. 6204 Mar.21-v.may.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: LOPEZ. NORBERTO SANTIAGO. "Prescripción". (Ficha 192|74) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Norberto Santiago López, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Fracción de campo padrón 8400, ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado, con una superficie de 22 hás. 7206 mts. 80 dms.2 y tiene el siguiente deslinde: al NE 331 mts. 90 cms; al SE en 712 mts. 80 cms. con Suc. Fco. Piria; al SW en 327 mts. 80 cms. con Hércules Larrosa y al NW en 766 mts. 50 cms. con Victoriano Plada.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en el inmueble indicado y especialmente a los sucesores universales o particulares de Dolores S. de Delgado; Cirilo Eulalio y Hércules Larrosa y demás linderos del inmueble mencionado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 17 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
16) $ 210.000 30|pub. 4438 Feb.26.-v.ab.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARBONE SCABONE, ADOLFO DIAMANTE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 469), se cita, llama y emplaza Teresa M. de Mogaldo y Suc. de Genuario Mogaldo y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno compuesto de cuatro solares y mejoras, ubicados en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Manzana N.o 237, Padrón número 1652, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Rafael A. Thevenet de Mayo de 1974, inscripto con el N.o 4853 en la Dirección D. de Catastro de Paysandú, con un área total de 1.314 metros 2., 1495 centímetros 2., y que da frente al Sur a la Avenida Soriano en 56 metros 98 y frente al Este a la calle 19 de Abril en 21 metros 50, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 189.000 30|pub. 5820 Mz.14-v.my.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos BRITOS GARCIA MIGUEL "Prescripción" (A|904|974) se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en relación al inmueble padrón número 1557 y en especial a sus linderos señores Manuel Ramos, Juan Ferro, Sixta Bozzolasco y María A Grene; así como a sus sucesores a cualquier título de la señora Vicenta Fernández de Blanco; don José P. De León y doña Petrona Blanco de De León, propietarios originarios y|o ocupantes posteriores del referido inmueble que a continuación se describe:

Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la zona urbana de la ciudad de San José cuyo padrón es el ya referido N.o 1557, manzana catastral N.o 96, que según plano del Agrimensor José M. Teijeiro del mes de mayo de 1974, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4843 el 8 de mayo del año en curso, se compone de una superficie de 273 mts. cds. 36 dms. que tiene por límites: al Norte en 12 mts. 67 cms. de frente a la calle 18 de Julio; al Este en 22 mts. lindando con padrones Nos. 1556 y 1557; al Sur en 9 mts, 63 cms. confinado con padrón N.o 6419; y al Oeste en 36 mts. 60 cms. con padrón 1556; a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) $ 168.000 30|pub. 3935 Feb.24-v.ab.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GRILLO, JUAN JOSE y MARIA JOSEFA. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (A. N.o 263|974), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Juan José Grillo y María Josefa Grillo, iniciando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano, padrón N.o 403, de la manzana N.o 44 de esta ciudad, Décima Sección Judicial de Tacuarembó con una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 25 metros de frente al Noreste a la calle Gral. Artigas, por 50 metros de fondo lindando al Sureste con padrón 404; al Suroeste con padrón 413 y al Noroeste con padrón 402.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 16 de diciembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
16) $ 147.000 30|pub. 3819 Mar.7-v.ab 28

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU Registra obra de su asociado. TIBERIO ROTH STRAUMAN (Seud. TIBROT): "Los colegiales se confiesan" Comedia Musical. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 7311 Ab.10-v.ab.23.

JUSTO VICENTE de la VEGA ESCOLEDO, solicita la inscripción de la obra titulada "Teosofía del Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 7196 Ab.10-v.ab.23.

ENRIQUE CHIAPPARA DONDERO solicita la inscripción de la obra titulada "Del vino y su léxico" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 17.000 10|pub. 7135 Ab.9.-v.ab.22.

PALOMA BLOCK de DONNER, solicita la inscripción de la obra titulada "Idioma Español" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de marzo de 1975 — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.)
17) $ 17.000 10|pub. 6837 Ab.7-v.ab.18.

JOSE ALAMAN [illegible] la inscripción de las historietas de humor tituladas "Serafín" y sus personajes. "Serafín", "Roque", "Selmira" y "Ataulfo El Visigodo" y sus personajes 'Ataulfo, Pelayo, Tulga, Casiano, Liborio Doveo Chasvinto, Zenón, Hipas, Tecla, Florinda y Plácida" de las cuales se declara autor — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director (S.O.A.).
18. $ 25.500 10 [illegible] 6657 Ab.7-v.ab.18.

FERNANDO DIEZ SERRANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Música, apreciación I" de la cual se declara autor — Montevideo. 31 de marzo de 1975 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)
17) $ 17.000 10|pub 6606 Ab.9-v.ab.16

EDUARDO CAROZO BARCELONA, solicita la inscripción del album musical titulado "Tristeza", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 6388 Ab.1.o-v.ab.14.

DORIS ANA ESTEFAN ROCA, por Administración de Ferrocarriles del Estado, solicita la inscripción de la historieta denominada "Vaporita" de la cual se declara autor y editora la mandante. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 7042 Ab.8-v.ab.21.

CANDIDO MARIO LOPEZ PEREZ, HEBERT G. WIRTH; CARLOS MAISONAVE; WASHINGTON GARCIA; CESAR MICHELOTTI e ISAAC JEROUCHALMI, solicita la inscripción de la obra titulada "Proyectos de Inversión Industriales" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A..
17) $ 17.000 10|pub. 6933 Ab.8-v.ab.21

18-Quiebras

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por Res. N.o 12.357 de fecha 5 de noviembre de 1974, del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GOLOMBIESKY, JAIME. Quiebra (F. A. N.o 1169|974), se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al señor Jaime Golombiesky. Asimismo se hace constar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallecido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y presenten los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días al Síndico designado Sr. ANDRES ESPINOSA.

A los efectos de su publicación se habilita la Feria Judicial. — San José, diciembre 23 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
18) $ 126.000 20|pub. 6992 Ab.8-v.my.6.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de SERAFIN MACHADO y MARIA ELIDA FERREIRA, (V. 44|975), pues en la misma donde dice: "María Elida Olivera Ferreiro", debe decir: 'María Elida Ferreira". b) de nacimiento de Ruben Machado Ferreira, pues en la misma donde dcie: "hijo legítimo de Serafín Machado y María Elida Olivera", debe decir "hijo legítimo de Serafín Machado y María Elida Ferreira". c) de matrimonio de Juan Machado y María Elida Ferreira, pues en la misma donde dice: "María Elida Olivera" debe decir: "María Elida Ferreira". — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto
19) $ 63.000 15|pub. 6151 Mar.21-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "VICTOR BUQUIONE y MARIA NELLY SEBASTIAN Rectificación de partida (Ficha E. 2.438|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el apellido del contrayente y del padre del mismo figura como "Buquioni" debe decir "Buquione" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 39762 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: IRMA GONÇALVEZ TRINDADE de SIMONET. "Rectificación de partida", (Ficha E. 2292|74, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Wally María Simonet Gonçalvez Trindade, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Irma Gonçalvez Trindade de Simonet, Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo 16 de enero de 1970, Acta Nº 1970, en el sentido de que donde la misma figura bajo el nombre de Irma Trindade de Simonet, debe decir: "Irma Gonçalvez Trindade de Simonet", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) $ 73.500 15|pub. 6001 Mar.19-v.ab.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: NICOLAS TARNOVSKY. "Rectificación de partida", (Ficha E. 12|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se estableció el nombre y apellido paterno del inscripto como: "Juan Taraneki", debe decir: "Teofan Tarnovsky", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

19) $ 52.500 15|pub. 5748 Mar.17-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GRACIELA ALICIA MAUM ALEN (V. 34|975) donde dice "Alem" debe decir "Alen" por así corresponder. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) $ 31.500 15|pub. 7097 Ab.9.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Matrimonio de MAURICIO JASINSKI y FELA JAIA GECELWICZ, (V|562|974), donde dice "Judka Jasinski", debe decir "Judka Aria Jasinski", y donde dice "Golda Ribak", debe decir "Ida Golda Ribak", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) $ 21.500 15|pub. 6917 Ab.7-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER RUBEN NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como de sexo femenino debe decir: "sexo masculino" por así corresponder. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

19) $ 31.500 15|pub. 6654 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MAXIMINO PAZOS y MARIA FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma, donde la fecha de nacimiento del contrayente figura como "7 de marzo de 1934" debe decir: "13 de marzo de 1937" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

19) $ 42.000 15|pub. 5721 Mar.17-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS SORIA estableciéndose que donde dice "Silveira" debe decir "Silvera". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. marzo 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30667 Mz.20-v.ab 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimientos de ALBERTO TARICA FRANCO, estableciéndose que donde dice: "Tarika" debe decir: "Tarica", y donde dice: "Franca", debe decir: "Franco".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario

19) $ 31.500 15|pub. 6046 Mar.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron OSCAR FLORES y JULIA INSAURRALDE TAPIE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, de acuerdo al detalle siguiente:

a) En la de matrimonio, donde la contrayente figura como: "Julia Adriana Inzaurralde, hija de Antonio Inzaurralde", debe decir: "Julia Insaurralde, hija de Antonio Insaurralde"; b) De nacimiento de María Fernanda, donde la inscripta figura como hija de "Julia Adriana Insaurralde y nieta por línea materna de Carmen Tapia", debe decir: "Julia Insaurralde, nieta de Carmen Tapié"; y c) De nacimiento de Martín Antonio, donde el inscripto figura como hijo de "Julia Adriana Insaurralde", debe decir: "Julia Insaurralde". — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 73.500 15|pub. 5744 Mar.17-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ALTER PINKUS GLIKSMAN y MINDEL KRYSZTAL, pués donde dice "Alejandro Gliksman", debe decir "Alter Pinkus Gliksmann" y donde dice "Herminia Krystal", debe decir "Mindel Krysztal Rubinsztein. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) $ 34.500 15|pub. 7277 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSIRIS REYES y DELIA URRETAVIZCAYA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Eduardo en el sentido de que donde dice "Urrestavizcaya" debe decir "Urretavizcaya" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15|pub. 6078 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CUEVASANTA ZELIS, LUIS. Rectificación de partida" (F. 770|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Fernándo Cuevasanta Zelis, pues donde dice ques es nacido "el cinco del actual" debe decir "el primero de octubre de 1960".

Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30846 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "OUTEIRO MARINA y DANIEL. Rectificación de partida" (F. 950|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Marina Outeiro donde el padre figura como de nacionalidad "Oriental" debe decir "Español"; b) De nacimento de Daniel Outeiro, donde el padre figura como "Manuel Cuteiro" debe decir "Manuel Outeiro" donde dice que es nieto de "Adolfo Cuteiro" debe decir de "Adolfo Outeiro" y donde la madre figura como de nacionalidad "Oriental" debe decir "Española". — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) $ 63.000 15|pub. 6785 Ab.7-v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DIAZ BENZANO, RAMONA Rectificación de partida" (Ficha F 824|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Díaz Benzano, pues donde dice: "Ramona Belta Bennano de Tonna", debe decir: "Ramona Belta Díaz Benzano", que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30775 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANTONIO AFONSO y MARIA ISABEL MENDES-LOPES, en el sentido que en ambas partidas donde aparece el apellido paterno, aparece como "Mendes" y en la primera de las mencionadas partidas, también aparece el apellido materno como "Cardozo", debe decri: "Mendes-Lopes" y "Cardoso", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 52.500 15|pub. 7266 Ab.10.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER CARRARA en el sentido que donde los padres de la inscripta figuran como: "Atahualpa G. Carrara y Ataídes Morales" y como hija legítima", debe decir: "Atahualpa Jorge Carrara y Alaides Morales" y como "hija natural" por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 12 de febrero de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30697 Mar.19-v.ab 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA YABECK, (V. 655|974), pues donde el padre figura como: "David Jabeck", debe decir: "David Yabeck", y de matrimonio de David Yabeck y Catalina Ralbovski, pues donde el esposo figura como "David Yabek", debe decir: "David Yabeck". — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15|pub. 6169 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JUAN BLAS CORDERO y NILDA SILVEIRA, (V. 89|975), pues donde en la misma, dice: "Nilda Silvera", debe decir: "Nilda Silveira"; y donde dice: "hija de Alberto R. Silvera y Nila Silvera", debe decir: "hija de Alberto Renée Silvera y Nila Silvera". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15/pub. 30695 Mar.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EDUARDO RUIZ y ERNESTINA FELICIA GONZALEZ, (V. 727|974), pues en la misma donde dice: "Ernestina González": "26 de febrero"; "Matías González" y "Zulema Fernández", debe decir respectivamente: "Ernestina Felicia González: 5 de marzo: Matías Florentino González y Zulema Felicia Fernández". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, marzo 12 de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55 15/pub. 30696 Mar.19-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento: LUIS ALBERTO BARRETO ROSA, (V. 386|974), pues donde el padre figura como: "Barretos", debe decir: "Barreto", y donde la madre figura como: "Rosas", debe decir: "Rosa". — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30750 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: SANTA TERESA RODRIGUEZ CAMPOLLO. "Rectificación de partida", (Ficha E. 2655|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como fecha de su nacimiento el 16 de noviembre de 1933, debe decir: "26 de marzo de 1938", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 52.500 15|pub. 6146 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JORGE ALFREDO RODRIGUEZ. "Rectificación de partida", (Ficha E. 2551|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alfredo Rodríguez, en el sentido de que donde dice que "del sexo femenino, es es hija", debe decir "del sexo masculino, que es hijo"; por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15/pub. 30689 Mar.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ANTONIO MAYA. Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.651|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "declaró además que la criatura cuyo nacimiento declara falleció hoy a las ocho de la mañana" debe quedar en blanco pués dicha persona vive y actualmente está radicado en Treinta y Tres, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30755 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor DUILIO WILMAR CATTAPAN GIRIBALDI, pues en la misma donde el apellido del padre del inscripto figura como "Cattajan", debe decir: "Cattapan", por así corresponder. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 6148 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADELINA DENIS de PELUFFO, por la menor Ninón del Carmen Peluffo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde dice: "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino" y donde dice: "Chango Odali Peluffo", debe decir: "Ninón del Carmen Peluffo". — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30751 Ab.1.o-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de OSCAR ANTONIO y CRISTINA MARY PIRES, estableciéndose que donde dice en la partida de Oscar Antonio "hijo legítimo de Antonio A. Goncalvez" debe decir "Antonio A. Pires Goncalves", y en la de Cristina Mary, donde dice "María Rita Lorenco", debe decir "María Rita Fernández Laurenco". — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 5723 Mz.17-v.ab.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de MARIA ENRIQUETA QUIROGA y CECILIO NIETTO, donde dice "Cecilio Natto", debe decir "Cecilio Nietto" y donde dice "Victorio Netto", debe decir "Victorio Nietto". 2) De nacimiento de ENRIQUE ANGEL NIETTO, donde dice "Cecilio Netto", debe decir "Cecilio Nietto". 3) De nacimiento de MARIA CRISTINA NIETTO, donde dice "Cecilio Nato", debe decir "Cecilio Nietto". 4) De nacimiento de FRANCISCO MARCELO NIETTO, donde dice "Cecilio Netto", debe decir "Cecilio Nietto" y donde dice "José Netto", debe decir "José Nietto". — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 63.000 15|pub. 7050 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA MARGARITA LABLANQUE AGRA, pués donde dice "Enrique Labelanque", debe decir "Enrique Lablanque" y donde dice "nieta por línea paterna de Pedro Labelanque", debe decir "Pedro Lablanque". — Montevideo, agosto 21 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 5829 Mz.17-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA MARIA del CARMEN CORREA PEREZ y JOSE FERNANDEZ MACIERZNESKI por sí y en representación de su menor hijo Walter Maximiliano Fernández Correa (Ficha CA 370|74), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde dice "María del Carmen Correa Pérez" debe decir "Olga María del Carmen Pérez" y de la partida de nacimiento de su menor hijo, en el sentido que donde dice "María del Carmen Correa Pérez" debe decir "Olga María del Carmen Correa Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto. —
19) $ 73.500 15|pub. 7212 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELIDA NOELIE GUIXE DE RICHLY, (CB 541|74), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Noelie", debe decir: "Noélie" y donde dice: "14 de abril de 1929", debe decir: "14 de abril de 1928". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 52.500 15|pub. 6176 Mar.21-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: KAGANAS ROSA. "Rectificación de partida". (F 29|75, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Theodor Zulkowitz y Rosa Kaganas, donde la contrayente figura como: "Kogan", debe decir: "Kaganas", de nacimiento de Jorge, Daniel y Ricardo Zulkowitz Kaganas, donde el apellido materno figura como: "Kogan" debe decir: "Kaganas". — Montevideo, 5 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 6147 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BOTTI, ANA MARIA. "Rectificación de partida", (Ficha F 17|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto César Santiago y Ana María Botti, pues donde figura el nombre del esposo como: "Roberto César Botti", debe decir: "Roberto César Santiago". — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 6477 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PORTANTIER, MARIA LUZ y otro Rectificación de partida" (Ficha 535|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de María Luz Portantier, donde el nombre del padre figura como "Ambrosio Poctantieri" debe decir "Ambrosio Portantier" y donde la madre figura como "Blanca Nieves Amado" debe decir "Agueda Blanca Amado"; b) De matrimonio de María Luz Portantier y Orosmán Olivera donde la fecha del matrimonio dice "marzo" debe decir "mayo", donde la contrayente figura como "Portantieri" debe decir "Portantier" donde el padre figura como "Severino Olivera" debe decir "Ambrosio Portantier". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30557 Mz.17-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LILIAN GIACOMUZZI CARDOSO, en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Giacomuzzi", debe decir "Giacomuzzi" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub. 7275 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL GOMEZ CURBELO, en el sentido que donde el nombre de la madre figura como "María Esther Curbelo", debe decir: "Elena Esther Curbelo", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30780 Ab 3-v.ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES RODOLFO CARDINAL FAJARDO en el sentido que donde figura como hijo de "Olga Fajardo Abayon" debe decir "Olga Fajardo Alayon" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 6353 Mz 31-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SAINZ ZULMA DELIA. "Rectificación de partida", (Ficha F 880|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Rubén Ferro y Zulma Della Sainz, pues donde dice: "nacida el día 6 de mayo de 1937", debe decir: "nacida el día 6 de mayo de 1947". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15/pub. 30690 Mar.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTA KOPEIKA con NATALIO KLEIN, en el sentido que donde el contrayente figura como: "Natalio Clein", debe figurar como: "Natalio Klein" por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 6227 Mar.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA MILAN en el sentido que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Jaun" debe decir "Juan" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de marzo de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) [illegible] -v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ANTONIO RIAL y BRENDA ISABEL HERRERA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la siguiente forma: Donde figura los nombres de "José Antonio Real" y "Godofredo Real" debe decir respectivamente "José Antonio Rial" y "Godofredo Rial" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que están auxiliados de pobreza. — Las Piedras, marzo 3 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 30728 Mz.31-v.ab 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: ZAVADLAV, BRENDA ELOISA. "Rectificación de partida". (Ficha 94|V|975), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Brenda Eloísa Zabadlao, donde dice: "Zabdalao", debe decir: "Zavdalav". — Pando, 19 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub. 6417 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: MEDERO CAMEJO, ROSO. "Rectificación de partida", (Ficha 466|V|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Roso Medero Camejo en el sentido que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub. 6416 Ab.1.o-v.ab.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "LUIS, JOSE LUIS, OLGA LUZ y CARLOS HECTOR BENTANCOR. Rectificación de partidas" (Ficha 639|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimientos en el sentido de que donde dice "Bentancur" debe decir "Bentancor" que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 63.000 15|pub 6557 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: ELFRIDES CORREA y NELLY T. SANCHEZ. "Rectificación de partidas" (37|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de Amabilio Sanchez y Elfrides Correa en el sentido de que donde dice "Amabilio Olmos" debe decir "Amabilio Sánchez"; y II) de nacimiento de Nelly Teresa Sánchez en el sentido de que donde dice "Nelly Teresa Olmos" debe decir "Nelly Teresa Sánchez" y donde dice "hija legítima de Amabilio Olmos y Elfrides Correa" debe decir "hija legítima de Amabilio Sánchez y Elfrides Correa" por ser todo ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 2 de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
19) $ 52.500 15|pub. 6281 Mz.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: KETTY FERREYRA TABAREZ. Rectificación de Partida (N.o 25, Año 2|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, acta N.o 398 del Registro de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, de fecha 19 de mayo de 1951, en el sentido de que donde dice: "Tabare" debe decir: "Tabarez" — Melo, 5 de marzo de 1975. — Aramis Buenomo, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub 6556 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: JOSE MACHADO y MARINA RODRIGUEZ. Rectificación de Partida (N.o 621, Año 1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Machado, N.o 40, (Fs. 20 vuelta) de fecha 6 de mayo de 1958, del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice: "del sexo femenino", debe decir "masculino" y donde el nombre figura como "Valta" debe decir "Walter". — Melo, 12 de diciembre de 1974 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 6555 Ab.2-v.ab.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GUSTAVO GALLARDO NUESCH, (Ficha C N.o 180, año 1974), en el siguiente sentido: donde dice: "Pedro Eustaquio Gens", debe decir: "Pedro Eustaquio Gallardo". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de diciembre de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30747 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: BRUSCO SANSBERRO, MARINA AURISTELLA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 337 C 73) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Masculino" debe decir "Femenino". Para el presente trámite se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 6 de marzo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30698 Mz.20-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido LUIS ZUND, iniciando los trámites tendientes a obtener, rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamentne inscripto su nombre, pues donde figura "Luis Alberto" debe decir simplemente "Luis" que es lo que corresponde. — Rosario, 5 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 5812 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don FRANCISCO NICOLAS BERMUDEZ ANCHEN, iniciando los trámites tendientes a obtener las siguientes rectificaciones de partidas. 1) Partida de nacimiento de FRANCISCO NICOLAS BERMUDEZ ANCHEN: Dice que se llama Francisco Nicolás "Belmudes" Anchén, siendo hijo de Santos "Belmudes" y nieto por línea paterna de Antonio "Belmudes" y de Cirila "Bentancur", debiendo consignarse los apellidos "Bermudez" y "Bentancor".
2) Partida de matrimonio de SANTOS BERMUDEZ BENTANCOR con ESTELA JUANA ANCHEN BANEGA: También en este instrumento se encuentran consignados erróneamente los apellidos de Santos Bermúdez Bentancor, estableciéndose "Belmúdez Bentancur", donde debe decirse Bermudez" y "Bentancor". Rosario, 27 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 63.000 15|pub. 5811 Mz.18-v.ab 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "AMERICO ISMAEL FLORES. Rectificación de partida" (C. 451|974), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Américo Ismael Flores, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Anselma Llanes" refiriéndose a su madre, debe decir: "Anselma Rodriguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — Durazno, noviembre 8 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 30653 Mz 17-v.ab.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO CARDOZO IPARRAGUIRRE (B|16|74) en el siguiente sentido: Donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Emiliano Trinidad" debe decir "Que es hijo legítimo del declarante y de Petrona Iparraguirre". — Rivera, 27 de agosto de 1974 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 5261 Mz.31-v.ab.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SALVADOR OLIVEIRA TROTTA, (Ficha 949|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice: "De Oliveira Salvador" e "hijo de Dorval Cardozo de Oliveira", debe decir por ser lo que corresponde "Oliveira Trotta Salvador" e "Hijo de Dorval Oliveira Cardoso". — Rocha, 16 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 7108 Ab.9-v.ab.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "PELLEGRINO ESPINOSA, MARA GIANINA. Rectificación de Partida" (Ficha A. N.o 1328|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de MARA GIANINA PELLEGRINO ESPINOSA, pues donde dice: "María Yolanda", debe decir: "Mara Gianina".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — San José, 1.o de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30820 Ab.8-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: TINTO, TOMAS MARIO Rectificación de Partidas (F. A. 25|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Mario Tinto, solicitando la Rectificación de la Partida de nacimiento de su hija natural Teresa Tinto, pues donde dice hija "legítima" debe decir "natural" y debe emitirse la palabra "casados". — San José, 6 de marzo de 1975 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 5627 Mz.17-v.ab.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: "RUBEN ANGEL CASTRO LOPEZ. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida" (Ficha N.o 1195, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Nilda Esther López, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Angel Castro López, pues en la misma figura como hijo de Nelda Esther López en lugar de Nilda Esther López, que es lo que corresponde.
Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 26 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30839 Ab.9-v.ab.29.

En autos: "GLORIA EROSA. Rectificación de Partida (Ficha N.o 1175, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Bonifachino de Erosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gloria Erosa pues en la misma aparece el apellido del padre como Eroza en lugar de Erosa que es lo que corresponde.
Se hace constar que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 27 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30840 Ab.9-v.ab.29.

En autos: "LILIAN SUSANA SCARONI. Rectificación de Partida" (Ficha N.o 1204, Año 1974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Blanca Liria Martínez de Scaroni, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima "Lilian Susana Scaroni" pues en la misma aparece como nacida el día 24 de julio de 1958, en lugar de 24 de julio de 1956 que es lo que corresponde. — Mercedes, 18 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 7090 Ab.9-v.ab.29.

En autos: "MARISA RENEE COCCOLO ARRIVILLAGA. Rectificación de Partida" (Ficha N.o 63, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Rolando Sergio Cóccolo y Nelly Renée Arrivillaga de Cóccolo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Marisa Renée Cóccolo Arrivillaga, pues en la misma aparece el apellido del padre anotado como "Cocolo" en lugar de "Cóccolo" que es lo que corresponde, y donde dice: comparece Rolando Sergio Cocolo, debe decir "Cóccolo", y donde dice nieta por línea paterna de Juan Francisco Cocolo, debe decir "Cóccolo". — Mercedes, 10 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 63.000 15|pub. 7091 Ab.9-v.ab.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se presentó CESAR FELIPE ROLDAN (Ficha N.o 840|C|1974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "César Felice Rondán" debe decir "César Felipe Roldán por ser el verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Treinta y Tres, 21 de febrero de 1975. — Esc. Alfredo Iriceyen Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30666 Mz.17-v.ab.11.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Catena Raúl c| ARLOX S. A "Juicio ejecutivo" (Ficha 670|72) el 14 de abril de 1975 desde las 14 y 30 horas en Av. Uruguay 1027 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
20) $ 21.000 10|pub. 6360 Mz 31-v.ab.11.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos Banco República c| S.A. EDITORIAL JUAN XXIII. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B 308|71) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 16 horas en San José 1116|18 se procederá por el martillero Alberto Brun asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 2.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8310 compuesto según título de una superficie de 316 mts. 32 dms. y según plano de 535 mts. 2928 cms. con 12 mts. 9 cms. de frente al Norte a la calle San José 1116|18.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al contado y en efectivo, continuándose el remate si no lo hiciera; 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado y copias fotostáticas de los mismos en expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
20) $ 115.500 15|pub. 6441 Ab.1.o-v.ab.21.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Banco República c| S.A. EDITORIAL JUAN XXIII y OTROS. "Ejecución de prenda" (B 210|71) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 14 y 30 horas en San José 1116|18 se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: un equipo rotativo para impresión de diarios Fairchild modelo F 11-4-2-64 Serie número 476.212 para 18.000 ejemplares hora, compresor de aire, un equipo eléctrico de composición Friden, un equipo de fotografía y laminación, ficheros, armarios, escritorios, sillas máquinas de oficina instalación de teléfonos y demás bienes prendados inventariados en autos. — Montevideo marzo 19 de 1975.
20) $ 49.000 10|pub 6442 Ab.4-v.ab.17

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Rodolfo o Rodolfo Ernesto Petzold o Petzold Arold. Sucesión Yacente" (S. 54|972), se hace saber que el día 6 de mayo de 1975, comenzando a la hora 15, en el lugar de su ubicación, el martillero Mario Luis Pazos, asistido del señor mate público sobre la base de las 2|3 partes Alguacil ad-hoc, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 1.639.326, el siguiente bien:

1.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 21.a antes 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 159913, señalado con el N.o 18, en plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de febrero de 1930, inscripto el 25 de marzo de igual año en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 3.005 metros 60 decímetros con 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Oficial 1 N.o 8639.

2.o) Los bienes muebles inventariados en autos a Fs. 32 y vuelta 37, 39 y vuelta y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que legalmente son de su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
20) $ 117.600 15|pub 7109 Ab.9-v.ab.29

JUAN E. SALSAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Dr. Francisco A. D'Angelo dictada en autos: De Giobbi, Horacio c| CUEROLAN LTDA. y OTROS. (Ficha 959|72) se hace saber que el día 30 de abril a las 15 y 30 horas y en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero Juan E. Salsamendi asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 770.000 una fracción de terreno con mejoras y accesorios ubicada en la 4.a sección de Canelones paraje "El Colorado" padrón N.o 4655, plano del Agr. Demetrio Cima de agosto de 1911, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con una superficie de 5 Hás. 2471 mts. 82 cmts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 primer piso; 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 142.000 15|pub. 6145 Ab 1.o-v.abr 23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictado en autos: RUDMAN VIREMBAUM de RUDMAN HANA ROTZA. "Sucesión" (55|60) se hace saber que el próximo 25 de abril de 1975 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio situado en la 12.a sección judicial de Montevdeo, empadronado con el N.o 86.098 con una superficie de 336 metros 08 con 9 metros 10 de frente al Oeste a la calle Defensa estando señalado con el N.o de puerta 2478 y 2478 bis.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del rematador; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 2309 Serie B|52 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 126.000 15|pub. 6124 Mz.20-v.ab.16.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en los autos caratulados: "EULOGIO ARAGONES o ARAGONES HERNEN o HERNES o HERNE y MARIA LUISA BORDAGARAY o MARIA BORDAGARAY de ARAGONES. Sucesiones" (Ficha S-369|969), se hace saber que el próximo 29 de abril de 1975 a las 15 horas en el local de la sociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 950.666) del siguiente bien: Un solar, construcciones y demás mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo —Villa del Cerro— empadronado con el N.o 117.853 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Mario G. Savini de enero de 1925, con una superficie de 343 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Centro América.
consignar el 30 o|o de su oferta en el acto

Se previene: a) Que el mejor postor deberá de serle aceptada la misma y en efectivo, b) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone de su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.
20) $ 126.000 15|pub. 6631 Ab.3-v.ab 23.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos "OLGA GALIMBERTI de PODESTA. Incapacidad" (Ficha 263|970), se hace saber: que el 28 de abril a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 de Montevideo, el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial, con las bases que se indicarán, de 19 solares de terreno, venta lote a lote, ubicados en la 18.a Sección Judicial de Canelones, paraje Atlántida, según plano del agrimensor Carlos María Macasaga de enero de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Consejo Local Autonomo de Pando con fecha 21 de octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles el 9 de noviembre de 1961 con el N.o 11.298 y del mismo los solares que a continuación se detallan: Manzana 1b: Solar 1, padrón 4599, área 923.44 m.2, base $ 500 m 2; Manzana 1b Solar 5, padrón 4605, área 667.24 m.2 base $ 1.200 m.2; Solar 6, padrón 4606, área 670.95 m.2, base $ 1.200 m.2; Manzana 2 :Solar 7, padrón 4616, área 581.41 m.2 base $ 1.350 m.2; Solar 8, padrón 4617, área 581.41 m.2, base $ 1.350 m 2; Solar 9, padrón 4618, área 511.18 m.2, base $1.500 m 2; Solar 15, padrón 4624, área 509.40 m.2, base $ 1.500 m.2; Solar 16, padrón 4625, área 509.62 m.2, base $ 1.500 m.2; Manzana 3: Solar 1, padrón 4630, área 501.31 m.2, base $ 1.200 m.2; Solar 6, padrón 4635, área 553.45 m.2, base $ 1.500 m.2; Solar 7, padrón 4636, área 553.27 m.2, base $ 1.500 m.2; Solar 9, padrón 4638, área 510 m.2, base pesos 1.500 m.2; Solar 10, padrón 4639, área 503.92 m.2, base $ 1.350 m.2; Solar 12, padrón 4641, área 301.31 m.2; base $ 1.000 m.2; Solar 18, padrón 4647, área 511.35 m.2, base $ 1.200 m.2, Manzana 4: Solar 30, padrón 4677 área 706.41 m.2, base $ 1.200 m.2; Solar 31, padrón 4678, área 706.33 m.2, base $ 1.200 m.2, Solar 38 padrón 4678, área 706.53 m.2, base $ 1 200 m.2; Solar 33, padrón 4680, área 706.41 m.2, base $ 1.200 m 2.

Se previene: 1.o) La venta se efectuará 50 o|o al contado y el saldo en 2 semestres iguales y consecutivos con el interés del 12 por ciento sobre los saldos. 2.o) Se concederá un plazo de 90 días como máximo para escriturar desde la fecha del compromiso. Los saldos impagos se garantizarán con hipoteca de primer grado sobre el mismo bien 3.o) Que el mejor postor deberá abonar, en el momento de serle aceptada la oferta, en efectivo el 30 o|o del precio como seña, el impuesto Departamental, la comisión del rematador (3 o|o del precio), así como el valor agregado de la misma según ley 14.100. 4.o) Serán de cargo del comprador los certificados de registro, honorarios del escribano autorizante de la escritura de compra-venta e hipoteca, tasas, tributos e impuestos, con la sola excepción de aquellos que la ley ponga de cargo del enajenante. 5.o) Que el plazo de escrituración será de noventa días a contar del remate, simultaneamente con la integración del 50 o|o del precio. 6.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Mvlza Bolla de Di Landro, Actuaria
20) $ 345.100 17|pub. 6667 Ab.3-v ab.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "SANCHEZ MANUEL. Sucesión" (Ficha 171|971) se hace saber, que el próximo 6 de mayo a las 14 y 30 horas por intermedio del rematador Carlos Villalba Acosta, en Zabala 1328 sobre las 2|3 partes de su tasación $ 732.000.00 se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el N.o 19.742 ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor José Américo Laurido, inscripto en la D. de Topografía el 26 de diciembre de 1928, tiene una superficie de 80 metros 66 decímetros deslindados así: 7 metros 40 centímetros frente al Sur calle Nueva Palmira N.o 2141 entre Cabildo y Acevedo Díaz. 9 metros 43 centímetros al Este, 7 metros 38 centímetros al Norte y 9 metros 60 centí-

metros al Oeste lindando con Antonio Schiavo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en garantía de la misma y a cuenta del precio.

2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo y comisión del rematador.

3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Ley 12.170 N.o 98 Serie A 37 y los antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados. (Valparaíso N.o 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 136.500 15|pub. 6728 Ab.4-v.ab.24.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Viera de Spilg, Vicencia contra EMILIO CUAZZO y MIGUEL ANGEL CURBELO SILVA. Cobro Ejecutivo de pesos" (Ficha 1.725|972), se hace saber que el día 24 de abril de 1975 a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Romeo Araújo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.000.667, 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, padrón número 1.015 ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Las Delicias) señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 3 en el plano del Agrimensor Jaime Pou el 16 de setiembre de 1932, registrado en la Oficina Técnica de Maldonado con el número 152 el 26 de setiembre de 1932, compuesto de una superficie de 389 metros 85 decímetros que se deslinda así: 15 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a la calle de 17 metros entre el cierre y la Carretera que une Maldonado con Las Delicias, 25 metros 99 centímetros al Sureste con el solar 13, 15 metros 18 centímetros al Noreste con los solares 7 y 6 y 25 metros 99 centímetros al Noroeste con el solar 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como el impuesto Departamental del 1 o|o y la comisión del rematador.

3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta 5365|606 a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 235.200 21|pub. 5747 Mz.17-v.ab.21.

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcos Ayala contra ERNESTO QUEVEDO MATTOS y MERENCIANO MORAES. Intimación de Pago" (Ficha N.o 345|974), se hace saber: Que el próximo 30 de abril a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero Guzmán Alvarez, con asistencia de Algcacil y Actuario, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la suma de $ 1.414.000, valor de su tasación, del siguiente: Una fracción del solar 4 de la manzana 60 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, con sus contrucciones y demás mejoras, empadronada con el número 4552 señalada con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 69 el 20 de julio de 1950; se compone de una superficie de 641 metros, 9500 centímetros y linda: al NO. con las fracciones 4, 3 y 1 del mismo plano; al SO. con la calle José Pedro Varela; al NE. con Florentino Brazeiro y al SE. con Jovelina P. de Lima, Adela M. López y Matilde C. de Olivera.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 y concordantes del Código de P. Civil.

2.o) El comprador pagará los gastos, honorarios de la escritura y los de obtención de certificados en la forma prescripta por la ley, así como la comisión del rematador.

3.o) Los títulos del inmueble vendido se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sucursal Artigas, donde podrán ser examinados por los interesados. — Artigas, 31 de marzo de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 157.500 15|pub. 6939 Ab.8-v.ab.28.

CERRO LARGO

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Rodolfo Perdomo contra JOSE ESTEBAN SAITER y FANNY FARIAS. Ejecución de hipoteca". (No 522|1972), se hace saber que en fecha 23 de abril del año actual a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Hugo Dos Santos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de Melo, (Primera Sección Judicial), padrón 2.310 inscripto con el No 4.218|969 con una superficie de 327 metros, 3.750 centímetros y que limita al Norte 18 metros, 25 centímetros con Alcides Almeida, al Este 17 metros 19 centímetros con Felipa Rivero de Silva, al Suroeste 19 metros de frente a la calle Esteban O. Vieira y al Noroeste 18 metros de frente al Bulevar Francisco Matta formando esquina. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador y demás gastos e impuestos y honorarios de la venta y escrituración. — Mario V. Ventimiglia Actuario

20) $ 105.000 15|pub. 5980 Mar.19-v.ab.15.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "DUCASSOU ROBERT ANGEL y otros, contra DUCASSOU de LEGUISAMO CLARIDE RENEE. Cesación de Condominio", (Ficha N.o 294|974), se hace saber que el día lunes 28 de abril próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Severino R. Camacho, procederá al remate de la propiedad Padrón N.o 572, Manzana N.o 29, ubicado sobre la calle 18 de Julio de la ciudad de Colonia, sobre la base de $ 343.500.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo además los gastos de escrituración, certificados y el 3 o|o de comisión al rematador más sus impuestos.

20 $ 63.000 15|pub. 6972 Ab.8-v.ab.28.

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "RODRIGUEZ AHLERS LAURO contra JUAN JOSE MARTINEZ. Rescisión de compromiso y cobro de pena" (Ficha N.o 729|971), se hace saber que el día 24 de abril de 1975 y a las 16 horas en la calle Italia s|n., de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto una camioneta marca "Rugby" modelo 1928, matrícula L-10.455 en las 2|3 partes de su tasación, o sea, que sale a la venta con la base de $ 566.666.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el total de su compra más la comisión del rematador y valor agregado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 49.000 10|pub. 6962 Ab.8-v.ab.21.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON 3756 (Punta del Este). Juicio ejecutivo", (Ficha 1662|74), se hace saber que el día 15 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 934, el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que lo es de pesos 9:502.000 del inmueble padrón 3756, manzana 1.584, Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma; b) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, 13 de marzo de 1975. — Esc. José Ma. Juan. Actuario.

20) $ 105.000 15|pub. 5928 Mar.19-v.ab.15.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CANDIDO PIETRAFESA solicitando la expedición de segundas copias de la siguiente escritura de compraventa autorizada por el Escribano Ramón Ricardo Pampín el 18 de enero de 1951 en esta ciudad de un solar con el edificio y mejoras: padrón mil seiscientos treinta y uno, sito en Balneario Parque del Plata; Séptima Sección Judicial de Canelones; de una superficie de 647 metros 60 decímetros con frente a la diagonal 3 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando en el libro 12 del a.o 1951 a F.s 30 v. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 56.000 10|pub. 6273 Mar.31-v ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE SLOKIS GOFFER, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura otorgada ante la Esc. María A. Mastrángelo de Massa el 8 de mayo de 1963, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, a fojas 198 del Tomo I en el año 1962 con el número 787-452, respecto del siguiente bien: Un solar, sito en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Playa Hermosa señalado con el N.o 14 de la manzana 56 en el plano de los Agr. Carlos A. Rodríguez y Leonel Lema de mayo de 1959, aprobado por el Municipio de Maldonado inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1919, el 4 de agosto de dicho año. Padrón en mayor área con el N.o 1287, con una superficie de 412 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al N.O. a Avenida de 25 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 84.000 10|pub. 6655 Ab.3.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HORACIO, GULACONDA JULIETA, WASHINGTON EDUARDO y MARTA SUSANA VAZQUEZ SCALABRINO en los autos caratulados: "Vázquez Patiño Eduardo y Scalabrino de Vázquez Julieta Sucesiones" (F. S. 237|68) en su calidad de únicos y universales herederos de dichos causantes, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que en esta ciudad autorizó el Esc. César Rebagliatti, el día 31 de enero de 1935, del siguiente bien inmueble: Solar y sus construcciones ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 118.059, que según plano del Agr. Alfredo Lerena de noviembre de 1924, señalado con el N.o 5, tiene una superficie de 278 metros 10 decímetros y se deslinda: al Sur 10 metros frente a calle Legionarios número 3271; al Este 27 metros 80 centímetros linda con María Angélica Dipólito; al Norte 10 metros linda con solar 1; y al Oeste 27 metros 81 centímetros linda con solar 4.

El bien descripto lo adquirieron nuestros padres casados en únicas nupcias por venta y tradición al Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la señora Matilde Federica Schmidt.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés en oponerse a esta gestión dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos lega-

les se nacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 91.000 10|pub. 5612 Ab.1.o-v.ab.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "LOPEZ CARABALLO, MARIA ISABEL y otros. Segunda copia de escritura" (Fa. 265|973), se hace saber que ante este Juzgado han solicitado la expedición de una segunda copia de escritura del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situado en Sarandí de Solís 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón 3440, de una superficie de 15 Hás., 1267 metros, 28 decímetros cuadrados y deslinda: al Norte Camino Vecinal, al Sur Carmelo Caraballo; al Este Isidro Caraballo y al Oeste Carmelo y Donato Caraballo. Este bien lo hubo Manuel López Elías por compra a Donato Caraballo, según escritura del Esc. Nicolás G. Odriozola del 3 de octubre de 1946, inscripto con el N.o 858 al folio 460, año 1946 en el Registro de Traslaciones de Lavalleja.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 30 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

21) $ 63.000 10|pub. 7189 Ab.10-v.ab 23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "SOSA, BENJAMIN RIVERA. Segunda Copia de Escritura" (F. 57|975) se hace saber que Benjamín Rivera Sosa se ha presentado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 16 de agosto de 1948 por el Esc. Lino E. Silvera, y por la cual Juan Pedro Brañas y Elcira Lazo de Brañas vendieron a Sebastián Mónico Lazo, una fracción de terreno ubicada en el Balneario Costa Azul 10.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 247, que comprende los solares 9 y 10 de la manzana N.o 8 y que se componen de una superficie de 972 metros 30 decímetros y que se deslinda así: 29 metros al N. O. a calle Pública; 26 metros 56 centímetros en la línea de fondo al S. E. con terreno de Ramón Sosa; 35 metros al S.O., con el solar 8 de la misma manzana y al N.E. con predio de Angela Lorenza Techera de Cola.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tuvieren interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 5 de marzo de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 77.000 10|pub. 7230 Ab.10.-v.ab.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON RUBEN LIBONATTI, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 20 de diciembre de 1965 autorizó el Escribano Juan Carlos Noboa Mattos en la ciudad de Salto y por la cual el solicitante adquirió de los señores Juan Felipe Arena, Rosa Volpi, Carlos Simonelli y Blanca Renée Silva el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y mejoras situado en la 2.a Sección Judicial de Salto, Padrón N.o 10.876.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 10 de 1973. — Delmar Goncalvez Brum, Actuario.

21) $ 49.000 10|pub. 7228 Ab 10.-v.ab.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

OCEAN LIMITADA

Cesión de cuotas del 28 de noviembre de 1974.
ROBERTO ELMER CERUZZI CURBELO y JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN, ceden 150 cuotas cada uno a Héctor Lorenzo Mera Suárez y Hermes Silvera Martínez respectivamente.
Administración: Héctor Lorenzo Mera Suárez y María Carmita Rodríguez Canoni de Gallardo conjuntamente.
Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 8, a Folios 30 al 38, Tomo 14 del Libro de Contratos.
22) $ 102.000 20|pub. 5300 Mz.14-v.ab.17.

CASA Y COMESAÑA LTDA.

Contrato: abril 1966.
Socios: JOSE RASNER y WALTER CASA BIANCHI.
Objeto: Taller Vulcanización frenos.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: indistinta
Domicilio: Acevedo Díaz 1638.
22) $ 17.000 10|pub. 6330 Mar.31-v.ab.11.

JAMES LTDA.

Contrato privado inscripto el 7 marzo 1975 con el N.o 155 al F.o 530 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: RAUL C. ROSSI y RAFAEL COLINSKI.
Capital: $ 5.000.000 en efectivo aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: distribución y comercialización de toda clase de mercaderías.
22) $ 51.000 10|pub. 6359 Mar 31-v.ab.11.

FABRICA DE PASTAS PARODI S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio (Colonia) N.o 6, F.o 28 al 32 Tomo año 1975 el 12 de febrero de 1975.
Socios: JUAN CARLOS, ESTHER VIRGINIA y NELLY SUSANA PARODI CARLE.
Objeto: Industrialización y comercialización de pastas frescas y fideos secos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Denominación: Fábrica de Pastas Parodi S.R.L.
Razón social "Parodi Hnos. S.R.L."
Administración: Juan Carlos Parodi-Carle.
Capital: $ 1.500.000 aportado por partes iguales por los tres socios.
Domicilio: Carmelo Dptc. de Colonia.
22) $ 85.000 10|pub 6410 Ab.1.o-v.ab.14.

DECANO S.R.L.

De documentos privados del 7|12|73 y 20|8|74, inscriptos en el Registro de Comercio con el N.o 130 F.o 460 L.o 1 y N.o 437 F.o 2.019 L.o 1 resulta: del 1.o: JORGE CASTELLANOS cedió su cuota a JUAN LUIS ZILIANI modificándose la administración, ejerciéndola dos socios conjuntamente o el Sr. Oscar De Barros en caso de ausencia o impedimento de los otros dos. El ausente o impedido podrá ser representado por apoderado, y del 2.o: Eduardo Luis Nosei cedió a Oscar de Barros y Juan Luis Ziliani a Hugo García Gutiérrez sus respectivas cuotas.
22) $ 85.000 10|pub. 6338 Mar.31-v.ab.11

NOVOCAL S.R.L.

Contrato privado del 31 de enero de 1975 inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1975 con el N.o 66 al F.o 162 del L.o 2 de Contratos.
Razón social: "Trachtenberg y Pakman Limitada".
Denominación: Novocal S.R.L.
Socios: MOISES TRACHTENBERG y ARELIS PAKMAN.
Capital: $ 10.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta, separada e indistintamente.
Objeto: Producción explotación, industrialización y comercialización en todas las etapas posibles de materias primas y artículos vinculados a la industria del cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 85.000 10|pub. 6492 Ab.1.o-v.ab.14.

MAQUINDUST LTDA.

Instrumento privado de 5 de enero de 1975 inscripto 27 F.o 124 del L.o 2.
ARIEL TITAN VACCA VERNO y OSVALDO MAURICIO PINTADO GRIMALDI constituyeron sociedad Maquindust Ltda.
Capital: $ 10.000.000 aportado por mitades.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de bienes.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 6378 Ab.1.o-v.ab.14.

DE SOTO PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato: 3 de marzo de 1975 inscripto el 14 de marzo con el N.o 88, F.o 309, L.o 2.
Socios: PEDRO NOLASCO de SOTO BRUNI y SUSANA MYRIAM TONDINI de de SOTO.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Publicidad.
Domicilio: Montevideo
22) $ 51.000 10|pub. 6395 Ab.1.o-v.ab.14.

Por documento de fecha 26 de diciembre de 1974 otorgado ante el Esc. Omar Petrocelli, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 101 al F.o 344 del Libro 1 de Contratos, el señor EDUARDO A. ARBIZA, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, que le correspondían en la Sociedad "Promotores Asociados S.R.L." al Arq. Julio César Giacosa.
22) $ 51.000 10|pub. 6468 Ab.1.o-v.ab.14.

KREUZER (URUGUAY) S.R.L.

Contrato: 4 de marzo de 1975. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1975, con el N.o 87 al Folio 305 del Libro N.o 2.
Socios: OSCAR FRANCISCO IMPERIO CARRAZE y MIGUEL LUIS OPPENHEIMER.
Capital: $ 3.000.000 mín. aportada por partes iguales por los socios.
Objeto: Comercialización de productos plásticos, representaciones.
Administración: El uso de la firma social será ejercida por los dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: Será de cien años.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Convención 1128
22) $ 85.000 10|pub. 6559 Ab.2-v.ab.15.

PROCONVI LIMITADA
(Promotora Constructora de Viviendas Limitada)

Cesiones de Cuotas Sociales.
Por documento privado de fecha 27 de abril de 1973, inscripto en el Registro de Comercio N.o 229, Folio 533 del Libro N.o 1 el señor MARIO GIGLIOTTI cedió a los señores Walter Reiris y Juan Carlos Rubini, que adquirieron por partes iguales las cuotas que el primero poseía en dicha sociedad.
Por otro documento privado de fecha 30 de setiembre de 1974, inscripto en el Registro de Comercio N.o 630, Folio 2.297 del Libro número 2, cedieron: Walter Reiris a Federico de Medina 170 cuotas y a Julián Goyoaga 85 cuotas; y Juan C. Rubini a Julián Goyoaga 85 cuotas, todas de $ 1.000 cada una a cada uno de los tres socios. La administración social queda a cargo de cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 102.000 10|pub. 6487 Ab.2-v.ab.15.

CASA SUIZA MALDONADO LIMITADA

Contrato: 1.o de marzo de 1975, inscripto el 10 de marzo de 1975 con el N.o 14 del Folios 49 al 52 del To. 14 de Contratos en el Registro Público de Comercio, llevado en el Juzgado de Primer Turno de Maldonado.
Socios: ISAAC LUBINSKI, ISAAC ZAIONS, ELIAS LUBINCKI y JOSE FRIDMANOS.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Capital: $ 10.000.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Maldonado
22) $ 68.000 10|pub. 6543 Ab.2-v.ab.15.

ALDANA LIMITADA

Contrato: 6 de febrero de 1975.
Inscripción: N.o 117, folio 396, libro 1, el 17 de febrero de 1975.
Socios: LEONOR ESTHER MARGARITA e OSCAR JOSE LUIS COLOMBO LAMBACH.
Administración: ambos indistintamente.
Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.
Objeto: explotación de Taller de Orfebrería; elaboración y comercialización de artículos de metal.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 6589 Ab.3-v.ab.16.

BI PLAST LTDA.

Constitución: 10 de enero de 1975.
Registro Público: 20 de febrero de 1975, número 111, Folio 381, Libro 1.
Socios: HERIBERTO J. G. HANDLEY, JOSE MARIA TORRES, RONALDO WILLIS KNOWLES y JORGE AMARO BALPARDA.

Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Objeto: El comercio y la industria, exportación e importación en general, licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en todas sus formas.
22) $ 88.000 10|pub. 6483 Ab.3-v.ab.15.

IMPORTACIONES DANTE LTDA.

Contrato: 11 de marzo de 1975.
Inscripción: N.o 99, folio 346, libro 2.
Socios: DANTE PARACAMPO PLACERES y MIGUEL ANGEL GIMENEZ PAEZ.
Capital: $ 2:000.000.
Objeto: importaciones y comercialización en general.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 6460 Ab.3-v.ab.16.

BOTTARO Y FROS LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 4, Folios 10 al 12.
Socios y aportes: JUAN ARTHUR BOTTARO, $ 500.000; JUAN LUIS FROS $ 500.000.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Representaciones, comisiones, administraciones, corretajes, importaciones, exportaciones, consignaciones.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Domicilio: Rivera.
22) $ 51.000 10|pub. 6701 Ab.4-v.ab.17.

FREE Co. S.R.L.

Conrtato. 26 de febrero de 1975, Registro Comercio N.o 133, Folio 454, Libro 1, Contratos
Socios: JULIO CESAR VIGGIANO, RAUL EUGENIO RANIERI y JUAN CARLOS ALBERTO FABINI.
Capital: $ 1:000.000, aportado $ 600.000 por Julio C. Viggiano, $ 200.000 Raúl Ranieri y pesos 200.000 Juan C. Fabini.
Objeto: Importación y exportación de mercaderías y toda clase de operaciones civiles y comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Julio C. Viggiano conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios.
22) $ 68.000 10|pub. 6747 Ab.4-v.ab.17.

PINTURAS TRIVELLI S.R.L.

Contrato: 26 de febrero de 1975.
Registro Comercio: N.o 182, Folio 622, Libro N.o 1.
Socios: PEDRO PABLO TRIVELLI y PEDRO CLAUDIO TRIVELLI.
Capital: $ 10:000.000 aportados: $ 5:500.000 y $ 3:500.000 res pectivamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración Indistintamente.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Pinturería, Ferretería, Bazar, Comprar, vender, importar, exportar, industrializar.
22) $ 51.000 10|pub. 6723 Ab.4-v.ab.17.

VIEJA VIENA LTDA.

Por documento de 22 de julio de 1974, inscripción N.o 380, Folio 1.399 del Libro número N.o 2, se constituyó por LUIS EDUARDO de SAGASTIZABAL OLIVERA COSTA, LUIS EDUARDO NICODEMO DIAZ y JOSE PEDRO CERISOLA MARTINEZ VIEJA VIENA LTDA.
Capital: $ 1:200.000, aportado por iguales partes.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación con domicilio en San José 980 — Montevideo, 1.o de abril de 1975.
22) $ 51.000 10.pub 6724 Ab.4-v.ab.17.

EDITORIAL SALAMANDRA LTDA.

Contrato: En Montevideo, 31 de enero de 1975.
Inscripto: N.o 164, Folio 572, Libro N.o 1.
Socios: PABLO SCREMINI, JULIO BLIXEN y LUIS H. REGINA.
Capital: $ 300.000 partes iguales.
Domicilio: Reconquista 354, Apto. 702.
Objeto: Ediciones e Impresiones.
Plazo: 5 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) $ 34.000 10|pub. 6678 Ab.4-v.ab.17.

TRIMAREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 13 de marzo de 1975.
Inscripción: N.o 92, folio 333, libro 2 de Contratos.
Socios: EDINSON ERRECART y JULIO MAS de AYALA y ERNESTO OCAMPO.
Capital: $ 180.000.
Objeto: asesoramiento técnico en lo naval e industrial.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 6733 Ab.4-v.ab.17.

CREDICOMPRAS VALDENSE LIMITADA

Contrato privado de 6 de marzo de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 7, Fs. 33 al 38 del Tomo Año 1975.
Socios: JORGE TOURN ALFONSO, WOODEL TALMON COUGN, HEBER RAUL BACCINO BAILLO, HECTOR TOURN, CLAUDIO ROMANO BONNET, EMILIO DANIEL PROCHET y EDGAR GALEANO.
Objeto: Intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios; compra y venta de artículos y servicios; importación, exportación e industrialización de artículos anexos al giro.
Plazo: 50 años desde el otorgamiento.
Capital: $ 7:000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Colonia Valdense. (Dpto de Colonia).
22) $ 85.000 10|pub. 6575 Ab.4-v.ab.17

ADHESIVOS DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 7 de marzo de 1975
Registro de Comercio: N.o 188, folio 643, libro 1 de Contratos.
Razón social: Adhesivos del Uruguay Limitada.
Denominación: ADUR
Socios: LUIS FELIX FERRARI GARCIA y PRIMIA ANGELA FALOTICO NAVELLIO de FERRARI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000
Plazo: Veinte años
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Comercialización de adhesivos en general y artículos anexos al ramo.
22) $ 51.000 10|pub. 6908 Ab.7-v.ab.18.

ROSLUMAR LTDA.

Contrato: 13 de marzo de 1975
Inscrpto: 18 de marzo de 1975, N.o 98, folio 342, libro 2.
Socios: ANNABEL R. MAY y MARIA A. RISSO.
Capital: $ 1:000.000 partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Venta por mayor artículos plástico, ferretería, tienda, cuero y juguetería.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 51.000 10|pub. 6906 Ab.7-v.ab.18.

JAGUAR QUIMICA LIMITADA

Contrato: 27 de diciembre 1974, inscripto en Registro de Comercio: N.o 65, F.o 234, Libro 1.
Socios: WALTER MAISONNAVE, MAXIMO WIGOSKI, JUAN CUNEO, MIRTA CAZENAVE
Objeto: Fabricación y comercialización productos químicos
Plazo: 3 años, prorrogables por período de 2 años.
Capital: $ 10.000.000. Maisonnave $ 3:000.000; Wigoski, $ 2:800.000 Cúneo, $ 1:400.000; Cazenave, $ 800.000.
Administración: Maisonnave y Wigoski indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 6926 Ab.8-v.ab.21.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA BARRACA EL PROGRESO LIMITADA

"Barraca El Progreso Limitada" constituída el 15|10|974, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, folio 74, tomo VII el 29 de octubre de 1974.
Razón social: "Risieri Lovazzano Limitada".
Capital: $ 15:000.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Socios: RISIERI LOVAZZANO TRAVELLA, HILDA HAYDEE CABRERA y MARCEL OLIVIER LOVAZZANO CABRERA.
Domicilio: Paraje "Puntas de Valdez", kilómetro 61, Ruta 1.
Administrador: Risieri Lovazzano Travella.
Objeto: Distribución y venta de artículos de barraca, construcción, ferretería, bazar y productos químicos
27) $ 68.000 10|pub 6961 Ab.8-v.ab.21.

GASPERI Y OLIVAR LTDA.

Contrato: inscripto 25 de julio de 1973, número 11, folio 238'31, libro 75 Registro Público de Comercio Canelones.
Sociesos: OSCAR OLIVAR y CESAR GASPERI.
Plazo: 4 años, prorrogables.
Domicilio: La Paz
Objeto: Fabricación y venta de caramelos.
Administración: Cualquiera de los socios fundadores.
22) $ 34.000 10|pub. 7055 Ab.8-v.ab.21.

QUIMICA LASSER S.R.L.

Contrato: 29 de enero de 1975.
Registro: N.o 116, folio 395, libro 1, 17 de febrero de 1975.
Capital: $ 12:000.000.
Socios: JULIO CESAR PINI COPPOLA, RODOLFO ROTHBAUER MINDAK, MARIO DI LILLO DI RIENZO

Administración: Los tres indistintamente.
Objeto: Venta de productos químicos por mayor, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 7022 Ab.8-v.ab.21.

QUIMPORT LIMITADA

Contrato: 26 de setiembre de 1974.
Registro: N.o 530, folio 1934, libro 2 de 2 de octubre de 1974.
Capital: $ 1:800.000.
Socios: RODOLFO ROTHBAUER MINDAK, JULIO CESAR PINI COPPOLA, MARIO DI LILLO DI RIENZO, HECTOR LIBER ETCHEVERRY MARTINEZ
Administración: Rodolfo Rothbauer Mindak.
Objeto: Importación y venta de productos químicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable
22) $ 51.000 10|pub 7023 Ab.8-v.ab.21.

3 HERMANOS S. R. L.

Contrato: 18 de abril de 1974.
Registro: N.o 239, folio 870, libro 1, 24 de abril de 1974.
Capital: $ 20.500.000.
Socios: RICARDO ABULAFIA FALCON, JULIO JOSE QUINTANA PEREZ.
Administración: Los dos indistintamente.
Objeto: Almacén de comestibles.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 7024 Ab 8-v.ab.21.

ESTRELLA Y RUIBAL S. R. L.

Contrato: 13 de febrero de 1975, inscripción N.o 66, folio 227, libro 2.
Socios: EDMUNDO OMAR ESTRELLA FRUGONI y HERMES JULIA PANIEROTTO ROMERO de RUIBAL.
Capital: $ 1:000.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Comercio de comestibles, bebidas, etc.
Domicilio: Montevideo.
te.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 51.000 10|pub. 7021 Ab 8-v.ab.21.

I. E. R. LIMITADA

Contrato: 2 de noviembre de 1974, Montevideo
Socios: ROALD RODRIGUEZ GONZALEZ y RUTH RODRIGUEZ RAMA.
Objeto: Instalaciones eléctricas.
Capital: $ 3:000.000 partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable
Registro: N.o 627, folio 2285, libro 2 de 29 de noviembre de 1974.
22) $ 34.000 10|pub. 5922 Ab.8-v.ab.21.

A. M. LIMITADA

Contrato: 11 de marzo de 1975, inscripto Registro Comercio N.o 126, Folio 434, Libro número 2 de Contratos.
Socios: MARIO VALDES LASTRA y ABRAHAM CZARNIEVICZ.
Capital: $ 1:300.000.
Objeto Principal: Exportación, importación, representaciones e industrialización de productos
Administración: Los socios.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22 $ 34.000 10|pub. 7172 Ab.9-v.ab.22.

JAMAICA LTDA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Contrato: 2 de setiembre de 1974.
Registro: N.o 499, Folio 1.825, Libro N.o 2.
Socios: MARIO, CARLOS ALBERTO y JACK MIZRAJI.
Capital: $ 120.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación-exportación.
Administración: Mario y Jack Mizraji.
Domicilio: Zabala 1372, Esc. 50.
22) $ 34.000 10|pub. 7100 Ab.9-v.ab.22.

BARILAS HNOS. LTDA.

Contrato privado: 3 de febrero do 1975
Inscripción N.o 135, folio 468, libro 2.
Socios: JOSE BERNARDO BARILAS y FABIAN BARILAS.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: Armado y reparación de radios, combinados, televisores y artículos eléctricos en general, importación y exportación.
Capital: $ 10:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 7136 Ab.9-v.ab.22.

DANAL LIMITADA

Contrato: 14 de marzo de 1975, inscripto el 20 de marzo de 1975 con el N.o 111 al folio 388 del libro N.o 2.
Socios: PABLO SCHWED REINHOLD y SONIA OLIN BENCHIN.

Capital: $ 10:000.000 aportado por mitades.
Plazo: 3 años prorrogables
Administración: indistinta.
Objeto: Comercialización de productos comestibles exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 7158 Ab.9-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razon social: Sesto Publicitaria S.R.L.
Socios: MANUEL SESTO y CARLOS LEOPOLDO GONZALEZ LERENA.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Capital: $ 300.000.
Domicilio: Oficial 2 N.o 2301 esquina Fedra, Montevideo.
Inscripción: Contrato en R. P. de Comercio, N.o 173, Folio 593, Libro 1 de Contratos.
22) $ 34.000 10|pub. 7308 Ab.10.-v.ab.23.

TELETAXI LTDA.

Contrato: 6 de febrero de 1975.
Inscripto. 3 de marzo de 1975, N.o 137, folio 470 libro 1 Contratos.
Socios. JUAN B. GERMONE, HECTOR L. AGUZZI, JOSE ESPINOZ, DONATO A. LORENZO, NERY F. ZEBALLOS, HUMBERTO D. AGUZZI, JORGE M. DOSSIO SERGIO CESPEDES, HORACIO O. CARRIQUE, JOSE L. GOMEZ, SERGIO A. VARETTO, HORACIO ORTIGOSA LEOFAR P. LEGUIZAMON, JUAN GRECO, WALDIMIRO MAZZAROVICH JULIO C. POSE y MANUEL A. VAZQUEZ.
Objeto: prestación servicio radio-llamada para taxímetros.
Administración: Carrique, Aguzzi y Germone.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1:207.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 68.000 10|pub. 7303 Ab.10-vab.23.

KARINA LIMITADA

Socios: NELSON BOLLATI BENZI y VICENTE LUIS.
Objeto: compra, venta y construcción de inmuebles.
Plazo: fin del objeto social.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción del Reg. Público de Comercio N.o 198. libro 1 folio 673.
22) $ 34.000 10|pub. 7299 Ab.10.-v.ab.23.

SANTANDER S.R.L.

Contrato 11 marzo 1975.
Socios: ALBERTO SANTANDER EMA ALCAIDE, ELENA DAMIANI
Objeto. Joyería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: $ 900.000.
Registro N.o 194 L1.
22) $ 17.000 10|pub. 7291 Ab.10-v.ab.23.

PUJADAS, GARCIA Y CAMAÑO LTDA.

Documento de 7|9|972; inscripción 18, F.o 56 L.o 59, por MIGUEL ANGEL PUJADAS ARCHIMAUT JULIA GARCIA MACHADO y ALFREDO ELOY CAMAÑO se constituyó "Pujadas, García y Camaño Limitada" con capital $ 600.000 aportado por los dos primeros $ 275.000 cada uno y el último $ 50.000.
Administración: los dos primeros conjunta e indistinta.
Objeto: Estación de Servicios.
Domicilio: José Pedro Varela, Dpto. de Lavalleja.
Utilidades y pérdidas: prorrata capitales. — José Pedro Varela, 31 de marzo de 1975.
22) $ 68.000 10|pub. 7223 Ab.10-v.ab.23.

EL CAMBLACHE S.R.L.

Contrato 15 marzo 1975.
Socios: ETHEL CARRERE TEODORA VAZQUEZ.
Objeto: Boutique.
Domicilio: Montevideo.
Administración indistinta
Capital $ 400.000.
Registro 103 L1.
22) $ 17.000 10|pub. 7292 Ab.10-v.ab.23.

INDAR LIMITADA

Constitución: 12 de agosto de 1974.
Socios: ENRIQUE GOMEZ RIAL y JUAN FERNANDO MINETTI PICARDI.
Capital: $ 3:000.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enrique Gómez Rial.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: a) Extracción de materiales destinados a la construcción y afines; b) Excavaciones y movimientos de materiales; c) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en anticresis, hipotecar dar en prenda, importar y exportar bienes de toda clase, sean muebles o inmuebles, títulos derechos y acciones.
Inscripción: Registro de Comercio 10|0|974. N.o 430, folio 1.565. Libro 2.
22) $ 85.000 10|pub. 7233 Ab.10-v.ab.23.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 146.765. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Novo **S.R.L. (Uruguay) solicita marca:**



clases 8 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 6541 Ab.7-v ab.18.

ACTA N.o 146.825. — Montevideo, 1.o de abril de 1975 — Con esta fecha, Marrone Radio Limitada de Uruguay, solicita la marca: NISAMA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $34.000 10|pub 6915 Ab.7-v ab.18.

ACTA Nº 146.743. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Billy Fox, por Levi Strauss y Co. (USA) solicita marca:



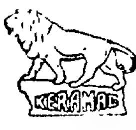
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 6507 Ab.2.-v ab.15.

ACTA N.o 146.787 — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox por Nik Nik Design Antalt (Italia) solicita marca: NIK-NIK, clases 4 y 5. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub 6514 Ab.2.-v ab.15.

ACTA N.o 146.777. — Montevideo marzo 20 de 1975. — Erna Siegmund, por Irma Gladys Bruzzone de Castro (Uruguay) solicita marca MON BEBE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6470 Ab 1.o-v ab.14.

ACTAS N.os 146.798 y 2.077. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Con esta fecha Luis A. Napal Rocco y Aldo Barbieri Rodríguez de Uruguay, solicitan la marca ¡CRASH! de las clases 2 y 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6439 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 146.821. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Guzmán González Ruiz por Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita renovar marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub 7149 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 146.719. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Walter Jones por M. Balas & A. Abadi Ltda., (Uruguay, solicitan marca SANSON clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6193.Ab.1.o-v.ab.14

ACTA Nº 146.776. — Montevideo marzo 20 de 1975. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca "EDIWAL", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6568 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA N.o 146.875. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Con esta fecha, Pablo Víctor Vaga de Uruguay solicita marca PIRAÑA, clases 12 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7140 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 146.876. — Montevideo abril 4 de 1975. — Walter Jones por María Delia Corbetto de Martínez (Uruguay) solicita marca: EL CACHARRO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7310 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 146.884. — Montevideo abril 4 de 1975. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: VICILAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7239 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 146.885. — Montevideo, abril 7 de 1975 — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: WARBEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7240 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 146.887. — Montevideo, abril 7 de 1975. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc., (USA) solicita marca: DECADERM N. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7241 Ab.10-v.ab 23.

ACTA N.o 146.887. — Montevideo, abril 7 de 1975. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA) solicita marca: POLIVERMIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7242 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 146.873. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo) solicita marca: BEBEL clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7238 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 146.874. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Oscar Bacot por Julio Fornaro S. A. (Montevideo) solicita marca: POLITAN clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7237 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 146.824. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Juan C. Daiqui por Hang Ten International (USA) solicita la marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible]

ACTAS N.os 146.804 y 2.078. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Guzmán González Ruiz por [illegible] (Argentina) solicita marca: TIPPERARY, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6535 Ab. [illegible]

ACTA N.o 146.880. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita marca FOLCODAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7111 Ab.9-v.ab 22.

ACTA N.o 146.878. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita marca DEXALERGIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7112 Ab.9-v.ab 22.

ACTA Nº 146.814. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A., — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca: SANTA MARIA CREAM; clase 2 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6628 Ab.9-v.ab 22.

ACTA N.o 146.879. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita marca PERTENSO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7113 Ab.9-v.ab 22.

ACTA N.o 146.877. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita marca SIDENAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 7114 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 146.758 — Montevideo marzo 1º de 1975. — Erna Siegmund por Munsingwear, Inc. (EUA), solicita marca GRAND SLAM clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6332 Mar.31-v.ab 11.

ACTA Nº 146.790. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox, por Minolta Cámera Co., Ltd. (Japón) solicita marca:

SRT 303

clase 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 6517 Ab.2-v.ab.15.

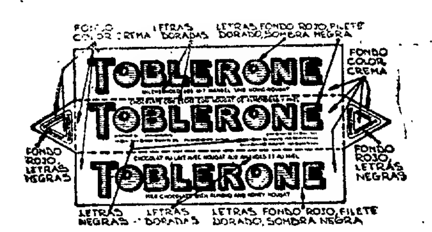
ACTA Nº 146.789. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox, por Minolta Cámera Co., Ltd. (Japón). solicita marca:

SRT 101

clase 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 6516 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA Nº 2.076. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox por Interpile S. A. (El Salvador), solicita marca: INTERPILE, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6513 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA Nº 146.784. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Oscar Bacot por Société Anonyme Chocolat Tobler (Suiza), solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 6511 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA Nº 146.742. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Optische Werke Voigtlander GMBH, (Alemania) solicita renovar marca:

Voigtländer

clases 25a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 31.000 10|pub. 6540 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA Nº 146.799. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Ruben Arrolli por Guardaplast S.R.L. (Argentina) solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 6542 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA N.o 146.757. — Montevideo, marzo 1º de 1975. — Erna Siegmund por Munsingwear, Inc. (EUA) solicita marca VASSARETTE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6333 Mar.31-v.ab.11.

ACTA N.o 146.779. — Montevideo 20 de marzo de 1975. — Con esta fecha, Teresa Di Pietro Guido, de Uruguay solicita la marca ENEA ANTHONY de la clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6358 Mar.31-v.ab.11.

ACTA N.o 2.080. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Erna Siegmund por SADREP (Montevideo) solicita marca: ESCENARIO MAYOR DEL FOLKLORE, clase 20 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6678 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA N.o 146.817. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Industrias Químicas Baethgen S. A. (Uruguay) solicita marca: LIOMETACEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6760 Ab.4.-b.ab.17.

ACTA N.o 146.823. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Juan O. Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Montevideo) solicita marca: CRADY clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6763 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA N.o 146.805. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: CANADIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6740 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA N.o 146.806. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: MYCELIVAG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6741 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA N.o 146.807. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: CANOFLUOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6742 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA N.o 146.822. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Juan C. Daiquí por Hang Ten International (USA) solicita la marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.000 10|pub. 6765 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA Nº 146.783. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Oscar Bacot por Fraga y Fraga (Montevideo) solicita marca:



clases 9, 10, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 71.400 10|pub. 6510 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N.o 146.734. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Billy Fox por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca DOLO—TANDERIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6191 Mar.21-v.ab.10.

ACTA Nº 146.785. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Oscar Bacot por Alejandro Rosenstein (Colombia) solicita marca: D.P.F. clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6512 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA Nº 146.774. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: MERITON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6509 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA Nº 146.744. — Montevideo marzo 18 de 1975. — Billy Fox, por Levi Strauss y Co. (USA) solicita marca: FRESH PRODUCE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6508 Ab.2.-v.ab.15.

ACTA N.o 146.788. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Billy Fox por Nik Nik Design Anstalt (Italia), solicita marca: GIANFRANCO RUFFINI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6515 Ab.2.-v.ab.15.

ACTAS N.os 146.803 y 2.079. — Montevideo marzo 31 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Farid Mayon (Argentina) solicita marca: FLOOPY, clases 1 al 25 y 28 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6538 Ab.4.-v.ab.18.

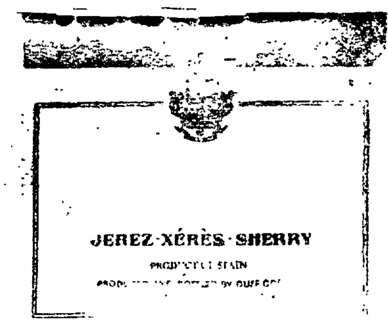
ACTA Nº 146.794. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Instituto Andromaco S. A., Montevideo solicita marca: TRICUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6629 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.795. — Montevideo marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Instituto Andromaco S. A., Montevideo, solicita marca: ANTIMICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6627 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.800. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Erna Siegmund, por Olmoto Ltda. (Uruguay) solicita marca: OLMOTO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6578 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.796. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Crosignani y Cía. S. A., Uruguay, solicita renovar marca: EL CONQUISTADOR DE LA BUENA MESA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6626 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.810. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca:



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 6623 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.813. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca:

JEREZ-XÉRÈS-SHERRY

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 127.500 10|pub. 6622 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.809. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A., — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca: FERIA, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6624 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.811. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A., — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca: NINA, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6621 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.812. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A., — Duff Gordon y Co. S. A., España solicita marca: CLUB DRY, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6620 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA Nº 146.797. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — International Harvester Company, E. U. América, solicita marca: HY-TRAN, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 6625 Ab.3.-v.ab.16.

ACTA N.o 146.866 — Montevideo, abril 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca POLYWORK, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 6964 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 146.494. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca AGREN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7061 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 146.828. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca ARLAMYCINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7012 Ab.8-v.ab.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 6761. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Enrique Tato por Mario Alle (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase Gotero". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 6761 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N.o 6761. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Enrique Tato por Mario Alle (Uruguay), solicita modelo industrial "Tapa Eyectora Removible". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 6762 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N.o 19.836. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Ever Angel Vicco Gianetti, (Uruguay), solicita patente: "Dispositivo arrancador de remolachas en dos surcos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6234 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.834 — Montevideo, marzo 18 de 1975 — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de ésteres mono y ditiofosfónicos, aplicables como pesticidas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6186 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 19.838. — Montevideo marzo 21 de 1975. — Erna Siegmund por Ruben Jorge Capote (Uruguay), solicita patente para "Nuevo producto y procedimiento de su obtención en base maíz blanco". De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub 6331 Mar.31-v ab.11.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo marzo [illegible] de 1975 — Con esta fecha Emilio Riera Lorres (Uruguay) solicita patente de invención para "Maza propulsora de sistema de trasmisión hidráulica para vehículos en general", y de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 34.000 10|pub 6321 Mar 31-v ab 11

ACTA N.o 785 — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Con esta fecha Aníbal Fagúndez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Tablilla para pisos de parquet con forma romboidal" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 34.000 10|pub 6414 Ab.1-o-v.ab.14.

ACTA N.o 19.790. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Manfredo Cikato por Miguel Salvador Brosio (Montevideo), solicita patente de invención. "Nuevo procedimiento de fabricación de piezas polimetálicas por sinterizado pulvimetalúrgico, el equipo de máquina y el producto resultante" y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección
24) $ 34.000 10|pub 7060 Ab.8-v.ab.21

ACTA Nº 19.835. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Bencenosulfonamidas sustituídas con radicales básicos y su procedimiento de fabricación" de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6574 Ab.[illegible]-v.ab.16.

ACTA N.o 19.831 — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Manfredo Cikato por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita patente de invención "Composiciones herbicidas" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub 7059 Ab.8-v ab.21.

ACTA N.o 19.806. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pierrel S. p. A. (Italia), solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de nuevos esteroides" y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 34.000 10|pub. 7146 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 19.813. — Montevideo, marzo 6 de 1975 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Roll-Rink S. A. (Suiza), solicita patente de invención para "Solado prefabricado y desmontable", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7147 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 19.752 — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Jean Marie Michel Paul Blanie (Francia), solicita patente de invención para "Dispositivo para la determinación de características comunes a dos o más elementos distintos asociados con una finalidad predeterminada preferentemente aplicable al campo de la farmacopea y la medicina", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 51.000 10|pub. 7148 Ab 9-v.ab.22.

ACTA N.o 19.845. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Con esta fecha, Pablo Víctor Vaga (Uruguay), solicita patente de invención para "Pinza para todo uso automotriz", y de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7141 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 19.847 — Montevideo, abril 4 de 1975. — Erna Siegmund por Free-Co S. R. L. (Uruguay), solicita patente para: "Depósito inviolable", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 7115 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 795 — Montevideo, abril 7 de 1975. — Con esta fecha, Wáshington Peirano Lafone (Uruguay), solicita patente de modelo lumínico aplicable a thermos" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7302 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 19.841. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Bencenosulfonilureas" De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7183 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 19.840. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited (Inglaterra) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de nuevos antibióticos. De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7182 Ab.10-v.abr.23

ACTA N.o 790 — Montevideo, abril 3 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Sucesión Luis Alberto Perera (Uruguay), solicita modelo industrial: "Elemento soportante de tablillas para cortinas". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 6855 Ab.10-v.ab.23.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Susana Rodríguez Cortazar Farmacia 'Artigas' Acreedores: Ordóñez de Lavalle (Colonia) — OFILIA COLOTTA DIAZ.
25) $ 34.000 20|pub. 6453 Ab.1.o-v.ab.28.

Prometimos vender a Francisco Guaglianone Labrescíano, taller de calzados. Madreselvas y Arrieta No 2816, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores en el mismo. SEBASTIAN GONZALEZ PEREIRA y ANA MARIA BOVER
25) $ 34.000 20|pub 7058 Ab.8-v.my.6

Ley 26|9|904.
JESUS RIAL VIEITEZ y OMAR ZARZAR prometieron vender a Daniel José Di Landio sus cuotas partes en Panadería calle Cotagaita 238 "El Triunfo". Acreedores al mismo.
25) $ 68.000 20|pub. 7307 Ab.10-v.my.8.

Ley 26|9|904. — Con fecha 31 de diciembre de 1972, cedí a Otilio Eduardo Gorriarán Prelliasco la cuota social que me correspondía en "Arequita S.R.L." que gira en la ciudad de Minas. Acreedores: Domingo Pérez 486. — MARIA de los ANGELES GORRIARAN MONTAÑO.
25) $ 68.000 20|pub. 7304 Ab.10-v.my.8.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Gladys Tomas, el comercio, sito en Gobernador del Pino 4948, ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — MARGARITA PETRONA AGUILAR PALAVECINO de BRITOS. — JUAN CARLOS BRITOS ALVAREZ.
25) $ 68.000 20|pub. 6186 Mar.21-v.ab.24.

AGUSTIN MENDIETA y OLGA RODRIGUEZ CASTRO, vendemos panadería "Casupá" Av. Estación 32, 2.a Sección Judicial de Florida (Casupá) Acreedores Br. Artigas 3962 Apto. 101, Montevideo, de 9 a 12
25) $ 35.700 20|pub. 4912 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder a Orosmán Scordamaglia y Ramón González, comercio Brito del Pino 1326. Acreedores Alzaibar 1358, Esc 4. — ERNEY MUÑOZ de DOMINGUEZ y MANUEL CALVETE.
25) $ 34.000 20|pub. 6406 Ab.2-v.ab 29.

Prometimos vender peluquería, Nicaragua 1401 a María del Carmen Ramírez. — Acreedores: Yaguarón 2015, Apto. 6. — Ley 26|9|1904. — ERMITAS GARCIA CASTIÑEIRAS y MANUEL POMBO BLANCO.
25) $ 34.000 20|pub. 6010 Mar 19-v.ab.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se prometió vender Farmacia San José sita en Millán 3148. Acreedores presentarse en la misma. — CAMIRUAGA y COMPAÑIA.
25) $ 34.000 20|pub. 6115 Mz 20-v.ab.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por venta comercio ramo Panadería denominada La Uruguaya sito en esquina 25 de Agosto y Carlos Cal. Acreedores presentarse en 18 de julio 720 San Carlos.
25) $ 68.000 20|pub. 6241 Mar.31-v ab.25.

Ley 26|9|904 — LAURA OLMOS prometió vender a Mirtha Tortosa "Pensión Lyon" calle Paysandú 1213 Ap. 3, Montevideo. Acreedores, 18 de Julio 1044, Esc 405.
25) $ 34.000 20|pub. 6454 Ab.1.o-v.ab.28.

Vendimo a Brandai's S. A. Boutique E. 010 Galería Delondo. DA SILVA - SANTALLA - TOBAL. Acreedores: Río Negro 1320 escritorio 306.
25) $ 35.700 20 pub 6740 Ab.7-v.my.5

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Marta Ferrari de Iglesias, el comercio sito en Río Negro 1582 Acreedores: en el mismo — JOSE LOPEZ RAMA. — CELSA VILAS
25) $ 34.000 20|pub 6897 Ab.7-v.my.5.

Prometimos [illegible] Pérez Castellano 1338. Ley 26|9|1904. Acreedores en el mismo. — ISABEL SCHWARTZ EDER — DANIEL NACHAJON
25) $ 34.000 20|pub 6888 Ab.7-v.my.5.

JUAN ANTONIO VIRRARREAL RUIZ y JULIAN SAN MARTIN CILLERUELO prometieron vender a Carlos Vique comercio, ramo fábrica de caños de plomo de la calle Gutiérrez 79, La Paz Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Gutiérrez 79, La Paz Canelones.
25) $ 68.000 20 pub. 6697 Ab.7-v.my.5

DANTE RAPPO y ELIDE PIEVANI prometieron vender a Guillermo Barini Fca. Pastas sita Río Negro 1227. Acreedores ley 1904. Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 43.
25) $ 34.000 20|pub. 6746 Ab.7-v.my.5.

JOSE COMESAÑA LARROS y MANUELA FERNANDEZ prometieron vender a Basilio Rodríguez Tato carnicería Heracio Fajardo 3497 y Gral. Flores 2700. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de setiembre 1904, en Treinta y Tres 1374 Esc. 108.
25) $ 68.000 20|pub. 6721 Ab.7-v.my.5.

DAVID FERG SLANOVICS, REBECA BUKA FAJERSTEIN, prometieron vender a José Pedro Cerisola, Luis Eduardo Nicodemo, Luis Eduardo de Sagastizabal y Jorge Irazoqui joyería Ejido 1411. Acreedores en Treinta y Tres 1374 Esc 108 en plazo legal. — Montevideo, abril 1.o de 1975.
25) $ 68.000 20 pub. 6722 Ab.7-v.my.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. HILTON LIMITADA prometió vender a Edison Holmes Viera el Hotel Oriental sito en Ituzaingó 521 de Rivera. Acreedores calle Dr. Anollés 929, Rivera.
25) $ 68.000 20|pub. 6702 Ab.7-v.my.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Manuel Calvete el Almacén, sito en Pagola 2282, bis. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ALFA PERRANO de ZABALEGUI FERNANDEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 6200 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado del 7 de noviembre de 1974, MANUEL PEREZ GONZALEZ, prometió ceder cuota parte vidriería La Paz 1263-65. Acreedores: Constituyente 1839.
25) $ 34.000 20|pub. 5347 Mz.13-v ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometido en venta a María del Carmen Tedesco Iroldi Subagencia de Quinielas, revistas, cigarrillos y bazar, sita en la calle Hocquart 2029. Acreedores en la misma. — HUGO RODOLFO PINTOS y MARIA MELBA GARAY.
25) $ 68.000 20|pub. 5277 Mz.12-v.ab.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Clarita Schonidt mitad parte comercio Br. Artigas 3867 bis. Acreedores en el mismo. — MARIA del CARMEN D'AMBROSIO BERTOA. — Montevideo, 15 de agosto de 1974.
25) $ 34.000 20|pub. 5397 Mz.13-v ab.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Bar "Universal", Ing. José Serrato (ex Industria) 2702, a Omar Dante Maresca. Acreedores: en el mismo. — MANUEL ALBERTE y MANUEL SUAREZ.
25) $ 34.000 20|pub. 5596 Mz.14-v.ab.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder compromiso compraventa panadería "San Marcos" Isidro Fynn 5320|22 a Manuel Vilariño. Acreedores en el mismo. — CARMEN ALFONSO GONZALEZ de CATTANI.
25) $ 34.000 20|pub. 5508 Mz.14-v.ab.17

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender carnicería José Serrato (Industria) 2538 a Ramón Añon Acreedores en el negocio. — VALERIANO DOMINGUEZ y AURORA BARREIRO.
25) $ 34.000 20|pub. 5505 Mz.14-v.ab.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Roque Abero Costa, Pizzería "Las Llamitas" de Independencia e Ituzaingó, Florida. Acreedores en Barreiro 460 — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CARNERO.
25) $ 34.000 20|pub. 5479 Mz.14-v.ab.17

MARIA GARANDAN de FURTADO IRMA y CARLOS FURTADO vendimos a Ana María Furtado de Oxley comercio carnicería en Mercado de Lavalleja. Acreedores: en Lavalleja 351.
25) $ 34.000 20|pub. 6399 Ab.1 o-v.ab.28.

Prometí vender a Mario Amado Geymonat mitad indivisa en Bar de calle Colonia 1601 y 1607. — Ley 28 setiembre 904. Acreedores en el mismo. — ARNOLDO B. GEYMONAT.
25) $ 34.000 20|pub. 6400 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedemos el 14|6|1968 a Alfonso Eduardo Guasch nuestra mitad del compromiso de compraventa sobre Boutique de la "Galería Central", Avenida 18 de Julio 976, entonces local 30, hoy en local 13. Acreedores al comercio. — DANIEL HORACIO VENTURINI y SUSANA CASTROMAN.
25) $ 68.000 20|pub. 3930 Ab 2-v.ab.29.

Ley 12|9|904. — Prometimos vender a José Méndez Sueiro y Manuel Veiras Villaverde. Carnicería sita en Minas 1817. Acreedores en el mismo. — MANUEL GONZALEZ MOREIRA. — ESTRELLA CABALLERO BALCARCEL.
25) $ 68.000 20|pub. 6449 Ab.1 o-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 28 de febrero de 1975, HUGO NELSON ESNAL e IRMA TERESA CASAS prometieron vender a Luis Vallejo y Carmen Rodríguez un comercio de taller de relojería y joyería sito en Rivera 3508 bis de Montevideo. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 68.000 20|pub. 6927 Ab.8.-v.my.6.

Prometimos vender a José Alfaro Guerrero establecimiento boutique para damas sito en 18 de Julio 1296, local 9. Acreedores en el mismo. — LILIAN TERESA LODEIRO ACOSTA de LAURENZA y CARLOTA ISIDRA PARADA RODRIGUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 7062 Ab.8.-v.my.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender comercio Martín C. Martínez 1635. Acreedores en el mismo. — JUAN o GIOVANNI TREVISI — OLGA REY de TREVISI.
25) $ 34.000 20|pub. 7066 Ab.8.-v.my.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos nuestra parte del almacén sito: Joaquín Requena N.o 1983 bis. Acreedores al mismo. — LUIS RAMON OLIVEIRA y Sra.
25) $ 34.000 20|pub 7157 Ab.9-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. OSCAR VIVAS GARRASTAZU, prometió vender a María E. Rodríguez Esponda Farmacia "Nueva", calle Rodó 549 y 33. Canelones. Acreedores, presentarse en la misma.
25) $ 34.000 20|pub 5698 Mz.17-v ab.18.

ENCARNACION DONASO HERVAZ prometí vender a Santos Raúl Gayo Sica el "Hotel Copacabana" sito en 18 de Julio 2011 bis, Montevideo. Acreedores: San José 1165, 1.er piso (Estudio Dr. Vidal Trías), ley 26 de diciembre de 1904
25) $ 68.000 20|pub. 4913 Mz.6-v.ab.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Baldomero Añón Cabeza y Manuel Mallo Lorenzo Carnicería sita en Estero Bellaco N.o 2572. Acreedores en el mismo. — JESUS AÑON CABEZA.
25) $ 34.000 20|pub. 4946 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos haber vendido a José Pedro Mascari e Hicto Hanney Alcántara el comercio denominado "El Chivito" S.R.L. sito en calle Ocho de Octubre N.o 2179. Acreedores presentar justificativos sus créditos en el mismo comercio. — Salto, noviembre de 1974. — LUIS MIGUEL TESTA. — MIGUEL ANGEL SALAS. — JOSE PEDRO MASCARI. — HICTO ANNEY ALCANTARA.
25) $ 68.000 20|pub. 4979 Mz.7-v.ab.10.

Prometimos vender a José Campos Ifran. taller de calzados, Manuel Herrera y Obes 4251. Ley 26|9|1904.
Acreedores en el mismo. — FABIO OMAR VIEIRA VILAR. — HIPOLITA BIRRIEL.
25) $ 34.000 20|pub. 6071 Mz 20-v.ab.23.

JOSE CARRERA DOMINGUEZ y NERI NOEMI GENTA IAURRECHI, prometieron vender a Julio César Curbelo García, carnicería, sita en W. Beltrán 1938. — Acreedores: Cerrito 420 Esc. 311, ley 26|9|1904.
25) (C.C.) $ 40.800 20|pub. 5981 Mar 21-v.Ab 24.

Prometí vender a Jose Domínguez el Taller de Compostura Calzado de Julio Herrera y Obes 1268 Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374-203. — JORGE WALTER NUÑEZ CAUSA.
25) $ 34.000 20|pub. 5893 Mz.18-v.ab.21.

A efectos ley 26 setiembre 1904 comunicamos venta Servicentro 8 de Octubre 4155 a Alejandro Gómez.
Acreedores: Colorado 2361. Febrero 1975. — CARLOS LAUREIRO.
25) $34.000 20|pub. 6090 Mz.20-v.ab.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos a Teresa Jurado de Mata el comercio, sito en Jaime Cibils 2600, ley 26|9|1904 — Acreedores: Magallanes 1412. — REGINA MOSCOVICZ ZAIFF de CHMIEL. — SIMON CHMIEL.
25 $ 68.000 20|pub. 6161 Mar.21-v.ab.24.

Interviniendo Centro de Almaceneros, ha quedado rescindida la promesa de compra venta de comercio de Almacén de Comestibles, sito en República 1684. — Acreedores al comercio ley 26|9|1904. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — GABRIEL DOS SANTOS GOMEZ. — BLANCA IRIS SOSA MARQUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 6162 Mar.21-v.ab.24.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Nelly Padilla el comercio, sito en Waterloo 966. — Acreedores: Magallanes 1412. — Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL FERNANDEZ GUERRA. — CONCEPCION VEIRAS de FERNANDEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 6163 Mar.21-v.ab.24.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Penalta mi parte en la carpintería, sita en Gerónimo Piccioli 2956. — Acreedores: en la misma. — FRANCISCO CARBALLUDE.
25) $ 34.000 20|pub. 6029 Mar.19-v.ab.22.

Prometí vender a Antonio Lopez López mi parte en taller de composturas de calzados sito en unidad 003 calle Arenal Grande 1514. Acreedores en el mismo. — MABEL DOMINGUEZ DOPICO.
25) $ 68.000 20|pub. 7063 Ab 8.-v.my.6.

Prometimos vender a Nebel Morteo e Hijo el comercio de Millán 4516. Acreedores al mismo. — JOSE LUIS GALEANO. — LUIS BERGERO. RODRIGUEZ. — BULONERIA Y AUTOACCESORIOS SAYAGO SRL.
25) $ 34.000 20|pub. 7041 Ab.8.-v.my.6.

Prometimos vender mitad indivisa heladería Gobernador Viana N.o 2585 a Carlos Espinoza Vidalin. Acreedores en negocio. — UGO TOMASETTI y MARIA DELIA TORRES.
25) $ 34.000 20|pub. 7049 Ab.8.-v.my.6.

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Funcionario señor GUSTAVO COSTA CHILDE, solicitud de licencia denegada. Reintegrarse lunes 7 del corriente a sus tareas. Caso contrario se configurará su abandono del cargo (artículos 27 y 28 del Estatuto del Funcionario) desde la misma fecha
27) (C. C.) 3|pub. 30841 Ab.8-v.ab.11.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución del Director General de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en fecha 19 de marzo de 1975, resolvió intimar al funcionario señor RAMON REINALDO DELGADO, su comparecencia a estar a Derecho dentro de 3 (tres) días hábiles, en la Asesoría Legal del Organismo, Rincón 690, Piso 3, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. (Exp. 8265|74).
27) (C. C.) 3|pub. 30851 Ab.10-v.ab.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario de este Instituto, señor NORBERTO RODRIGUEZ BEAUXIS, a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día o a aducir motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada
27) (C. C.) 3|pub 30853 Ab.10-v.ab.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

MOLINOS PURITAS S. A solicita un duplicado del título de propieda ddel vehículo marca Fiat 124, motor N.o 0723389, matrícula N.o 253.349, empadronado en Montevideo, número 211.648, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — Carlos A Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 7306 Ab.10-v.ab.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

CALIN SOCIEDAD ANONIMA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, motor N.o 2.770.098, matrícula N.o 409.473, empadronado en Montevideo N.o 190.177, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D Toucon, Director. — Carlos A Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 7254 Ab.40-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON RICARDO TOME SPINELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, motor N.o 4220, matrícula N.o 180.442, empadronado en Montevideo, N.o 11.664, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 6767 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NORBERTO TAVELLA GAUDIN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, motor número 2751174, matrícula N.o 407.156, empadronado en Montevideo, N.o 180.954, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 6748 Ab 4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor AIBE RAUL MARTINEZ GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad

del vehículo marca Volkswagen, Motor número 1.0674945. Matrícula N.o 263.305, empadronado en Montevideo, N.o 222.595, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 6619 Ab.3-v.ab.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE DI LORENZO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 404 motor N.o 4.138.289 matrícula N.o 506.149 empadronado en Montevideo N.o 178.008 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Adm. [illegible]

27) [illegible] 5771 Mz.21-v.ab.10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SANTIAGO LUIS BESIO VARELA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 128, motor número 0669708, matrícula N.o 522.806, empadronado en Montevideo, N.o 270.835, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 6840 Ab.7-v.ab.18.

El señor JOAQUIN ALBERTO SUQUILBIDE ERASUN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 600, motor N.o 1962085, matrícula N.o 266.228, empadronado en Montevideo, N.o 217.412, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 6849 Ab.7-v.ab.18.

El señor GIAN PAOLO VERNOCCHI CARABELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hudson, motor N.o 315.31.58, matrícula N.o 200.180, empadronado en Montevideo, N.o 226.880, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 6811 Ab.7-v.ab.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

Al Comercio, Representantes e Importadores. La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", pone en conocimiento de los interesados que se encuentra abierto el Registro de Proveedores hasta el día 15 de junio de 1975.

Los ya inscriptos deberán ratificar su inscripción.

Sección Compras - Planta Baja - Horario: Lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 5 de abril de 1975.

27) (C. C.) 3|pub. 30857 Ab.10-v.ab.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado EREDWEN DAVIES, solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan Carlos Davies. Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 del Código Civil, se hace esta tercera publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) $20.000 10|pub. 7267 Ab.10-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Pizzini Benvenutti María y otros contra Herederos de FELIPE y LUIS PIZZINI GIULIANI. Cesación de Condominio" (C|665|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Felipe y Luis Pizzini Giuliani, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Luis E. Morasso, Actuario Adjunto.

27) $ 165.000 30|pub. 6656 Ab.2-v.may.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bonilla, María Isabel contra SEOANE, CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 235|974), se cita, llama y emplaza a don Carlos Seoane, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1962, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

27 (Ley 13.209) 30|pub. 30458 Feb.25-v.ab.14

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto José Fuega, dictada en los autos caratulados: "Alvarez Luis Alberto y Román de Alvarez, Olga contra RODRIGUEZ, RAMON RUBEN y OCAMPO, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 371|74) se cita, llama y emplaza a don Ramón Ruben Rodríguez y a doña María Teresa Ocampo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1962, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Irma R. de Panario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30462 Feb.24-v.ab.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Fuega, dictada en los autos caratulados: "Wilkins, Enrique Valente y Maldonado de Wilkins, Rosa Nelsa contra RODRIGUEZ, JUAN DOMINGO y YECHERA, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 390|74), se cita, llama y emplaza a don Juan Domingo Rodrígues y a doña María Del Carmen Yechera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1962, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Irma R. de Panario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30480 Mz.4-v.ab.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a MARIA NIEVES GRANE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro, Néstor Waldemar y Neirá, Leonor Ruth contra GRANE, MARIA NIEVES. P.P.P." (B|31|975), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1962. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallbrecher, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30488 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a LUIS DUMPIERREZ y a ELIHAZEER GRANDAL para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Noble, Julia María y Méndez Delia contra DUMPIERREZ LUIS y GRANDAL ELIHAZEER. Pérdida de Patria Potestad". (Ficha "B" 49|75) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1962. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo E. Wallbrecher Actuario.

27) (R.20|4|53) 30|pub. 30486 Mar.20-v.may.8.

SAN JORGE S. A.
Avda. Rondeau N.o 1715

Habiendo resuelto la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 1975 proceder a la liquidación y disolución de la sociedad anónima "San Jorge S. A.", se cita a los acreedores a presentarse en la Avenida Rondeau N.o 1715. — Juan C. Fontana, Liquidador.

27) $ 51.600 10|pub. 6750 Ab.4-v.ab.17.

LISIRDA LTDA.
CESION DE CUOTAS

El 30 de abril de 1974 Alejandro Smejoff cedió a Zulema Sapiro de Saukteliskis y a Eduardo Sapiro; e Isidoro Kac cedió a Héctor Julián Pinto y a Mónica Pinto Sapiro, 4 cuotas de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.), respectivamente a cada uno.

El capital social ($ 3:000.000) quedó distribuido así: Alejandro Smejoff, Zulema Sapiro de Saukteliskis, Eduardo Sapiro, Isidoro Kac, Héctor Julián Pinto y Mónica Pinto Sapiro: cada uno 4 cuotas o sean $ 500.000.

Registro Público de Comercio N.o 76, folio 288, libro 2.

27) $ 68.600 10|pub. 6847 Ab.7-v.ab.18.

SIKA URUGUAY LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Según contrato otorgado el 13 de marzo de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 290 al folio 670 del libro N.o 1 de Contratos, "Sika Holding A. G Glarus-Suiza" y Federico Schenker Cedieron a "Sica Finanz A. G Zug-Suiza" las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Sika Uruguay Limitada" de esta plaza. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

27) $ 68.000 10|pub. 6869 Ab.7-v.ab.18.

IMPRESORES ASOCIADOS LIMITADA
CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos todas las cuotas sociales de "Impresores Asociados Limitada" que gira en Marcelino Sosa número 2179 a Wáshington Javier Chalar y Julio César Taboada. Acreedores en el mismo. — JOSE GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL GIL ALVAREZ y DAVID LOPEZ KOPEIKA.

27) $ 68.000 20|pub. 7164 Ab.9-v.my.7.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES
DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor CARLOS FROCHE, solicita un duplicado del título de propiedad de la Camioneta Ford V8 modelo 51 Motor N.o F3R2EG24352, Matrícula N.o 85.508, empadronado en La Paz con el N.o 50.944, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Título inscripto con el N.o 730 en el Año 1972. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección

27) $ 68.000 10|pub. 7169 Ab.9-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DE PANDO
Emplazamiento

El señor ROMAN BERNARDINO GONZALEZ UMPIERREZ solicita duplicado del título de propiedad de un vehículo tipo automóvil sedán marca Dodge; empadronado en San Jacinto con el N.o 14.180 actual N.o 180.180, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Ruben Urrutia Escribano Adjunto.

27) $ 51.600 10|pub. 6818 Ab.1 c-v.ab.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Barci Constante, Manuel contra EVANGELISTA FERNANDEZ. Pérdida de la patria potestad" (Ficha 733|c|974), se cita, llama y emplaza a Evangelista Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 19 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) $84.000 30|pub 6860 Ab.7-v.my.19.

COLONIA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
REGISTRO DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet año 1930, matrícula del departamento de Colonia N.o L 11-237, empadronado con el N.o 1302 de CIRILO ARTURO BELTRAN, solicita duplicado de título.

Se emplaza por veinte días a los interesados.

que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — A. Arturo Pérez Odriozola. Director de Registro.
27) $ 51.000 10|pub. 6973 Ab.8.-v.ab.21.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Martínez, Santos Cirilo y otra contra LEAL, WALTER y otra. Pérdida de Patria Potestad". (Ficha 51|C|974), se emplaza a los señores: Walter Leal y Pilar Suárez de Leal, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, 28 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
27) (Res. 20|4|55 30|pub. 30880 Mz.11-v ab 28.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Alvariza, Feliciano M. contra PEREIRA de MORALES, FELICIA y OTROS. Escrituración" (Ficha 2.530|bis|74), se cita, llama y emplaza a Felicia Pereyra de Morales, Sixto Pereira, Evangelio Pereira, Ramón Pereyra, Feliciana Teresa Pereyra, Benjamina Pereyra y Etelvino Pereyra por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en autos, a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que serán distribuidos en el futuro en los estrados o se les nombrará Defensor de Oficio. Asimismo, se les intima la escrituración del bien rural padrón 1.780, 6a Sección Judicial de Maldonado en el plazo de 10 días. —Maldonado, 22 de noviembre de 1974 — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) $ 49.000 10|pub. 6842 Ab.7-v.ab.18.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "MABIL, MARCOS. Concurso Voluntario" ("A" 549|974), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de marzo de 1975 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.030 y 1.033 del C.P.C. se convoca a la Junta de Acreedores para el día 9 de mayo de 1975, a las 14 y 30 horas en la sede de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedorres para la aprobación y liquidación final de los créditos, lo que se resolverá por la mayoría de uno sobre la mitad de los acreedores concurrentes. — Paysandú, 21 de marzo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 42.000 10|pub. 7120 Ab.9-v.ab.22.

SAN JOSE

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ALDAZ CHOCA, EDUARDO WALTER. Emancipación" (Ficha A. 381|974), se hace saber que el referido menor emancipado, ha sido autorizado para ejercer el comercio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 33 al Folio 64 del Tomo 1 de la Sección autorizaciones del año 1975. — San José, marzo 11 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 28.000 10|pub. 6577 Ab.2-v.ab.15.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Emplazamiento

Juzgado Letrado de Primera Instancia

Por resolución N.o 172 de fecha 5 de febrero de 1975, recaída en los autos "Rubén Forlán y María Wenanda Rey contra NESTOR JUSTO GUZMAN y VENANCIA TERESITA REY. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 8, Año 1975), se cita y emplaza a los demandados a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Y para constancia firme el presente edicto. — Mercedes, 12 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
Esta publicación será gratuita en el "Diario Oficial" (Art. 2.o, ley N.o 13.209).
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30838 Ab.9-v.my.21.

TACUAREMBO

SU GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber que en autos: "ECHEVERRIA DEL PINO, MIRYAM ESTELA. Su Guarda (F.o 1256|74), se cita, llama y emplaza a Albertino Ari Echeverría, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento a fin de seguirán estos procedimientos. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30403 Feb.21 -v.ab.18.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó doña OLGA OLIVERA para iniciar el trámite de Posesión Notoria de hija natural de DOMINGO OLIVERA.
Emplázase a todos los herederos por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1975. — Esc. Alfredo Trigoyen, Actuario Adjunto.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub 30475 Feb.28-v ab.11



1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ETCHEGOYHEN YAQUINTA (V|46|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7376 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BALCALDI o BALCALDI HIGUET de SASETA (S|182|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7370 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO SEVERO SILVA VALDES (V|156|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7369 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO AMARO o AMARO PERALTA (V|168|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7368 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GALLO DELMONDE (E|218|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7423 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CURBELO DIAZ (E|2164|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7407 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORRONI MONACO (782|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7417 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CAMAÑO de "O-POLD (564|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7418 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GUILLERMO FONSECA y ROSA YAÑEZ de FONSECA (S|56|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7413 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ORESTES SANCHEZ CASTRO (S|344|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7416 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO TOMAS TORNIELLI ORTIZ, (S. 146|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6947 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA ANA AMALIA ZANZI AMONDARAIN de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7381 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7379 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO RODRIGUEZ GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7380 Ab.11-v ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO COSTA (F.A. 32|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7361 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON KOHN o KOHAN KAVINOVICH (F. 122|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7010 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA GIUDICE de GIORELLO (A|482|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, febrero 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7406 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OSCAR o CARLOS ROBERTO HERTEN HEISE (A|414|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7405 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO POGLIANI TRUCO o PAGLIANI, (V. 61|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7378 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARCELO ROGER GRILLO, (V. 75|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7377 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FRESOLA FARCO de MIGUEZ o MARGARITA FRESSOLA DIFALCO o MARGARITA FRESSOLA FARCO, (V. 37|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7371 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GIANELLI DE BARREIRO, (S. 197|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1º de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7408 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIA ESTHER GIORDANO de CASTRO, (E. 183|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7342 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE MARTINEZ BRECCIANI de GUTIERREZ, (E. 135|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7344 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MORELLI GATTO, (E. 177|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7357 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO NELSON VERGES RODE, (E. 2593|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7359 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA GUEDES NUÑEZ, (E. 337|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7360 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL o MARIO ANTUNEZ ANTUNEZ o MARIO ANTUNEZ FAGUNDEZ o MARIO ANTUNEZ MACIEL, ANTUNEZ MACIEL o MARIO ANTUNEZ MACIEL ANTUNEZ (S. 75|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 6932 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JORGE WASHINGTON o WASHINGTON VILLAR KIRKERUP, (S. 41|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7374 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERNANDO ANTIA ARLO, (S. 55|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7373 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASTORA SUAREZ de SUAREZ, (S. 3|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7372 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AUDELINA CUELLO de RAMIREZ, (F. A. 649|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7362 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO GUISAN DE RENDO, (F. A. 65|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7363 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOLICA o MOLLICA de CALDERON, (F. A. 39|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7364 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CESAR PIRIZ ZABALEGUI, (F. A. 31|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7366 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS BELTRAME, (F. A. 35|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7375 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA DA CUNHA de ALBORNOZ, (A. 151|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7412 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLEMENTINA o MARIA CLEMENTINA VIGNOLO de TORTEROLO y ROBERTO RAUL TORTEROLO, (A. 549|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 7410 Ab.11-v.ab.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de abril de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7315 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MONJE o MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de abril de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7345 Ab.11-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO LOPEZ y ANGELA LOPEZ O'NEIL (Ficha V. 61|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 6636 Ab.11-v.ab.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ROMAN LENCE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de abril de 1975. — Mario V. Ventimiglia.- Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7335 Ab.11-v.ab.24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELIX SEVERIANO SOSA o ROGELIO SOSA y MARGARITA UMPIERREZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 7314 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: FUSCO GUTIERREZ CERASO. "Sucesión" (Ficha 244|969), se hace saber, de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez, falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día 13 de setiembre de 1969, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la citada causante para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia vacante y nombrarse curador. — Minas, 12 de febrero de 1975. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 20|pub. 3814 Mz.31-v.ab.5. Ab.11-v.ab.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRADIO o BRUNO de la CONCEPCION CLAVIJO (Ficha N.o 2529|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7316 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT SIRO CLEOMENES ARAMBILLETE NUÑEZ o HEBERT o HEBERT ARAMBILLETE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7317 Ab.11-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS LEMES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 1.o de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7318 Ab.11-v.ab.24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SIERRA LANDI (Libro 16, Folio 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 7349 Ab.11-v.ab.24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA HERMINDA o CLARA ERMINDA MENDOZA de CANONIERO (Ficha C. número 7|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 18 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 7325 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO de PEÑAFOR o RAYMUNDO de PEÑAFORT VILLALBA CACERES (Ficha C. N.o 66|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 18 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 7326 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO CORDOBA MEYER (Ficha C. N.o 61|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 17 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7327 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CHANIENKO (Ficha C. N.o 529|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 2 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 7340 Ab.11-v.ab.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO AGUSTIN ARRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. José Ramón Luna Pradero, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 7453 Ab.11-v.ab.24.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ALAN S. en C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo Decimotercero del Contrato Social, se convoca a los señores Accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 25 de abril de 1975, a las 15 horas, en el local social calle Misiones 1475, Piso 4, Oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Séptimo Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974.

2.o) Fijación de remuneración para el Socio Administrador.

3.o) Constitución de Fondos de Reserva.

Se previene a los señores Socios Comanditarios que deseen concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones, o certificados bancarios de depósitos, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse el Acto. — El socio Administrador.
3) $ 11.900 1|pub. 7419 Ab.11-v.ab.11.

CASTEL WER S. A.

De conformidad con lo que establecen los artículos 7.o y 8.o de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 1975, a las quince horas, en el local de la calle Misiones 1475, Piso 1.o, Oficina N.o 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974.

2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1975 (Art. 6.o).

3.o) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, el registro de inscripción de acciones y/o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará al iniciarse el acto, de la referida Asamblea, pudiendo ser registradas, las mismas en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 15.300 1|pub. 7420 Ab.11-v.ab.11.

SANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sana S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 23 de abril de 1975, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1475 Piso 4 o. Of. N.o 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974.

2.o) Elección del Síndico titular y su suplente a actuar en el ejercicio 1975.

3.o) Designación de un accionista, para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, para asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 40.800 3|pub. 7431 Ab.11.-v.ab.15.

PLUTO S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1975 a las 10 horas en Rincón 487 para considerar el siguiente orden del día:

a) La memoria y balance anual del ejercicio.

b) La designación de los miembros del Directorio, del Síndico y su respectivo suplente, y sus remuneraciones.

c) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

De conformidad al artículo 15 de los estatutos para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en nuestra oficina sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta 3 días antes de la asamblea. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — El Directorio.

3) $ 51.000 5|pub. 7399 Ab.11.-v.ab.17.

AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de abril en el local social de la calle 25 de Mayo 481 a las 19 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1974.

2.o) Elección de Directorio.

3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas de Banco de Plaza, en la Gerencia de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de abril de 1975. — El Directorio.

3) $ 11.900 1|pub. 7388 Ab.11.-v.ab.11.

ACODIKE SUPERGAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1975 a la hora 18, en el local de la Avda. Suárez 3020 esquina Ascencio para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior (asamblea ordinaria del 25 de octubre de 1973).

2) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974. Cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas:

a) Que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la sociedad co ntres días de anticipación a la asamblea para poder participar en ella.

b) Que transcurrida media hora de la fijada para la primera convocatoria en caso de no haber quórum suficiente, la asamblea quedará citada para reunirse en segunda convocatoria, tratando el mismo orden del día, la que se realizará con cualquier número de asistentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

c) Los accionistas que no alcancen un voto pueden, de acuerdo a lo que indica el artículo 18, optar por una de estas circunstancias:

1) Reunir entre varios sus acciones hasta formar uno o más votos, hasta el máximo legal, y hacerse representar en la asamblea por un mandatario mediante una simple carta poder.

2) Asistir individualmente a la asamblea, sin derecho a voto.

3) $ 56.100 3|pub. 7352 Ab.11 -v.ab.15.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Cerrito 461 (tercer piso) el día 30 de abril de 1975 a las 11 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria con el mismo carácter, lugar y día a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1974.

2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones y|o certificados bancarios de depósito de las mismas deberán depositarse tres días antes de la celebración de la asamblea, en el local social. — Montevideo, abril de 1975. — El Directorio.

3) $ 20.400 2|pub. 7415 Ab.11.-v.ab.14.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARCY ACUÑA c| ROBERTO LUIS VOTA (Ficha B. 2446|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 7409 Ab.11.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON HERNANDEZ HERRERA y JUANA ZENAIDES PEREIRA ZARATE (Ficha 114|V|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Migue Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 7384 Ab.11.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CESAR LEDESMA y VILMA NELLY RODRIGUEZ de LEDESMA (Ficha V. 695|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 7382 Ab.11.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ALFREDO PAPALEO POLICASTRO y JOVITA MARTINEZ (Ficha B. 235|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 8 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 7366 Ab.11.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RANDOLFO PEREIRA HERNANDEZ y DELIA CLEMENTINA RUSSO CONFORTE (Ficha 575|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 56.0000 20|pub. 7383 Ab.11-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SCHNAIBLE y ANA STRASSER USSAI (Ficha A. 631|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 7367 Ab.11-v.my.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de febrero de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO BERNARDO MENOSSI NIETO y NELLY SILVA MARTINEZ (Ficha N.o 47|975), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 7319 Ab.11-v.my.9.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos Hugo Cesar Ríos contra TERESA REINA ZAPATA de RIOS. Divorcio (Artículo 148, Código Civil) Ficha C. N.o 55|975), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Teresa Reina Zapata de Ríos, para que comparezcan en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, citándolo además para la conciliación. — Fray Bentos, marzo 17 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) $ 33.000 10|pub. 7324 Ab.11-v.ab.24.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 2 de abril de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Mantenimiento de Obras Civiles, Sr. LUIS A. MERA, Peón, Padrón N.o 25.210, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 10 de abril de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 30899 Ab.11-v.ab.17.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 2 de abril de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Mantenimiento de Obras Civiles, Sr. CARLOS ALBERTO LOPEZ, Peón Contratado Padrón número 29.741, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 8297. — Montevideo, 10 de abril de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 30900 Ab.11-v.ab.17.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

TREINTA Y TRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EXPROPIACION

EDICTO. — Por resolución N.o 189|975, de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, de fecha 5 de marzo de 1975, ha sido designado para expropiarse, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble siguiente: Padrón N.o 975 y sus mejoras ubicado en la esquina de las calles Manuel Oribe y Manuel Lavalleja de la Ciudad de Treinta y Tres, con una superficie aproximada de 179 metros cuadrados 6904 centímetros, siendo sus propietarias doña HIRMA LANDA AGUERRE de VAZQUEZ y doña IRI LANDA AGUERRE. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley N.o 3.958 y decreto ley N.o 10.247 artículo 1.o, se cita a los propietarios mencionados, o a quienes tuvieran derechos reales sobre el inmueble descripto para que puedan hacer las observaciones que crean del caso sobre la designación del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, calle Manuel Lavalleja N.o 280 donde por el término de ocho días se encuentra de manifiesto la documentación respectiva. — Treinta y Tres, abril 7 de 1975. — Fernando L. Crosa, Intendente Municipal. — Enrique Lacurcia, Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 30911 Ab.11-v.ab.22.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EGAÑA DAVILA, NERY JACINTO, Nombramiento de Curador" se hace saber que por resolución N.o 7.707, de fecha 23 de noviembre de 1974, se declaró a Nery Jacinto Egaña Dávila en estado de incapacidad, designándosele como curadora, a su madre doña Jacinta Dávila. — Tacuarembó, diciembre 13 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

10) $ 21.000 10|pub. 7353 Ab.11-v.ab.24.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANCAP

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Licitaciones Públicas

4|0284 —. Contratación de transportes desde puerto a plantas y otros establecimientos dentro y fuera de Montevideo.

Apertura: 7 de mayo de 1975, hora 14.

4|0285 — Venta de cartón en desuso.

Apertura: 7 de mayo de 1975, hora 15.

4|0286 — Venta de vidrio en desuso.

Apertura: 7 de mayo de 1975, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C. C.) 3|pub. 30902 Ab.11-v.ab.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

AVISO N.o 213

Licitaciones Públicas

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 22 de abril de 1975.

Hora 14 y 30 — Licitación N.o 726 — Frutas y Verduras, periódica, plaza, primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 14 y 45 — Licitación N.o 726.

El Ministerio de Salud Pública, sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (Tercer Piso). — Montevideo, 9 de abril de 1975.

12) (C. C.) 2|pub. 30903 Ab.11-v.ab.14.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 11 de abril de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS HECTOR ALVAREZ, 33 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Soler 3234 y GLORIA JUANA ALAYO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3217.

EMETERIO ARIAS, 29 años soltero empleado, español, domiciliado Dinamarca 4350 Apto. 2 y MYRIAM ELSA TRIULZI, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1991 Apto. 2.

JUAN ALBERTO AMARO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 3261 Barrio Borro y GLADYS RAMONA PERDOMO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 7 N.o 3261 Barrio Borro.

CELMAS AGUIAR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Confederada 1391 y ELSA MARY TRUJILLO, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Santos 5678.

HECTOR OMAR DIANO 36 años, divorciado, joyero, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 1235 Buceo y GLADYS COTO, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 1520.

PEDRO VICTOR AMOEDO, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Jackson 1301 y NELLY CORINA NIZ, 46 años, viuda, modista oriental, domiciliada Jackson 1301.

OFICINA N.o 2

DARDO BENTANCUR, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 989 y ESTHER [illegible] estudiante oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1416

ROBERTO ETCHART 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2972 y NELLY [illegible] 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3017 Apto 4.

CARLOS LORENZO ECHETO, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Pablo Pérez 4142 y MARIA ESPERANZA BENTOS, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Lucas Piriz 2485.

EDUARDO BERNAL, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado República Francesa 807 y MARIA del HUERTO MARTINEZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 782.

OFICINA N.o 3

WASHINGTON ARIEL CURBELO, 20 años soltero, policía, oriental domiciliado Luis B. Cavia 2754 Aptc. 4 y SILVIA ANALIA CASTIÑEIRAS, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2754 Apto. 4.

ELISEO CURES, 73 años viudo, jubilado oriental, domiciliado Cairo 3355 Aptc. 10 y ERNESTINA ELIDA RODRIGUEZ 72 años, soltera, jubilada, oriental domiciliada Cairo 3355 Apto. 10.

ATILIO COITIÑO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5314 Apto. 2 (Cno. Maldonado) y MARTA OFELIA BONILLA 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Calle 2 N.o 4438 (Piedras Blancas).

JULIO EDINSON COORE 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 6771 y ELBIA RENEE DA ROSA, 37 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez 6771.

NELSON RUBEN CABRERA, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado José Belloni 5830 Apto. 4 y GRACIELA LILIAN VARGAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 5835.

LEWIS RAMON CABALLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3825 y MARIA ALVAREZ 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada Balbin y Vallejo 4039.

NELSON RUBEN CABRERA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5830 Apto. 4 y GRACIELA LILIAN VARGAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 5835.

LUIS ALBERTO CARDOSO, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Santa Lucía 4328 y GRACIELA ELISABETH KAESTNER 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santa Lucía 4328.

OFICINA N.o 4

JOSE FEIJOO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 2 N.o 2142 y ALICIA FORNOS, 23 años soltera, española, domiciliada Florencia 3879.

LUIS LEONARDO LAINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2640 Apto. 2 y GRACIELA GAUNA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Convenio 800.

RICARDO FRECHOU, 23 años, soltero empleado orietnal, domiciliado Miami 1766 y MARIA MAGDALENA COLUCCI, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Divina Comedia 1520.

CARLOS FREDES, 19 años, soltero empleado oriental, domiciliado Hugo Antuña 3420 Apto. 8 y MARIA AMELIA HERNANDEZ, soltera empleada, oriental domiciliada Arequita 2264 Apto. 12.

RAMON AMENGOL LOPEZ, 23 años, soltero, electrónica, oriental domiciliado Avda. Las Instrucciones 1170 Apto. 2 y MODESTA SHIRLEI FAGUNDEZ 36 años, viuda, modista, brasilera, domiciliada Estanislao Vega 3611 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

DINARDO ALIS GUERRERO 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Seripó 6313 y MYRIAM NANCY MAZZUCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4269.

JOSE ANSUA, 49 años divorciado empleado español ciudadano legal, domiciliado Oficial 10 Metros N.o 4417 y JULIA IZQUIERDO, 33 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Copiapó 159.

ANGEL RAFAEL GASCO, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Continuación Verdún 2511 y MARIA de los ANGELES LOPEZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Continuación Verdún 2526.

ALDINO GOMEZ 22 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Gerónima Casales 4925 y AMALIA DUARTE, 19 años soltera oriental, domiciliada Las Primicias 4841.

JOSE ALBERTO GONZALEZ, 31 años soltero, marinero, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi 50 y SARA MARGOT ROSADO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1932 Apto. 5.

EDILIO GONZALEZ 44 años divorciado, pintor oriental, domiciliado Carabelas 3183 Apto. 2 y DELIA JOSEFINA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3183.

CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero tornalero, oriental domiciliado Calle 3 casi Instrucciones y CRISTINA BEATRIZ OLIVERA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4857.

OFICINA N.o 6

JORGE WASHINGTON MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Berna 1617 y DOMINGA ROSARIO PIÑEIRO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Estados Unidos 2477.

WALTER MAURENTE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 9474 y MARIA NIRA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1215.

JULIO CESAR MENDOZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Pérez 4824 y MARIA GLADYS GALEAZZI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Pérez 4824.

ALFREDO RAMON MEDEROS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5182 y GUADALUPE FUENTES, 24 años soltera, española, domiciliada Constitución 2290.

OFICINA N.o 7

NELSON ASDRUBAL PEREZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1420 y ELENA BEATRIZ SOUZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1420.

OFICINA N.o 8

DELCY RIVERO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1289 y LUCIA LUCAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 3743.

LUIS ALBERTO ROCHA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1226 y MARIA ANGELICA GALEANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4493.

HECTOR ZAICOVICH, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Zabala 1275 y MARIA JULIA LARROSA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Zabala 1275.

OFICINA N.o 9

HECTOR DANIEL SOUTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2278 y ECILDA ANABEL HERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4213

OFICINA N.o 10

YAMANDU ORTIZ, 29 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 12 y ELIZABETH MYRIAM CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2634 Apto. 12.

LUIS ALVARO TEMPESTA, 32 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Andrés Puyol 1675 y MIRYAN BEATRIZ LOPEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2240 Apto. 2.

LUIS ALBERTO TOMASETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2161 Apto. 3 y ANA TERESA AMILIVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2161 Apto. 3.

WILSON ALBERTO NIEREZ, 22 años, soltero, carpintero, orientel, domiciliado Corneille 4182 y MARIA CECILIA ARFIL, 22 años, soltera, baby sitters, oriental, domiciliada Corneille 4182.

MARCEL TRZEINSKY, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1949 y MARIA ESTELA LINGERI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1888.

OFICINA N.o 10

KAREKIN VARTABEDIAN 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José Villagrán 2503 y ZULMA GLADYS RUIZ DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3669.

14) $ 3.000 3|pub. v.ab.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI solicita la inscripción de la obra titulada "El Hombre Muñeco y el Hombre Dios" de la cual se declara autor. — Montevideo 31 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 17.000 10|pub. 7084 Ab.11-v.ab.24.

VLADIMIRO MOYETKO JARKEVICH, solicita la inscripción de la obra titulada "Lo que fue" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 17.000 10|pub. 7090 Ab.11-v.ab.24.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS RUBEN ALVEZ y MAURICIA FLEITAS y otros. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.396|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Carlos Ruben Alvez y Mauricia Fleitas en el sentido de que donde el contrayente figura como Carlos Ruben Rodríguez debe decir "Carlos Rúben Alvez" y donde la contrayente figura como Mauricia Fleitas Pírez debe decir: "Mauricia Fleitas Píriz" y donde la madre de ésta figura como María Angela Pírez debe decir: "María Angela Píriz" y b) De nacimiento de María de Lourdes, Zulema, Sandra Patricia, Jorge, Susana, Marisa y Ricardo Alvez en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como Ruben o Carlos o Carlos Rúben Rodríguez debe decir: "Carlos Rúben Alvez", donde dice que es nieto por línea paterna de "abuelos ignorados" o "Carlos Ruben Rodríguez y Deomar o Diomar o Leomar Alvez" o se ha omitido establecer quienes son debe decir: solamente "Diomar Alvez" y en las que el apellido de la abuela materna figura como Pírez debe decir "Píriz" por ser todo ello como corresponde.

Se concedió auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4 55) 15|pub. 30793 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGA CARMEN CANALES de FERNANDEZ y ELINA FERNANDEZ CANALES, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de la compareciente Dominga Carmen Canales de Fernández, donde dice: "Leguízamo" debe decir: "Leguísamo" donde dice: "Canale" debe decir: "Canales" donde dice: "Bortagaray" debe decir: "Borthagaray"; y B) En la de nacimiento de ELINA FERNANDEZ CANALES, donde dice: "Canale" debe decir: "Canales" donde dice: "Bortagaray" debe decir: "Borthagaray" y donde dice: "Leguízamo" debe decir: "Leguísamo". — Montevideo, marzo 17 de 1975 — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

19) $ 63.000 15|pub. 7037 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "WENZEL KALCHGRUBER, JORGE LUIS. Rectificación de partida" (F. 28.974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Luis Wenzel Kalchgruber pues donde el nombre del padre figura como "Hermann Wencel" debe decir "Hermann Wenzel" y donde figura como nieto de "Roberto Wencel" debe decir "Roberto Wenzel".

Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima I. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R. 20|4 55) 15|pub. 30826 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos "MAURICIO OSTROUSKY y BERTA LIPOVESTKY. Rectificación de partida" (Ficha E. 3|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde los mismos figuran como Mauricio Ostroski y Bertha Lipovestki, debe decir "Mauricio Ostrousky y Berta Lipovestky" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 52.000 15|pub. 6727 Ab.11-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA BLANCA DI STASIO GARCIA, solicitando la rectificación: a) De su partida de nacimiento por figurar en ella y en el membrete el apellido paterno como "Distacio" en lugar de "Di Stasio"; y b) De matrimonio de la compareciente con Raúl Alejandro Rodríguez, por figurar el membrete, el apellido de la esposa y el apellido del padre de la esposa como "Distacio" en lugar de "Di Stasio". — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

19) $ 52.500 15|pub. 7414 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS ALEJANDRO NANCHEZ y MIRIA MABEL GRAIGDALLIE, en el sentido que donde el contrayente, figura su fecha de nacimiento como el "3 de mayo de 1945", donde la contrayente figura como "Mirian Mabel Graidalle" y "nacida el 2 de enero de 1944" y donde su padre figura como "Segundo Graidallie", debe decir: "tres de mayo de 1944" "Miria Mabel Graigdallie" y "nacida el día 2 de enero de 1948" y "Segundo Graigdallie"; y en la de nacimiento de Mirian Adriana Nanchez Graigdallie, donde la inscripta figura como hija de "Mirian Mabel Graigdallie" y el abuelo por línea materna como "Segundo Craigdalle", debe decir: "Miria Mabel Craigdallie" y "Segundo Craigdallie", por ser como corresponde Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30910 Ab.11-v.my.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ONILDA ARAUJO SABATIN (Ficha V. N.o 461|74), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice: "comparece don Justo Amesa", debe decir: "Justo Araújo", por ser lo que corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 7 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

19) $ 31.500 15|pub. 7316 Ab.11-v.my.2.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

RICARDO MELA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 6365 N.o 6624 1.a Serie a cargo de MARIA TERESA GONZALEZ DUFOUR de RAZQUIN, el próximo 23 de abril a las 15 horas en la Sucursal Maldonado del Banco Hipotecario del Uruguay (Román Guerra 799) el martillero Ricardo Mela (Mat. 890) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 3:350.000) m|n., el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en la Rambla de los Ingleses esquina Solís, 3.a Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis, padrón 4478 (antes 13 m|á.) superficie 457 metros 27 decímetros que según plano del agrimensor Juan A. Nicola de fecha 12|1956 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2293 el 15|1|57 se señala y deslinda así: Solar 5 manzana X, con 22 metros 45 centímetros al Noroeste de frente a Rambla de los Ingleses, 14 metros 12 centímetros al Suroeste de frente a la calle Solís, 5 metros al Oeste uniendo ambos frentes; 38 metros 81 centímetros al Noreste lindando con el solar 6 y 26 metros al Sureste lindando con el solar 4.

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el

actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, pero nunca menos de $ 850.000 más el 1 o|o de comisión del rematador y 3 o|o de Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informe en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620 Montevideo, o en la Sucursal Maldonado del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General
20) (C. C.) 5|pub. 30909 Ab.11-v.ab.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BANFIL S.R.L.

Por documento privado fecha 9 de diciembre de 1974, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 191, al Folio 652 del Libro N.o 1, OMAR FILGUEIRA, cedió a EDUARDO BANDEIRA 145 cuotas y a DANIEL MORALES 5 cuotas de que era titular en BANFIL S.R.L.
22) $ 34.000 10|pub. 6745 Ab.11.-v.ab.24.

TRANSISTOR IDEALCO LTDA.

Contrato: 31 de marzo de 1975.
Inscripto: N.o 219. Folio 790. Libro 1.
Capital: $ 15:000.000 por partes iguales.
Socios: ASIO PUYESKY, SAUL RAMOS y SALO DRESCHER.
Administración: Indte. o conjte.
Objeto: fabricación para exportación, importación artículos ramo electrónica.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 7313 Ab.11.-v.ab.24.

ALMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1975.
Registro de Comercio: N.o 298, Folio 734, Libro 1.
Socios: ALBERTO MOLINELLI GUIDALI, CESAR ALBERTO RITO y MARIA ELENA PEREIRA OLIVERA.
Capital: $ 20:000.000.
Administración: Alberto Molinelli, actuando solo, y César Alberto Rito y María Elena Pereira Olivera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: fabricación y comercialización de calzado. Importación y exportación.
22) $ 51.000 10|pub. 7425 Ab.11.-v.ab.24.

EDITORIAL ARIEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 5 de marzo de 1974 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de enero de 1975 con el número 87 al folio 298 del libro N.o 1 de Contratos CARLOS ANTON ROTONDARO cedió a Emilio Henón Montañez 16 cuotas y a Clara Morgades Pérez 2 cuotas.
El capital quedó distribuido así: Emilio Henón Montañez 34 cuotas y Clara Morgades Pérez 2 cuotas.
22) $ 68.000 10|pub. 7397 Ab.11.-v.ab.24.

MAYER Y CIA. LTDA.

Contrato 3 de febrero de 1975. Registro número 150, Libro 1.
Socios: LOTHAR MAYER, JUAN BURSZTYN, y JUAN CAMPISTEGUY.
Objeto: productos del mar y agro.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:600.000.
Administración: Mayer con otro socio.
Plazo: cinco años prorrogables.
22) $ 34.000 10|pub. 7423 Ab.11.-v.ab.24.

LINOPAY LIMITADA

El 28 de febrero de 1975, constituída por ENRIQUE BACCARO PESCE, FERNANDO MIGUEL BACCARO PESCE, MANUEL NARCISO SILVEIRA SIFFREDI Y NIELS ANTONIO SANGUINETTI LEMO.
Registro de Comercio: N.o 16, Folio 34, Libro XLVI.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: composición y confección de material de imprenta.
Administración: Enrique Baccaro titular. Manuel Narciso Silveira, Suplente.
22) $ 68.000 10|pub. 7339 Ab.11.-v.ab.24.

VARELA E HIJO LTDA.

Contrato: 11 de marzo de 1975, inscripta el 19 de marzo de 1975, Registro N.o 188, Folio 614 del libro 1.
Socios: JOSE VARELA CASTRO y FRANCISCO VARELA NOYA.
Administración: ambos indistintamente.
Capital: $ 5:000.000 partes iguales.
Objeto: distribución de juguetes y exportación e importación en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Anzani 1417 bis.
22) $ 51.000 10|pub. 7334 Ab.11.-v.ab.24.

ELDAN S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1975.
Inscripto: 17 de marzo de 1975, N.o 186. Folio 632 Libro 1.
Socios: DANIEL CAMILO MONTES de OCA y MARIA ELIZABETH RAMIREZ CABRERA.
Capital: $ 600.000 partes iguales.
Administración: Daniel Camilo Montes de Oca.
Objeto: explotación de un taller esmaltado y pintura.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 7320 Ab.11.-v.ab.24.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.507. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Erna Siegmund por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca: HEMORRAID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7349 Ab.11.-v.ab.24.

ACTA N.o 146.903. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Erna Siegmund, por Bombing S.R.L. (Uruguay) solicita marca: BARBARA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7348 Ab.11.-v.ab.24.

ACTA N.o 146.909. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Erna Siegmund, por Centre Europeen de Recherches Pharmacologiques C.E.R.P.H.A. (Francia), solicita marca: TRANSODDI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7350 Ab.11.-v.ab.24.

ACTA N.o 146.910. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Erna Siegmund, por Centre Europeen de Recherches Pharmacologiques C.E.R.P.H.A. (Francia) solicita marca: DIFLUREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7351 Ab.11.-v.ab.24.

ACTA N.o 146.889. — Montevideo, abril 7 de 1975. — Jones y Cía S. A. — Henkel y Cie. GMBH, Alemania, solicita marca: DEVISCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 7353 Ab.11.-v.ab.24.

ACTA N.o 2.081. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Francisco Alberto Figueira (Uruguay), solicita marca:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 59.500 10|pub. 7390 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 146.906. — Montevideo, abril de 1975 — Jones y Cía. S. A. por Sayer Lack Industria Vernici Speciali S. p. A. (Italia), solicita marca:



clases 6 y 7 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 59.500 10|pub. 7354 Ab.11-v.ab.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.851. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Erna Siegmund, por Free-Co S. R. L. (Uruguay), solicita patente para: "Nueva cerraja de seguridad" De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7347 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 781. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — P. Dubourg por Mondragon Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesita de té transportable". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 7401 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 19.824. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Delia Nelly García (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo conformador de pico vertedero". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 7402 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 19.823. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Delia Nelly García (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo abre-lata incorporado". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 7403 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 782 — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Mondragon Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesita de bar transportable". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 7400 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 19.848. — Montevideo, abril 7 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Max Odell Morris (E. U. América), solicita patente de invención para: "Un refuerzo universal para elementos tales como juntas de esquina de muebles y lo similar" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 7356 Ab.11-v.ab.24.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a Francisco Barreiro. Almacén. Thompson 2358. Ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — RICARDO GULDRIS SEOANE.
25) $ 34.000 20|pub. 7387 Ab.11-v.my.9

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Funcionario señor ALBERTO COSTA CHILDE. Solicitud de licencia denegada. Reintegrarse miércoles 9 de abril de 1975 a sus tareas. Caso contrario se configurará su abandono del cargo (artículos 27 y 28 del Estatuto del Funcionario), desde la misma fecha.
27) (C. C.) 3|pub. 30905 Ab.11-v.ab.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor JORGE MIGUEZ DIAZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión de fecha 7 de enero de 1975, resolvió: "Se destituye bajo la imputación de culpa grave al Auxiliar señor Jorge Míguez Díaz, confirmándosele la suspensión preventiva que con privación del 100 o|o de sus haberes se le impuso con fecha 13 de diciembre de 1971, la que durará hasta la fecha de la presente resolución inclusive, inhabilitándosele asimismo para operar con el Banco. A los efectos previstos en la ley 10.331 artículo 18, modificativos y concordantes, póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias.
27) (C. C.) 3|pub. 30906 Ab.11-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE SUMARIOS DE EDUCACION SECUNDARIA

Se notifica a los sumariados que en el expediente 3|14276|74 rotulado "Eleva nómina de funcionarios procesados por la Justicia Militar" y sumariados por la R. C. 101|XII|74 del Consejo Nacional de Educación de 3 de diciembre de 1974, se ha dictado la providencia que en la parte pertinente dispone: Resolución: Póngase este expediente de manifiesto en esta Oficina por el término legal para su examen por los interesados, sus apoderados o los letrados que eventualmente designen. Cítese a ese fin, y notifíquese la presente relación, juntamente, mediante tres publicaciones en el "Diario Oficial". Vencido el término, con o sin escrito, vuelvan. — Firmado: Dr. José María del Rey, Jefe Interino. Oficina de Sumarios.

La mencionada providencia afecta a los siguientes funcionarios:

1. Ayala Abela, Dorys.
2. Medina, Elena.
3. Martínez Machado, Raúl Noel.
4. Vígano, Ruben Walter.
5. Piccardo Estévez, Juan Diego.
6. Díaz Zamuz, Juan Gustavo.
7. Vidart Narancic, Ricardo Luis.
8. Nieto Gnazzo, José Félix.
8. Romero Juárez, Ramón.

Montevideo, 9 de abril de 1975 — Dr. José María del Rey, Jefe Interino Oficina de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 30912 Ab.11-v.ab.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ENRIQUE FELIX RISSO YLLA ABADIE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 6255403, matrícula N.o 506.132, empadronado en Montevideo, N.o 179.750, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucon, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 7411 Ab.11-v ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS NELSON NUÑEZ CARDOZO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Morris, motor N.o 73591, matrícula N.o 251.504, empadronado en Montevideo, N.o 201.470, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucon, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 7389 Ab 11-v.ab.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31 — Tramo Salto-Escuela Agronómica, entre las progresivas 11 kilómetros y 23 kilómetros 063.55.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7570.
Propietario: ANDRES APARICIO HENDERSON.
Padrón N.o 4090 (parte).
Area a expropiar: 3246 metros cuadrados 89 decímetros.

Ruta N.o 6 — Tramo Entre Arroyo Talita-Timote.
Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida.
Expediente N.o 6422.
Propietario: PABLO SCREMINI.
Padrón N.o 11.906 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 7736 metros cuadrados.

Ruta N.o 43 — Tramo San Gregorio-Achar.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 6951.
Propietario: FRANCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (Hoy Enrique Hugues Guillemette y María Josefina Guerin de Hugues).
Padrón N.o 2608 (parte).
Area a expropiar: 4 Hás. 8056 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 108 — Tramo Ombús de Bentancour-Paso Roldán.
Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja.
Expediente N.o 0304.
Propietario: SUCESION ROSALIA PIRIZ de SALGUEIRO.
Padrón N.o 3401 (parte).
Area a expropiar: 7184 metros cuadrados.

Ruta N.o 20 — Tramo Arroyo Tres Arboles a Pueblo Grecco.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7028.
Propietario: LUISA MANTERO DE PIQUET y MARIA LUISA PIQUET.
Padrón N.o 1004 (parte).
Area a expropiar: 18 Hás. 7150 metros cuadrados.

Ruta 93 — Tramo Km. 112 de Ruta 93 a Piriápolis.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldondo.
Expediente N.o 6885.
Propietario: TERRITORIAL "FRANCISCO PIRIA" S. A. (Hoy Carmen Piria de Berton y Martha Berton de Sóñora).
Padrón N.o 1255 (parte).
Area a expropiar: 4385 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9 — Tramo Castillos-Chuy.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3873.
Propietario: CAROLINA S. de SILVERA LIMA.
Padrón N.o 2679.
Area a expropiar: 4 Hás. 6293 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, Esquina Zabala, Cuarto Piso, por el término legal.
Montevideo, abril 2 de 1975.
27) (C. C.) 8|pub. 30908 Ab.11-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

Se notifica al Ing. JULIO RICALDONI la resolución recaída en su solicitud de cobro de haberes como Director del Instituto de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura:
"Montevideo, 24 de octubre de 1974.
1. No hacer lugar a la solicitud presentada por el Ing. JULIO RICALDONI para cobrar sus haberes como Director del Instituto de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.
2. Comuníquese, etc. — Dr. Gonzálo Fernández, Rector Interventor".
27) (C. C.) 1|pub. 30833 Ab.11-v.ab.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 74-975
LLAMADO A ASPIRANTES
1249

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de marzo de 1975, numeral 2.o, Expediente N.o 751.334, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo de Director del Departamento de Cardiología (N.o 1862, Resolución 1, Escalafón 4, Grado 5, 24 horas semanales).
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 4 de junio de 1975. — Montevideo, 4 de abril de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 30837 Ab.11-v.ab.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Repartido N.o 73-975
LLAMADOS A ASPIRANTES
1249

Por resolución del señor Decano Interventor, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, o revocación de la resolución adoptada, y no más allá del 31 de diciembre de 1975, de los siguientes cargos:
Res. Des. Interv. de fecha: 14 de marzo de 1975, Expediente N.o 751.061.
Ayudante de la Clínica Médica "1" (Ant. Ayudante de Laboratorio) (Resolución 1, Escalafón 3, Grado 1, 24 horas).
Res. Dec. Interv. de fecha: 19 de marzo de 1975, Exp. N.o 750.738.
Adjunto de Clínica de Traumatología y Ortopedia, (N.o 1243, Resolución 1, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas), a partir del 21 de abril de 1975.
Res. Dec. Interv. de fecha: 19 de marzo de 1975, Exp. N.o 750.855.
Ayudante de Clínica Quirúrgica "1" (Laboratorio), N.o 157, Esc. 3, Grado 1, 24 horas).
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 18 de abril de 1975. — Montevideo, 4 de abril de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 30836 Ab.11-v.ab.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

"Emplázase a MARIA ESTHER CARATTE COSTA, funcionaria del Hospital de Clínicas, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1824 primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969". — Montevideo, 14 de abril de 1975.
27) (C. C.) 3|pub. 30907 Ab.11-v.ab.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decano Interventor de fecha 7 de abril de 1975, llámase a aspirantes para proveer en forma Interina, hasta la provisión titular y con plazo máximo de un año, y para la provisión Titular, de los siguientes cargos:
1 Asistente de Viticultura, 40 horas.
1 Asistencia de Fruticultura, 40 horas.
1 Asistente de Administración Rural, 20 horas.
1 Ayudante de Mecanización Agrícola, 20 horas.
1 Asistente de Ovinotecnia (Paysandú), 40 horas.
1 Asistente de Cereales y Cultivos Industriales (Paysandú), 40 horas.
1 Ayudante de Mecanización Agrícola (Paysandú), 40 horas.
1 Profesor Adjunto Ovinos y Lanas (Paysandú), 40 horas.
1 Asistente Ovinos y Lanas (Paysandú), 40 horas.
1 Ayudante de Ovinos y Lanas (Paysandú), 40 horas.
1 Profesor Adjunto Bovinos de Carne (Paysandú), 40 horas.
1 Ayudante Bovinos de Carne (Paysandú), 40 horas.
1 Asistente Producción de Carne (Paysandú), 40 horas.
1 Profesor de Parques y Jardines, 20 horas.
Plazo para inscripciones:
Provisión Interina: Lunes 21 de abril de 1975, hora 11.
Provisión Titular: Viernes 6 de junio de 1975, hora 11.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad, Avenida General Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 12 horas.
Las solicitudes deberán presentarse en papel florete conjuntamente con una relación de títulos, trabajos y antecedentes, en la docencia en triplicado y sus respectivos comprobantes.
Es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad, Credencial Cívica y Certificados de Enrolamiento y de Jura de la Bandera.
Previo al estudio de los méritos de los aspirantes, se dará cumplimiento a lo establecido en la resolución 273 del Ministerio de Educación y Cultura relativo al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes a fin de probar su notoria filiación democrática y de cuyo resultado se notificará a los inscriptos. — Montevideo, 7 de abril de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 30901 Ab.11-v.ab.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Dr Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 5.100 1|pub. 7422 Ab.11.-v.ab.11.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores afiliados para la nueva reunión que realizará la asamblea general ordinaria de asociados el día miércoles 23 de abril en curso, luego de finalizado el cuarto intermedio decretado con fecha 12 de noviembre de 1974.
En esta oportunidad la asamblea que se reunirá en el local de la Avda. Uruguay N.o [illegible] (entre Florida y Andes) a la hora 19 y 30 con quince minutos de tolerancia, sesionará con el número de asociados habilitados presentes al acto y considerará los siguientes puntos pendientes del orden del día:
1. — Consideración de la memoria balance anual (ejercicio 1973|74), proyecto de distribución de utilidades e informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda.
2. — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, abril 11 de 1975. — Artigas Marchesano Presidente. — Rubén Caputi, Secretario.
27) $ 59.500 5|pub. 7404 Ab.11.-v.ab.17.

RUTAS DEL PLATA

A sus socios cooperadores para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 1975 hora 20 y 30 en nuestro local social de la calle Río Branco 1278 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual.
2.o) Informe de la Comisión Fiscal.
3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Por Rutas del Plata, Tarwin Saltre, Secretario.

27) $ 5.160 1|pub. 7343 Ab.11.-v.ab.11.

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ
Primera Convocatoria

Se cita a los señores cooperativistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 1975, a las 7 horas en el local de Martín C. Martínez 1729, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance 1974.
2) Proyecto de Distribución de Excedentes.
3) Fijar fecha para elección de autoridades, período 1976-1978.
4) Nombrar Comisión Receptora de Votos.
5) Designación de asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

27) $ 5.800 1|pub. 7385 Ab.11-v.ab.11.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DECRETO N.o 8161

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al artículo 44 de la Ordenanza General de Tránsito Público (Decreto 2204), el siguiente:

"Inciso i) Conducir ciclomotores, bicimotos motonetas y similares, sin el uso del casco protector correspondiente".

Art. 2.o Modifícase el artículo 66 de la referida Ordenanza el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 66. CONDICIONES DE HABILITACION.

A) Para autorizar licencias de habilitación será necesario que el aspirante reúna las siguientes condiciones:

a) Para las licencias "A", "B" y "C":

1.o) Tener 18 años cumplidos de edad.
2.o) Saber leer y escribir en idioma español.
3.o) Aprobar el examen de competencia y
4.o) Conocer las disposiciones pertinentes del Título I sobre derecho de uso de la vía pública y condiciones de circulación.

b) Para la licencia "D", tener 16 años de edad y reunir las condiciones exigidas por el numeral 4.o) del apartado anterior.

B) Para autorizar permisos de conducción a menores de 15 a 17 años será necesario que el aspirante reúna las siguientes condiciones:

1.o) Que presente constancia por escrito, por la cual su padre o tutor se haga responsable de daños y perjuicios que el menor pudiera ocasionar al Municipio y/o a terceros.
2.o) Los menores de más de 15 años de edad únicamente podrán conducir ciclomotores, bicimotos, motonetas, y similares de hasta 50 centímetros cúbicos de cilindrada.
3.o) Los menores de más de 16 años de edad únicamente podrán conducir ciclomotores, motonetas, bicimotos, motocicletas y similares de 50 a 80 centímetros cúbicos de cilindrada.
4.o) Para la expedición de estos permisos se deberán cumplir las condiciones establecidas en los numerales 2.o, 3.o y 4.o del inciso "A". Los permisos otorgados serán renovables dentro del término de 60 días.

C) En caso de dudas sobre la identidad, hábito o conducta del aspirante la Intendencia Municipal podrá recabar los informes que juzgue necesarios y negarle la habilitación, si así lo creyere conveniente".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Agr. Rafael A. Thevenet, Presidente. — Darío G. Tournaben, Secretario.

Intendencia Municipal de Paysandú. — Expediente 5317|74. — Res. N.o 2151. — Paysandú, abril 2 de 1975. — Walter M. Belvisi, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 6003 Ab.11.-v.ab.11.

MANNISE HERMANOS SUCESORES
CESION DE CUOTA SOCIAL

Objeto: El socio WALBERTO V. MANNISE cedió a los socios Walter M. Mannise y Waldemar A. Mannise, su participación social en la sociedad Mannise Hermanos Sucesores.

Escritura: fecha 6 de marzo de 1975, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 14 del folio 46 al folio 47, del libro XLVI, el 1.o de abril de 1975. — Paysandú abril de 1975.

27) $ 6.800 1|pub. — 7338 Ab.11.-v.ab.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

THE FOREIGN TRADE BANK
BANCO REAL DEL URUGUAY
(en lo sucesivo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado THE FOREIGN TRADE BANK solicitando la aprobación de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: que en el Libro de Actas de Asamblea de THE FOREIGN TRADE BANK, debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, está asentado con el N.o 14 el acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 1974, la cual fue convocada según avisos de 8 y 9 de agosto de 1974; a la misma concurrieron accionistas y representantes de accionistas (a quienes no comprendía la prohibición del artículo 1.o del decreto de 16 de julio de 1943) que representaba un capital de $ 93:056.000 (noventa y tres millones cincuenta y seis mil pesos) sobre un total integrado de $ 150:000.000, con lo que se cumplió lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, y los mismos aprobaron por unanimidad el siguiente proyecto de reforma de los Estatutos Sociales: "Derógansé los artículos 1, 5, 6, 14 y 15 de los Estatutos Sociales de THE FOREIGN TRADE BANK, autorizados por el Poder Ejecutivo con fechas 28 de junio de 1962 y 18 de abril de 1974, sustituyéndose por los siguientes textos:

Artículo 1.o (Denominación). — Bajo la denominación de "Banco Real del Uruguay", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes o a dictarse en la materia y por las disposiciones del presente Estatuto.

Artículo 5.o (Capital). — El capital social autorizado será de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos), que estará representado por 500.000 (quinientos mil) acciones de $ 1.000 (mil pesos) cada una, las que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Artículo 6.o (Integración). — El capital integrado será de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones de pesos). El Directorio, por mayoría absoluta de votos, resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión del resto del capital autorizado. La integración de tales emisiones se realizará de una de las maneras que se indican a continuación, o bien, combinando dos o tres de ellas o todas a la vez: a) Por el aporte de nuevos capitales - mediante suscripción de acciones; b) Capitalizando las utilidades destinadas al Fondo de Reserva, una vez cubiertos los límites estatutarios y legales actuales o que puedan implantarse; c) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, de acuerdo a la legislación vigente, en cada oportunidad; d) Por conversión de deudas y obligaciones. En los casos de los incisos "b" y "c" las acciones se repartirán entre los accionistas poseedores de acciones, en proporción al número que posean. En los casos del inciso "a" tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones los tenedores de acciones.

Artículo 14. (Convocatorias). — Las convocatorias de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán mediante aviso publicado en el 'Diario Oficial' y en otro diario de Montevideo, comunicando en las mismas la respectiva Orden del Día. Las publicaciones deberán realizarse con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la realización de las Asambleas.

Artículo 15. (Integración). — Para poder formar parte de la Asamblea los accionistas o quienes los representen, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas y obtener la correspondiente autorización de entrada al local de la Asamblea, por lo menos con una anticipación de 24 horas al día designado para la realización de la misma. Los accionistas o quienes los representen, sólo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de sus acciones, que quedarán retenidas en la Caja de la Sociedad hasta después de realizada la Asamblea, o presentado certificados de Instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, que acrediten el depósito de las mismas. El derecho de asistencia corresponde a la persona a cuyo nombre figuran los Certificados Provisorios de Acciones y a las personas a cuyo nombre se depositen los Títulos de Acciones. Los Accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatario mediante una carta poder, debiendo dicho mandatario acreditar su identidad. En ningún caso podrá conferirse mandato, para actuar en la Asamblea, a miembros del Directorio, Síndico o empleados de la Sociedad." Asimismo, la Asamblea autorizó al Directorio para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma, con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis H. Buroni, Escribano.

Certifico: que a Fs. 26 del Libro Copiador de Actas de Directorio de THE FOREIGN TRADE BANK, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1974, con el N.o 2447 al folio 384 del L.o 23, se transcribe la siguiente acta:

"Acta N.o 287. — 19|11|74. — Reunión Extraordinaria del Directorio. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de 1974, siendo la hora 15, se reúne en forma extraordinaria el Directorio del THE FOREIGN TRADE BANK, con el fin de tratar como único punto del orden del día, las observaciones del Banco Central del Uruguay a la reforma estatutaria en trámite. Asisten a esta reunión los señores Directores Rubens S. Bornelli, Orlando Paes Pinto, Abraham Gorfinkiel y Moisés Gicurel. El señor Gorfinkiel da cuenta de que en el trámite de reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de agosto

de 1974, ha surgido una observación por parte de uno de los departamentos del Banco Central del Uruguay, por cuanto entiende que la denominación que se le ha dado al artículo 15 de los estatutos, no se ajusta a su contenido, sugiriendo que la apropiada sería "Inscripción de acciones y asistencia a la Asamblea". Propone que, atento a lo pertinente en la observación y a la exactitud del "nomen juris" sugerido, el Directorio, en uso de las facultades que le acordara la Asamblea General que aprobara la reforma en cuestión, acepte modificar el "nomen juris" del artículo 15 de los Estatutos, que pasará a ser "Inscripción de acciones y asistencia a la Asamblea". El Directorio, por unanimidad aprueba la propuesta, resolviendo comunicárselo directamente al Banco Central del Uruguay, a fin de que no se demore la tramitación pertinente. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15 y 30 horas".

En fe de ello, a solicitud de THE FOREIGN TRADE BANK y para presentar ante el Banco Central del Uruguay, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Luis H. Buroni, Escribano.

Copia testimoniada. — "Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Visto: la gestión del Banco THE FOREIGN TRADE BANK a efectos de que se autorice las reformas introducidas a los artículos 1, 5, 6, 14 y 15 de su estatuto vigente, entre las que figuran el aumento de su capital social autorizado a la suma de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos) y el cambio de denominacin.

Resultando: I) Que por las reformas estatutarias mencionadas, la citada Institución, se denominará en el futuro "Banco Real del Uruguay"; II) Que llamado a pronunciarse el Banco Central del Uruguay, se expidió en forma favorable, formulando algunas observaciones ,que fueron aceptadas por la peticionante (fojas 26 |27).

Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Caja Populares.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Presidente de la República resuelve: 1.o) Apruébase la reforma de los estatutos de THE FOREIGN TRADE BANK que en lo sucesivo se denominará "Banco Real del Uruguay", con las modificaciones formuladas por el Banco Central del Uruguay, quedando su capital autorizado, fijado en la suma de $ 500:000.00 (quinientos millones de pesos M|N); 2.o) Comuníquese, notifíquese, repónganse los valores correspondientes, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — Fdo. JUAN M. BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS." — Es copia fiel.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco a las 8 horas e inscripta en este Registro con el N.o 29 al F.o 184 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: Isaac José Gorfinkiel, por THE FOREIGN TRADE BANK, personería que acredito con la copia del poder que acompaño, constituyendo domicilio en Paraguay 1321, p. 4, Esc. 401, al señor Juez, digo: que por resolución del Poder Ejecutivo (artículo 411 ley 13.892) 265|975 cuya copia testimoniada se acompaña, se aprobó la reforma de estatutos del Banco que represento, cuyo texto resulta de los certificados notariales adjuntos. Que dicha reforma ya se ha inscripto en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído domicilio; 2) Se disponga sin más trámite la expedición de edictos y su publicación; 3) Oportunamente, desglose la documentación presentada, para lo cual queda autorizado el señor Enrique Hernández, y archive estos autos .— Otrosí digo: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 13.355, autorizo a notificarse, etc. al señor Enrique Hernández. — I. J. Gorfinkiel, Abogado.

Montevideo, abril 2 de 1975. — Como se pide. — Basso. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

$ 2.338.164. — 1|pub. 7386.

DARBEX S. A.

(Inscripción N.o 161.741)

Ciudadela 1432 (P. 1, Esc. 2)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Caja	5.301.55
Vehículos	794.591.09
Inmuebles	768.874.00
ACSA	19.489.70
Oficina Imp. a la Renta (Ventas)	3.286.58
	1:591.542.92

Pasivo —

Acreedores varios	1:010.000.00
Capital integrado	500.000.00
Pérdidas y ganancias	81.542.92
	1:591.542.92

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

	$
Alquileres	39.960.00
Ingresos varios	15.512.04
Pérdidas del Ejercicio	102.821.37
	158.293.41

Pérdidas —

Gastos generales	92.179.41
Impuestos fiscales	66.114.00
	158.293.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Copiador de Cartas, anotado en el Registro Público y General de Comercio, el 3 de junio de 1965.

$ 32.000 — 27194 — 1 pub.

DARBEX S. A.

(Inscripción N.o 161.741)

Ciudadela 1432, P. 1, Esc. 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	2.621.55
Vehículos	794.591.09
Inmuebles	768.874.00
Oficina Impuesto a la Renta	3.286.58
Pérdidas y ganancias	127.510.78
	1:696.884.00

Pasivo —

Acreedores varios	1:010.000.00
Cuentas corrientes	186.884.00
Capital integrado	500.000.00
	1:696.884.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

	$
Ingresos varios	3.100.30
Pérdidas del ejercicio	209.053.70
	212.154.00

Pérdidas —

Impuestos fiscales	134.479.00
Gastos generales	77.675.00
	212.154.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro Copiador de Cartas, anotado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1965.

$ 29.600. — 27195. — 1 pub.

LABORATORIO NOBEL S. A.

(Inscripción N.o 169.420)

Galicia 1211

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

	$
Caja	654.260
Deudores varios	8:853.932
Banco de Londres	7.259
Mercaderías	5:999.925
Muebles, útiles e instalaciones	381.617
Máquinas	206.733
Cargos diferidos	281.767
Accionistas	5.000
Banco de la República	458.194
Pérdidas y Ganancias ejercicios anteriores	153.933
	17:002.640
Pérdidas del ejercicio	150.610
	17:153.250

Pasivo —

Capital integrado	160.000
Vales	925.000
Acreedores varios	1:720.599
Obligaciones a pagar	864.750
Caja de Jub. Ind. y Comercio	3:206.896
Caja Compensación N.o 34	1:768.299
Caja Jub. Profesionales	723.808
Capital suscrito	5.000
Obligaciones consolidadas Oir	214.898
Obligaciones Consolids. Brou	66.869
Fondo de reserva	379.169
Pérds. y ganancias Ej. 70-71	842.581
Reservas Reval. Activo fijo	869.751
Reserva Reval. Cap. Circ.	594.959
Acreedores especiales	4:810.671
	17:153.250

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos nacionales	636.609
Recargos y sanciones Fisc.	21.036
Gtos. financieros	36.453
Compensación Esp. (12o|o)	253.097
Gastos Grales. y de Administración	4:472.866
Gastos de fabricación	2:741.773
Gastos de venta	4:238.859
Propaganda	1:712.934
Intereses y descuentos	388.015
Costo de ventas	6:131.594
	20:575.236
Pérdidas del Ejerc.	150.610
	20:424.625

Ganancias —

Ventas	20:228.085
Ingresos varios	196.541
	20:424.625

Las pérdidas pasan a fondo de reserva.

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios N.os 22 y 23 del libro registrado con el N.o 2518 al folio 343 del libro 19.

$ 60.800. — 27024. — 1 pub.

CIUTAD S. A.

(Inscripción N.o 263.670)

Constituyente 1829

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	13.861
Inmuebles	9:345.055
Pérdidas Ejercicio 1971	916.437
Pérdidas Ejercicio 1972	174.197
	10:449.550

Pasivo —

	$
Capital integrado	5:000.000
Acreedores especiales	4:600.000
Reserva reval. Activo Fijo	849.550
	10:449.550

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Contrib. Inmobiliaria	44.990
Impuesto Primaria	5.612
Gastos generales	122.245
Leyes sociales	1.350
	174.197

Las pérdidas se debitan a fondo de reserva.

Estos estados aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentras copiados a folio N.o 4 del Libro rubricado con el N.o 2.762 al folio 136 del Libro N.o 21 de fecha 6 de julio de 1970

$ 28.800 — 27020 — 1 pub.

LABORATORIO NOBEL S. A.

(Inscripción N.o 169.420)

Galicia 1211

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	19.274
Banco República	358.293
Banco de Londres	14.671
Deudores comerciales	16.271.957
Materias primas	1.556.510
Envases	520.800
Mercaderías	1.784.913
Muebles, útiles e Instalac.	252.498
Máq. y herramientas	109.654
Cargos diferidos	225.653
Acciones a emitir	5.000
Pérdida Ejercs. anteriores	304.543
Imp. Valor Agregado	333.837
	21.757.103

Pasivo —

Capital	160.000
Capital suscrito	5.000
Reserva legal	379.169
Reserva Rev. Activo Fijo....	917.184
Res. p|Mant. Cap. Circulante	594.959
Utilidades a distribuir	842.581
Acreedores comerciales	4:801.799
Acreedores bancarios	500.000
Documentos a pagar	2:959.933
	43:394.081
Caja de Jubilaciones	5:337.480
Caja de Asignaciones	1:652.393
Sueldos a pagar	759.378
Caja Jub. Profesionales	1:874.982
Oblig. Consolidadas O. R.	225.653
	21:036.170
Util. a distribuir Ej. 72|33	720.933
	21:757.103

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

	$
Sueldos propaganda	1:649.183
Sueldos fabricación	5:268.653
Sueldos administración	3:068.242
Remuneración Dec. 573|58	58.216
Leyes sociales	2:577.100
Gastos de fabricación	169.181
Gastos financieros	1:788.538
Impuestos Nacionales	153.107
Administración	1:006.654
Amortizaciones	289.215
Seguros varios	99.318
Recargos y sanciones fiscales	192.580
Fletes y transportes tomados	835.140
Arrendamientos de local(es)	218.300
Gastos de viaje	1:865.342
Utiles de limpieza	81.206
Propaganda	3:768.860
Repuestos y reparaciones	163.100
Descuentos concedidos	30.894
Gastos de representación	37.000
Timbres	505.049
Consumos agua, luz, combust.	463.390
Gastos generales varios	711.431
Gastos de venta	100.163
Impuestos Municipales	46.082
M.S.P. - Etiq. e Imp. Comerc.	1:172.705
Costo de venta	16:955.708
Utild. a distribuir Ej. 72|73	720.933
	44:115.014

Ganancias —

Ventas farmacias	22:351.457
Vta. Mutualistas y Hospitales	18:585.596
Venta droguerías	3:145.451
Bonificaciones legales	32.510
	44:115.014

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nos. 24, 25 y 26 del Libro registrado con el número 2.518 al folio 343 del Libro N.o 19.

$ 76.000 — 27625 — 1 pub.

CIUDAD S. A.

(Inscripción N.o 263.670)

Constituyente 1829

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	6.955
Inmuebles	9:345.055
Costo fraccionamiento	1:797.940
Pérdidas ejercicio 1971	916.437
Pérdidas ejercicio 1972	174.197
	12:240.584
Pérdidas ejercicio 1973	1:173.789
	13:414.373

Pasivo —

Capital integrado	5:000.000
Acreedores especiales	7:564.823
Reserva revaluación Act. fijo	849.550
	13:414.373

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	$
Leyes sociales	1.572
Gastos financieros	709.037
Impuesto sustitutivo	55.849
Recargos y sanciones fiscales	25.831
Impuesto Art. 234	40.000
Contribución inmobiliaria	205.100
Gastos Grales. - Administ.	135.000
Gastos generales varios	1.400
	1:173.789

Las pérdidas se debitan de Fondo de Reserva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio N.o 5 del libro rubricado con el 2762 al folio 136 del libro N.o 21 de fecha 6 de julio de 1970.

$ 36.800. — 27021. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337 (Esc. 9)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

	$
Acciones a emitir	680.000.00
Caja y Bancos	5.118.11
Alquileres a cobrar	33.708.21
Deudores varios	77.599.89
Hipotecas a cobrar	65.000.00
Inmuebles	998.242.46
Muebles y vehículos	128.098.15
Comprad. de Inmuebles	5.076.22
Ganancias y pérdidas	204.622.59
	2:197.465.63

Pasivo —

Capital autorizado	680.000.00
Bancos	221.648.54
Efectos a pagar	193.125.00
Hipotecas a pagar	212.795.16
Gastos diferidos	33.275.00
Capital realizado	820.000.00
Fondos de reserva	30.921.71
Varias Ctas. Acreedoras	5.700.22
	2:197.465.63

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Debe —

	$
Gastos de administración	210.826.38
Impuestos	78.870.93
Cargas sociales	31.775.59
Intereses y descuentos	86.199.97
	407.672.87

Haber —

Alquileres	324.494.77
Pérdidas del Ejerc.	83.178.10
	407.672.87

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances están transcriptos en Libro Inventario rubricado por Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 5 de setiembre de 1949, a folios N.o 37 y 38.

$ 40.000. — 27032. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337. Escritorio 9

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

	$
Acciones a emitir	680.000.00
Caja y bancos	14.474.32
Alquileres a cobrar	52.981.88
Varias cuentas deudoras	75.100.09
Efectos a cobrar	40.000.00
Hipotecas a cobrar	30.000.00
Dep. edificio Explanada	1.950.00
Inmuebles	973.613.46
Muebles y vehículos	149.238.15
Compradores de inmuebles	5.076.22
Ganancias y pérdidas	273.454.03
	2:295.888.15

Pasivo —

Capital autorizado	680.000.00
Bancos	230.581.00
Efectos a pagar	62.768.20
Acreedores varios	62.825.50
Hipotecas a pagar	356.316.42
Gastos diferidos	46.775.00
Capital realizado	820.000.00
Fondos de reserva	30.921.71
Varias cuentas acreedoras	5.700.22
	2:295.888.15

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1965

Debe —

	$
Gastos de administración	315.845.59
Impuestos	99.135.71
Cargas sociales	40.970.95
Intereses y descuentos	90.517.93
	546.470.18

Haber —

Alquileres	377.267.74
Utilidad venta inmueble	100.371.00
Pérdida del ejercicio	68.831.44
	546.470.18

No aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances están transcriptos en el Libro Inventario, rubricado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 5 de setiembre de 1949 a folios números 39 y 40.

$ 44.000. — 27033. 1 pub.

INVERSIONES LYON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 113.853)

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	17.801.70
Créditos a cobrar	195.690.24
Pérdidas y ganancias	22.759.37
	236.251.31

Pasivo —

Cuentas corrientes	171.251.31
Capital integrado	65.000.00
	236.251.31

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	6.390.17

Pérdidas —

Gastos generales	190.00
Impuestos	303.00
Utilidades del ejercicio	5.897.17
	6.390.17

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de 9 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a Fos. 10 del libro Copiador de Cartas, cer-

tificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1962 y anotado con el número 3.128 a Fo. 717 del libro número 11.

$ 30.400. — 27105. — 1 pub.

INVERSIONES LYON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 113.853)

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	17.801.70
Créditos a cobrar	215.513.28
Pérdidas y ganancias	2.991.08
	236.306.06

Pasivo —

Cuentas corrientes	171.306.06
Capital integrado	65.000.00
	236.306.06

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	19.823.04

Pérdidas —

Gastos generales	54.75
Utilidad del ejrcicio	19.768.29
	19.823.04

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobado por la asamblea general del 9 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fos. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1962 y anotado con el número 3.128 a Fo. 717 del libro número 11.

$ 29.600. — 27106. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337, Escritorio 9

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

	$
Acciones a emitir	680.000.00
Caja y bancos	96.974.37
Alquileres a cobrar	64.491.55
Varias cuentas deudoras	108.115.09
Efectos a cobrar	12.500.00
Inmuebles	2:499.152.77
Muebles y vehículos	441.734.02
Compradores de inmuebles	5.076.22
Ganancias y pérdidas	53.212.27
	3:961.256.29

Pasivo —

Capital integrado	680.000.00
Bancos	64.868.00
Efectos a pagar	37.768.30
Acreedores varios	7.925.50
Hipotecas a pagar	349.476.95
Gastos diferidos	61.775.00
Capital realizado	320.000.00
Fondos de reserva	30.921.71
Reserva ley revaluación activo fijo	1:902.820.61
Varias cuentas acreedoras	5.700.22
	3:961.256.29

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1966

Debe —

	$
Gastos de administración	253.228.24
Impuestos	123.654.79
Cargas sociales	60.074.30
Intereses y descuentos	84.828.87
Utilidad del ejercicio	220.241.76
	742.027.96

Haber —

Alquileres	457.912.56
Utilidades venta inmueble	284.115.40
	742.027.96

Las utilidades amortizan pérdidas anteriores, en parte.

No aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances están transcriptos en el Libro Inventario, rubricado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 5 de setiembre de 1949 a folios número 41 y 42.

$ 46.400. — 27034. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337, Escritorio 9

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

	$
Acciones a emitir	680.000.00
Caja y bancos	642.423.77
Alquileres a cobrar	40.033.17
Varias cuentas deudoras	111.632.09
Inmuebles	2:394.574.32
Muebles y útiles	231.643.48
	4:100.306.83

Pasivo —

Capital autorizado	680.000.00
Efectos a pagar	7.768.30
Gastos diferidos	152.942.49
Hipotecas a pagar	77.901.94
Capital realizado	820.000.00
Fondos de reserva	30.921.71
Reserva ley revaluación activo fijo	1:902.820.61
Ganancias y pérdidas	427.951.78
	4:100.306.83

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Debe —

	$
Gastos de administración	473.301.28
Impuestos	207.139.06
Cargas sociales	101.780.55
Intereses y descuentos	223.073.06
Saldo cuenta vieja	53.212.27
Utilidad del ejercicio	427.951.78
	1:486.457.95

Haber —

Alquileres	539.749.21
Utilidad venta inmueble	896.799.28
Utilidad venta vehículo	49.909.46
	1:486.457.95

Las utilidades se mantienen en el rubro ganancias y pérdidas.

No aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances están transcriptos en el Libro Inventario, rubricado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 5 de setiembre de 1949 a folios número 43 y 44.

$ 48.000. — 27035. — 1 pub.

INVERSIONES LYON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 113.853)

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	17.801.70
Créditos a cobrar	253.650.17
	271.451.87

Pasivo —

Cuentas corrientes	171.357.96
Capital integrado	65.000.00
Pérdidas y ganancias	35.093.91
	271.451.87

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	38.136.89

Pérdidas —

Gastos generales	51.90
Utilidad del ejercicio	38.084.99
	38.136.89

Las utilidades quedan en cuenta

Aprobado por la asamblea general del 9 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fos. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1962 y anotado con el número 3.128 a Fo. 717 del libro número 11.

$ 29.600. — 27107. — 1 pub.

ROJAIJU S. A.

(Inscripción N.o 65.015)

25 de Mayo 477, Escritorio 32

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	60.000.00
Caja	26.714.33
Pérdidas y ganancias	23.285.67
	110.000.00

Pasivo —

Obligaciones a pagar	60.000.00
Capital integrado	50.000.00
	110.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin actividad comercial.

	$
Impuestos nacionales Dirección General Impositiva	28.335.00
Aportes de accionistas	28.335.00

No han sido aprobados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Inventario, folio número 15, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de abril de 1963.

$ 24.000. — 27121. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337, Escritorio 9

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	$
Varias cuentas deudoras	105.532.09
Caja y bancos	300.463.83
Alquileres a cobrar	117.840.39
Inmuebles	11:170.946.64
Muebles y útiles	516.062.38
Ganancias y pérdidas	438.150.21
Acciones a emitir	680.000.00
	13:328.695.54

Pasivo —

Capital autorizado	680.000.00
Gastos diferidos	140.465.14
Impuestos a pagar	159.348.00
Hipotecas a pagar	70.290.87
Capital realizado	820.000.00
Fondo de reserva	30.921.71
Reserva ley revaluación activo fijo	11:427.669.82
	13:328.695.54

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Debe —

	$
Gastos de administración	963.220.00
Impuestos	426.475.37
Cargas sociales	161.587.68
Intereses y descuentos	19.778.10
Amortizaciones activo fijo	493.428.95
	2:064.490.10

Haber —

Alquileres	1:198.388.11
Saldo cuenta vieja	427.951.78
Pérdida del ejercicio	438.150.21
	2:064.490.10

No aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances están transcriptos en el Libro Inventario, rubricado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 5 de setiembre de 1959 a folios número 45 y 46.

$ 40.000. — 27036. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337, Escritorio 9

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Caja	56.496.99
Alquileres a cobrar	310.045.69
Elvira Z. de Piretti	53.050.02
Muebles y útiles	422.726.72
Inmuebles	10:781.905.64
Ganancias y pérdidas	1:251.617.61
Acciones a emitir	680.000.00
	13:555.842.67

Pasivo —

Capital autorizado	680.000.00
Banco Popular administración	97.251.14
Alquileres futuros	500.000.00
Capital realizado	820.000.00
Fondo de reserva	30.921.71
Reserva ley revaluación activo fijo	11:427.669.82
	13:555.842.67

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969

Debe —

	$
Gastos de administración	1:385.330.56
Impuestos	628.334.11
Cargas sociales	326.047.57
Intereses y descuentos	10.120.49
Amortizaciones	482.376.66
Castigos	22.062.07
Saldo cuenta vieja	438.150.21
	3:292.421.67

Haber —

Alquileres	2:040.804.06
Pérdidas	1:251.617.61
	3:292.421.67

No aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances constan en folios 47 y 48 del Libro Inventario, rubricado el 5 de setiembre de 1949, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 40.000. — 27027. — 1 pub.

ROJAIJU S. A.

(Inscripción N.o 65.015)

25 de Mayo 477, Escritorio 32

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	60.000.00
Caja	26.714.33
Pérdidas y ganancias	21.285.67
	110.000.00

Pasivo —

Obligaciones a pagar	60.000.00
Capital integrado	50.000.00
	110.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin actividad comercial.

	$
Caja de jubilaciones	3.558.00
Impuestos nacionales	73.432.00
Planilla de Contrib.	214.105.00
Impuesto Primaria	63.192.00
	354.287.00
Aporte de accionistas	354.287.00

No han sido aprobados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Inventario, folio número 16, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de abril de 1963.

$ 27.200. — 27122. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	418.483.00
Alquileres a cobrar	462.780.00
Varias Ctas. deudoras	53.050.00
Inmuebles	10:392.864.00
Muebles y útiles	329.391.00
Ganancias y pérdidas	1:891.045.00
Intereses a vencer	172.321.00
Acciones a emitir	680.000.00
	14:399.934.00

Pasivo —

	$
Capital autorizado	680.000.00
Impar S. A.	315.326.00
Impuestos c/Facil.	626.016.00
Alquileres Futuros	500.000.00
Capital realizado	820.000.00
Fondo de reserva	30.922.00
Reserva Ley Rev. Act. fijos	11:427.670.00
	14:399.934.00

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe —

	$
Gastos de administración	1:968.591.29
Impuestos	934.921.60
Cargas sociales	485.041.78
Intereses y descuentos	9.600.00
Amortizaciones	482.377.36
Saldo Cta. Vieja	1:251.617.92
	5:132.149.95

Haber —

	$
Alquileres	3:241.104.95
Pérdidas	1:891.045.00
	5:132.149.95

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances constan en F.o 49 y 50 del Libro Inventario rubricado el 5 de setiembre de 1949 en Juz. 1.a Inst. Civil 2.o Turno.

$ 40.000. — 27028. — 1 pub.

INMOBILIARIA BAHIA S. A.

(Inscripción N.o 106.428)

25 de Mayo 477; (Esc. 32)

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	180.000.00
Caja	15.282.06
Pérd. Ejerc. Ant.	3.131.94
Result. Ej. 66-67	12.000.00
Result. Ej. 67-68	39.586.00
	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	150.000.00
Obligaciones a pagar	100.000.00
	250.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin actividad Comercial.

	$
Imp. Naciones D.G.I.	82.200.00
Aporte de accionistas	82.200.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Inventario, Folio N.o 19, certificado en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1963.

$ 24.000. — 27123. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	676.594.00
Alquileres a cobrar	767.103.00
Varias Ctas. deudoras	53.050.00
Volonterio Administ.	392.629.00
Inmuebles	9:899.216.00
Muebles y útiles	329.931.00
Ganancias y pérdidas	3:065.356.00
Intereses a vencer	86.161.00
Acciones a emitir	680.000.00
	15:949.600.00

Pasivo —

Capital autorizado	680.000.00
Hipotecas a pagar	1:800.000.00
Impuestos c/facilidades	313.008.00
Efectos a pagar	378.000.00
Alquileres futuros	500.000.00
Capital realizado	820.000.00
Fondo de reserva	30.922.00
Reserva Reval. Act. fijos	11:427.670.00
	15:949.600.00

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971

Debe —

	$
Gastos de administración	3:001.546.00
Impuestos	1:526.439.00
Cargas sociales	625.254.00
Intereses y descuentos	517.620.00
Amortizaciones	493.648.00
Saldo Cuenta Vieja	1:891.045.00
	8:055.552.00

Haber —

Alquileres	4:990.196.00
Pérdidas	3:065.356.00
	8:055.552.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances constan en F.o 51 y 52 del Libro Inventario rubricado el 5 de setiembre de 1949 en Juz. 1.a Inst. Civil 2.o Turno.

$ 44.000. — 27029. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.609)

San José 1337

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	456.694.00
Alquileres a cobrar	1:081.764.00
Inmuebles	9:899.216.00
Muebles y útiles	329.391.00
Ganancias y pérdidas	3:360.422.00
Acciones a emitir	680.000.00
	15:807.487.00

Pasivo —

Capital autorizado	680.000.00
Hipotecas a pagar	1:800.000.00
Efectos a pagar	462.000.00
Volonterio Administ.	86.895.00
Alquileres futuros	500.000.00
Capital realizado	820.000.00
Fondo de Reserva	30.922.00
Reserva Reval. Act. fijos	11:427.670.00
	15:807.487.00

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1972

Debe —

	$
Gastos de Administración	4:625.339.00
Impuestos	1:879.232.00
Cargas Sociales	901.529.00
Intereses y descuentos	760.996.00
Castigos	53.050.00
Saldo Cta. vieja	3:065.356.00
	11:285.502.00

Haber —

Alquileres	7:925.080.00
Pérdidas	3:360.422.00
	11:285.502.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances constan en F.o 53 y 54 del Libro Inventario rubricado el 5 de setiembre de 1949 en Juz. 1.a Inst. Civil 2.o Turno.

$ 40.000. — 27030. — 1 pub.

INMOBILIARIA BAHIA S. A.

(Inscripción N.o 106.428)

25 de Mayo 477; (Esc. 32)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	180.000.00
Caja	15.282.06
Pérd. Ej. Ant.	3.131.94
Result. Ej. 66-67	12.000.00
Result. Ej. 67-68	39.586.00
	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	150.000.00
Obligaciones a pagar	100.000.00
	250.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin actividad Comercial.

	$
Imp. Nacionales D. G. I.	184.158.00
Aportes de accionistas	184.158.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Inventario, Folio N.o 20, certificado en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1963.

$ 24.800. — 27124. — 1 pub.

FIMO S. A

(Inscripción N.o 47.388)

Ciudadela 1432; (P. 1, Esc. 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Caja	40.542.95
Inmuebles	100.000.00
Pérdidas y ganancias	23.314.08
	163.357.03

Pasivo -

Acreedores varios	63.857.03
Capital integrado	100.000.00
	163.857.03

Balance de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	43.155.00
	43.155.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 10 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1961.

$ 22.400. — 27189. — 1 pub.

PASCUAL PIRETTI S. A.

(Inscripción N.o 18.069)

San José N.o 1337

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	766.694
Alquileres a cobrar	1:394.466
Inmuebles	14:092.572
Muebles y útiles	329.391
Ganancias y pérdidas	2:742.719
Acciones a emitir	680.000
	20:005.842

Pasivo —

Capital autorizado	680.000
Hipotecas a pagar	4:800.000
Efectos a pagar	1:262.000
Impuestos a pagar	766.401
Volonterio Administraciones	218.649
Capital realizado	820.000
Fondo de reserva	30.922
Reserva Ley Rev. Act. Fijos.	11:427.870
	20:005.842

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Debe —

	$
Gastos de constit. y limpieza	1:738.318
Comisiones	1:089.165
Luz, agua y combustible	715.929
Sueldos	2:156.820
Seguros	11.960
Impuestos y patentes	3:262.647
Contribución Inmobiliaria	387.360
Cargas sociales	1:408.207
Intereses y descuentos	1:393.553
Utilidad del Ejercicio	617.703
	12:782.062

Haber —

Alquileres	12:782.062

Las utilidades amortizan pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances constan en folios 55 y 56 del libro Inventario rubricado el 5 de setiembre de 1949 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 44.000 — 27031 — 1 pub.

FIMO S. A.

(Inscripción N.o 47.388)

Ciudadela 1432 (P. 1 Esc. 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	52.120.95
Inmuebles	100.000.00
Pérdidas y ganancias	11.736.08
	163.857.03

Pasivo —

Acreedores varios	63.857.03
Capital integrado	100.000.00
	163.857.03

Balance de resultados

Pérdidas —

	$
Impuestos fiscales	115.823.00
Gastos generales	22.599.00
	138.422.00
Utilidad	11.578.00
	150.000.00

Ganancias —

Ingresos varios	150.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 27 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1961.

$ 28.000.00 — 27190 — 1 pub.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-34-58.